

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

JUNIO



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles
EDICION DE 62 PAGINAS

Precio del ejemplar \$ 3

Año CIV / Santa Fe, Miércoles 01 de Junio de 2022 /

27033

LEY PROVINCIAL

REGISTRADA BAJO EL N° 14083

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

ARTÍCULO 1.- Ratificase el Decreto N° 2963 del 4 de Octubre de 2019, por el cual se aceptó de la Comuna de Centeno la donación de dos inmuebles de su propiedad, con todo lo clavado, plantado y/o adherido al suelo con cargo de destinarlos a la construcción del edificio propio de la Escuela de Educación Técnico Profesional N° 673 de Centeno, dependiente de la Delegación Regional de Educación Región y, los que según Plano de Mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial bajo el N° 096007 Año 1981, confeccionado por el Agrimensor Hugo Rolando Dal Lago, se describen de la siguiente manera: el "Lote 2" mide: ocho metros, treinta y tres centímetros de frente al Noreste, e igual contrafrente al Sudoeste, por cincuenta metros de fondo, en cada uno de sus costados Sudeste y Noroeste, encerrando una superficie total de cuatrocientos dieciséis metros. Cincuenta decímetros cuadrados; lindando: al Noreste, con la calle Córdoba; al Sudoeste, con parte propiedad Don Domingo Pavía; al Sudeste, con el lote número "3" del mismo plano, que se describirá a continuación; y al Noroeste, con el lote número "1" del mismo plano. El inmueble descrito se ubica a los treinta y cuatro metros, veinticuatro centímetros, de la esquina formada por la intersección de las calles Catamarca y Córdoba hacia el Sudeste, y forma parte del lote letra "F" de una anterior subdivisión; todo de acuerdo al plano citado, empadronado bajo Partida de Impuesto inmobiliario N° 11-22-00-157657/0006-5 e inscripto su dominio al T° 175 Impar, F° 1721, N° 82456. Departamento San Jerónimo del Registro General; y el "Lote 3" mide: ocho metros treinta y tres centímetros de frente al Noreste, e igual contrafrente al Sudoeste, por cincuenta metros de fondo en cada uno de sus costados Sudeste y Noroeste, encerrando una superficie total / de cuatrocientos dieciséis metros, cincuenta decímetros cuadrados; lindando: al Noreste, con la calle Córdoba; al Sudoeste, con parte propiedad de Don Domingo Pavía; al Sudeste, con propiedad de la Comuna de Centeno; y al Noroeste, con lote número "2" del mismo plano. El inmueble descrito se ubica a los cincuenta metros de la esquina formada por la intersección del Boulevard Fernando Centeno y calle Córdoba hacia el Noroeste, y forma parte del Lote letra "F" de una anterior subdivisión; todo de acuerdo al plano citado; empadronado bajo Partida de Impuesto Inmobiliario N° 11-22-00-157657/0005-6 e inscripto su dominio al T° 175 Impar, F° 1721, N° 82456, Departamento San Jerónimo del Registro General.

ARTICULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

PABLO GUSTAVO FARIAS
Presidente
Cámara de Diputados

C.P.N. RÚBEN PIROLA
Presidente Provisional
Cámara de Senadores

LIC. GUSTAVO PUCCINI
Secretario Parlamentario
Cámara de Diputados

DR. RAFAEL E. GUTIÉRREZ
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

DECRETO N° 0842

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 30 MAY 2022

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede N° 14.083 efectuada por la H. Legislatura;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.

PEROTTI

Prof. Adriana Ema Cantero

36469

LICITACIONES DEL DIA

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA NACIÓN

Gobierno de Santa Fe
Ministerio de Educación
Dirección General de Infraestructura Escolar

En el marco del Plan de Obras - Programa 37, se efectúa los siguientes llamados a Licitación Pública:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/22

OBJETO: "Refacciones Generales del Edificio en la Escuela N° 431 de San Justo, Dpto. Justo, Provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$37.650.733,33.-

PLAZO DE OBRA: 240 días corridos.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$376.507,33.-

FECHA DE APERTURA: 07/07/2022 HORA: 11:00 hs.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Ministerio de Educación sito en Av. Arturo Illia 1153 – 5to. Piso – Sala "Manuel Belgrano" de la ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe.

VALOR DE LOS PLIEGOS: Sin costo.-

LUGAR DE RETIRO DEL PLIEGO: El legajo licitatorio deberá solicitarse de manera gratuita desde el 01 de junio de 2022 y hasta 7 (siete) días corridos anteriores al fijado para la apertura de las propuestas al mail: ucp-santafe@santafe.gov.ar, especificando en el cuerpo del mismo el Pliego requerido y los datos de la empresa (Razón Social, Teléfono de contacto, Domicilio, mail).

FINANCIAMIENTO: Ministerio de Educación de la Nación - Gobierno de Santa Fe - Ministerio de Educación - Dirección General de Infraestructura Escolar

S/C 36426 Jun. 1 Jun. 14

AEROPUERTO INTERNACIONAL
ROSARIO ISLAS MALVINAS

LICITACIÓN PRIVADA N° 07/2022

Objeto: Provisión y Colocación de Vidrios varios dentro de la Terminal del AIR.

Fecha de Apertura: 21/06/2022 - 11:00 horas.

Organismo: Aeropuerto Internacional Rosario Islas Malvinas.

Presupuesto Oficial: \$ 2.165.945 (Pesos dos millones ciento sesenta y cinco mil novecientos cuarenta y cinco).

Adquisición de pliegos: Sitio Web: <https://aeropuertorosario.com/institucional/licitaciones/>

Consulta y contacto: licitaciones_y_concursos@airosario.com.ar

Valor del Pliego: \$ 867

Apertura de oferta: Unirse con Google Meet: meet.google.com/nus-ugru-kgf

Expediente N°: 01806-0002862-1

S/C 36450 Jun. 01 Jun. 02

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N°1057

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BARROS Y GRASAS ESTACIÓN DEPURADORA DE LÍQUIDOS CLOACALES – RAFAELA

Reunión informativa: 01/06/2022-11:00 hs., mediante la aplicación ZOOM. Para incorporarse a la mencionada reunión los interesados deberán unirse al siguiente enlace: <https://aguassantafesinas-ar.zoom.us/j/84786347281?pwd=Ukx2RmJxQ3JqVko3SGdNWjNCUvP6QT09>

ID de reunión: 847 8634 7281 / Código de acceso: 932271

Garantía de oferta: Cada oferta será garantizada por una suma igual al 1% (uno por ciento) de su monto.

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 10/06/2022-10:00 hs., Salta 1451, Rosario. Deberán presentarse en sobre único con la referencia correspondiente.

Presupuesto oficial: \$ 7.741.200,00 + IVA. Mes Base: Mayo 2022

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 10/06/2022-10:00 hs., Salta 1451, Rosario.

Pliegos y consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 36460 Jun. 1 Jun. 2

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1053

Objeto: ADQUISICIÓN DE CONCENTRADOR DE MUESTRAS POR CIRCULACION DE NITROGENO

Reunión informativa: 31/05/2022-10:00 hs, mediante la aplicación gratuita ZOOM. Para incorporarse a la mencionada reunión los interesados deberán unirse al siguiente enlace: <https://aguassantafesinas-ar.zoom.us/j/85952102214?pwd=M0dsYlFTTWZHK3l2U1dUdW82VHhdz09>

ID de reunión: 859 5210 2214 / Código de acceso: 530938

Presupuesto oficial: EUR 25.500 + IVA

Garantía de oferta: Cada oferta será garantizada por una suma igual al 1% (uno por ciento, IVA incluido) del monto ofertado.

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 13/06/2022-10:00 hs, Salta 1451, Rosario. Deberán presentarse en sobre único con la referencia correspondiente.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 13/06/2022-10:00 hs, Salta 1451, Rosario.

Pliegos y consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 36443 Jun. 1 Jun. 2

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1054

Objeto: ADQUISICIÓN DE CAÑOS DE PVC

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 15/06/2022-12:00 hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe. La oferta deberá ser presentada en sobre cerrado indicando el número de licitación dirigida a LICITACIONES Y COMPRAS CENTRALIZADAS.

Presupuesto oficial: \$ 7.819.108,63+IVA

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 15/06/2022-14:00 hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Pliegos y consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 36446 Jun. 1 Jun. 2

HOSPITAL JOSÉ MARÍA CULLEN

LICITACION PUBLICA N° 18/2022.
EXPEDIENTE: N° 1602/2022.

APERTURA: 27/06/2022 - HORA: 10:00

OBJETO: ADQUIRIR REACTIVOS CON APARATOLOGÍA EN COMODATO

DESTINO: Servicio de Laboratorio Central del Hospital José María Cullen.

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 17.000.000.- (Pesos: Diecisiete Millones con 00/100)

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: División Compras del Hospital J. M. Cullen Av. Freyre 2150. - (3000) - Santa Fe. En horario de 7,00 a 13,00 - 0342-4573357 int 114 al 116 - E-mail: licitaciones_hospitalcullen@santafe.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 6.800,00.- Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la Cta. Cte. N° 599-19233/10 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.

SELLADO FISCAL.: \$ 648,00.-

División Compras

S/C 36415 Jun. 1 Jun. 2

HOSPITAL PROV. DEL CENTENARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 32/2022
EXPTE N° 1491/2022

APERTURA: 23/06/2022 - HORA: 10:00 HS

CTRO DE PEDIDO: FARMACIA- ADQUISICIÓN DE MEDIOS DE CONTRASTES PARA CUATRO MESES EN TRES ENTREGAS MENSUALES CON BOMBA DE INFUSIÓN MONOCABEZAL EN COMODATO

FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.500.000.- SON PESOS SIETE MILLO- NES QUINIENTOS MIL CON 00/100

VALOR DEL PLIEGO: \$3000.- (son Pesos: TRES MIL CON 00/100.)

LICITACIÓN PÚBLICA N°33/2022
EXPTE N° 1492/2022

APERTURA: 24/06/2022 - HORA: 10:00 HS

CTRO DE PEDIDO: FARMACIA- ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ALTO COSTO PARA CUATRO MESES EN TRES ENTREGAS MENSUALES.

FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$50.000.000.- SON PESOS CINCUENTA MILLONES CON 00/100.

VALOR DEL PLIEGO: \$20.000.- (son Pesos VEINTE MIL CON 00/100

LICITACIÓN PÚBLICA N°34/2022
EXPTE N° 1493/2022

APERTURA: 27/06/2022 - HORA: 10:00 HS

CTRO DE PEDIDO: FARMACIA- ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA CUATRO MESES EN TRES ENTREGAS MENSUALES.

FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 65.000.000.- SON PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES CON 00/100.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 26.000.- (son Pesos VEINTISEIS MIL CON 00/100

DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.

Por compra de pliegos: Por Deposito Bancario: en Nuevo Banco de Santa Fe.

Cuenta Corriente N° 599-9001/04 Ministerio de Salud CBU: 330-0599 / 5-1599000900104/2 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A, Sucursal 01. CUIT 30-67461985-1, original adjuntar a la oferta presentada.

Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la pagina oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes - Tel 4724649 INT 193.

// 0341 - 4306595.-

E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar

ROSARIO, 24/05/2022

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

S/C 36417 Jun. 1 Jun. 2

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACIÓN PUBLICA N° 16/2022
Segundo Llamado

Llámesse a Licitación Pública N° 16/2022-Segundo Llamado, para la Obra: Reconstrucción de dársenas Avenida 7 de Marzo según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 21 de Mayo de 2022 - 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 2.000

Presupuesto oficial: \$ 26.895.591,65

\$ 270 478561 Jun. 01 Jun. 07

LICITACION PUBLICA N° 22/2022

Llámesse a Licitación Pública N° 22/2022, para la Adquisición de camión usado para montaje de equipo de riego e incendio nuevo según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 15 de Junio de 2022 - 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.
 Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.
 Valor del Pliego: \$ 5.000
 Presupuesto oficial: \$ 5.300.000
 \$ 270 478562 Jun. 01 Jun. 07

LICITACION PUBLICA N° 23/2022

Llámesse a Licitación Pública N° 23/2022, para la Adquisición de equipo de riego e incendiado nuevo, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 16 de Junio de 2022 – 10:00 horas.
 Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.
 Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.
 Valor del Pliego: \$ 2.000
 Presupuesto oficial: \$ 2.200.000
 \$ 270 478563 Jun. 01 Jun. 07

COMUNA DE VILLADA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/22
(Ordenanza 11/22)

Objeto: Concesión del servicio de restaurante, bar y quiosco en la local comunal ubicado sobre ruta 33 denominado El Parador Víctor Van Zuylen; que cuenta con luz eléctrica, instalaciones para gas envasado, agua potable.

Fecha de apertura: Día 24/06/2022 de 2022 a las 11:00 hs.
 Lugar: sede comunal - Calle Belgrano N° 647 de Villada, Santa Fe.
 Valor del pliego: \$ 2.000.
 Informes: sede comunal - Tel. (03465) 491030 – correo electrónico: comunadevillada@gmail.com.ar
 \$ 135 478569 Jun. 01 Jun. 03

COMUNA DE MONTE VERA

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 04/2.022
RESOLUCIÓN N°: 1.578/2.022

Objeto: Para la Adquisición de Materiales destinados a la Ejecución de la Obra "Paseo Calle San Luis – Comuna de Monte Vera."

Lote 1 Vereda de Hormigón H-17
 Lote 2 Iluminación Led
 Lote 3 Columna Alumbrado
 Valor del Pliego: gratuito
 Fecha y Hora de cierre venta de Pliegos: 15/06/2022 a las 08:30 Hs.
 Apertura de Sobres 15/06/2022 a las 09:00 Hs.
 Consultas: Tel. 0342-4904052 interno 323
 edprivadascatastro@montevera.gob.ar
 La publicación se realizaría los días jueves 02/06 y viernes 03/06 del corriente año.

LEY N° 2439 - ARTICULO 66. La licitación debe ir acompañada en todos los casos, del correspondiente pliego o formulario de especificaciones en forma clara y precisa y se llamará a ella por medio de avisos publicados en periódicos si los hubiere, asimismo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe y por carteles que se fijarán en lugares visibles en las oficinas o parajes públicos por un término no menor a los diez días.

S/C 478781 Jun. 1 Jun. 2

LICITACIONES ANTERIORES

CORTE SUPREMA DE
JUSTICIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/22

OBJETO: "Puesta en valor de edificio del Poder Judicial en la ciudad de Tostado"

FECHA DE APERTURA: Día 23 de junio de 2022 a las 10 hs.
 Dirección General de Administración de los Tribunales de Santa Fe - San Jerónima 1551 - 2° Piso - Santa Fe
 MONTO IMPUTADO: \$39.259.908,95 (pesos treinta y nueve millones doscientos cincuenta y nueve mil novecientos ocho con noventa y cinco centavos).-

VALOR DEL PLIEGO: pesos quince mil setecientos cinco (\$15.705,00)-
 INFORMES: Dirección General de Administración Santa Fe - Tel. 0342-4572700 – Contaduría: Interno 2306 – Arquitectura: 3832.-

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible para consultas en la página web: www.justiciasantafe.gov.ar
 S/C 36411 May. 30 Jun. 1

LICITACIÓN PUBLICA NRO. 17/22
– CUIJ 21-20587663-1

OBJETO: "Cambio de Ventanales Hall Central Palacio Tribunales Provinciales de Rosario".

APERTURA: 22 de Junio de 2022 - 10:00 Horas - Sub-Dirección de Administración de los Tribunales Provinciales de Rosario - Balcarce 1651 – Rosario.

MONTO IMPUTADO: PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y TRES MIL CINCUENTA CON 35/100.- (\$ 75.083.050,35.-).

VALOR DEL PLIEGO : PESOS TREINTA MIL TREINTA Y TRES.- (\$ 30.033,00.-)

INFORMES : Dirección General de Administración del Poder Judicial - Balcarce 1651 - 1er. Piso - Rosario - Tel. 472-1700 interno 4602 (Contaduría) – 4670 (Oficina Técnica Arquitectura).-

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible en la página web: www.justiciasantafe.gov.ar
 S/C 36452 May. 31 Jun. 2

EMPRESA PROVINCIAL DE
LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PUBLICA N° 7060001386

OBJETO: OBRA NUEVOS TENDIDOS Y REEMPLAZOS CONDUCTOR SUBTERRANEO MT 13,2 KV EN ZONA CENTRICA DE LA CIUDAD DE SANTA FE – AMPLIACION CELDAS CD PRI Y CD PSF

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 165.507.735,19 (Pesos, ciento sesenta y cinco millones quinientos siete mil setecientos treinta y cinco con 19/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 22/06/2022 – HORA: 10,00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA: Francisco Miguens 260 – 5° Piso –

Tel: (0342) 4505856–4505842 - www.epe.santafe.gov.ar
 email: logistica@epe.santafe.gov.ar

LICITACIÓN PUBLICA N° 7060001387

OBJETO: ADQUISICION DE TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCION DE 13,2/0,400-0,231 kV de 315 kVA y 630 kVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 14.893.444,07 (Pesos, catorce millones ochocientos noventa y tres mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con 07/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 23/06/2022 – HORA: 10,00

LICITACIÓN PUBLICA N° 7060001388

OBJETO: MIGRACION DE LA RED DE MICRO ONDAS POR ENLACES DE ALTA CAPACIDAD PDH/ETHERNET.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 277.551.231,88 (Pesos, doscientos setenta y siete millones quinientos cincuenta y un mil doscientos treinta y uno con 88/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 30/06/2022 – HORA: 10,00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA: Francisco Miguens 260 – 5° Piso –

Tel: (0342) 4505856–4505842 - www.epe.santafe.gov.ar
 email: logistica@epe.santafe.gov.ar
 S/C 36425 May. 27 May. 31

LICITACIÓN PUBLICA N° 7060001389

OBJETO: ADQUISICIÓN DE UPS PARA ELECTRODEPENDIENTES.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 64.921.085,98 (Pesos, Sesenta y Cuatro Millones Novecientos Veintiun Mil Ochenta y Cinco con 98/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 15/06/2022 – HORA: 11,00

LICITACIÓN PUBLICA N° 7060001390

OBJETO: ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA FLOTA AUTOMOTOR ZONA NORTE.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 43.360.749,83 (Pesos, Cuarenta y Tres Millones Trescientos Sesenta Mil Setecientos Cuarenta y Nueve 83/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 16/06/2022 – HORA: 11,00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE

LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.-
CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENER-
GÍA - Francisco Miguens 260 – 5° Piso Tel: (0342) 4505856 – 4505874
www.epe.santafe.gov.ar
email: logistica@epe.santafe.gov.ar
S/C 36440 May. 30 Jun. 1

AEROPUERTO INTERNACIONAL ROSARIO ISLAS MALVINAS

LICITACIÓN PRIVADA N° 08/2022

Objeto: Provisión del Servicio de Dispensers odorizadores y desodori-
zadores en sanitarios para el AIR.

Fecha de Apertura: 16/06/2022 - 11:00 horas
Organismo: Aeropuerto Internacional Rosario Islas Malvinas.
Presupuesto Oficial: \$ 1.200.000 (Pesos un millón doscientos mil)
Adquisición de pliegos: Sitio Web: [https://aerpuertorosario.com/institu-
cional/licitaciones/](https://aerpuertorosario.com/institu-
cional/licitaciones/)
Consulta y contacto: licitaciones_y_concursos@airosario.com.ar
Valor del Pliego: \$ 480.
Apertura de oferta: Unirse con Google Meet:
<https://meet.google.com/yma-eutz-pqe?hs=224>
Expediente N° 01806-0002864-3
S/C 36448 May. 31 Jun. 01

ENTE AUTARQUICO SERVICIO URBANO DE MANTENIMIENTO AMBIENTAL ROSARIO (SUMAR)

LICITACIÓN PÚBLICA N° 87/22

OBJETO: Contratación del servicio de mantenimiento de arbolado pú-
blico en la ciudad de Rosario.

Presupuesto Oficial: \$180.000.000,00.- (pesos ciento ochenta millones
con 00/100).
Valor del pliego: \$ 50.000,00.- (pesos cincuenta mil con 00/100).
Garantía de oferta: \$ 1.800.000,00.- (pesos un millón ochocientos mil
con 00/100).
Sellado de impugnación: \$ 360.000,00.- (pesos trescientos sesenta mil
con 00/100). Consulta y venta de pliegos: Ente Autárquico Servicio Ur-
bano de Mantenimiento Ambiental Rosario - SUMAR, sita en Pueyrredón
N° 2775 (2000) Rosario. Tel.: (54) 341-4805 040/41. Horario: 8:30 a 13:30
hs.
Recepción de las ofertas: hasta las 10 hs. del día 21/06/2022 en Pueyr-
redón N° 2775, Rosario.
Apertura de sobres: 21/06/2022 a las 12 hs. en Pueyrredón N° 2775,
Rosario.
\$ 450 478460 May. 31 Jun. 13

MOVI ROSARIO SAU

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/22

OBJETO: Compra de Omnibus 0 Km. para Transporte Urbano de Pa-
sajeros de la Ciudad de Rosario.
VALOR DEL PLIEGO: \$ 40.000.- (Pesos Cuarenta Mil).
Consulta y venta de pliegos: Movi Rosario Pte. Roca 1576 - Rosario,
desde el 27/05/22 hasta el 24/06/22 de 9hs. a 15 hs. o a los correos min-
troin2@movirosario.com.ar y/o ebucciarelli@movirosario.com.ar.
Recepción de ofertas: Movi Rosario - Pte. Roca 1576 - Rosario hasta las
10.30hs. del día de la apertura.
Apertura de sobres: 27/06/22 a las 11 hs. en Movi Rosario - Pte. Roca
1576 - Rosario.
\$ 450 478489 May. 31 Jun. 13

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO ENTIDAD AUTARQUICA MUNICIPAL

LICITACION PRIVADA N° 04/2022

Objeto: Adquisición equipamiento informático IMPSR.
Presupuesto Estimado: \$ 2.460.000.
Costo de pliegos: \$ 6.642.
Adquisición de pliegos: hasta el 10/06/2022, mediante transferencia ban-
caria a la cta. Cte. del Banco Municipal de Rosario N° 20-1/1. CBU:
065002070100000000117.
Consulta y retiro de pliegos: Consulta e impresión del pliego la pagina

de internet: www.impsr.gov.ar.
Presentación de las ofertas: hasta las 11:00 hs del 13 de Junio de 2022
en Mesa de Entradas, PB de San Lorenzo 1055-Rosario.
Fecha apertura de ofertas: 13 de Junio de 2022, 11:00 hs.
Lugar de apertura de ofertas: 2° piso de San Lorenzo 1055-Rosario.
Garantía de ofertas: \$ 24.600.
Costo impugnación: \$ 4.920.
\$ 450 477723 May. 19 Jun. 02

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Y GESTIÓN HÍDRICA
SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2022
DECRETO N° 00150/2022

OBRA: "RECAMBIO POR LUMINARIAS LED EN VECINALES VILLA
SETUBAL, SIETE JEFES Y GUADALUPE OESTE".
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 41.757.685,10
APERTURA PROPUESTA: 09 DE JUNIO DE 2022, o el primer día hábil
siguiente si aquél no lo fuere, a la hora 10:30.
RECEPCION DE PROPUESTAS: La recepción de los sobres con la pro-
puestas será hasta las 9:00hs. de la fecha de apertura , en la Subsecre-
taria de infraestructura, 3er Piso, Palacio Municipal, calle Salta N°2951.
LUGAR DE APERTURA: Secretaria de Infraestructura y Gestión Hídrica,
3er piso, Palacio Municipal, calle Salta N° 2951.
RETIRO DEL PLIEGO: El Pliego podrá ser obtenido gratuitamente, en
días y horarios hábiles administrativos, en la Subsecretaria de Infraes-
tructura, 3er. Piso, Palacio Municipal, calle Salta N° 2951 o en la pag.
Web.
CONSULTAS E INFORMES: Subsecretaria de Infraestructura (T.E.
4508160 O por correo electrónico:
obraspublicasdpolicitaciones@gmail.com .
\$ 135 478627 May. 30 Jun. 1

LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2022
DECRETO N° 00151/2022

OBRA: "RECAMBIO POR LED EN AVENIDAS DE TU BARRIO II".
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 149.060.279,32
APERTURA PROPUESTA: 09 DE JUNIO DE 2022, o el primer día hábil
siguiente si aquél no lo fuere, a la hora 10:00.
RECEPCION DE PROPUESTAS: La recepción de los sobres con la pro-
puestas será hasta las 9:00hs. de la fecha de apertura , en la Subsecre-
taria de infraestructura, 3er Piso, Palacio Municipal, calle Salta N°2951.
LUGAR DE APERTURA: Secretaria de Infraestructura y Gestión Hídrica,
3er piso, Palacio Municipal, calle Salta N° 2951.
RETIRO DEL PLIEGO: El Pliego podrá ser obtenido gratuitamente, en
días y horarios hábiles administrativos, en la Subsecretaria de Infraes-
tructura, 3er. Piso, Palacio Municipal, calle Salta N° 2951 o en la pag.
Web.
CONSULTAS E INFORMES: Subsecretaria de Infraestructura (T.E.
4508160 O por correo electrónico:
obraspublicasdpolicitaciones@gmail.com .
\$ 135 478624 May. 30 Jun. 1

LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2022
DECRETO N° 00152/2022

OBRA: "PAVIMENTACION EN LOS POLÍGONOS Y RECONSTRU-
CIÓN DE PAVIMENTOS".
LOTE 1: "PAVIMENTACIÓN CALLE INTERNA OESTE PARQUE IN-
DUSTRIAL LOS POLÍGONOS."
LOTE 2: "RECONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE HORMIGÓN"
PRESUPUESTO OFICIAL: LOTE 1: \$ 65.170.320,00
LOTE 2: \$ 8.716.829,00
TOTAL: \$ 73.887.149,00
APERTURA PROPUESTA: 07 de junio de 2022, o el primer día hábil si-
guiente si aquél no lo fuere, a la hora 10:00.
RECEPCION DE PROPUESTAS: La recepción de los sobres con la pro-
puestas será hasta las 9:00hs de la fecha de apertura , en la Subsecre-
taria de infraestructura, 3er Piso, Palacio Municipal, calle Salta N°2951.
LUGAR DE APERTURA: Secretaria de Infraestructura y Gestión Hídrica,
3er piso, Palacio Municipal, calle Salta N° 2951.
RETIRO DEL PLIEGO: El Pliego podrá ser obtenido gratuitamente, en
días y horarios hábiles administrativos, en la Subsecretaria de Infraes-
tructura y Gestión Hídrica, 3er. Piso, Palacio Municipal, calle Salta N°
2951 o en la pag. Web.

CONSULTAS E INFORMES: Subsecretaría de Infraestructura (T.E. 4508160 O por correo electrónico: despacho.obrapublicas@santafecuidad.gov.ar o obraspublicasdpolicitaciones@gmail.com .
\$ 135 478626 May. 30 Jun. 1

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15
(LP 15– SH -22)
RESOLUCIÓN 063/22.

MOTIVO: "Adquisición de cinco (5) camionetas Pick UP, según Especificaciones Técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 46.500.000,00
PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.
ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafecuidad.gov.ar/gobierno/convocatorias.html>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 13 de junio del 2022 las 10:00hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (con copia a ambos y respetando la fecha y hora consignados)

licitaciones@santafecuidad.gov.ar
compras@santafecuidad.gov.ar
licitacionessfc@gmail.com

LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafecuidad.gov.ar / Tel: 0342-4508172.

\$ 135 478551 May. 30 Jun. 1

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACION PUBLICA N° 12/2022
(Segundo Llamado)

Llámesse a Licitación Pública N° 12/2022 - Segundo Llamado, para la "Obra: Reacondicionamiento del sistema de evacuación pluvial de Avenida Luján", según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 10 de Junio de 2022 - 10 horas.
Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 10.000.-

Presupuesto oficial: \$ 10.977.886,36.

\$ 270 478184 May. 31 Jun. 6

LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/2022

Llámesse a Licitación Pública N° 20/2022, para la "Adquisición de un automóvil 0 km. "Premio Buen Contribuyente", según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 13 de Junio de 2022 - 10 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros
Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros
Valor del Pliego: \$ 2.000

Presupuesto oficial: \$ 2.600.000

\$ 270 478185 May. 31 Jun. 6

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

LICITACION PÚBLICA
Decreto N° 3134/2022

Obra: Licitación Pública para la ejecución de la obra pública "Nueva Comisaría Sunchales.

Segunda Etapa: Conforme al pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición en la sede de la administración municipal.

Presupuesto oficial: \$ 8.200.000,00.-

Plazo recepción de ofertas: hasta el día 14 de junio de 2022, a las 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.-

Fecha de apertura de ofertas: 14 de junio de 2022, a las 11:00hs., en la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.-

Acceso a los pliegos: son gratuitos y se publicarán en el Sitio Web Oficial de la Municipalidad de Sunchales: <https://www.sunchales.gob.ar/licitaciones> y contrataciones. Y estarán disponibles en papel en el área de Receptoría.

Valor del pliego: sin costo.

Consultas: en la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural de la Municipalidad de Sunchales: subsecretariainfraestructura@sunchales.gov.ar, en Avda. Belgrano N° 103 Sunchales, hasta el 10/06/22 a las 12:00 hs.

Sunchales, 24 de mayo de 2022.

\$ 450 478327 May. 31 Jun. 13

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACION PUBLICA N° 02/2022

OBJETO: Adquisición de ropa de trabajo.

Apertura: Viernes 20 de Mayo de 2022, a las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Recepción de Ofertas: Viernes 20 de Mayo de 2022 hasta las 10.00 horas en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Valor del Pliego: \$ 3.000 (Pesos Tres Mil). En venta hasta las 09.00 horas del 20/05/2022.

Presupuesto Oficial: \$ 2.100.000 (pesos dos millones cien mil).

Informes: 03402 - 499049 int. 260 - contactopuebloesther.gob.ar

\$ 450 478516 May. 31 Jun. 6

MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑÁS

LICITACION PUBLICA N° 4/2022

OBJETO: Seguros. Contratación de Seguros para Bienes Muebles, Inmuebles y Personal de la Municipalidad de Villa Cañas, a productores de Seguros de la ciudad.

Monto de Garantía de Mantenimiento de oferta: \$ 50.000 Valor del pliego: \$ 5.000.

Fecha de Apertura: 14/6/2022 - 12:45 hs.

Recepción de ofertas hasta: 14/6/2022 12:30 hs.

Lugar de Apertura: Municipalidad de Villa Cañas - 53 N° 456 - CP 2607.

Consultas e Informes: economia@muvc.gov.ar / 03462 450201 —541 —551 —456.

\$ 450 478237 May. 31 Jun. 13

LICITACION PUBLICA N° 5/2022

OBJETO: compra de un vehículo apto para montar una cesta aérea
Monto de Garantía de Mantenimiento de oferta: \$ 15.000.-.

Valor del pliego: \$ 5.000.

Fecha de Apertura: 14/6/2022 - 13:00 hs.

Recepción de ofertas hasta: 14/6/2022 - 12:45 hs.

Lugar de Apertura: Municipalidad de Villa Cañas - 53 N° 456 - CP 2607.

Consultas e Informes: economia@muvc.gov.ar / 03462 450201 —541 —551 - 456

\$ 450 478238 May. 31 Jun. 13

MUNICIPALIDAD DE TOTORAS

LICITACION PUBLICA N° 10/2022

La Municipalidad de Totoras llama a Licitación Pública N° 10/2022 para la adquisición de un vehículo tipo pick up segmento B o C.

La apertura se efectuará el día 16 de junio de 2022, a las 11:15 horas, en las oficinas municipales donde podrán adquirirse los respectivos pliegos.

Valor del pliego: \$500.-.

\$ 225 478385 May. 31 Jun. 6

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PUBLICA N° 012/22

OBJETO: Provisión de indumentaria de trabajo de verano para personal municipal

Presupuesto Oficial: \$ 12.000.000.-.

Pliego: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8.00 a 12.00 hs. y hasta las 8,30 del 16/06/22, o impreso de la página web del Municipio.

Fecha de presentación de las ofertas: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9,00 del 16/06/22.

Fecha de apertura: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 10,00 del 16/06/22.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

\$ 140 478399 May. 31 Jun. 2

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACION PUBLICA N° 024/22.

OBJETO: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la construcción de hasta 3.277 M2 de pavimento de hormigón simple en 0,18M. de espesor en calle Juan José Paso entre Bv. Urquiza y 3 de Febrero, y bocacalles, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos cincuenta millones ocho mil c/00/100 (\$50.008.000.-).-Valor del Pliego: Pesos cien mil dieciséis c/00/100 (\$100.016.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 16 de Junio de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 478355 May. 31 Jun. 13

LICITACIÓN PÚBLICA N° 023/22.

OBJETO: Contratar la provisión de 2.000 chapas acanaladas tipo Cincalum, calibre n° 27 de 3,25 metros de largo por 1,10 metros de ancho, destinadas a familias carenciadas, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria.

Presupuesto Oficial: Pesos dieciocho millones trescientos treinta y cuatro mil c/00/100 (\$18.334.000.-).

Valor del Pliego: Pesos treinta y seis mil seiscientos sesenta y ocho c/00/100 (\$36.668.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 16 de Junio de 2022 a las 11:00 horas.

\$ 450 478354 May. 31 Jun. 13

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION

LICITACIÓN PUBLICA N° 07/22

La Municipalidad de Villa Constitución llama a Licitación Pública N° 07/22, para la ampliación de 11.500 m. de red cloacal (profundidad 2 x 0,60 m.) con destino al Loteo Villa Don Carlos.

Presupuesto Oficial: pesos diecinueve millones cuatrocientos noventa y dos mil quinientos (\$ 19.492.500.-).

Venta de pliegos: Adquirirlo en la sección compras, Valor: \$ 19.400.- (pesos diecinueve mil cuatrocientos).

Apertura de Ofertas: 14 de Junio de 2022, 12:00 hs. en la Oficina, División Despacho del Palacio Municipal.

\$ 225 478405 May. 31 Jun. 6

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA N° 13/2022

OBJETO: Provisión mano de obra, materiales y equipos para la ejecución de pavimento en la Planta Urbana de la ciudad de Armstrong.

Fecha de apertura: Día 10 de Junio de 2022, a las 10.00 horas.

Pliegos: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

Valor del pliego: Gratuito.

Recepción de ofertas: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura. Armstrong, Mayo de 2022.

\$ 450 478353 May. 31 Jun. 13

LICITACION PUBLICA N° 12/2022

OBJETO: Provisión materiales y mano de obra para la ejecución de pavimento de adoquines en el Parque "Bracito Fuerte" de la Planta Urbana de la ciudad de Armstrong.

Fecha de apertura: Día 09 de Junio de 2022, a las 10.00 horas.

Venta de pliegos: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

Valor del Pliego: Pesos Cinco mil (\$ 5.000.-)

Recepción de ofertas: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada. Armstrong, Mayo de 2022.

\$ 450 478194 May. 31 Jun. 13

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

LICITACION PUBLICA N° 001/2022

OBJETO: Llamase a Licitación Pública N° 001/2022, para la "Ejecución de 1.500 metros de Infraestructura ciclistica en Calle 302 entre Calle 301 y Calle 327, con material incluido.

Obra "Bicisenda conexión Calle 302: Barrio Padre Celso, Martín Fierro, Los Tiroleses y Progresar.

Proyecto: Fomento del desarrollo urbano integrado, inclusivo, innovador y sostenible de la ciudad de Avellaneda y la región. Financiado por la Unión Europea.

Apertura de los sobres: 16 de junio de 2022, a las 1:00 horas.

Entrega de los sobres propuestas: Hasta el 16 de junio de 2022, a las 11:00 horas.

Venta de pliegos: Hasta el 15 de junio de 2022, a las 13:00 horas.

Lugar de apertura: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia de Santa Fe.

Valor de pliegos: \$ 4.900,00 (Pesos cuatro mil c/00/100).

Lugar de adquisición de pliegos: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia Santa Fe.

Informaciones: Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana.

\$ 650 478388 May. 31 Jun. 13

MUNICIPALIDAD DE ROLDAN

LICITACION PUBLICA N° 03/2022

Objeto: Ejecución de Obra segunda etapa Plazas y Playones Deportivos de la ciudad de Roldán.

Presupuesto Oficial: \$ 9.410.322

Venta del pliego y recepción ofertas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán calle Sargento Cabral N° 48 Ciudad de Roldán - Valor Pliego \$ 10.000

Plazo de recepción ofertas hasta el día 29/06/2022 - 9:00 hs.

Apertura de ofertas: 29/06/2022 - Hora: 10:00. Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas Sargento Cabral 48 Ciudad de Roldán.

Consultas e Informes: de lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs. Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas- Teléfono 4961500 int. 110-Correo electrónico: obpub@roldan.gov.ar

\$ 450 478054 May. 26 Jun. 08

LICITACION PUBLICA N° 04/2022

Objeto: Obra Reacondicionamiento Canal Interconector Roldán-Funes-Depto. San Lorenzo.

Presupuesto Oficial: \$ 9.204.241,20

Venta del pliego y recepción ofertas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán calle Sargento Cabral N° 48 Ciudad de Roldán. Valor Pliego \$ 10.000.

Plazo de recepción ofertas hasta el día 29/06/2022 10:30 hs.

Apertura de ofertas: 29/06/2022 - Hora: 11:30. Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas Sargento Cabral 48 Ciudad de Roldán.

Consultas e Informes: lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs. Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas Teléfono: 4961500 int. 110 Correo electrónico: obpub@roldan.qov.ar.

\$ 450 478052 May. 26 Jun. 08

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2022

Llámese a Licitación Pública N° 19/2022, para la Adquisición de materiales eléctricos para el mantenimiento del alumbrado público, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 31 de Mayo de 2022 - 10:00 horas.
Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.
Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.
Valor del Pliego: \$ 4.000
Presupuesto oficial: \$ 4.250.000
\$ 270 477952 May. 26 Jun. 02

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA 05/2022

Objeto: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN DE SEGUROS

Apertura: Jueves 16 de Junio de 2022, a las 09.00 horas, en el Centro Cultural – España 1181, de la ciudad de Pueblo Esther.

Recepción de ofertas: Jueves 16 de Junio de 2022 hasta las 08.00 horas, en el Edificio Municipal - Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther.-

Valor del Pliego: \$4.000 (pesos cuatro mil).-

Recepción de la Oferta: Hasta 1 (una) hora antes de la apertura.

Informes: Teléfono: 03402-499049 interno 260 – contacto@puebloesther.gov.ar

\$ 450 478519 May. 27 Jun. 9

MUNICIPALIDAD DE SAN GENARO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/2022

La Municipalidad de San Genaro llama a Licitación Pública.

Objeto: Elevador articulado de Arrastre.

Consulta y venta de pliegos: en sede municipal sita en calle Juan La-zarte N° 1394, San Genaro (2146), teléfono (03401) 448230 hasta el día 31 del mes de Mayo de 2022 a las 9:00 horas.

Recepción de ofertas: en sede municipal hasta las 9:15 hs. del 31/05/2021.

Apertura de ofertas: en sede municipal a las 9:30 hs. del 31/05/2021.

Valor del pliego: pesos dos mil (\$ 5.000).

Garantía de seriedad de oferta: pesos diez mil (\$ 30.000).

\$ 450 477743 May. 19 Jun. 02

MUNICIPALIDAD DE PEREZ

LICITACION PUBLICA N° 014/2022 (Decreto 229/22 del 29/04/22)

OBJETO: "Adquisición de adoquines de hormigón para pavimentos intertrabados para calles del Barrio Esso".

Presupuesto Oficial: \$6.885.000

Apertura: 31/05/2022 – Hora: 10:30 hs.

Recepción del pliego: Hasta 27/05/2022 – 9:30 hs.

Calle Sarmiento 1198 – Pérez.

Valor del pliego: \$6.885

Lugar de adquisición: En la Municipalidad de Pérez - Oficina de Compras, sito en Calle Sarmiento 1198, de la Ciudad de Pérez.

\$ 450 477541 May. 17 Jun. 1

MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 8683/2022 Decreto N° 16.720 - Expediente N° 262.557-C-2022

Para la contratación del servicio de barrido de cuadras manual sin hojas, para cordón cuneta, ciclovías y diferentes sectores de la ciudad.

Apertura de propuestas: En el Salón Blanco Municipal, el día 14-06-2022, a las 09:00.

Informes y venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13.00 - Tel. 03496-420748.

Esperanza, 19 de Mayo de 2022.

\$ 450 478005 May. 26 Jun. 08

LICITACIÓN PÚBLICA N° 8888/2022 Decreto N° 16.719 - Expediente N° 262.577-C-2022

Para alquiler de pala cargadora para usos varios dentro del predio Limpes, según Pliego de especificaciones técnicas de la Secretaría de Servicios Públicos.

Apertura de propuestas: En el Salón Blanco Municipal, el día 13-06-2022, a las 09:00.

Informes y venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13.00 - Tel. 03496 —420748.

Esperanza, 19 de Mayo de 2022.

\$ 450 478004 May. 26 Jun. 08

LICITACIÓN PÚBLICA N° 8608/2022 Decreto N° 16.718 - Expediente N° 262.550-C-2022

Adquisición de 1000 tn de ripio granítico granulometría 0:20 destinado al mantenimiento de calle en distintos sectores de la ciudad, según pliego de especificaciones técnicas de la Secretaría de Obras Públicas.

Apertura de propuestas: En el Salón Blanco Municipal, el día 13-06-2022, a las 09:30.

Informes y venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13.00 - Tel. 03496-420748.

Esperanza, 19 de Mayo de 2022.

\$ 450 478006 May. 26 Jun. 08

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 022/22

Objeto: Contratar la provisión de 150 contenedores de residuos color verde, con capacidad de 1.100 litros, y la provisión de 70 repuestos (entre ellos ruedas, pernos y tapas) para contenedores de residuos, destinado todo a la reposición de los mismos en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos ocho millones ciento once mil quinientos c/00/100 (\$ 8.111.500).

Valor del Pliego: Pesos dieciséis mil doscientos veintitrés c/00/100 (\$ 16.223).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 09 de Junio de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 477910 May. 24 Jun. 07

LICITACION PUBLICA N° 021/22

OBJETO: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para el servicio de limpieza de veredas en el Centro Comercial a Cielo Abierto (C.C.C.A.) y otros sectores de la ciudad, por una cantidad máxima de hasta 2.400 horas, desde el mes de Julio a Diciembre de 2022, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos ocho millones cuatrocientos mil c/00/100 (\$8.400.000.-).-Valor del Pliego: Pesos dieciséis mil ochocientos c/00/100 (\$16.800.-).-

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un () día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 03 de Junio de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 477530 May. 17 Jun. 1

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 16 de Mayo de 2022

Repartición Solicitante: Secretaria de Salud Publica

Repartición Licitante: Secretaria de Salud Publica

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Licitación: -

N° de Expediente: 4654/2022 C

Objeto: Contratación de un servicio de limpieza para el Hospital de Niños Víctor J. Vilela dependiente de la secretaria de Salud Publica de la Municipalidad de Rosario.

Presupuesto oficial: \$ 22.680.000.

Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1º Piso. Plazo: el pliego podrá adquirirse hasta una hora antes de la fecha de apertura.

Costo de Adquisición del Pliego: -

Costo de Adquisición del sellado: \$ 61.236,00

Forma y Lugar de Pago del Sellado:

Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o;
 Timbrado Tradicional: Abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1º piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 14 de Junio de 2022 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.
 \$ 450 478135 May. 26 Jun. 08

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 16/05/2022
 Solicitado por: Secretaría de Obras Públicas
 Repartición Licitante: Dirección General de Pavimentos y Calzadas.
 Tipo de Licitación: Pública.
 Licitación N°: -
 Expediente N°: 36202-C-2022
 Objeto: Provisión de asfalto plástico.
 Presupuesto Oficial: Pesos nueve millones (\$ 9.000.000,00)
 Consulta de pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones. Urquiza 902 – 2º Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475.
 Valor del pliego: Pesos dos mil (\$ 2.000).
 Sellado de presentación: Sin costo.
 Formas de adquisición de pliego y sellado: a) Vía WEB: www.rosario.gob.ar/licitaciones. b) Timbrado Tradicional: abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.
 Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs del día 28/06/2022.
 Lugar de recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones. Urquiza 902 – 2º Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475.
 Lugar de Apertura: Sala de Intendencia - Secretaría de Obras Públicas Edificio Aduana - Urquiza 902 – 2º Piso.
 Fecha y hora de apertura: 28/06/2022 – 9:00 hs.
 \$ 450 478137 May. 26 Jun. 08

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 16 de Mayo de 2022
 Repartición Solicitante: Secretaría de Control y Convivencia.
 Repartición Licitante: Dirección Administrativa y de Despacho.
 Tipo de Contratación: Licitación Pública.
 N° Expediente: 8691-C-2022.
 Objeto: Adquisición de Uniformes para el personal de la Secretaría de Control y Convivencia.
 Presupuesto Oficial: \$ 12.666.930 (Pesos doce millones seiscientos sesenta y seis mil novecientos treinta).
 Lugar de Consulta y Venta de Pliego: Secretaría de Control y Convivencia - Richieri 1545 1º piso. Teléfono: 0341-4804146.
 Costo de Adquisición del Pliego: \$ 34.200,71 (Pesos treinta y cuatro mil doscientos con 71/100).
 Forma y Lugar de Pago del Sellado:
 Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o;
 Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.
 Recepción de Oferta: Secretaría de Control y Convivencia. Plazo: hasta el día y la hora fijados para la apertura de los sobres.
 Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 14/Junio/2022 a las 10.00 hs o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaría de Control y Convivencia - Richieri 1545 1º piso.
 \$ 450 478139 May. 26 Jun. 08

LICITACION PÚBLICA (Expediente: 6948/2022 C)

OBJETO: Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Centro Municipal de Distrito Sur "Rosa Ziperovich"
 Fecha de solicitud: 6 de Mayo de 2022
 Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía
 Repartición Licitante: Centro Municipal de Distrito Sur "Rosa Ziperovich"
 Tipo de contratación: Licitación Pública.
 Nro. de Licitación: —
 Nro. de Expediente: 6948/2022 C
 Presupuesto oficial: \$ 9.878.281,00
 Valor del Pliego: \$ 10.000
 Consulta y venta del pliego: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 7 Piso 3º - O vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones.
 Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.
 Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y

Cercanía, Buenos Aires 7 Piso 3º
 Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 07 de junio de 2022 a las 10:00hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere.
 Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º.
 \$ 450 477556 May. 17 Jun. 1

LICITACION PÚBLICA (Expte. 6952/2022 C)

OBJETO: Contratación del Servicio de Limpieza en el Centro Municipal de Sur "Rosa Ziperovich".
 Fecha de solicitud: 6 de Mayo de 2022.
 Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía
 Repartición Licitante: Centro Municipal de Distrito Sur "Rosa Ziperovich"
 Tipo de contratación: Licitación Pública
 Nro. de Licitación: —
 Nro. de Expediente: 6952/2022 C
 Presupuesto oficial: \$ 4.438.262,00
 Valor del Pliego: \$ 5.000
 Consulta y venta del pliego: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º - O vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones
 Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.
 Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º.
 Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 08 de junio de 2022 a las 10:00 hs. o el poste si el indicado no lo fuere.
 Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, 8 Aires 711 Piso 3º.
 \$ 450 477557 May. 17 Jun. 1

COMUNA DE TEODELINA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/2022

La Comuna de Teodelina llama a Licitación Pública para la ejecución de Pavimento Flexible en Calles de la localidad, en el marco del Plan Argentino Hace.
 Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle J M Moreno 306, Teodelina (6009), teléfono (03462) 440-201 hasta el 14/6/2022.
 Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10:00 hs. del 14/6/2022
 Apertura de ofertas: en sede comunal a las 10:15 hs. del 14/6/2022.
 Valor de cada pliego: pesos dos mil (\$ 2.000).
 Garantía de seriedad de oferta: pesos quince mil (\$ 15.000).
 \$ 450 478152 May. 26 Jun. 08

COMUNA DE PRESIDENTE ROCA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2022

Objeto: Adquisición de insumos y materiales para la construcción de Rpiado en Camino Rural.
 Monto de Presupuesto Oficial: \$ 27.171.000
 Garantía de Mantenimiento de Oferta: 1% del valor de la oferta.
 Venta de Pliego: hasta el 30/05/22. Valor del Pliego: \$ 5.000.
 Apertura de Ofertas: 26/05/22 a las 9:30 hs en la Sala de Reuniones de la Comuna, sito en calle Pbro. Pedro Torres N° 45 de Presidente Roca.
 Consulta e Informes: Comuna de Presidente Roca-Pbro Torres 045-Tel: 03492-485030.
 Recepción de Ofertas: hasta el día 24/05/22 a las 9:00 hs en la Comuna.
 \$ 225 477795 May. 24 May. 31

COMUNA DE SALTO GRANDE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/2022

La Comuna de Salto Grande llama a Licitación Pública N° 4/2022 para la contratación de los siguientes servicios, por el plazo de un (1) año:
 Ítem N° 1. Seguros Personal Comunal.
 a) Seguro de Riesgos de Trabajo.
 b) Seguro de Vida Colectivo por los montos del Decreto N° 1567/74, actualizados según la SSN.
 c) Indemnizaciones por las causales establecidas en el Artículo 23°, incisos c) y g) Ley Provincial N° 9286, montos según artículo N° 24.
 Ítem N° 2. Seguro de Responsabilidad Civil, vehículo y maquinaria comunal.
 Ítem N° 3. Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva, cobertura por

reclamos por daños y lesiones ocurridos en espacios públicos y privados de dominio comunal.

Los pliegos se podrán adquirir en la Comuna de Salto Grande en días y horarios hábiles.

La apertura de sobres se llevará a cabo a las 09:00 horas del día 07 de Junio de 2022 en la Comuna de Salto Grande.

\$ 450 477874 May. 24 Jun. 07

COMUNA DE SANTA ISABEL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2022

La Comuna de Santa Isabel llama a Licitación Pública:

OBJETO: Concesión de espacio público terminal de ómnibus.

Consulta y Venta de pliegos: hasta el 10/06/2022, de lunes a viernes, de 7:30 a 12:00 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel Tel. (03462) 490035/400.

Recepción de ofertas: hasta el 10/06/2022 a las 11:30 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Apertura de ofertas: el 10/06/2022 a las 12:30 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Valor del pliego: pesos mil (\$ 1.000.-).

Garantía de seriedad de oferta: pesos tres mil (\$ 3.000.-).

\$ 450 478458 May. 31 Jun. 13

COMUNA DE TIMBUÉS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2022

Llamado a Licitación Pública N° 11/2022, para compra hasta 621 m2 de chapas acanaladas y perfiles, según pliego particular, con un presupuesto total.

Presupuesto Oficial: 2.797.257,93.- (dos millones setecientos noventa y siete mil doscientos cincuenta y siete pesos con noventa y tres centavos) I.V.A. incluido.

La Comuna de Timbúes llama a la licitación Pública N° 11/2022 a partir del día 23 de mayo de 2022 y hasta el día 31 de mayo a las 12:00 horas o el día inmediato posterior si éste fuera inhábil, para la compra hasta 621 m2 de chapas acanaladas y perfiles según pliego particular

Ordenanza 107/2022

Venta y consulta de Pliegos de bases y condiciones a partir del día 23 de mayo de 2022 y hasta el día 31 de mayo a las 12:00 horas en el horario de 8:00 a 12:00, en la sede comunal con domicilio Gaboto 553 Timbúes.

Apertura de Ofertas día 6 junio de 2022 a las 14:30 hs.

Costo del Pliego: Pesos Quince mil trescientos (\$ 15.300,00).-

\$ 135 478224 May. 31 Jun. 2

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2022

Llamado a Licitación Pública N° 09/2022, para la compra de insumos para la construcción de cordón cuneta y veredas.

Presupuesto Oficial: \$ 15.947.000,00 (pesos quince millones novecientos cuarenta y siete mil) IVA incluido.

La Comuna de Timbúes llama a la licitación Pública N° 09/2022 a partir del día 23 de mayo de 2022 y hasta el día 2 de Junio a las 12:00 o el día inmediato posterior si éste fuera inhábil, para la compra de 1000 m3 Hormigón H-21 Asentamiento 10; 120 unidades de Malla electrosoldada 15x15x4,2 mm Paño de 3 mts x 2,4 mts; 120 unidades de Malla electrosoldada 15x20x6 mm Paño de 3 mts x 2,4 mts; 200 unidades de Varilla de hierro para construcción de 6 mm de diámetro x 12 mts de longitud, 200 unidades de Varilla de hierro para construcción de 8 mm de diámetro x 12 mts de longitud; 20 unidades de Varilla de hierro para construcción de 12 mm de diámetro x 12 mts de longitud; 10 unidades Varilla de hierro para construcción de 16 mm de diámetro x 12 mts de longitud, 30 unidades Perfil C 100x50x1, 6mm. de acero al carbono sin galvanizar.

Ordenanza 098/2022

Venta y consulta de Pliegos de bases y condiciones a partir del 23 de mayo de 2022 y hasta el día 2 de Junio a las 12:00, en el horario de 8:00 a 12:00, en la sede comunal con domicilio Gaboto 553 Timbúes.

Apertura de Ofertas día 3 junio de 2022 a las 14:30 hs.

Costo del Pliego: pesos treinta y un mil ochocientos noventa y cuatro \$ 31.894,00,-

\$ 135 478225 May. 31 Jun. 2

LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/2022

Llamado a Licitación Pública N° 8/2022 para compra de dos mil (2.000) toneladas de escoria 10-30 y mil (1.000) toneladas de escoria 0-10 escoria.

Presupuesto Oficial: \$ 7.650.000,00 (siete millones seiscientos cin-

cuenta mil pesos) IVA incluido.

La Comuna de Timbúes llama a la licitación Pública N° 08/2022 a partir del día 23 de mayo de 2022 y hasta el día 31 de mayo a las 12:00 horas o el día inmediato posterior si éste fuera inhábil, para la compra de dos mil (2.000) toneladas de escoria 10-30 y mil (1.000) toneladas de escoria 0-10 escoria para el estabilizado de las calles del Distrito de Timbúes.

Ordenanza 097/2022

Venta y consulta de Pliegos de bases y condiciones a partir del día 23 de mayo de 2022 y hasta el día 31 de Mayo a las 12:00 horas en el horario de 8:00 a 12:00, en la sede comunal con domicilio Gaboto 553 Timbúes.

Apertura de Ofertas día 2 junio de 2022 a las 14:30 hs.

Costo del Pliego: Pesos Quince mil trescientos (\$ 15.300,00).

\$ 135 478226 May. 31 Jun. 2

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7/2022

Llamado a Licitación Pública N° 7/2022 para la adquisición de setenta (70) luminarias led.

Presupuesto Oficial: \$ de \$2.700.600 dos millones setecientos mil seiscientos pesos IVA incluido.

La Comuna de Timbúes llama a la licitación Pública N° 04/2022 a partir del día 23 de mayo de 2022 y hasta el día 31 de mayo a las 12:00 horas o el día inmediato posterior si éste fuera inhábil, para la adquisición de setenta (70) luminarias led conforme a la base y condiciones establecidas en el pliego licitatorio.

ordenanza 096/2022.

Venta y consulta de Pliegos de bases y condiciones a partir del 23 de mayo de 2022 y hasta el día 31 de mayo de 8:00 a 12:00, en la sede comunal con domicilio Gaboto 553 Timbúes.

Apertura de Ofertas día 1 de junio de 2022 a las 14:30 hs.

Costo del Pliego: Pesos Cinco mil cuatrocientos (\$ 5.400,00).

\$ 135 478227 May. 31 Jun. 2

COMUNA DE CHAÑAR LADEADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2022

OBJETO: Adquisición de combustible (Gas-oil) para la Comuna de Chañar Ladeado.

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel.: 03468-481221 desde el 30 de mayo de 2022 hasta el 13 de junio de 2022 en el horario de atención al público.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10:00 hs. del día 13 de junio de 2022.

Valor de cada pliego: pesos mil (\$ 1.000).-

\$ 450 478403 May. 31 Jun. 13

COMUNA DE SA PEREIRA

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/22

Objeto: Provisión módulos para reconstrucción de tres alcantarillas urbanas.

Valor de Pliegos: \$ 5.000,00. Venta hasta el 24.06.2022, a las 9:00 horas.

Cierre de presentación de las ofertas: 24.06.2022. Hora: 11:00

Apertura Ofertas: 24.06.2022 a las 11:15 horas.

Lugar: Comuna de Sa Pereira, 9 de Julio 286 Sa Pereira.

Te. 03404-494044

\$ 135 478581 May. 31 Jun. 02

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/22

Objeto: Provisión y colocación de un grupo electrógeno de 20kva con tablero y cabina metálica izonorizada.

Valor de Pliegos: \$ 5.000,00. Venta hasta el 30.06.2022, a las 9:00 horas.

Cierre de presentación de las ofertas: 30.06.2022. Hora: 11:00

Apertura Ofertas: 30.06.2022 a las 11:15 horas.

Lugar: Comuna de Sa Pereira, 9 de Julio 286 Sa Pereira.

Te. 03404-494044

\$ 135 478576 May. 31 Jun. 02

COMUNA DE ELORTONDO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/2022

Nuevo cronograma

Objeto: Venta de equipos y materiales en desuso.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130 /002 hasta el 31/5/2022.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:30 hs. del 31/5/2022.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 9:45 hs. del 31/5/2022.

Valor de cada pliego: pesos mil (\$ 1.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos cinco mil (\$ 5.000).

\$ 450 477824 May. 24 Jun. 07

COMUNA DE LABORDEBOY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 02/2022:

Objeto: Compra de hormigón elaborado 11-21.

Lote 1: 500 M3 de hormigón elaborado H-21 - incluye el transporte del material al lugar de la obra.

Valor del pliego: \$ 4.000,00 - Venta desde el 16/05/2022 hasta el 27/05/2022 a las 12:00 hs.

Cierre presentación de las ofertas: 30/05/2022 - Hora: 09:00 hs.

Apertura de las ofertas: 30/05/2022 - Hora: 09:30 hs.

Lugar: Comuna de Labordeboy - El Gaucho 133 - Labordeboy - Provincia de Santa Fe

Tel/Fax: 03465-495257.

Consultas técnicas: hasta el 27/05/2022 - 12:00 horas en Comuna de Labordeboy.

\$ 450 477674 May. 19 Jun. 02

LEY 11867 ANTERIOR

Transferencia de fondo de comercio. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 La Sra. Nora Angélica Oleaga, DNI N° 10.496.275, CUIT N° 27-10496275-6 domiciliada en calle Italia 445 Piso 4 Depto B de Rosario, provincia de Santa Fe. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de doña Paula Viviana Fiorucci, DNI N° 24.289.578, CUIT N° 27-24289578-4, soltera, de profesión farmacéutica, domiciliada en calle Maipú 2329 de Rosario, provincia de Santa Fe. Destinado al rubro: Farmacia sita en calle Jujuy 1598 de Rosario, provincia de Santa Fe, habilitada para tal actividad según Decisión N° 084/18 del 16 de Abril de 2018 y que funciona bajo la denominación Farmacia OLEAGA. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle Corrientes 861 Piso 7 de la ciudad de Rosario, Santa Fe correspondiente al estudio contable de Carlos A. Calore.

\$ 225 477965 May. 26 Jun. 01

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. PE-REYRA JULIO CESAR para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 24/05/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 478584 Jun. 01 Jun. 14

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del jubilado PLOTES ARMANDO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 24/05/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 478583 Jun. 01 Jun. 14

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. ACOSTA JOSE ALBERTO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23/05/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 478587 Jun. 01 Jun. 14

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del pensionado DEVADDER ENRIQUE OSVALDO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23/05/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 478586 Jun. 01 Jun. 14

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la jubilada IGLESIAS BEATRIZ SUSANA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23/05/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 478585 Jun. 01 Jun. 14

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada COSENTINO GLORIA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 30/03/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 478223 May. 31 Jun. 13

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada MONTEROS LUZ ROSA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 10/05/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 477720 May. 19 Jun. 02

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Sra. CUNEO LIZ para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 09/05/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 477722 May. 19 Jun. 02

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. FARIAS HECTOR ANTONIO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 10/05/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 477719 May. 19 Jun. 02

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada GIORDANO GLORIA AMANDA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 11/05/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 477718 May. 19 Jun. 02

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada Sra. ROLDAN BLANCA DELIA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 12/05/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 477716 May. 19 Jun. 02

AVISOS**MINISTERIO DE EDUCACIÓN****JUNTA DE DISCIPLINA PARA
EL PERSONAL DOCENTE****EDICTO NOTIFICATORIO**

La Secretaría de la Junta de Disciplina para el Personal Docente notifica por este medio a la Sra. Graciela del Carmen Eberhardt, DNI N° 13.658.779 con domicilio desconocido, la nómina actual de los miembros que integran el Cuerpo:

Sra. Gabriela G. Dupráz
Sra. Clara B. Perezlindo
Sra. Ma. Alejandra Ferrero
Sr. Osvaldo O. Peralta

Dicha Junta tendrá a su cargo el tratamiento del Expte. N° 00414-0071098-0, caratulado: "INICIADOR: COORDINACION PEDAGOGICA – REGIONAL IV; FECHA DE INICIO: 2014/04/15; CONCEPTO: REF.: INSTRUCCION PRESUMARIAL EQUIPO DIRECTIVO ESCUELA N° 1106" en el que Ud. se halla involucrada.

Se remite la presente, a los fines de cumplir con lo establecido en el art. 50 de la Ley 10.290 que se transcribe a continuación: "Los miembros de la Junta de Disciplina podrán ser recusados y deberán excusarse por causas debidamente fundamentadas. Los casos de recusación y excusación deberán ser resueltos en la misma Junta".-

S/C 36467 Jun. 1 Jun. 2

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
PROMOCIÓN DE LOS
DERECHOS DE LA NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA
DE ROSARIO.**

**EDICTO NOTIFICATORIO DE
RESOLUCIÓN MEDIDA DE
PROTECCIÓN EXCEPCIONAL**

Por Disposición N. ° 76/22 de fecha 23 de mayo de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario. Ministerio de desarrollo Social. Provincia de Santa Fe, dentro de los Legajo social referenciado administrativamente como " ESCALANTE NAIARA S/MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL " que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, sírvase notificar por este medio al Sr. Quiroga Fernando , DNI 27.706.209 de quien se desconoce actualmente su paradero, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutoria se transcribe seguidamente: "Rosario, 23 de mayo de 2022 DISPOSICIÓN N° 76/20 Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...DISPONE: a) DICTAR la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional propuesta con relación a ESCALANTE NAIARA AILIN DNI 47.077.822, nacida en fecha 4/02/2006; hija de la Sra. Analía Beatriz Escalante DNI 34.952.934, con domicilio en calle Pje. Virgilio N°4466 de Rosario; sin filiación paterna conocida) SUGERIR al Tribunal Colegiado competente en el control de legalidad de la presente medida, que NAIARA A. ESCALANTE acceda a una TUTELA en favor de su abuela materna, Sra. Ramona Beatriz Aguirre DNI 23.895.753, con domicilio en calle Pasaje Swift 248 de Rosario. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el Art. 51 de la Ley Provincial 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento a la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; Código Civil; CPCyC de Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias c) SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de la Sra. Analía Beatriz Escalante DNI 34.952.934, de acuerdo a lo establecido en el Art. 700 y ss del Código Civil y Comercial) DISPONER notificar dicha medida a la progenitora y/o representantes legales. e) DISPONER notificar la Resolución Definitiva de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967.f).-OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVESE.-Prof. María Florencia Ghiselli - Directora Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario – Ministerio de Desarrollo Social.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe sito en calle Balcarce N° 1651 de la Ciudad de Rosario, y/o profesional de su confianza. Asimismo se le hace saber que podrá concurrir con los profe-

sionales mencionados a las entrevistas a este Organismo Administrativo. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967: Ley N 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto: Reglamentario 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 36470 Jun. 1 Jun. 3

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 69/22 de fecha 02 de Mayo de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 12.251, N.° 12.252, N.° 12.253 y N.° 12.254 referenciados administrativamente como "KAREN FLORENCIA NATALI VIALE - DNI N.° 46.217.487 – PALOMA CAMILA ESTER VIALE – DNI N.° 47.287.243 – LUZ MIA BALBUENA VIALE– DNI N.° 50.607.145 – LEON JONAS BALBUENA VIALE – DNI N.° 50.607.144 – s/ Cese – Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la SRA. VERONICA LORENA VIALE – DNI N.° 25.161.498 – Acta de Defunción N.° 3283 Oficina 359 Año 2019 de Fecha 16 de Abril de 2019 - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutoria se transcribe seguidamente: "Rosario, 02 de Mayo de 2022, DISPOSICIÓN N° 69/22 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.-) DICTAR el Acto Administrativo de RESOLUCION DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL en relación a la niña PALOMA CAMILA ESTER VIALE - DNI N° 47.287.243 – Nacida en Fecha 10 de Agosto de 2006, hija de la Sra. Verónica Lorena Viale – DNI N.° 25.161.498 – Acta de Defunción N.° 3283 Oficina 359 Año 2019 de Fecha 16 de Abril de 2019, sin filiación paterna acreditada, de la niña LUZ MIA BALBUENA VIALE - DNI N° 50.607.145, Nacida en Fecha 11 de Agosto de 2010 y del niño LEON JONAS BALBUENA VIALE - DNI N° 50.607.144 - Nacido en Fecha 11 de Agosto de 2010, hijos de la Sra. Verónica Lorena Viale – DNI N.° 25.161.498 – Acta de Defunción N.° 3283 Oficina 359 Año 2019 de Fecha 16 de Abril de 2019, y del Sr. Juan Manuel Balbuena - DNI N° 25.524.398 - con domicilio en la calle Dr. Rivas 3866 - Dpto. 1 - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- 2.-) DICTAR el Acto Administrativo correspondiente

al CESE DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS en relación a la adolescente KAREN FLORENCIA NATALI VIALE - DNI N° 46.217.487- Nacida en Fecha 10 de Junio de 2002, hija de la Sra. Verónica Lorena Viale - DNI N° 25.161.498 - Acta de Defunción N.º 3283 Oficina 359 Año 2019 de Fecha 16 de Abril de 2019, sin filiación paterna acreditada.- 3.-) SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia N° 5 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que la niña PALOMA CAMILA ESTER VIALE - DNI N° 47.287.243 - Nacida en Fecha 10 de Agosto de 2006, hija de la Sra. Verónica Lorena Viale - DNI N.º 25.161.498 - Acta de Defunción N.º 3283 Oficina 359 Año 2019 de Fecha 16 de Abril de 2019, sin filiación paterna acreditada, acceda a una TUTELA en favor de la Sra. DEBORA CARINA VIALE - DNI N.º 27.287.243 - con domicilio en la calle Bv. Avellaneda N.º 3870 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en el marco de Familia Ampliada, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- 4.-) SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia N.º 5 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el control de legalidad de la presente el cuidado parental unilateral de la niña LUZ MIA BALBUENA VIALE - DNI N° 50.607.145, Nacida en Fecha 11 de Agosto de 2010 y del niño LEON JONAS BALBUENA VIALE - DNI N° 50.607.144 - Nacido en Fecha 11 de Agosto de 2010, ambos hijos de la Sra. Verónica Lorena Viale - DNI N.º 25.161.498 - Acta de Defunción N.º 3283 Oficina 359 Año 2019 de Fecha 16 de Abril de 2019, y del Sr. Juan Manuel Balbuena - DNI N° 25.524.398 - con domicilio en la calle Dr. Rivas 3866 - Dpto. 1 - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a favor del progenitor, Sr. Juan Manuel Balbuena - DNI N° 25.524.398 - con domicilio en la calle Dr. Rivas 3866 - Dpto. 1 - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en los términos establecidos por el artículo 653 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina.- 5.-) NOTIFIQUESE al progenitor y/o representantes legales de la adolescente y de los niños.- 6.-) NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Familia N.º 5 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- 7.-) OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a par-

tir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 36471 Jun. 1 Jun. 3

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 0252

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
24 de Mayo de 2022

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de tres (03) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: CAVAGNA CARLOS AMIN CUIT N° 20-21784794-0, IT NET S.A CUIT N° 30-61534687-6 y SERVICIOS GENERALES LITORAL S.R.L. CUIT N° 30-71743864-3.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: LABORATORIOS JAYOR S.R.L. CUIT N° 30-71220533-0 y ORTOPEDIA INTEGRAL S.R.L. CUIT N° 33-69990285-9.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 0252

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
26 de Mayo de 2022

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de una (01) firma como nueva proveedora y la renovación de antecedentes de otra; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: BROCCART S.A. CUIT N.º 30-71513310-1.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: FLEMING Y MARTO-

LIO S.A. CUIT N.º 30-67839373-4.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 36451 Jun. 1 Jun. 2

RESOLUCIÓN N° 0258

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
30 de Mayo de 2022

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de cuatro (04) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otra; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ARNOLF ROBERTO JOSE CUIT N° 20-14055330-2; ELECTROSAN ROSARIO S.A CUIT N° 30-58105399-8; RODRIGUEZ OMAR IGNACIO CUIT N° 20-34087766-8.

ARTÍCULO 2: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: COMERCIAL MEDIOS S.A. CUIT N° 33-71693082-9.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: BIOINGENIERIA APLICADA S.R.L. CUIT N° 33-71086017-9; FERNANDEZ ESTEBAN Y ARIEL A. S.H CUIT N° 30-71418075-0; NUTRI CARE S.R.L CUIT N° 30-71443495-7; PAM ARGENTINA S.A CUIT N° 30-70913612-3.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 36476 Jun. 1 Jun. 2

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN N° 0125 - TCP

SANTA FE, 31 de mayo de 2022

VISTO:

El expediente n.º 00901-0111871-9 del Sistema de Información de Expedientes - Tribunal de Cuentas de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que la Presidencia del Organismo considera necesario realizar una revisión del Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias aprobado por Resolución N° 0254/16 TCP, a los fines de adaptarlo a las necesidades del Servicio;

Que a tal fin, resultaría oportuno incorporar al artículo 2º del Anexo I de la mencionada Resolución, un texto que prevea la administración de las tardanzas del personal; y regular la utilización de la franquicia contemplada en el artículo 61º, inciso a), segundo párrafo, del citado Anexo;

Que la medida propiciada encuentra sus fundamentos en idénticos propósitos que los enunciados en oportunidad del dictado de la Resolución N° 0254/16 TCP;

Que en el sentido indicado, los casos de justificación de inasistencias y franquicias, se encauzan en las diversas vicisitudes que abarcan la realidad de las personas en su accionar como trabajadoras y trabajadores del Organismo, a la par que reflejan el respeto mutuo por sus derechos y por la fuente laboral;

Que en el marco de los deberes y obligaciones de los agentes del Tribunal de Cuentas, descriptos en el artículo 16º de la Ley N° 13608 – Estatuto del Personal del Organismo-, se encuentran sus incisos a) y n), que disponen la prestación del servicio con regularidad, eficiencia e idoneidad y el cumplimiento íntegro y en forma regular del horario de labor estipulado;

Que las citadas obligaciones, encuentran su correlato con los derechos de las trabajadoras y trabajadores enumerados en el artículo 18º de la Ley N° 13608, en el que, entre otros, se consignan el de pleno goce a la carrera administrativa y a contar con su propio régimen de licencias, justificaciones y franquicias;

Que el vacío normativo existente en materia de tardanzas, encuentra con esta propuesta su marco regulatorio, inscripto en los propósitos originales del régimen específico antes indicado;

Que el Presidente además, pone a consideración del Cuerpo Plenario una modificación del artículo 37º del Anexo de la Resolución N° 0100/18 TCP, modificado por Resolución N° 0005/20 TCP - Capítulo X – RETRIBUCIONES, en cuanto a la autoridad competente para disponer la asignación de funciones y el otorgamiento del Suplemento por Subrogancia;

Que la propuesta indicada en materia de retribuciones, en lo particular a lo atinente al régimen de reemplazos del personal y del otorgamiento del "suplemento por mayor función" que encuentra su especial consideración en las previsiones establecidas en los artículos 18 inciso c) y 30 de la Ley N° 13608, resulta una reasignación de competencias de la que se dispone especial autorización en las atribuciones previstas normativamente en la Ley N° 12510, modificada por Ley N° 13985;

Que resulta competencia del Cuerpo Colegiado disponer todas las cuestiones propias de la organización y funcionamiento del organismo y del ejercicio de sus competencias, conforme lo dispuesto en el artículo 200º, inciso j), de la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado N° 12510, modificada por Ley N° 13985;

Que Fiscalía Jurídica, en dictamen n.º 444/22 (fs. 8 y vta.) concluye que la tramitación se ajusta a derecho y guarda encuadramiento en las facultades legales conferidas al Cuerpo Plenario;

Por ello, de acuerdo con lo resuelto por unanimidad en Reunión Plena realizada el 31-5-2022 y registrada en Acta N° 1787;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA
RESUELVE:

Artículo 1º: Modificar el Anexo I de la Resolución N° 0254/16 TCP, incorporando al mismo la "SECCIÓN 14º TARDANZAS", y dentro de ésta el artículo 73º, el que quedará redactado de la siguiente manera:

SECCIÓN 14
TARDANZAS

"Artículo 73º: Se admitirá al personal alcanzado por el presente régimen, la justificación de hasta dos tardanzas, de hasta quince minutos cada una, por cada mes calendario.

En caso que el agente incurra en una tercera tardanza, de hasta treinta minutos, el Servicio Administrativo Financiero deberá descontar medio día de sueldo del agente. Si ésta superase los treinta minutos, se descontará el día entero.

En oportunidad de incurrir en la cuarta tardanza, sin importar su duración, el Servicio Administrativo Financiero procederá a descontar el día entero del sueldo del agente, más el Suplemento por Presentismo.

En las tardanzas que se sucedan a partir de la cuarta tardanza, sin importar su duración, se descontará el día de sueldo, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias que pudieren corresponder."

Artículo 2º: Sustituir el artículo 2º del Anexo I de la Resolución N° 0254/16 TCP, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2º: El Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia, en su carácter de Jefe de Personal del Organismo, es la autoridad competente para otorgar las licencias, justificaciones y franquicias del personal, establecidas en el presente, salvo que se disponga expresamente lo contrario.

Las licencias, justificaciones y franquicias no previstas en el presente Régimen, serán consideradas por el Tribunal en Acuerdo Plenario."

Artículo 3º: Sustituir el artículo 61º del Anexo I de la Resolución N° 0254/16 TCP, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 61º: El Jefe inmediato podrá justificar ante el Servicio de Personal del Organismo, dentro de las cuarenta y ocho horas hábiles siguientes, las ausencias en el lugar de trabajo ocurridas durante la jornada laboral, motivadas en razones particulares del agente, conforme se establece seguidamente:

a) Con goce de haberes: hasta el equivalente de una jornada por mes, hasta un máximo de seis (6) jornadas por año calendario.

Salidas: hasta 3 horas por mes, pudiendo fraccionarse en cualquier momento de la jornada, sin perjuicio de que sea al inicio o al final de la jornada, por fracciones de una hora y media cada una.

b) Sin goce de haberes: hasta un máximo de 6 jornadas por año calendario."

Artículo 4º: Sustituir el artículo 37º del Anexo de la Resolución N° 0100/18 TCP modificado por Resolución N° 0005/20 TCP, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 37º: Suplemento por Subrogancia: Los agentes que se desempeñen transitoriamente por un período continuo no inferior a 30 días, en cargo de mayor categoría, previsto en este Escalafón, tendrán derecho a percibir un suplemento denominado 'Subrogancia de Mayor Función', que consistirá en el pago de las diferencias entre las remuneraciones correspondientes a la categoría de revista del agente y la del cargo que subroga.

Este suplemento se autorizará por Resolución del Tribunal de Cuentas en Acuerdo Plenario, mediando como condiciones: que el cargo se encuentre vacante o que su titular se encuentre ausente por un lapso de treinta (30) o más días, cualquiera fuere el motivo, salvo el caso de licencia ordinaria en que no procede el suplemento.

La designación recaerá en el reemplazante natural del titular del cargo

o en un agente de la categoría inmediata inferior dentro del área al cual corresponda, o en personal con méritos fundados, que acrediten su idoneidad para el desempeño de las funciones.

El subrogante tendrá derecho a percibir el suplemento desde la toma de posesión en el nuevo cargo.

Cuando la subrogancia se efectúe sobre cargos vacantes, la misma caducará, automáticamente, si no se hubiere llamado a concurso dentro del plazo de ciento ochenta (180) días, computados desde la fecha de la resolución que la acuerda."

Artículo 5º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, en Novedades – Intranet TCP, en el sitio web institucional, comuníquese a la Subdirección General de Documentación y Archivo General a fin de efectuar la actualización de los documentos que corresponda, dése intertención a la Dirección General de Administración y archívese.

Fdo.: CPN Sergio Orlando Beccari - Presidente

Dr. Lisandro Mariano Villar - Vocal

CPN Oscar Marcos Biagioni - Vocal

CPN María del Carmen Crescimanno - Vocal

CPN Estela Imhof - Secretaria de Asuntos de Plenario

S/C 36468 Jun. 1 Jun. 3

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

UNIDAD REGIONAL II – ROSARIO SECCION SUMARIOS ADMINISTRATIVOS

EDICTO

La Sección Sumarios Administrativos U.R.II, de la Policía de la Provincia de Santa Fe, hace saber por el presente Edicto según aplicación del Artículo 21 inciso c) del Decreto 4174/15; el siguiente decisorio:

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Rosario, 23 de Mayo de 2022.-

SEÑOR: Suboficial de Policía NI. 663.051 – BRITOS FABIAN AMERICO.-

Cumpro en llevar a su conocimiento que en esta Sección Sumarios Administrativos U.R.II se instruyen actuaciones administrativas, registradas bajo el N° 1229/21 S.A., ordenadas por el entonces Señor Sub. Jefe de la U.R.II, a tenor de lo normado en el Art. 37 inc. a) del R.S.A., que se le siguen ante esta esfera; en la cual la instrucción administrativa a dispuesto lo siguiente:

Y VISTOS: CONSIDERANDO:

.....RESUELVO 1) Art. 1º)ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA formulando imputación de la falta prevista en el Artículo 41 inciso e) y Artículo 41 inciso h) Punto 1º, ambos con implicancias del Artículo 42, todos de la Ley Provincial Nro. 12.521/06 – Decreto Reglamentario 461/15-, al Suboficial de Policía NI. 663.051 – BRITOS FABIAN AMERICO, sin perjuicio de ampliarse el plexo imputativo en caso de que eventuales elementos lo hicieren menester.-Art. 2º)EMPLAZAR al imputado a los fines del Artículo N° 40 del Reglamento para Sumarios Administrativos, aplicando supletoriamente, lo previsto en el Artículo 21 inciso "c" del Decreto 4174/15.-

Ello en relación al informe confeccionado por las autoridades de la División Personal U.R.II, labrado en fecha 23-11-21, mediante el cual dio cuenta de su incomparencia ante esa instancia administrativa a fin de notificarse de su reintegro a tareas administrativas.

En consecuencia deberá comparecer Usted por ante esta Sección Sumarios Administrativos U.R.II, el día 15-06-22 a las 10:00 horas bajo apercibimiento, en caso de incomparencia sin causa justificada, de ser declarado en rebeldía de acuerdo a lo normado en el Art. 41 del R.S.A.-

Queda debidamente notificada de la resolución que antecede, haciéndosele saber que esta Sección se halla ubicada en calle Av. Ovidio Lagos 5250, de la ciudad de Rosario, Teléfono 0341-4657348.

Artículo 40 del R.S.A. "El instructor debe emplazar al responsable y recibirle declaración con referencia a los hechos cuya autoría se le atribuye".

Artículo 41 del R.S.A. "Si el responsable no comparece dentro del término del emplazamiento sin causa justificada, se continuará el trámite del sumario previa declaración de su rebeldía, la que será notificada por cédula al interesado".

Firmado: Pablo E. Leguizamón, Comisario, Jefe de Sumarios Administrativos, Policía de la Provincia de Santa Fe.-

S/C 36463 Jun. 1

EDICTO

La Sección Sumarios Administrativos U.R.II, de la Policía de la Provincia de Santa Fe, hace saber por el presente Edicto según aplicación del Artículo 21 inciso c) del Decreto 4174/15; el siguiente decisorio:

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Rosario, 24 de Mayo de 2022.-

SEÑOR: Suboficial de Policía NI. 729.507 – ACOSTA DENIS EMILIANO.-

Cumpro en llevar a su conocimiento que en esta Sección Sumarios Administrativos U.R.II se instruyen actuaciones administrativas, registradas bajo el N° 1033/21 S.A., ordenadas por el entonces Señor Jefe de la U.R.II, a tenor de lo normado en el Art. 37 inc. a) del R.S.A., que se le siguen ante esta esfera; en la cual la instrucción administrativa a dispuesto lo siguiente:

Y VISTOS: CONSIDERANDO:

.....RESUELVO 1) Art. 1º)ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA formulando imputación de la falta prevista en el Artículo 41 Primera Parte en función del Capítulo II del Decreto 4413/79 Artículo 10 inciso c) ; Artículo 41 inciso e) y Artículo 41 inciso h) Punto 1º, todos con implicancias del Artículo 42, de la Ley Provincial Nro. 12.521/06 – Decreto Reglamentario 461/15-, al Suboficial de Policía NI. 729.507 – ACOSTA DENIS EMILIANO, sin perjuicio de ampliarse el plexo imputativo en caso de que eventuales elementos lo hicieren menester.-Art. 2º)EMPLAZAR al imputado a los fines del Artículo N° 40 del Reglamento para Sumarios Administrativos, aplicando supletoriamente, lo previsto en el Artículo 21 inciso "c" del Decreto 4174/15.-

Ello en relación al informe confeccionado por las autoridades de la División Personal U.R.II, labrado en fecha 05-10-21, mediante el cual dio cuenta de su incomparencia ante el requerimiento de la citada dependencia, cursándose cédulas de citaciones correspondientes.

En consecuencia deberá comparecer Usted por ante esta Sección Sumarios Administrativos U.R.II, el día 14-06-22 a las 10:00 horas bajo apercibimiento, en caso de incomparencia sin causa justificada, de ser declarado en rebeldía de acuerdo a lo normado en el Art. 41 del R.S.A.-

Queda debidamente notificada de la resolución que antecede, haciéndosele saber que esta Sección se halla ubicada en calle Av. Ovidio Lagos 5250, de la ciudad de Rosario, Teléfono 0341-4657348.

Artículo 40 del R.S.A. "El instructor debe emplazar al responsable y recibirle declaración con referencia a los hechos cuya autoría se le atribuye".

Artículo 41 del R.S.A. "Si el responsable no comparece dentro del término del emplazamiento sin causa justificada, se continuará el trámite del sumario previa declaración de su rebeldía, la que será notificada por cédula al interesado".

Firmado: Pablo E. Leguizamón, Comisario, Jefe de Sumarios Administrativos, Policía de la Provincia de Santa Fe.-

S/C 36464 Jun. 1

EDICTO

La Sección Sumarios Administrativos U.R.II, de la Policía de la Provincia de Santa Fe, hace saber por el presente Edicto según aplicación del Artículo 21 inciso c) del Decreto 4174/15; el siguiente decisorio:

CEDULA DE DEFENSA

Rosario, 23 de Mayo de 2022.-

SEÑOR: Suboficial de Policía NI. 688.681 – DOHLE LAURA MARIA.-

Llevo a su conocimiento que dentro del marco de las actuaciones sumarias administrativas, identificadas bajo Nro. 1184/21 S.A. que se le siguen por ante esta esfera, conforme la imputación que pesa en su contra la que se le hiciere conocer oportunamente conforme a lo normado en el Capítulo IX Sección 1º, Arts. 40 ss y cc del R.S.A., por presunta infracción a lo normado en los Artículos 43 inciso f) y Artículo 41 inciso h) Punto 1, con implicancias del Artículo 42, todos de la Ley Provincial 12.521/06 – Decreto Reglamentario 461/15 – la Instrucción administrativa actuante ha dispuesto: VISTO: El contenido de las presentes Actuaciones Sumarias Administrativas registradas bajo Nro. 1184/21 S.A CONSIDERANDO:

Que no habiendo otras diligencias que realizar en mérito a las mismas, hallándose a criterio finalizada la investigación administrativa; la Instrucción actuante: RESUELVE Art. 1º) CONCLUIR el presente sumario administrativo para con el Suboficial de Policía NI. 688.681 – DOHLE LAURA MARIA, por la presunta transgresión a lo estipulado en el Artículo 43 inciso f) y Artículo 41 inciso h) Punto 1 con implicancias del Artículo 42, todos de la Ley Provincial 12.5201/06 – Decreto Reglamentario 461/15 – .Art. 2º) PROSEGUIR con el procedimiento estipulado en el Art. Nro. 75 ss. y cc. Del Reglamento para Sumarios Administrativos, para con la encartada. Art.3º) NOTIFIQUESE de la medida al causante, librándose para ello la correspondiente cédula, aplicando supletoriamente, lo previsto en el Artículo 21 inciso "c" del Decreto 4174/15.-ROSARIO: 23 de Marzo del 2.022.-

En consecuencia, deberá comparecer Ud. por ante esta Sección el día 15-06-22 a las 10:00 hs., haciéndosele saber que transcurridos cinco (5) días a partir del momento en que debe hacerse presente por ante esta Sección – y en caso de incomparencia sin causa justificada -, se dará por decaído su derecho a defensa, de acuerdo a lo normado en el Art. 76 del R.S.A.

Queda en consecuencia debidamente notificada de lo dispuesto, haciéndosele saber que esta Sección se halla ubicada en Ov. Lagos N° 5250 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina.-Teléfono 0341-4657348.-

Firmado: Pablo E. Leguizamón, Comisario, Jefe de Sumarios Adminis-

trativos, Policía de la Provincia de Santa Fe.-
S/C 36465 Jun. 1

EDICTO

La Sección Sumarios Administrativos U.R.II, de la Policía de la Provincia de Santa Fe, hace saber por el presente Edicto según aplicación del Artículo 21 inciso c) del Decreto 4174/15; el siguiente decisorio:

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Rosario, 24 de Mayo de 2022.-

SEÑOR: Suboficial de Policía NI. 655.252 – ALEJANDRO GOLJANEK.-

Cumplo en llevar a su conocimiento que en esta Sección Sumarios Administrativos U.R.II se instruyen actuaciones administrativas, registradas bajo el N° 1341/21 S.A., ordenadas por el entonces Señor Sub. Jefe de la U.R.II, a tenor de lo normado en el Art. 37 inc. a) del R.S.A., que se le siguen ante esta esfera; en la cual la instrucción administrativa a dispuesto lo siguiente:

Y VISTOS: .. CONSIDERANDO: RESUELVO 1) Art. 1º) ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA formulando imputación de la falta prevista en el Artículo 41 inciso e) y Artículo 41 inciso h) Punto 1º, ambos con implicancias del Artículo 42, todos de la Ley Provincial Nro. 12.521/06 – Decreto Reglamentario 461/15-, al Suboficial de Policía NI. 655.252 – ALEJANDRO GOLJANEK, sin perjuicio de ampliarse el plexo imputativo en caso de que eventuales elementos lo hicieren menester.- Art. 2º) EMPLAZAR al imputado a los fines del Artículo N° 40 del Reglamento para Sumarios Administrativos, aplicando supletoriamente, lo previsto en el Artículo 21 inciso "c" del Decreto 4174/15.-

Ello en relación al acta de procedimiento labrada en fecha 21-12-21 por personal de la Sección Sumarios Administrativos U.R.II, mediante el cual dio cuenta de su incomparencia ante la mencionada dependencia a fin de ser notificado de la Resolución JPP D-5 1031/21, habiéndose cursando cédulas de citaciones correspondientes .

En consecuencia deberá comparecer Usted por ante esta Sección Sumarios Administrativos U.R.II, el día 14-06-22 a las 10:00 horas bajo apercibimiento, en caso de incomparencia sin causa justificada, de ser declarado en rebeldía de acuerdo a lo normado en el Art. 41 del R.S.A.-

Queda debidamente notificada de la resolución que antecede, haciéndosele saber que esta Sección se halla ubicada en calle Av. Ovidio Lagos 5250, de la ciudad de Rosario, Teléfono 0341-4657348.

Artículo 40 del R.S.A. "El instructor debe emplazar al responsable y recibirle declaración con referencia a los hechos cuya autoría se le atribuye".

Artículo 41 del R.S.A. "Si el responsable no comparece dentro del término del emplazamiento sin causa justificada, se continuará el trámite del sumario previa declaración de su rebeldía, la que será notificada por cédula al interesado".

Firmado: Pablo E. Leguizamón, Comisario, Jefe de Sumarios Administrativos, Policía de la Provincia de Santa Fe.-
S/C 36466 Jun. 1

I.A.P.O.S.

CONCURSO DE PRECIOS N° 03/22
EXPT. N° 15302 – 0022885 – 2

FECHA DE APERTURA: 14/06/22 – 12:00 hs.

OBJETO: Alquiler de un inmueble en la localidad de Esperanza con destino al funcionamiento de la Subdelegación del IAPOS.

LUGAR DE APERTURA E INFORME: I.A.P.O.S. Dpto. Contrataciones y Suministros - San Martín 3145 – Santa Fe – Tel/fax: 0342 – 4101860 Int 36319 - 36357 – 36358

S/C 36466 Jun. 1 Jun. 2

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS
7030000614

OBJETO: REPARACIÓN SISTEMA HIDRÁULICO CAMIÓN M BENZ 1518 CON GRÚA GH 8/15 MOD 1984. UNIDAD 1588 AFECTADA A UBRAS POR ADMINISTRACIÓN ROSARIO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 671.550.- IVA incluido
APERTURA DE PROPUESTAS: 13/06/2022 - HORA: 09.30

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS
7030000615

OBJETO: CONTRATACIÓN VEHICULO CON CHOFER POR HS, TIPO UTILITARIO PARA TRANSPORTE DE PERSONAL Y EQUIPAMIENTO DE TRABAJO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 789.750 - IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 13/06/2022 - HORA: 10.00

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS
7030000616

OBJETO: CONTRATACIÓN VEHICULO CON CHOFER POR HS, TIPO UTILITARIO PARA TRANSPORTE DE PERSONAL Y EQUIPAMIENTO DE TRABAJO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 787.050 - IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 14/06/2022 - HORA: 10.30

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA

Bv Oroño 1260 – 1º Piso – Tel: (0341) 4207729/31
www.epe.santafe.gov.ar – eMail logistica@epe.santafe.gov.ar
S/C 36433 May. 31 Jun. 2

SECRETARIA DE TECNOLOGIA PARA LA GESTION

RESOLUCIÓN N° 0026

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
27 MAY 2022

VISTO

El Expediente N° 13401-1331425-8 del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual el SCIT gestiona autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones -, Artículo 4º "La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario...", atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3º;

Que la ley N° 13.920, en su artículo 10º, incisos 16 y 17, asigna al Ministerio de la Gestión Pública; las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gestión Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto N° 173115, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 10 transfirió a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4º inciso -a) "no existan en el mercado alternativas de software que se ajusten a la presente Ley", que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento;

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración;

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible;

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes e materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a Sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar a la SCIT, en carácter de excepción, a renovar suscripción y usar el software pro-

pietario peticionado;
Por ello;

**EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS
PARA LA GESTIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el SCIT a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle:

- 4 (cuatro) licencias del Software Autocad LT
- 4 (cuatro) licencias Windows 10

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
S/C 36447 May. 31 Jun. 02

**BAUEN ARQUITECTURA S.R.L.
- PILAY S.A. – PILARES**

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J08 N°: 0414 suscripto en fecha 29/12/2016 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y los Sr. Mondini, Martín Enrique Feliz DNI N°: 23.358.574 ha sido extraviado por los mismos.

\$ 225 478406 May. 31 Jun. 06

**AGENCIA PROVINCIAL
DE SEGURIDAD VIAL**

RESOLUCIÓN N° 029

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional
26 MAY 2022

VISTO:

el Expediente N° 00201 0163525 9 del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual la MUNICIPALIDAD DE GRANADERO BAIGORRIA solicita convenio de Coordinación y Complementación para control de Tránsito entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial y Municipalidad de Granadero Baigorria;

CONSIDERANDO:

Que la fiscalización mediante la utilización de dispositivos automáticos o semiautomáticos para la captación y registro de imágenes asociadas a infracciones de tránsito vehicular, se encuentran regulados por la Ley Provincial N° 13.133 y por la Resolución N.º 0081/18 del Subsecretario de Coordinación de Políticas Preventivas y Agencia Provincial de Seguridad Vial.

Que en fecha 03 de Agosto de 2016 se suscribió el Convenio de Coordinación y Complementación para el Control de Tránsito y la Seguridad Vial entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial y la Municipalidad de Granadero Baigorria, inscripto al N° 7111, al Folio 062, Tomo XIII, del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales, todo ello conforme los modelos uniformes actualmente vigentes.

Que los controles en tramos de rutas denominadas nacionales o provinciales mediante dispositivos electrónicos automatizados son ejercidos en la Provincia de Santa Fe sólo por aquellos Municipios y Comunas que se hallen debidamente facultados por la Autoridad de Aplicación, en este caso, la Agencia Provincial de Seguridad Vial, a quien le compete "Autorizar la colocación en Autopistas, rutas y caminos nacionales y provinciales que atraviesan el territorio provincial, de sistema automático y semiautomático de control de infracciones y sistemas inteligentes de control de tránsito y su uso manual por las autoridades de constatación, de conformidad a las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones establecidas por los organismos nacionales competentes en la materia, en consonancia con las disposiciones nacionales y provinciales vigentes (Art. 34 Ley Provincial N° 13.133).

Que en dicho contexto por Resolución N° 0023/21 del Subsecretario de la Agencia Provincial de Seguridad Vial resolvió habilitar a la Municipalidad de Granadero Baigorria para realizar las tareas de fiscalización y juzgamiento de presuntas infracciones y ejecución de sanciones en el marco de lo acordado en el Convenio mencionado.

Que con posterioridad al dictado de la citada Resolución N.º 023/21 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial, las autoridades municipales solicitaron el reemplazo de los equipos autorizados para efectuar los controles.

Que en correspondencia con ello se dictó la Resolución N.º 0039/21 de esta Agencia Provincial de Seguridad Vial, autorizando los nuevos equipos de la localidad, sin cambiar las ubicaciones de los mismos.

Que el Sr. Intendente de la localidad de Granadero Baigorria solicita nuevamente el cambio de los equipos para efectuar la fiscalización automatizada por exceso de velocidad, adjuntando a los efectos pertinentes la documentación correspondiente.

Que a los fines de asegurar la continuidad y efectividad del control, la Municipalidad de Granadero Baigorria deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación, los certificados de verificación periódica con antela-

ción a la fecha de vencimiento del último certificado presentado.

Que el incumplimiento de este recaudo dará lugar a la suspensión automática de la habilitación, que se producirá de pleno derecho a la fecha de vencimiento de la certificación referida, sin necesidad de declaración alguna.

Que transcurridos treinta (30) días hábiles sin que se presente la certificación requerida, se dispondrá la revocación de la habilitación del control, emitiéndose la disposición pertinente, debiendo gestionarse una nueva habilitación para el supuesto que la Municipalidad pretenda continuar con el ejercicio de los controles.

Que habiendo cumplimentado la Municipalidad de Granadero Baigorria con las formalidades correspondientes, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 34 de la Ley Provincial N° 13.133;

POR ELLO:

**EI SUBSECRETARIO DE LA AGENCIA
PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1: Habilitar a la Municipalidad de Granadero Baigorria a efectuar controles por exceso de velocidad sobre:

- Ruta Nacional N.º 11, Km 315, en jurisdicción de la Localidad de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe, carriles 1 y 2 en sentido descendente (N/S).

- Ruta Nacional N.º 11, Km 318,4, en jurisdicción de la Localidad de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe, carriles 1 y 2 en sentido ascendente (desde Sur hacia Norte).

ARTICULO 2º: Dichos controles serán efectuados exclusivamente mediante la utilización de los siguientes dispositivos electrónicos:

- En Ruta Nacional N.º 11, Km 315 conforme previsiones del artículo anterior, con: Cinemómetro de instalación fija Marca ANCA, Modelo NEO REV .2A., N.º de Serie NEO -0369.

- En Ruta Nacional N.º 11, Km 318,4 conforme previsiones del artículo anterior, con: Cinemómetro de instalación fija Marca ANCA, Modelo NEO REV .2A., N.º de Serie NEO -0370.

ARTICULO 3º: Ratificar la validez de los controles efectuados por la localidad de Granadero Baigorria, conforme la Resolución N.º 023/21 y su modificatoria N.º 039/21- ambas de la Agencia Provincial de Seguridad Vial- hasta la fecha de la presente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 36449 May. 30 Jun. 1

**MINISTERIO DE
DESARROLLO SOCIAL**

**COORDINACIÓN EJECUTORA
PROVINCIAL PARA LA
REGULARIZACIÓN DOMINIAL**

Por disposición de la Coordinación Ejecutora Provincial para la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N°1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("El Litoral") en fecha martes 31 de mayo de 2022 y miércoles 01 de junio de 2022, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO: GENERAL OBLIGADO: LOCALIDAD RECONQUISTA

1.- ANDREO ANA GABRIELA, Matrícula individual, DNI: 20.177.920, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 67 N°791 (BARRIO OBLIGADO) de la localidad de: RECONQUISTA, identificado como lote 1 manzana 33 Plano N.º 140.077/2005, Partida inmobiliaria N°03-20-00-011153/0482-4, inscripto el dominio al T°230 I F° 1655 N.º 95.135 Año 2004, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0108704-7, iniciador: MOSCHEN IVAN JAVIER.

2.- LESCANO ALBERTO RICARDO, Matrícula individual LE: 5.531.855, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: OLESSIO N.º 1941 (BARRIO CHAPERO), de la localidad de: RECONQUISTA, identificado como lote polígono ABCDA manzana 13 plano N.º 93.747/1980, Partida inmobiliaria N.º 03-20-00-011016/0002-2, inscripto el dominio al T°142 I F° 1120 N.º 99.375 AÑO 1952, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0108706-9, iniciador: SALTO JORGE OSCAR.

3.- "CARITAS PARROQUIAL RECONQUISTA", Matrícula individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 43 N°363 (BARRIO CHAPERO) de la localidad de: RECONQUISTA, identificado como lote 4 manzana "D" Plano N° 73.487/1974, Partida inmo-

liaria N.º 03-20-00-011098/0086-8, inscripto el dominio al Tº128 I Fº 463 N.º 12.286 AÑO 1976, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0106610-3, iniciador: LOPEZ HECTOR HUGO.

4. CUSIT AVELINO ANGEL, CUSIT FEDERICO ESTEBAN, CUSIT RAFAEL FRANCISCO, CUSIT ALCIDES ALBERTO, CUSIT ELVIRA ANGELICA de RUIZ DIAZ, CUSIT MARIA TERESA de AGUILAR, CUSIT ELBA JOSEFINA de MARTI, Matrículas individuales: LE:6.346.188; LE:6.341.198; LC:6.403.319; DNI:10.662.636; DNI:11.879.361; LE:6.351.762; LE:6.335.711, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 41 N.º 2366(BARRIO LANCEROS DEL SAUCE) de la localidad de: RECONQUISTA, identificado como lote 18 manzana 15 Plano N.º 129.877/1999, Partida inmobiliaria N.º 03-20-00-011137/0053-2, inscripto el dominio al Tº196 I Fº 627 N.º 53.971 AÑO 1994, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0110625-0, iniciador: BIASONI HECTOR AROLD.

LOCALIDAD VILLA GUILLERMINA

5.-GOMEZ GABINO, Matrícula individual LE:2.480.413, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: GOBERNADOR MENCHACA N° 746 (BARRIO CENTRO) de la localidad de: VILLA GUILLERMINA, identificado como lote SOLAR "H" manzana 18B Plano N.º 14800/1953, Partida inmobiliaria N° 03-04-00-011575/0010-1, inscripto el dominio al Tº 92 I Fº 75 N.º 4.738 AÑO 1959, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0105930-9, iniciador: SORIA DAVID HECTOR.

LOCALIDAD: VILLA ANA

6.-OVANDO SEVERO, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: San Juan S/N (BARRIO SAN CAYETANO) de la localidad de: VILLA ANA, identificado como lote letra "E" manzana 39 Plano N.º 17.433/1955, Partida inmobiliaria N°03-09-00-014710/0007-4, inscripto el dominio al Tº 90 I Fº 354 N.º 41.179 AÑO 1957, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0097416-4, iniciador: AYALA LILIANA GRACIELA.

DEPARTAMENTO LAL CAPITAL: LOCALIDAD SANTO TOME

7.-VERA SEBASTIAN ALBERTO, Matrícula individual DNI:21.691.118, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ESTEBAN MARADONA N° 1996 (Ex EEUU de México) de la localidad de: SANTO TOME, identificado como lote 19 manzana S/N Plano N.º 14.784/1953, Partida inmobiliaria N° 10-12-00-143215/0008-2, inscripto el dominio al Tº 558 P Fº 4190 N.º 70.444 AÑO 1993, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0097611-7, iniciador: CALDERON ERMINDA MELBA.

DEPARTAMENTO LA CAPITAL: LOCALIDAD SANTA FE

08.-SOCIEDAD COLECTIVA "MARTIN Y NESPRAL" (MITAD INDIVISA); CACERES GERONIMO GREGORIO(MITAD INDIVISA), Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: TARRAGONA N° 401 (BARRIO CENTENARIO) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 28B manzana "Z" Plano N.º 927/1939, Partida inmobiliaria N° 10-11-01-099453/0004-0, inscripto el dominio al Tº 162 P Fº 1.097/8 N.º 26.184 AÑO 1950; Tº 381 P Fº 6038 N°126.512 AÑO 1979, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0092079-4, iniciador: CACERES BERTA BEATRIZ.

DEPARTAMENTO CASTELLANOS: LOCALIDAD FRONTERA

9.-CASLINI JUAN BAUTISTA, Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 1 N.º 2473 (BARRIO SAN LUIS) de la localidad de:FRONTERA, identificado como lote 16 manzana I plano N.º 16.882/1954, Partida inmobiliaria N° 08-41-00-568830/0055-3, inscripto el dominio al Tº 177 I Fº 1704 N.º 23.897 AÑO 1964, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0095413-7, iniciador: BENITEZ JUAN ELPIDIO.

10-FRANCUCCI ERNESTO VICENTE, FRANCUCCI NAZARENO, FRANCUCCI ANGEL JOSE, FRANCUCCI PEDRO LUIS, FRANCUCCI RAUL ALBINO, Matrícula individual: LE:2.667.210; LE:2.406.756; LE:2.438.881; LE:2.442.667; LE:2.445.368, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 15 N° 490 (BARRIO ESTE) de la localidad de: FRONTERA, identificado como lote 6 manzana 63 Plano N.º 62.575/1971, Partida inmobiliaria N°08-41-00-568759/0002-3, inscripto el dominio al Tº 93 I Fº 19vto. N.º 581 AÑO 1938; Tº275 P Fº3166 N°83.450 AÑO 1982, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0103444-7, iniciador:VERON MIRTA ALICIA.

S/C 36424 May. 30 Jun. 1

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F01 N°: 151 suscripto en fecha 15/11/2002 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y la Srta. Fornes Claudia DNI., ha sido extraviado por los mismos.

Publicar en Tribunales durante 5 días corridos y comprar uno de los diarios donde sale la publicación para traerlo.

Para cobrar traer:

* Fotocopia del DNI

* Publicación de edictos durante 5 días.

* DNI

\$ 225 478033 May. 26 Jun. 01

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común Grupo J04, Contrato N° 202, suscripto en fecha 04 de Octubre de 2007 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares S.R.L. - U.T.E.- y las Sras. Sciamanna Nanci Liliana D.N.I. N°: 16.306.716 y Sciamanna Inés Noemí D.N.I. N°: 17.054.292, ha sido extraviado por los mismos.

\$ 225 477806 May. 26 Jun. 01

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F05 N°: 472 suscripto en fecha 23/05/2008 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Maria Sol Señor DNI N°: 34.238.756, ha sido extraviado por los mismos.

\$ 225 477991 May. 26 Jun. 01

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F11 N°: 475 suscripto en fecha 05/08/2013 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Quadri, José Andrés DNI N° 22.535.244, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 225 477997 May. 26 Jun. 01

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS 2/2022 Decreto 3 12 5/22

OBJETO: Llamado a Concurso Público de Precios para la compra de un automotor tipo pick up, usado, modelo 2000 o posterior, y demás condiciones técnicas conforme al pliego de bases y condiciones del Decreto 3125/22, que se encuentra a disposición en Mesa de Entradas de la sede de la administración municipal.

Base: \$1.006.000,00

Plazo recepción de ofertas: hasta el día 02 de junio de 2022, a las 11:00 hs., en Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.-

Fecha de apertura de ofertas: 02 de junio de 2022, a las 11:00 hs., en la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.-

Valor del Pliego: \$1006,00

Venta del Pliego: Mesa de Entradas o Receptoría, sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103. Sunchales, 11 de mayo de 2022.

\$ 450 477596 May. 17 Jun. 1

CONVOCATORIAS DEL DIA**ADMINISTRADORA DE
PUERTO ROLDAN
BARRIO CERRADO S.A.
(EN LIQUIDACION)**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar en el Barrio Cerrado Puerto Roldán (Sector Club House) sito en Autopista Rosario - Córdoba, km. 313 de la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe, en primera convocatoria el día 24 de Junio de 2022, a las 17.00 horas, y en segunda convocatoria para el mismo día y lugar a las 18.00 horas, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos accionistas para confeccionar y suscribir el acta respectiva con el Presidente. 2) Informe de gestión de la Comisión Liquidadora; 3) Estado de negociación de la deuda de Puerto Roldán S.A.; 4). Contratación de un servicio de administración integral para el Barrio Cerrado Puerto Roldán; 5) Determinación de prioridades para las futuras obras a realizar en el barrio.

\$ 225 478596 Jun. 01 Jun. 07

**ASOCIACION MUTUAL DE
PROFESIONALES PARA
LA ASISTENCIA RECIPROCA**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual de Profesionales para la Asistencia Recíproca, convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 05 de Julio de 2022, a las 13:00 horas, en la sede de calle Tucumán N° 1773, Rosario, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA.

1. Designación de dos asociados para la firma del acta junto con el Presidente y el Secretario.
2. Aprobación de la enajenación de bienes conforme al Art. 37 del Estatuto Social.

NOTA: Llegada la hora de iniciación de la Asamblea y no se obtuviera quórum suficiente, luego de treinta minutos de espera, podrá declararse abierta la Asamblea General Ordinaria con los asociados presentes.

Rosario, 26 de Mayo de 2022.

DANIEL HUGO LETO
PresidenteANÍBAL RODRIGUEZ PÉCORA
Secretario
\$ 45 478615 Jun. 01**ASOCIACIÓN CIVIL ABOGADOS
POR LA VIDA-SANTA FE**ASAMBLEA ELECTORAL
(1ª y 2ª Convocatoria)

En la reunión celebrada de acuerdo a lo dispuesto por los arts. 171 y 172 del Código Civil y Comercial el día 14 de Mayo de 2022, y en cumplimiento de lo establecido por los arts. 16, 39,40 y 41 del Estatuto, el Consejo Directivo de la Asociación Civil Abogados por la Vida-Santa Fe ha dispuesto convocar a Asamblea Electoral a realizarse el día 01 de Julio de 2022 a las 17:00 horas la primera convocatoria, y a las 18:00 horas la segunda convocatoria, en Perú 2469 de Rosario, a fin de tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección del Consejo Directivo y del Órgano de Fiscalización. 2) Designación de dos socios/as para que firmen el acta.

Se comunica que se ha procedido a designar la Junta Electoral, la que estará integrada por los asociados: Alfredo Alberdi, Cecilia Verhoeven y Marcelo Opete. Las listas de candidatos deben presentarse ante la mencionada junta en la sede social de calle Ocampo 6696 de Rosario, de lunes a viernes de 10:00 a 12:00 horas, a partir del día 10 de Junio del comente año.

En la sede, asimismo, se encontrará a disposición de los asociados, a partir del 1 de Junio de 2022, el padrón de aquéllos que se encuentran en condiciones de votar.

Se hace saber asimismo que, en caso de presentarse una sola lista, la misma quedará proclamada directamente en la Asamblea. (Art. 40 in fine).

CARLOTA JULIA LÓPEZ
Presidente

\$ 50 478536 Jun. 01

CLUB DEPORTIVO MITREASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Club Deportivo Mitre en cumplimiento con las disposiciones legales y estatutarias vigentes, ha resuelto en su reunión de fecha 21 de Mayo de 2022, convocar a Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo el día 18 de Junio de 2022 a las 18:00 Hs en primera convocatoria y a las 19:00 Hs en segunda convocatoria en la Sede del Club, Av. Independencia 898, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura y consideración del acta anterior.
- 2) Explicación a los asambleístas de la convocatoria a asamblea fuera del plazo legal.
- 3) Aprobación de memoria, balance general anual e informe del revisor de cuentas correspondiente al periodo 2021.
- 4) Designación de dos asociados para firmar el acta, juntamente con el presidente y secretario.

Vale destacar que los documentos mencionados correspondientes a los actos preparatorios a la Asamblea se encuentran a disposición de quienes quieran consultarlos en la sede social de la institución, sita en la calle Av. Independencia 898 de la Localidad de Landeta, Santa Fe.

YAMIL GRANERO
PresidenteM. VIRGINIA ELLENA
Secretaria
\$ 56,43 478591 Jun. 01**EL PASO S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1º y 2º CONVOCATORIA)

Convocase a los accionistas de EL PASO S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de junio de 2.022 a las 8.00 horas en primera convocatoria, y para las 9.00 horas, en su caso, en segunda convocatoria en la sede social de calle Pedro Díaz Colodrero n° 2.526 de la ciudad Santa Fe, conforme lo dispuesto por el Estatuto Social, a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de un accionista para firmar y aprobar el acta de Asamblea;
- 2º) Consideración de los motivos por los cuales esta Asamblea General Ordinaria que se convoca para tratar los Estados Contables Contables correspondientes a los Ejercicios n° 38 y 39, cerrados el 31/12/20 y el 31/12/21 respectivamente, se celebra con posterioridad de los plazos previstos en el Art. 234;
- 3º) Consideración de la Memoria, Balance, Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos correspondiente a los Ejercicios n° 38 y 39, cerrados el 31/12/20 y el 31/12/21 respectivamente;
- 4º) Consideración del Resultado correspondiente a los Ejercicios n° 38 y 39, cerrados el 31/12/20 y el 31/12/21 respectivamente;
- 5º) Consideración de la gestión y retribución del Directorio.
- 6º) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes conforme al Art. 9º del Estatuto Social.
- 7º) Elección del o los miembros del Directorio, titulares y suplentes, según corresponda.

Santa Fe, 26 de mayo de 2.022

NOTA: Para intervenir en esta Asamblea Ordinaria los accionistas deben depositar sus acciones o los certificados de depósitos bancarios de las mismas en la caja de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha designada para la Asamblea, y si a la hora indicada no existiere quórum, la asamblea quedará constituida una hora después, cualquiera sea el número de accionistas presentes y el capital representado. Todo ello de conformidad a lo dispuesto en el Estatuto Social.

EDUARDO A. GAYÁ
Presidente

\$ 600 478657 Jun. 01 Jun. 07

CONVOCATORIAS ANTERIORES**COLEGIO DE PROCURADORES
DE SANTA FE PRIMERA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL**

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

En cumplimiento a lo acordado en el art. 12 del estatuto, el Directorio del Colegio de Procuradores de Santa Fe, convoca a sus afiliados a la Asamblea Anual Ordinaria para el día 24 de Junio de 2022 a las 9.00 hs., en pri-

mera convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Anterior.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria y Balance del ejercicio 16/11/20 al 15/11/21.
- 3) Renovación parcial del Directoria eligiéndose por dos años Vice - Presidente, Secretaria, dos vocales titulares y dos vocales suplentes.
- 4) Designación de la Junta Escrutadora.
- 5) Designación de dos colegiados para suscribir el Acta.

GRASSINO FABIAN
Presidente

BONINO GUILLERMO
Secretario
\$ 90 478212 May. 31 Jun. 01

ASOCIACION MUTUAL ABRIL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme a lo establecido por el Estatuto Social, se convoca a los señores asociados de la Asociación Mutual Abril a Asamblea general Ordinaria, a realizarse el día 8 de Julio de 2022, a las 19.00 hs en la sede social de calle San Juan 3034 – 7º Piso de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura y consideración del acta anterior.
- 2) Designación de dos socios para suscribir el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2021, presentado por el Consejo Directivo, lectura y consideración del informe presentado por el Órgano de Fiscalización y lectura y consideración del Balance General, cuenta de gastos y recursos correspondiente al ejercicio mencionado.
- 4) Tratamiento y consideración de razones por las cuales se expone al análisis de los asociados, fuera de los términos legales la presentación del punto anterior
- 5) Ratificación de lo tratado y aprobado en Asamblea de fecha 26 de Mayo de 2014.
- 6) Ratificación de lo tratado y aprobado en Asamblea de fecha 21 de Marzo de 2016.
- 7) Aprobación para acogerse a la Resolución 1919/2022 del INAES, para regularización de documentación.
- 8) Análisis contrato de gestión de Mutual Abril con Sanatorio Americano de Santa Fe. Ratificación del mismo.

La Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después de la hora fijada en la convocatoria con los socios presentes, cuyo número no sea inferior que el de los miembros titulares del Órgano Directivo y de la Junta Fiscalizadora. De no conseguirse dicho quórum, la Entidad deberá convocar una nueva Asamblea en el término de cinco días hábiles, cumpliendo nuevamente lo establecido en el art. 18 de la ley 20321 (resol. INAM N° 294/88).

Rosario, 17 de Mayo de 2022.

\$ 120 478495 May. 31 Jun. 01

SANATORIO LAPRIDA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas del Sanatorio Laprida SA, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de Junio del año 2022. La misma tendrá lugar a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en el local de la sociedad calle Laprida 1070 de la ciudad de Rosario, para considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente, suscriban y firman acta de asamblea.
 - 2) Consideración de los documentos que establece el artículo 234 punto 1) de la ley 19.950 correspondiente al ejercicio N° 52 finalizado el 31 de Enero de 2022.
 - 3) Fijación de honorarios a la Comisión Fiscalizadora, por el ejercicio tratado.
 - 4) Consideración y fijación de honorarios al Directorio por el ejercicio tratado y en su caso aprobación del exceso de los límites establecidos por el artículo 261 de la Ley 19.550.
 - 5) Destino del saldo de los Resultados No Asignados.
 - 6) Determinación del número de Síndicos titulares y suplentes, su elección por el término de un ejercicio, su notificación y aceptación de cargos.
- Rosario, 23 de Mayo de 2022.

\$ 225 478182 May. 31 Jun. 06

ASOCIACION MUTUAL PERSONAL BRITANICO

REUNION ORDINARIA ANUAL

De acuerdo a lo establecido en el artículo treinta y dos del Estatuto de la Asociación Mutual Personal Británico se comunica que se celebrará la Asamblea Ordinaria Anual, de la entidad, el día 29 de Junio de 2022 a las 12:00 horas, en la sede social, sita en calle Paraguay 40 de la ciudad de Rosario, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos (2) consejeros para firmar el Acta de Reunión;
- 2º) Elección de los miembros del Consejo Directivo y la Junta Fiscalizadora por vencimiento de los mandatos.

3º) Aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuadros de Gastos y Recursos, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2021.

NOTA: 1.- El quórum para sesionar en las asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto; en caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros (Art. 39 del Estatuto).

RODRIGO SANCHEZ ALMEYRA
Presidente

JORGE SANCHEZ ALMEYRA
Secretario
\$ 300 478372 May. 31 Jun. 06

MUTUAL ISRAELITA ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva de la Mutual Israelita Rosario, convoca a los señores asociados de la entidad a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo el día viernes 04 de Julio 2022, a las 16:00 horas en el inmueble de calle Av. Corrientes 613, de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Elección de dos asambleístas para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta respectiva.
 - 2º) Consideración del Reglamento de Educación.
 - 3º) Consideración del Reglamento de Consultorio Jurídico, contable impositivo comercial.
- \$ 45 478485 May. 15

NATAL S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

Por resolución del Directorio de fecha 23 de Mayo de 2022 y de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos de la sociedad Natal S.A., se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social de calle Mitre 295 de esta ciudad de Rosario el día 23 de Junio de 2022 a las 15.00 hs. en primera convocatoria, y una hora más tarde, o sea a las 16.00 hs, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos accionistas para que junto con el presidente firmen el acta.
- 2º) Consideración de los motivos de la demora en la consideración de los estados contables correspondientes a los Ejercicios Económicos n° 22, n° 23 y n° 24 cerrados el 31 de Diciembre de 2019, 31 de Diciembre de 2020 Y 31 de Diciembre de 2021, respectivamente.
- 3º) Lectura y Consideración de la Memoria, Informe del Síndico, Balance General, Estado de Resultados y demás estados contables correspondientes al Ejercicio Económico N° 22 cerrado el 31 de Diciembre de 2019, al Ejercicio Económico N° 23 cerrado el 31 de Diciembre de 2020 y al ejercicio N° 24 cerrado el 31 de Diciembre de 2021.
- 4º) Consideración del resultado del Ejercicio Económico N° 22 cerrado el 31 de Diciembre de 2019, del Ejercicio Económico N° 23 cerrado el 31 de Diciembre de 2020 y del Ejercicio N° 24 cerrado el 31 de Diciembre de 2021.
- 5º) Consideración de la gestión y remuneración del directorio en relación al Ejercicio Económico N° 22 cerrado el 31 de Diciembre de 2019, al Ejercicio N° 23 cerrado el 31 de Diciembre de 2020 y al Ejercicio N° 24 cerrado el 31 de Diciembre de 2021.
- 6º) Consideración de la gestión y remuneración del síndico en relación al Ejercicio Económico N° 22 cerrado el 31 de Diciembre de 2019, al Ejercicio N° 23 cerrado el 31 de Diciembre de 2020 y al Ejercicio N° 24 cerrado el 31 de Diciembre de 2021. Se informa a los señores accionistas que deberán cumplimentar con los recaudos establecidos en el art. 238 de la ley 19.550 a fin de poder concurrir al acto asambleario, comunicando su asistencia con tres días hábiles de anticipación como mínimo.

\$ 425 478500 May. 31 Jun. 06

GREGORIO BROQUETAS Sacia

ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 1 de julio 2022, a las 15 horas, en el domicilio social de calle Avda Arjón 12 bis, Rosario, Provincia de Santa Fe, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos socios para firmar —juntamente con el Presidente— el acta de la Asamblea.

2. Tratamiento de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto. Notas y Anexos complementarios, correspondientes al ejercicio social N° 44 concluido el 31 de Diciembre de 2021. Consideración de la gestión de los directores, Remuneración al directorio y destino de resultado no asignados.

Rosario, 02 de Mayo de 2022.

CARLOS MORCHIO
Presidente

\$ 250 478467 May. 31 Jun. 06

FRIC-ROT S.A.I.C.ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Y EXTRAORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

Se convoca a asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas para el día 17 de Junio de 2022 a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la calle Uruguay 2627 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: (1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. (2) Consideración de los motivos por los cuales se convocó la asamblea fuera de término. (3) Consideración de la memoria del directorio, balance general, estado de resultados, evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, notas a los estados contables, anexos, todos ellos correspondientes a los estados contables de la sociedad para el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2021. (4) Consideración del destino de los resultados del ejercicio. (5) Consideración y aprobación de la gestión de los miembros del directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021. (6) Consideración de la remuneración de los miembros del directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2021, inclusive en exceso a lo estipulado en el artículo 261 de la LSC. (7) Determinación del número y designación de directores titulares y suplentes para el próximo ejercicio.

CLAUDIO BOIOCCHI
Presidente

\$ 300 477969 May. 26 Jun. 01

MACO INVERSIONES S.A.ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Y EXTRAORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

Se convoca a asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas para el día 17 de Junio de 2022 a las 13:00 horas en primera convocatoria y a las 14:00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la calle Uruguay 2627 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: (1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. (2) Consideración de los motivos por los cuales se convocó la asamblea fuera de término. (3) Consideración de la memoria del directorio, balance general, estado de resultados, evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, notas a los estados contables, anexos, todos ellos correspondientes a los estados contables de la sociedad para el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2021. (4) Consideración del destino de los resultados del ejercicio. (5) Consideración y aprobación de la gestión de los miembros del directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2021. (6) Consideración de la remuneración de los miembros del directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021. (7) Determinación del número y designación de directores titulares y suplentes para el próximo ejercicio.

CLAUDIO BOIOCCHI
Presidente

\$ 300 477970 May. 26 Jun. 01

**ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES
DE LUCRO MUJERES TRAS LAS REJAS
(Asociación Civil por su reinserción social)**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Asociación Civil sin Fines de Lucro Mujeres Tras Las Rejas (Asociación Civil por su reinserción social), convoca a sus Asociadas a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de Junio de 2022 a las 17:00 horas, a realizarse en la Sede Social de la misma, sita en calle Pasaje Pe-

rito Moreno N° 1554 de la localidad de Rosario, departamento Rosario, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación del Acta de Asamblea General Ordinaria N° 05 fecha 22 de Marzo de 2021.

2. Designación de 2(DOS) asociadas para que firmen el Acta.

3. Consideración y Aprobación, en su caso, de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio Finalizado el 31 de Diciembre de 2021; de su respectiva Memoria e Informe de Sindicatura.

\$ 225 478046 May. 26 Jun. 01

**CONTRATOS, ESTATUTOS,
BALANCES, ETC.****AGRO LOS OLIVOS S.A.**

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en los autos: Expte. N° 267/2022 - CUIJ 21- 05394862-3 - "AGRO LOS OLIVOS SA s/ Designación de Autoridades", se ha dispuesto la siguiente publicación: Por resolución de los socios de AGRO LOS OLIVOS SA adoptada en asamblea general ordinaria de fecha 26/11/2021 se ha dispuesto: a.- Fijar en dos (2) el número de Directores Titulares y en uno (1) el número de Directores Suplentes por el término de dos ejercicios. b.- Designar como Presidente al señor Jorge Lorenzo Juan Borgogno, nacido el 10 de Septiembre de 1955, apellido materno Trotti, casado en primeras nupcias con María Rosa Sartori, argentino, domiciliado en Zona Rural de la localidad de San Antonio, DNI N° 11.500.325, CUIT 23-11500325-9, de profesión Productor agropecuario; como Vice Presidente a la señora María Rosa Sartori, apellido materno Audero, nacida el 20 de Abril de 1961, casada en primeras nupcias con Jorge Lorenzo Juan Borgogno, argentina, domiciliada en Zona Rural de la localidad de San Antonio, DNI N° 13.881.235, CUIT 27-13881235-4, de profesión Ama de casa; y como Director Suplente al señor Luis Pablo Borgogno, nacido el 08 de Agosto de 1986, apellido materno Sartori, casado en primeras nupcias con Cecilia Baruchelli, argentino, domiciliado Juan B Justo 147 de la localidad de Rafaela, DNI N° 31.379.760, CUIL 20-313797601; de profesión Contador Publico. Rafaela, 20 de Mayo de 2022. Julia Fascendini, Secretaria.

\$ 90 478479 Jun.1

AL KUWAIT S.R.L.

CONTRATO

Entre la Sra. Monteleone Luciana, de apellido materno Azurmendi, Argentina, comerciante, nacida el 11/08/1984, DNI 31.062.081, CUIL: 27-31062081-0, con domicilio en calle Santiago 565 Piso 1 Dpto. C. de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de estado civil Casada en primeras nupcias con la Sra. María Alejandra Nuñez y la Sra. Nuñez María Alejandra, de apellido materno Gutiérrez, Argentina, comerciante, nacida el 04/12/1973, DNI 23.613.818, CUIL: 27-23613818-1, con domicilio en calle Santiago 565 Piso 1 Dpto. C. de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de estado civil Casada en primeras nupcias con la Sra. Luciana Monteleone; convienen en celebrar la constitución de una Sociedad De Responsabilidad Limitada, que se registrará por las siguientes cláusulas en particular y por las de la ley 19550 en general. Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de "AL KUWAIT S.R.L. Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. Objeto: La sociedad tendrá por objeto, por sí o asociada a través de terceros, en el país o en el extranjero a desarrollar las siguientes actividades: a) La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; b) La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; c) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait", en el país o en el extranjero; d) La recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; e) La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualquiera de estos servicios; f) La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo; g) Venta de pasajes aéreos, terrestres y marítimos, nacionales o internacionales. La realización de las demás actividades autorizadas a realizar a las agencias de viajes por la ley 18.829 y su decreto reglamentario. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y obligaciones y ejercer los actos que no fueren prohibidos por las leyes o por este estatuto. Las actividades mencionadas anteriormente deberán ser entendidas y aplicadas en su sentido más amplio.

Plazo de duración: La sociedad se constituye por el término de 99 (noventa y nueve) años, a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital: El capital social de la misma se fija en la suma de \$ 400.000.- (Pesos Cuatrocientos mil). Administración: Estará a cargo de uno o más gerentes socios o no. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de Diciembre de cada año. En el acto de Constitución las Socias acordaron: 1). Designar como socia gerente, a la socia Sra. Monteleone Luciana. 2). Fijar la sede de la Sociedad en calle San Juan 1132 PB local 2, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 100 478366 Jun. 1

ALDO HOFER E HIJOS S.R.L.

DURACIÓN

Aldo Herminio Hofer, argentino, casado en primeras nupcias con Leonor Susana Barbagallo, con DNI N° 13.605.021, nacido el 3 de Diciembre de 1957, con CUIT 2013605021-5; Marcos Andrés Hofer, argentino, soltero, con DNI N° 27.442.863, nacido el 18 de Enero de 1980, con CUIT 20-27442863-6 y Emmanuel Hofer, argentino, soltero, con DNI N° 29.517.135, nacido el 15 de Junio de 1982, con CUIT 23-29517135-9, todos productores agropecuarios, hábiles para contratar y domiciliados en la Zona Rural de San Jerónimo Sud; en su carácter de únicos socios de la sociedad ALDO HOFER E HIJOS S.R.L. inscrita en Contratos al Tomo 158, Folio 12.297, N° 935 con fecha 6 de Junio de 2007, decide, por instrumento del 20 de Mayo de 2022, la prórroga de la duración de la sociedad hasta el 06/06/2032, quedando en consecuencia la nueva redacción de la cláusula pertinente como sigue:

Tercera: El término de duración de la sociedad, se prorroga en Diez años contados a partir de su vencimiento en el Registro Público de Comercio que opera el 6 de Junio de 2022, es decir hasta el 6 de Junio de 2032

\$ 50 478481 Jun. 1

ALESSO AGRO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: Expediente N° 939 año 2022 - ALESSO AGRO S.A. s/ designación de autoridades, de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que:

Mediante asamblea general ordinaria unánime del 22 de Marzo de 2022 los accionistas de ALESSO AGRO S.A., CUIT. N° 30-71088072-3, con domicilio en Ruta 11, Km. 563, la localidad de San Justo, Pcia. de Santa Fe, resolvieron por unanimidad de votos designar los cargos de Presidente, Vicepresidente y Director Suplente por el período estatutario de tres ejercicios como sigue: Presidente: Sr. Gustavo Edgardo Alesso, argentino, nacido el 13/08/1961, Comerciante, casado, DNI. 14.527.242, CUIT. N° 20-145272423; Vicepresidente: Sr. Juan Gustavo Alesso, argentino, nacido el 11/01/1989, Comerciante, soltero, DNI. 34.109.839, CUIT.20-34109839-5 y Director Suplente: Sra. Mónica Guadalupe Menapace, argentina, nacida el 25/10/1963, Productora agropecuaria, soltera, DNI. 16.682.432, CUIT. N° 27-16682432-5, todos con domicilio en Jorge Neme 2331, San Justo, Pcia. de Santa Fe, quienes aceptan los cargos.

Santa Fe, 20 de mayo de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 45 478414 Jun. 1

AYPO S.A.

SEDE SOCIAL

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Rosario, se ha dispuesto inscribir en ese el Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 01/07/2021, que se inscribirá con el acta de fecha 14/08/2021 de AYPO S.A. CLTIT 30-69832127-6, por la cual se fijó la sede social de la sociedad en calle Harding 833 de la ciudad de Rosario (SF).

\$ 50 478205 Jun. 1

ALLSPORT S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar dispuesto en los autos caratulados: ALLSPORT S.R.L. s/ Adjudicación de Cuotas al Socio Luciano Torres X Liquidación Sociedad Conyugal (Queda 1 Socio)", CUIJ 21-05527171-9, en trámite ante el Registro Público de Comercio de Rosario, se ha ordenado la siguiente publicación: En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en fecha 31 de Marzo de 2022, la señora Flavia Cecilia AVALLE, argentina, nacida el 02 de Mayo de 1983, de apellido materno Garay, D.N.I. 30.254.150, CUIT N° 27-30254150-2, ama de casa, domiciliada en calle Güemes N° 2279, Piso 2, de Rosario (SF) y el señor Luciano Sebastián Torres, DNI N°

25.849.700, CUIT N° 20-258497008, argentino, nacido el 16 de diciembre de 1977, de apellido materno Corti, licenciado en mercadotecnia, con domicilio en Av. Caseros N° 145 bis, Piso 5, Depto. 4, Torre Paz de Rosario (SF), ambos divorciados vincularmente entre sí, por Sentencia N° 2 de fecha 01/02/2021 dictada en autos "Torres, Luciano Sebastián c/ AVALLE, Flavia Cecilia s/ Divorcio", CUIJ N° 21-11364733-4, en su carácter de únicos socios de ALLSPORT S.R.L. (C.U.I.T. 30-71089924-6), inscrita en el Registro Público de Comercio, en Contratos al Tomo 160 - Folio 4934 - N° 361 de fecha 05/03/2009, de común acuerdo han efectuado Disolución de la Sociedad Conyugal y Adjudicación por Escritura Pública N° 51 otorgada ante la Escribana Verónica María Estévez, de la siguiente forma: por Disolución de la Sociedad Conyugal se le adjudican en plena propiedad al señor Luciano Sebastián Torres las Quince mil (15.000) cuotas sociales que componen el capital de la referida sociedad. En consecuencia, la Cáusula Quinta del Contrato Social de ALLSPORT S.R.L. quedará redactado de la siguiente manera: Cláusula Quinta -Capítulo Segundo - Objeto y Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos Ciento cincuenta mil (\$ 150.000.) dividido en Quince Mil (15.000) cuotas sociales de Pesos Diez (\$ 10.) valor nominal cada una de ellas, suscripto de la siguiente manera: el señor Luciano Sebastián Torres suscribe la totalidad de dichas cuotas sociales.

\$ 75 478361 Jun. 1

APACHE S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

De conformidad con el art. 10 de la Ley General de Sociedades, se informa que mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de abril de 2022, se procedió a designar autoridades por un nuevo período de 3 ejercicios:

Designación de integrantes de directorio: se designan los integrantes del directorio por un nuevo período de 3 ejercicios, venciendo el mismo en oportunidad de realizarse la asamblea que de tratamiento a la consideración del balance general cerrado el 31 de diciembre de 2024. quedando el directorio constituido de la siguiente manera: Presidente: Carlos Alberto Castellani, DNI 6.180.683, CUIT 20-06180683-1, con domicilio legal en Calle Sargento Cabral 532 Piso 8 de la ciudad de Rosario y Director Suplente: Jorge Alberto Duranti, DNI 12.769.272, CUIT 20-12769272-7, con domicilio legal en Calle 23 bis N° 1383 de la ciudad de Las Parejas, provincia de Santa Fe provincia de Santa Fe.

\$ 48 478502 Jun. 1

ARBUATTI AGRO S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales Nro.: 19.550, se hace saber de la constitución social de ARBUATTI AGRO S.R.L. de acuerdo al siguiente detalle:

1) Datos personales de los socios: En la localidad de Chabás, Provincia de Santa Fe, al día 25 de Abril del año 2.022. entre Julio Cesar Arbuatti de profesión comerciante, titular del D.N.I. N°: 29.556.344 CUIT N° 20-29556344-4, nacido el 27 de Agosto del año 1982, de nacionalidad argentino, con domicilio en calle Sarmiento N° 1870, de la localidad de Chabás, provincia de Santa Fe, de estado civil Soltero y el Sr. Lucas Matías Arbuatti de profesión comerciante, titular del D.N.I. N°: 31.678.403, CUIT N° 20-31678403-9, nacido el 03 de Marzo del año 1986, de nacionalidad argentino, con domicilio en calle Pellegrini N° 2261, de la localidad de Chabás, provincia de Santa Fe. de estado civil Soltero.2) Fecha del instrumento de constitución: 25 de Abril del año 2022. 3) Denominación social: ARBUATTI AGRO S.R.L. 4) Domicilio y sede social: Sarmiento N° 1870, de la localidad de Chabás, provincia Santa fe. 5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto, dedicarse a. la explotación agropecuaria de campos propios arrendados y servicios agropecuarios. 6.) Plazo de duración: 5 cinco años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio de Rosario.

7) Capital Social: El capital se fija en la suma de Pesos quinientos mil (\$ 500.000.), dividido en cinco mil (5000) cuotas sociales de Pesos cien (\$ 100.-) valor nominal cada una, que los socios suscriben íntegramente en este acto, de acuerdo al siguiente detalle: El Sr. Julio Cesar Arbuatti, dos mil quinientas (2500.) cuotas representativas de Pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000) y el Sr. Lucas Matías Arbuatti dos mil quinientas (2500.) cuotas representativas de Pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000.-) La integración del mencionado capital se realizó de lo siguiente forma: El Sr. Julio Cesar Arbuatti, integra en efectivo y en este acto el 25% del capital suscripto, o sea la cantidad de Pesos sesenta y dos mil quinientos (\$ 62.500.-) y el restante 75% del capital, o sea Pesos ciento ochenta y siete mil quinientos (\$ 187.500.) deberá ser integrado en efectivo dentro de los 180 días siguientes de celebrado el presente contrato y el Sr. Lucas Matías Arbuatti, integra en efectivo el 25% del capital suscripto, o sea la cantidad de Pesos sesenta y dos mil quinientos (\$ 62.500.) y el restante 75% del capital, o sea Pesos ciento ochenta y siete mil quin-

nientos (\$ 187.500.-) deberá ser integrado en efectivo dentro de los 180 días de celebrado el presente contrato. 8.) Administración y fiscalización: La Administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes tendrán facultades para comprometerla firmando en forma indistinta si fueran designados dos o más gerentes, con sus firmas precedidas de la denominación social, que estamparan en sello o de su puño y letra. Cada uno de los socios tendrá el más amplio derecho de fiscalización y contralor de las operaciones sociales, pudiendo revisar en cualquier momento los libros, papeles y cuentas de la sociedad, por si o por representantes legales o técnicos que designaren.9.) Representación legal: Corresponde a los socios Julio Cesar Arbuatti Y Lucas Matías Arbuatti. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 90 478245 Jun. 1

BAHUT S.R.L.

DOMICILIO

Por estar dispuesto en autos: BAHUT S.R.L. s/ Cambio de Domicilio (expediente 21-05208034-4) en trámite ante el Registro Público de Santa Fe se hace saber que la sociedad ha promovido trámite de inscripción de cambio de sede social a Santiago del Estero 2771 de esta ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Santa Fe, 13 de Mayo de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 230 478402 Jun. 1 Jun. 7

BARALCA S.R.L.

MODIFICIACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Registro Público de Rosario se hace saber por el término de un día, en cumplimiento del Art. 10 inc. a) de la Ley 19.550, que en fecha 16 de Marzo de 2022 los socios de BARALCA S.R.L., Sres: Fabio Daniel Barale, con DNI 31.273.614. CUIT 20-31273614-5, nacido el 18 de Febrero de 1985, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, Profesión: Contador, con domicilio en calle Solaz N° 1392 de la localidad de Roldán; y Luciano Eduardo Caulfield, DNI 30.072.462, CUIT 20-30072462-1, nacido el 23 de Febrero de 1983, argentino, de Estado Civil soltero. Profesión: Contador, con domicilio en Calle Mitre N° 1730, Piso 50, Depto. B de la ciudad de Rosario, Pcia. Santa Fe han resuelto lo siguiente:

Modificación del Estatuto Social en lo referente al Balance y Distribución de Utilidades: - Artículo Octavo – y los Artículos Noveno y Décimo que refieren a la Cesión de Cuotas, Fallecimiento e incapacidad, quedando redactadas las referidas cláusulas de la siguiente manera:

OCTAVA: Balances y distribución de utilidades: La Sociedad cerrará su ejercicio el 31 de Diciembre de cada año, fecha en la cual se practicará un Balance General con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales en la materia administrativa y contable, que exponga la situación patrimonial de ese momento, como así también un estado de resultados del ejercicio. Una vez confeccionado el Balance General, por intermedio de uno de los Gerentes, se convocará a una reunión de socios, a fin de ponerlo a disposición de estos para su conocimiento y consideración en la forma que prevé para estas reuniones la cláusula Séptima. Si por circunstancias imprevistas o falta de quórum la reunión no pudiera realizarse, el balance se considerará automáticamente aprobado si dentro de los diez días corridos a contar desde la fecha fijada para la reunión de socios no fuera objetado por la mayoría del capital social, objeciones que en tal caso deben efectuarse por escrito y fundadas. El balance deberá ser considerado dentro de ciento veinte días de anticipación. Si el ejercicio arroja ganancias, estas serán destinadas en un cinco por ciento (5%) para la constitución de la "reserva legal", hasta que la misma alcance el 20% del capital social. Podrán constituirse además otras reservas facultativas que los socios decidan, movilizables, dentro de los términos del art. 70 de la ley 19.550. Si el ejercicio arroja pérdida, ésta se cargará a las reservas especiales, y en su defecto, a la reserva legal, en cuyo caso no se distribuirán ganancias futuras hasta su total reintegro. No contando ésta última con suficiente saldo, el remanente de la pérdida se mantendrá en cuenta especial hasta que sea cubierto por futuras utilidades, teniendo presente al respecto lo dispuesto por el art. 71 de la ley 19.550. Las pérdidas de capital que insuman el capital social no importarán la disolución de la sociedad si los socios acuerdan su reintegro. NOVENA: Cesión de Cuotas: Cesión de cuotas: a) ENTRE LOS SOCIOS: Las cesiones de cuotas entre socios podrán efectuarse sin limitación alguna; b) A TERCEROS: Las que se otorgarán a favor de terceros estarán sujetas a todas las condiciones establecidas por la ley 19.550 en su artículo 152. Las cuotas de capital no podrán ser cedidas o transferidas a terceros sin el consentimiento unánime de los socios. DECIMA: Fallecimiento o incapacidad: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará si así lo resolviese el socio restante con el debido consentimiento de los herederos, en acto o reunión, al que asistirán y

serán escuchados los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado. La sociedad podrá optar por incorporar a los herederos si estos desearan hacerlo o proceder al pago de la parte social previa confección de un Balance General.

\$ 130 478468 Jun. 1

LA MELINDA S.A.

SUBSANACIÓN

Se comunica la decisión adoptada por la sociedad Balsamo Elvio J. Y Balsamo Olmes F., CUIT N° 30-65764949-6, con domicilio en San Guillermo, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, de proceder a su subsanación adoptando el tipo Sociedad Anónima bajo la denominación LA MELINDA S.A.

1) DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS: Elvio José BÁLSAMO, apellido materno Mottura, argentino, nacido el 06/01/1943, de estado civil viudo, de ocupación Jubilado, D.N.I. N2 6.297.082, CUIT N° 20-06297082-1, domiciliado en calle Sarmiento N° 540 de la Ciudad de San Guillermo, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, y Olmes Francisco BÁLSAMO, apellido materno Mottura, argentino, nacido el 10/12/1940, de estado civil casado, de ocupación Jubilado, D.N.I. N° 6.293.254, CUIT N° 20-06293254-7, domiciliado en calle Sarmiento N° 453 de la Ciudad de San Guillermo, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe.

2) LUGAR y FECHA DEL INSTRUMENTO DE APROBACIÓN DE LA SUBSANACIÓN: Ciudad de San Guillermo, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe. 28 de Abril de 2.022.

3) En el mismo acto, se aprueba el Estatuto de La Melinda S.A.

4) A la fecha de la aprobación de la subsanación y del estatuto de la sociedad anónima continuadora, no existen socios que se retiren o que se incorporen.

5) DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD CONTINUADORA: La Melinda S.A.

6) DOMICILIO y SEDE SOCIAL: Domicilio Social: Ciudad de San Guillermo, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe. Sede Social: Calle Sarmiento N° 453 de la Ciudad de San Guillermo, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe.

7) OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por objeto ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros la explotación en todas sus formas de establecimientos rurales destinados a la producción agrícola en todas sus especies y sub-especies, tales como cereales, granos, oleaginosas y forrajes y a la producción ganadera mediante actividades de cría, recría e invernada de ganado mayor, y tanto en establecimientos independientes o mixtos; asimismo la sociedad podrá efectuar todo tipo de operaciones mediante la compra, venta, alquiler, arrendamiento, administración y subdivisión de toda clase de bienes inmuebles, muebles y/o semovientes. A fin de poder cumplir su objeto, la sociedad podrá ejecutar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de ninguna clase, ya sean de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido y que no estén prohibidos por las leyes o por el presente estatuto.

8) PLAZO DE DURACIÓN: La duración de la Sociedad es de cincuenta años (50) años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea de accionistas, previa inscripción y cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.

9) CAPITAL SOCIAL: El capital social es de Pesos Seiscientos mil (\$ 600.000,00) representado por Seiscientos acciones (600) acciones de Pesos Un mil (\$ 1.000.-) valor nominal cada una, integrado en el acto de subsanación con el patrimonio neto de la sociedad que se subsana "Balsamo Elvio J. y Balsamo Olmes F.", CUIT N° 30-65764949-6 conforme Estado de Situación Patrimonial e Inventario de regularización al 31 de Marzo de 2.022.

10) ADMINISTRACIÓN: La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) directores titulares, quienes durarán tres (3) ejercicios en sus funciones, permaneciendo en sus cargos hasta que la próxima Asamblea designe reemplazantes. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de cubrir las vacantes que se produjeran. Los directores pueden ser reelegidos indefinidamente. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. En caso que la Asamblea establezca la existencia de un Directorio plural dentro del límite de hasta tres directores establecido en este estatuto, en la primera reunión de directorio, los miembros elegidos designarán a un Presidente y a un Vicepresidente, éste último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento.

11) REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación social está a cargo del Presidente en caso de Directorio Plural, o del Director titular para el caso de Directorio unipersonal.

12) FISCALIZACIÓN: La sociedad prescindirá de la Sindicatura, por lo que la fiscalización estará a cargo de los accionistas de conformidad con

lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley N° 19.550. En caso de que por un aumento de capital social se supere el monto establecido en el inciso 2° del artículo 299 de la ley citada, el Directorio deberá convocar a Asamblea para la designación de un Síndico titular y uno suplente, por el término de un ejercicio sin necesidad de modificación del presente estatuto. En ese caso, la Asamblea fijará la remuneración de la Sindicatura.

13) DESIGNACIONES PARA INTEGRAR EL DIRECTORIO EN EL ACTO DE SUBSANACIÓN y APROBACIÓN DEL ESTATUTO DE "La Melinda S.A.": Director Titular Olmes Francisco Bálsamo, D.N.I. N° 6.293.254, CUIT N 20-06293254-7. Director Suplente: a Elvio José Bálsamo, D.N.I. N° 6.297.082.14) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.-

San Guillermo, 13 de Mayo de 2022.

\$ 135 478236 Jun. 1

BAR EL LIDO S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Fecha del acta de Reconducción y Aumento de capital y Ampliación Objeto: 16/11/2021

Socios SERGIO GERMAN DURÍ SANCHEZ, argentino, comerciante, DNI N° 21.579.411, CUIT 20-21579411-4, nacido el 15/08/1970, con domicilio en calle Pellegrini N° 808 piso 12 "A", de la ciudad de Rosario, casado en primeras nupcias con Fabiana Carina Desch, Daniel Angel Bustos, argentino, empleado, DNI N° 26.461.068, CUIT 20-26461068-1, nacido el 19/01/1978, soltero, domiciliado en Pje. Vilazar 3028 de la ciudad de Rosario y Lucas Daniel Bustos, argentino, empleado, D.N.I. N 27.290.713, CUIT 20-27290713-8, nacido el 02/05/1979, soltero, con domicilio en calle Pje. Vilazar 3028 de la ciudad de Rosario.

Denominación: Bar El Lido SRL. Domicilio Social: San Martín 3142 de la ciudad de Rosario, Santa Fe. Objeto: La sociedad tendrá por objeto la prestación de servicios gastronómicos mediante la explotación del fondo de comercio del Bar El Lido sito en calle San Martín 3142 de la ciudad de Rosario y/u otros establecimientos que pudiera establecer y/o mediante servicio de delivery. Plazo: El término de duración se fija en quince (15) años a partir de la inscripción en el Registro Público de la presente reactivación. Capital: Capital Social: Capital Social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 252.000, -) dividido en (252) cuotas de pesos mil (\$1000) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: Sergio Germán Durí Sánchez suscribe ciento veintiséis (126) cuotas de capital que representan \$ 126.000,- (pesos ciento veintiséis mil). Integración: Las cuotas suscriptas del capital inicial de \$ 40.000, representado por 40 cuotas de \$ 1000 cada una se encuentran totalmente integradas por el socio a la fecha. La integración del aumento de capital suscripto por este socio de \$ 86.000 representado por 86 cuotas de capital de \$ 1000; se hará de la siguiente manera: el 25 % \$ 21.500 en efectivo, se integrará según Boleta de depósito del Nuevo Banco de Santa Fe y el saldo de \$ 64.500 en el término de un año a partir de la inscripción del aumento en el Registro Público. Daniel Ángel Bustos suscribe sesenta y tres (63) cuotas de capital que representan pesos \$ 63.000, - (pesos sesenta y tres mil). Integración: Las cuotas suscriptas del capital inicial de \$ 20.000, representado por 20 cuotas de \$ 1000 cada una se encuentran totalmente integradas por el socio a la fecha. La integración del aumento del capital suscripto por este socio de \$ 43.000 representado por 43 cuotas de capital de \$ 1000; se hará de la siguiente manera: el 25 % \$ 10.750 en efectivo, se integrará según Boleta de depósito del Nuevo Banco de Santa Fe y el saldo de \$ 32.250 en el término de un año a partir de la inscripción del aumento en el Registro Público. Lucas Miguel Bustos suscribe sesenta y tres (63) cuotas de capital que representan pesos \$ 63.000 (pesos sesenta y tres mil). Integración: Las cuotas suscriptas del capital inicial de \$ 20.000, representado por 20 cuotas de \$ 1000 cada una se encuentran totalmente integradas por el socio a la fecha. La integración del aumento del capital suscripto por este socio de \$ 43.000 representado por 43 cuotas de capital de \$ 1000; se hará de la siguiente manera: el 25 % \$ 10.750 en efectivo, se integrará según Boleta de depósito del Nuevo Banco de Santa Fe y el saldo de \$ 32.250 en el término de un año a partir de la inscripción del aumento en el Registro Público. Administración y Representación Legal: Dirección, Gerencia y Administración: La administración, dirección y representación de la sociedad será ejercida por los socios Daniel Ángel Bustos y Sergio Germán Durí Sánchez, quienes revestirán la calidad de Socios Gerentes y tendrán la representación legal de la sociedad, obligándola con su sola firma acompañada con el aditamento de "Socio Gerente", precedida de la denominación social, actuando en forma individual y/o indistinta cada uno de ellos. Los Gerentes en el cumplimiento del objeto social, y de las funciones que le son propias como administradores de la sociedad podrán efectuar y suscribir todo otro tipo de los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones, negocios ajenos a la sociedad. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro es-

pecial rubricado que será el Libro de Actas de la Sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según la mayoría establecida por el art. 160 de la Ley 19.550. Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de julio de cada año.

\$ 145 478368 Jun. 1

FIDEICOMISO "BELGRANO DESIGN"

ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, a cargo del Registro Público se hace saber que en los autos caratulados: Expte N° 235, año 2022 "FIDEICOMISO "BELGRANO DESIGN" s/Inscripción de Contrato"; la Sra. Susana Carlucci, argentina, nacida el 27 de Julio de 1959, de apellido materno Villemín, casada en primeras nupcias bajo el régimen de comunidad de bienes con Jaime Víctor Hugo Gatiús, N° 13.476.445 , CUIT 27-13476445-2, de profesión jubilada , domiciliado en calle Víctor Manuel 906 de la ciudad de Rafaela y por la otra parte el Sr. Alejandro Andrés Herrero, nacido el 25 de enero de 1976, de apellido materno Bergia, casado en primeras nupcias bajo el régimen de comunidad de bienes con María Nazarena Pelletán, N° 25.098.534, CUIT 20-25098534-8, domiciliado en calle Las Heras 1787 de la ciudad de Rafaela

han resuelto suscribir un Contrato de Fideicomiso de construcción al costo, cuyo parte pertinente se transcribe:

Fecha del contrato: 23 de Marzo de 2022.

Denominación de la sociedad: FIDEICOMISO BELGRANO DESIGN.

Domicilio social: Alem 270 de la ciudad de Rafaela, departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

Plazo: El plazo de duración del Fideicomiso será el que transcurra hasta la finalización del Emprendimiento y transferencia de las unidades funcionales a los Beneficiarios, sin perjuicio del plazo máximo legal establecido en el artículo 1668 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Objeto social: El objeto del Fideicomiso será la construcción de un edificio en el inmueble que se describe en el punto 1 del contrato y que será aportado por la fiduciante originaria.

Fiduciante: Sra. Susana Carlucci argentina, nacida el 27 de Julio de 1959, de apellido materno Villemín, casada en primeras nupcias bajo el régimen de comunidad de bienes con Jaime Víctor Hugo Gatiús , DNI 13.476.445 , CUIT 27-13476445-2, de profesión jubilada, domiciliada en calle Víctor Manuel 906 de la ciudad de Rafaela.

Fiduciario Sr. Alejandro Andrés Herrero, nacido el 25 de enero de 1976, de apellido materno Bergia, casado en primeras nupcias bajo el régimen de comunidad de bienes con María Nazarena Pelletán, DNI 25.098.534, CUIT 20-25098534-8, de profesión Contador público, domiciliado en calle Las Heras 1787 de la ciudad de Rafaela.

Beneficiarios: Son los fiduciarios que realicen la totalidad de sus aportes comprometidos y demás obligaciones, a cuyo nombre, o el de sus cesionarios, se otorgarán las Escrituras de Transferencia de dominio respecto de las Unidades funcionales que se les pre-adjudique oportunamente de acuerdo al Cuadro de pre-asignación de Unidades funcionales y sus respectivos porcentuales de participación.

Fideicomisarios: Son los beneficiarios a quienes se les transmitirán (si existiesen) los Bienes fideicomitidos, que no se hayan transferidos de acuerdo a las Escrituras de transferencia. Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley. Rafaela, 10 de mayo de 2022. Julia Fascendini, Secretaria.

\$ 225 478503 Jun. 1

BIOADVANCE S.R.L.

DOMICILIO

Por el presente se aclara el domicilio y sede social de BIOADVANCE S.R.L., constituida en fecha 13 de Mayo de 2022, el cual quedo fijado en RUTA NACIONAL N° 9, KM 280, Unidad Funcional N° 88, Alvear, Santa Fe, Argentina.

\$ 45 478422 Jun. 1

BIOCERES S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de BIOCERES S.A. de fecha 31 de octubre de 2019 se resolvió reformar parcialmente los estatutos sociales. En consecuencia, se hace saber que las siguientes cláusulas estatutarias, luego de la intervención correspondiente de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe, han quedado redactadas de la siguiente manera:

CUARTA: El capital social es de Pesos treinta y cuatro millones seiscientos cuarenta y tres mil diecinueve (\$ 34.643.019) representado por

treinta y cuatro millones seiscientos cuarenta y tres mil diecinueve (34.643.019) acciones ordinarias de un valor nominal de un peso (\$) cada una y de un voto por acción.

QUINTA: Todas las acciones serán escriturales y se registrarán conforme lo dispuesto en la cláusula Séptima de los estatutos.

SEXTA: Cada acción ordinaria suscrita confiere el derecho de uno a cinco votos conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver en Asamblea el aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto.

SEPTIMA: La sociedad inscribirá las acciones escriturales a nombre de sus titulares, en cuentas llevadas por ella en un registro de acciones escriturales.

NOVENA: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de tres (3) y un máximo de ocho (8) miembros titulares, quienes durarán en sus funciones hasta tres (3) ejercicios económicos. Los Directores deben permanecer en sus cargos hasta que sean reemplazados. La Asamblea debe: a) designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección y/o el que fije la Asamblea; b) designar el Presidente y el Vicepresidente del directorio; y c) fijar la remuneración del Directorio. El Vicepresidente reemplazará al Presidente en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente doble voto en caso de empate. El Directorio podrá funcionar con sus miembros presentes o comunicados entre sí por otros medios de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras, computándose a los efectos del quórum y las mayorías tanto los directores presentes como los que participen a distancia. Las actas de estas reuniones serán confeccionadas y firmadas dentro de los cinco días de celebrada la reunión por los directores presentes y la sindicatura. En las actas se deberá dejar constancia expresa de los nombres de los directores que han participado a distancia, así como también del medio de transmisión utilizado para la comunicación con los miembros presentes. La sindicatura deberá dejar expresa constancia de la regularidad de las decisiones adoptadas. El acta consignará las manifestaciones tanto de los directores presentes como de los que participen a distancia y sus votos con relación a cada resolución adoptada. Asimismo, podrán celebrarse reuniones de Directorio fuera de la jurisdicción de la Sociedad, incluyendo en el extranjero.

DÉCIMA: El Directorio tiene todas las facultades para administrar bienes. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al mejor cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con Bancos y otras instituciones oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales o extrajudiciales inclusive para querer criminalmente, con el objeto y extensión que juzgue conveniente, incluso lo previsto en el art. 375 del Código Civil y Comercial y 9 del Decreto Ley 5965/63, otorgar avales y fianzas, celebrar todo tipo de actos y/o contratos, constituir todo tipo de sociedades en el país o en el extranjero; disponer la emisión de Obligaciones Negociables, sea en series individuales o bajo un programa global que resuelva crear el Directorio, y establecer sus condiciones de emisión, con las facultades consagradas por el artículo 9° de la Ley N° 23.576. La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio, o al Vicepresidente, en caso de ausencia o impedimento del primero.

DECIMOPRIMERA: Los directores titulares deberán constituir una garantía conforme al art. 256 de la Ley N° 19.550 a favor de la Sociedad, por el plazo que dure su mandato, más el período de prescripción de las acciones individuales que puedan realizarse en su contra, no pudiendo ser este inferior a tres (3) años luego de culminado el mismo. Cada director, como aval de su gestión, deberá constituir una garantía mínima de pesos quince mil (\$ 15.000.) o la suma que establezca la normativa vigente, de acuerdo con lo dispuesto por el órgano de contralor, la garantía podrá consistir en bonos, títulos públicos, sumas de dinero en moneda nacional o extranjera depositadas en entidades financieras o cajas de valores a la orden de la Sociedad, fianzas o avales bancarios, seguro de caución o seguro de responsabilidad civil a favor de la Sociedad El costo deberá ser soportado por el director.

DECIMOSEGUNDA: Si la Sociedad no se encontrare comprendida en ninguno de los supuestos a los que refiere el artículo 299 de la Ley 19.550, podrá prescindir de la sindicatura. En tal caso, los accionistas poseen el derecho de contralor que les confiere el artículo 55 de la Ley 19.550. Cuando la Sociedad quedare comprendida en el inciso 2 del artículo 299 de la Ley 19.550, la Asamblea que así lo resolviere deberá designar 1 o más síndicos titulares y suplentes, sin que sea necesario reformar el estatuto. Cuando se designe un o más síndicos titulares y suplentes, durarán en sus funciones tres (3) ejercicios económicos, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Se encuentran sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido por la ley 19.550. El Síndico Suplente reemplazará al Titular en caso de renuncia, ausencia o impedimento.

DECIMOCUARTA: Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el art. 237 de la ley 19550 sin perjuicio de lo allí dispuesto para el

caso de Asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de fijada para la primera.; y

DECIMOQUINTA: Rigen el quórum y mayoría determinados por los arts. 243 y 244 de la ley 19550 según la clase de Asamblea, convocatoria y materia de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes titulares de acciones con derecho a voto.

\$ 215 478209 Jun. 1

BIOSEEK S.R.L.

DOMICILIO

Por el presente se aclara el domicilio y sede social de BIOSEEK S.R.L., constituida en fecha 13 de Mayo de 2022, el cual quedo fijado en Ruta Nacional N° 9, KM 280, Unidad Funcional N° 88, Alvear, Santa Fe, Argentina.

\$ 45 478419 Jun. 1

BLACK GROUP S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos caratulados BLACK GROUP S.R.L. s/Constitución de Sociedad (Expte. N° 913.- Año 2022), de trámite ante el Registro Público del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber:

1) Datos de los Socios: Mazzon Mariano Juan Pablo, D.N.I. N° 32.621.274, CUIT 20-32621274-2, argentino, nacido el 28 de Abril de 1987, casado, Licenciado en Marketing, domiciliado en Calle Magnolia 2763 de la localidad de San Justo, Provincia de Santa Fe y Cabrera Maria Amelia, DNI N° 34.109.968, CUIT 23-34109968-4, argentina, nacida el 22 de Abril de 1989, casada, abogada, domiciliada en Calle Magnolia 2763 de la localidad de San Justo, Provincia de Santa Fe.

2) Fecha de constitución: 09 de Mayo de 2022.

3) Razón social: BLACK GROUP S.R.L.

4) Domicilio legal: Ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe.

5) Duración: 5 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.

6) Objeto: El Objeto de la sociedad será la realización por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros en el país y/o en el exterior de las siguientes actividades:

I) Explotación comercial y/o arrendamiento de restaurantes, confiterías, cafeterías, salones de fiesta, bares, pubs, discotecas/boliches bailables -dentro o fuera del establecimiento comercial-, elaboración y venta de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol y/o cualquier otra explotación comercial de negocios del ramo gastronómico, incluyendo servicios de lunch y catering para fiestas.

II) La producción, realización y organización, de todo tipo de eventos públicos o privados infantiles o para adultos, actividades de entretenimiento, recitales, festivales, fiestas diurnas y nocturnas.

III) Brindar asesoramiento a terceros sobre tareas de organización y administración de actividades afines al objeto social aquí detallado.

7) Capital social: Se fija el Capital Social en la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000) dividido en quinientas (500) cuotas de valor nominal mil pesos (\$ 1.000) cada una; totalmente suscriptas e integradas, en dinero en efectivo y en este acto, en la siguiente/ proporción: Mazzon Mariano Juan Pablo, D.N.I. N° 32.621.274 CUIT 20-32621274-2, trescientas (300) cuotas, por la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000) y Cabrera Maria Amelia, D.N.I. N° 34.109.968, CUIT 23-34109968-4, doscientas (200) cuotas, por suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000).

8) Administración y Representación: La Administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, que tendrán amplias facultades para actuar en los negocios sociales. En caso de gerencia plural se requerirá la firma individual y/o indistinta de uno de ellos. Estará a cargo de los socios: Mazzon Mariano Juan Pablo, D.N.I. N° 32.621.274, CUIT 20-32621274-2, y Cabrera Maria Amelia, D.N.I. N° 34.109.968, CUIT 23-34109968-4, adquiriendo el carácter de socios gerentes.

9) Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Abril de cada año.

10) Sede Social: Se establece la sede social en calle Francisco Angeloni 2936 Planta Alta de la localidad de San Justo, Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 19 de mayo de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 170 478464 Jun. 1

BLOCK 3 S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: Último día del mes de febrero de cada año.

\$ 50 478387 Jun. 1

CANAVESIO HNOS. S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuestos en autos caratulados: Expte. CUIJ n° 21-05206410-1; CANAVESIO HNOS S.R.L. s/ Modificación al Contrato Social, de trámite por ante por el Registro Público de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se hace saber que, por Acta Reunión de Socios de fecha 16 de septiembre del 2021, los Señores Alfredo Rodolfo Canavesio, Miguel José Canavesio, Elisabet del Carmen Canavesio, y, Adrián Segundino Canavesio -poseedores del 100,00 % del capital social-, han resuelto modificar la Cláusula Décima Cuarta del Contrato Social, la que queda redactada de la siguiente forma:

DÉCIMA CUARTA: El día 30 de septiembre (30/09) de cada año, se confeccionará un balance general y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes. Las ganancias liquidadas y realizadas que, resulten, previa deducción de la reserva legal, se distribuirán entre los socios en proporción al capital aportado.

Santa Fe 19 de Mayo de 2022. Jorge. E. Freyre, Secretario.
\$ 100 478356 Jun. 1 Jun. 2

CERES S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber que en la sociedad denominada CERES S.A. por Asamblea de fecha 14 de Marzo de 2022 se ha designado el nuevo Directorio de la sociedad que está integrado por los Sres. Directora Titular y Presidente del Directorio a la Sra. Griselda Marta Devit, apellido materno González, sexo femenino, DNI N° 20.167.572, CUIT N° 27-20167572-9, argentina, docente, casada en primeras nupcias con el señor Jorge Eduardo Mader, con domicilio real y especial en calle Colón 1843 de la localidad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe y Director Suplente al Sr. Eduardo Héctor Devit, apellido materno González, sexo femenino, DNI N2 16.994.716, CUIT 20-16994716-4, argentino, administrativo, soltero, con domicilio real y especial en calle Jujuy 2080 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- Se publica el presente en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 10, 12 y 60 de la Ley 19.550.

\$ 45 478369 Jun. 1

CAÑAS VISIÓN COLOR S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

Por estar dispuesto en los autos caratulados: CAÑAS VISIÓN COLOR SRL s/Cesión De Cuotas Por Fallecimiento; (Expte. 158/2015) que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de la 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación de Venado Tuerto, hace saber: que en el Oficio del juzgado de Distrito N° 3 de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 21 Nominación, que fuera librado en los autos caratulados: Acerbo Eldo Eleno s/Sucesión (Exp. N° 12/9/2012) CUIJ N° 21-24471914-4 se ha ordenado Inscribir a nombre de los herederos declarados en autos, en proporción de ley, el 50% que representen la cantidad de 40000 (cuarenta mil) que le correspondían al causante Eldo Eleno Acerbo en su carácter de socio de Cañas Visión Color SRL CUIT 30-62647348-9. CAÑAS VISION COLOR S.R.L. inscrita en el Registro Público de Comercio, en fecha 13 de Mayo de 1988 en "Contratos" al Tomo 139 E 1714 N° 523 - Agregados inscriptos en el Registro Público de Comercio: en fecha 13 de Diciembre de 1989 en Contratos, T 140, F 3025, N° 1399 en fecha 02 de mayo de 1996 en Contratos T 147, F 5434, N° 602 y posteriormente su reconducción inscrita en "Contratos" el 30 de Junio de 1998 - T 149, F 8950, N° 1002. "Contratos" el 30 de Noviembre de 2012 - T 10, F 143, N° 2032. Que del total cuarenta mil (40.000) cuotas sociales el 50% veinte mil (20.000) se deben transferir a Isabel Beatriz Ruiz LC N° 2.748.189 cónyuge superviviente del causante, a Fernando Daniel Acerbo DNI N° 14.586.969, diez mil (10.000) cuotas sociales, a Marcela Beatriz Acerbo Ruiz DNI 17.781.346, diez mil (10.000) cuotas sociales. Venado Tuerto, 04 de Abril de 2022

\$ 52,50 478200 Jun. 1

COMERCIAL DEL NORTE S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

1) Fecha de instrumento constitutivo: 19 de Mayo 2022.

2) Integrantes de la sociedad: Osvaldo Rubén Gauna, argentino, nacido el 10 de agosto de 1947, DNI 6.071.872, CUIT 20-06071872-6, casado en segundas nupcias con las Sras. Reglero, Graciela Néliida, de profesión comerciante, domiciliado en calle Tierra del Fuego 1038 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; Graciela Nelida Reglero, argentina, nacida el 24 de marzo de 1954, D.N.I. 11.124.581, CUIT 27-11124581-4, casada en primeras nupcias con el Sr. Osvaldo Rubén Gauna, de profesión co-

merciante, domiciliado en calle Tierra del Fuego 1038 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y Ricardo Adrian Gauna, argentino, nacido el 17 de marzo de 1984, DNI 30.686.862, CUIT 20-30686862-5, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Tierra del Fuego 1038 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

3) Denominación Social: "COMERCIAL DEL NORTE S.R.L."

4) Domicilio: Tierra del Fuego 1038 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa fe.

5) Duración: Ochenta (80) años contados desde la fecha de su inscripción.

6) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior la siguiente actividad: Fabricación por Moldeado de Artículos de Metal y Caucho.

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos Quinientos Mil (\$ 500.000.-).

8) Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de los socios gerentes socios o no. A tal efecto usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual y/o indistinta cada uno de ellos. Estará a cargo del socio Osvaldo Ruben Gauna, DNI 6.071.872.

9) Fiscalización: Por todos los Socios.

10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 60 478192 Jun. 1

**CGM GLOBAL
TECNOLOGÍA S.R.L.**

CONTRATO

1. Integrantes de la Sociedad: el Sr. Mauro Gabriel Malaisi, D.N.I. 23.496.857, C.U.I.T. 20-23496857-3, casado en primeras nupcias con la Sra. Aldana María M Lujan Dianda, comerciante, nacido el 1 de febrero de 1974, argentino, con domicilio real en General López N° 1.288 de la ciudad de Villa Constitución, la Sra. Lucía Liliána Speranza, D.N.I. 36.792.346, C.U.I.T. 27-36792346-1, soltera, comerciante, nacida el 17 de marzo de 1.992, argentina, con domicilio real en Pellegrini N° 221 de la ciudad de Empalme Villa Constitución, y el Sr. Franco Alberto Bonaccorsi, D.N.I. 35.291.128, C.U.I.T. 20-35291128-4, soltero, comerciante, nacido el 4 de septiembre de 1.990, argentino, con domicilio real en Pasteur N° 496 de la ciudad de Villa Constitución.

2. Fecha del instrumento de constitución: 27 de abril del 2022.

3. Razón social: "CGM GLOBAL TECNOLOGÍA S.R.L."

4. Domicilio: Sarmiento N° 1.346, Piso 10, Departamento "D" de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe.

5. Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar, ya sea por cuenta propia y/o terceros, y/o asociada a terceros nacionales y/o extranjeros, tanto en nuestro territorio como en el extranjero, las siguientes actividades: a) Comercialización al por mayor y por menor de artículos de hardware y software, de artículos electrónicos y tecnológicos, b) Comercialización al por mayor y por menor de muebles y artículos para el hogar, c) Prestación de servicios y asesoramiento relacionado con las actividades y productos identificados en los dos incisos previos.

6. Plazo de duración: El término de duración de la Sociedad será de 30 años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público.

7. Capital social: El capital social se fija en la suma de Pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000,00).

8. Administración: Ocupará el cargo de socio gerente la Sra. Lucía Liliána Speranza, D.N.I. 36.792.346, C.U.I.T. 27-36792346-1, soltera, comerciante, nacida el 17 de marzo de 1.992, argentina, con domicilio real en Pellegrini N° 221 de la ciudad de Empalme Villa Constitución.

9. Organización de la representación legal: Estará a cargo de los gerentes, socios o no, electos en la asamblea de socios. A tal fin usarán sus propias firmas actuando en forma individual, indistintamente y alternativamente cualquiera de ellos. Los gerentes, socios o no, designados obligarán a la sociedad con su firma precedida de la denominación social y a continuación la expresión socio-gerente o gerente.

10. Fiscalización: La fiscalización estará a cargo de todos los socios.11. Fecha de cierre: 31 de diciembre de cada año.

\$ 225 478255 Jun. 1 Jun. 7

COMERCIAL APACHE S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

De conformidad con el Art. 10 de la Ley General de Sociedades, se informa que mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de abril de 2022, se procedió a designar autoridades por un nuevo período de 3 ejercicios:

Designación de integrantes de directorio: se reeligen los integrantes del directorio actual por un nuevo período de 3 ejercicios, venciendo el mismo en oportunidad de realizarse la asamblea que de tratamiento a la consi-

deración del balance general cerrado el 31 de diciembre de 2024, quedando el directorio constituido de la siguiente manera: Presidente: Jorge Alberto Duranti, DNI 12.769.272, CUIT 20-12769272-7, con domicilio legal en Calle 23 bis N° 1383 de la ciudad de Las Parejas, Provincia de Santa Fe y Director Suplente: Fernando Esteban Porcel, DNI 24.282.736, CUIT 20-24282736-9, con domicilio legal en calle Sargento Cabral N° 503 Piso 9 de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 48 478504 Jun. 1

CRISPAMAR S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que por instrumento de fecha 15 de diciembre de 2021, se ha procedido a elegir un nuevo Directorio, quedando integrado el mismo de la siguiente manera: Presidente: Pablo Ariel Bruni, DNI N° 25.524.233, Vicepresidente: Cristian Javier Bruni, DNI N° 24.322.521. Director Titular: Marcos Cesar Bruni, DNI N° 27.858.664. Directora Suplente: Graciela Elena Ferrari, DNI N° 6.378.532. Todos los mencionados aceptan el cargo para los que fueron designados, fijando asimismo, de acuerdo con lo prescripto en el art. 256, último párrafo de la Ley 19.550 y sus modificaciones, el siguiente domicilio especial para todos los directores: Ruta 34S N° 4444 Unid 362 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe.

\$ 45 478398 Jun. 1

CONSULTORA BRAFE S.A.S.

CAMBIO DE DOMICILIO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rosario, se ordenó la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL a los efectos que hubiere lugar y para conocimiento de terceros interesados, todo ello, para hacer saber que:

En la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 22 días del mes de Marzo de 2022, siendo las 10.30. Hs. se reúne en la sede social situada en calle Pellegrini N° 1423 Oficina 07 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, el único accionista de "CONSULTORA BRAFE S.A.S.", Sr. Fernando Daniel Braconi, DNI N° 18.3 12.927, junto con el Sr. Guillermo Santiago Braconi, DNI 14.228.501, en carácter de Administrador Suplente, y contando con el 100% del capital, resuelven por unanimidad modificar la sede social de la sociedad, fijándola en calle Oroño n° 1089 de la localidad de San José de la Esquina, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, Argentina.

\$ 45 478518 Jun. 1

DVL S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar dispuesto en autos: DVL S.R.L. s/Reactivación nuevo plazo x 10 años modificación cláusula domicilio Brown 1210 Villa Constitución - cláusula administración - Aumento de Capital (Expte N° 1098/2022). Se hace saber que en fecha 24 de febrero 2022 con más su acta complementaria de fecha 16 de mayo 2022, los socios de DVL S.R.L han resuelto lo siguiente: a) Reactivación nuevo plazo por 10 años a contar desde la inscripción en el Registro Público; b) Modificación cláusula domicilio: Brown 1210 de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe; c) Administración y representación: estará a cargo el socio gerente David Funes DNI N° 30.701.697; d) aumento de capital: Ascende a la suma de \$500.000, el que se encuentra dividido en 5.000 cuotas de \$ 100 cada una, suscripta por los socios, según valor nominal, que los socios han suscripto de la siguiente manera: el socio David Funes suscribe 3.250 cuotas capital representativas de \$ 325.000, y la socia Natali Luz Ruggeri suscribe 1750 cuotas de capital representativas de \$ 175.000. El capital se encuentra integrado de la siguiente manera: con el capital anterior más el 25 % del aumento que se integra en este acto. Mas el 75 % del aumento que se integrará en el término de dos años a contar de la firma del presente instrumento, todo en efectivo.

\$ 33 478278 Jun. 1

CONGELADOS GESCOR S.A.S.

ESTATUTO

Por estar dispuesto en los autos caratulados: CONGELADOS GESCOR S.A.S. s/Constitución de sociedad, Expte. N° 763, Año 2022, que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber:

1) Denominación: CONGELADOS GESCOR S.A.S.

2) Accionistas: a) Josefina Marioni, DNI N° 27.224.877, CUIT 27-27224877-5, argentina, nacida el 25/11/1979, divorciada, domiciliada en calle San Martín 1181 de Gessler (Sta. Fe); b) Elena Estela Baine, DNI N° 25.329.087, CUIT 27-25329087-6, argentina, nacida el 30/08/1976, casada, domiciliada en calle Rivadavia 1341 de Coronda (Sta. Fe); c) Ezequiel Scotti, DNI N° 26.051.925, CUIT 20-26051925-6, argentino, nacido el 07/10/1977, divorciado, domiciliado en calle San Martín 1181 de Gessler (Sta. Fe); y d) Gastón Carlos Marioni, DNI N° 24.523.364, CUIT 20-24523364-8, argentino, nacido el 13/04/1975, casado, domiciliado en calle Rivadavia 1341 de Coronda (Sta. Fe).

3) Domicilio: Avenida Lisandro de la Torre 265, Coronda, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe.

4) Plazo: cincuenta (50) años.

5) Objeto: a) procesamiento y congelado de frutas; b) elaboración de productos fruti hortícolas; c) comercialización de productos alimenticios; d) transporte de cargas; e) locación de bienes muebles e inmuebles.

6) Capital Social: seiscientos mil pesos (\$ 600.000-), representado por seiscientas acciones, ordinarias, nominativas, no endosables, de mil pesos valor nominal cada una, suscriptas del siguiente modo: Josefina Marioni, doscientas trece acciones; Elena Estela Baine, ochenta y siete acciones; Ezequiel Scotti, doscientas trece acciones; y Gastón Carlos Marioni, ochenta y siete acciones.

7) Administración, Representación y Fiscalización: Administrador y Representante legal, Elena Estela Baine, DNI N° 25.329.087; y Administrador Suplente, Ezequiel Scotti, DNI N° 26.051.925. Se prescinde de Sindicatura.

8) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de marzo de cada año. Santa Fe, 13 de Mayo de 2022. Dr. Freyre, Secretario.

\$ 96 478363 Jun. 1 Jun. 2

DA-MATT S.A.

TRANSFORMACION

En la ciudad de Arequito, a los 12 días del mayo de 2022, se reúnen, Hermes Maximiliano Mattaloni y Leroi Mateo Mattaloni, acuerdan la Transformación en Da-Matt S.A., firmando el instrumento de transformación el día 12 de mayo de 2022.-

1) Denominación: DA-MATT S.A.

2) Integrantes: Hermes Maximiliano Mattaloni, argentino, casado en primeras nupcias con la Sra. Gisela Laura Ronco, nacido el 18 de marzo de 1979, D.N.I. N° 27.244.765, CUIT N° 23-27244765-9, domiciliado en calle Rivadavia N° 1012, de la localidad de Arequito, Provincia de Santa Fe, de profesión Comerciante y Leroi Mateo Mattaloni, argentino, casado en primeras nupcias con la Sra. Natali Angelero, nacido el 1° de junio de 1980, D.N.I. N° 27.481.398, CUIT N° 23-27481398-9, domiciliado en calle Rivadavia N° 665 de la localidad de Arequito, Provincia de Santa Fe, de profesión Comerciante.

3) Capital Social: \$ 500.000.-, representado por 500.000 acciones de \$ 1.- cada una, que otorgan derecho a 1 voto por acción.

4) Objeto: La sociedad tendrá por objeto social las siguientes actividades: a) Comercial: compra y venta por mayor y menor, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de todo tipo de artículos de ferretería y materiales eléctricos; artículos para la construcción; pinturas y productos para plomería y gas. Para el cumplimiento de su objeto social tendrá plena capacidad para celebrar toda clase de actos y contratos relacionados directa o indirectamente con dicho objeto y para el ejercicio de toda clase de acciones a que hubiere lugar, sin más limitaciones que las expresamente establecidas por las leyes o este Estatuto.

5) Duración: 50 años a partir de su inscripción en el R.P.

6) Representación: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente o al Vice-presidente (si existiera la figura) en caso de ausencia o impedimento del primero.

7) Administración y fiscalización: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de seis, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. Presidente: Danilo Mattaloni, Vicepresidente: Hermes Maximiliano Mattaloni y Directores Suplentes: Leroi Mateo Mattaloni y Denis Ariel Mattaloni. La Fiscalización de la sociedad es ejercida por los socios prescindiéndose de la sindicatura de acuerdo a lo establecido con los artículos 55 de la Ley general de Sociedades.-

8) Domicilio: Avenida de Mayo N° 1850 - Arequito - Santa Fe

9) Cierre de ejercicio: último día del mes de diciembre de cada año.

\$ 280 478490 Jun. 1 Jun. 3

DÜNGER S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Asamblea General Ordinaria: En Rosario, Santa Fe, a los 31 días del mes de Marzo del año 2022, siendo las 14:00 horas, en la sede social de la calle Balcarce N° 1325 se reúnen los accionistas de Dünger S.A. en Asamblea General Ordinaria con la presencia del 100% del Capital, re-

vistiendo la presente asamblea el carácter de unánime, por lo cual está en condiciones de sesionar validamente según el art. 237 último párrafo de la Ley 19.550. Preside la asamblea Sala Ezequiel David, presidente del directorio, quien pone de manifiesto que conforme lo determinan las disposiciones legales, con la debida anticipación se han repartido los documentos a considerar, y que de acuerdo a prescripciones contenidas en las leyes vigentes quedan a disposición de los señores accionistas los libros respectivos. En atención a que ningún accionista formula objeciones a la constitución del acto, se pone a consideración de la Asamblea los puntos del Orden del Día:

2) Renovación de cargos del Directorio: Por unanimidad los socios deciden renovar los cargos del directorio, siendo dos el número de directores titulares, conforme lo dispuesto por el artículo 9 del estatuto social, el cual los accionistas clase A designaron a Ezequiel David Sala, argentino, de estado civil soltero, mayor de edad, nacido el 13 de Febrero de 1980, DNI 27.864.260, CUIT 20-27864260-8, de ocupación empresario, con domicilio en calle Schweitzer 7857 de la ciudad de Rosario, y los accionistas clase B a Brochero Laura Andrea, argentina, de estado civil soltero, mayor de edad, nacido el 8 de Marzo de 1969, DNI 20.598.775, CUIT 23-20598775-4, de ocupación empresaria, con domicilio en calle Av. Fuerza Aérea 4204, Unidad 55, Barrio Miraflores, de la ciudad de Funes; como Directores Titulares, con el cargo de Presidente y Vicepresidente respectivamente, cuyos cargos duraran tres ejercicios. Asimismo, los accionistas clase A y clase B designan como Directora Suplente a la Srta. Sala Yoana Soledad, DNI 36.658.545, CUIT 27-36658545-7, empleada, nacida el 22 de mayo de 1992, argentina, de estado civil soltera, domiciliada en calle Schweitzer 7857 de la ciudad de Rosario, cuyo cargo también durará tres ejercicios.

\$ 70 478484 Jun. 1

DISTRIBUIDORA BRACCIA S.A.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: DISTRIBUIDORA BRACCIA S.A. s/Constitución de sociedad, CUIJ N° 21-05207844-7, en trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber la constitución de la siguiente Sociedad.

1) Denominación: DISTRIBUIDORA BRACCIA S.A.

2) Fecha: 31 de Enero de 2022.

3) Socios: Sra. Benítez Martha Noemí, de apellido materno Espinoza, nacido el 19 de Noviembre 1956, titular del D.N.I. N° 12.561.321, CUIL N° 27-12561321-2, estado civil Casada, de profesión comerciante, argentino, domiciliado en Intendente Bode N° 1569 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe; el Sr. Braccia Angel Abelino, de apellido materno Benítez, nacido el 06 de Octubre 1980, titular del D.N.I. N° 28.331.687, CUIL N° 20-28331687-5, estado civil Casado, de profesión comerciante, argentino, domiciliado en Libertad N° 1788 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe; y el Sr. Braccia Néstor Enrique, de apellido materno Benítez, nacido el 04 de Febrero 1984, titular del D.N.I. N° 30.788.082, CUIL N° 20-30788082-3, estado civil Casado, de profesión comerciante, argentino, domiciliado en Intendente Bode N° 1569 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe.

4) Plazo de Duración: Noventa y Nueve años (99 años).

5) Domicilio Social: Intendente Bode y Hermana Carina sin (Esq. Nor-este)

6) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades: a) Distribución, comercialización, compra, venta, depósito, importación, exportación, conservación, acopiamiento, envasamiento, fraccionamiento, industrialización, desarrollo de los ciclos de elaboración de: 1) bebidas alcohólicas, no alcohólicas, aguas, jugos, aguas frutales, gaseosas, cervezas, vinos, y demás bebidas; 2) alimentos, productos y subproductos, primarios y/o elaborados, o semi-elaborados, sea en polvo, enlatados, disecados, congelados y derivados, relacionados con la industria alimenticia, distribución de comidas elaboradas o pre-elaboradas, sus derivados, alimentos balanceados, productos relativos con la industria frigorífica, vitivinícola, agrícola, ganadera, productos de panadería, repostería dietéticos, naturistas, golosinas, y en general productos de alimentos y almacén; 3) productos de limpieza, perfumería, anexos y productos para la estética masculina o femenina; b) compraventa, arriendo, explotación, locación, administración, instalación de galpones, locales, predios, para enfriamiento, mantenimiento o el acopio y guarda de dichos productos; c) adquisición, arrendamiento o locación de vehículos automotor, fletes, vehículos comerciales livianos o utilitarios para la distribución y transporte de los relacionados productos. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir y contraer obligaciones así como ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

7) Capital: El capital se fija en la suma de pesos seiscientos mil (\$600.000.-), representado por seiscientos mil (600.000) acciones de pesos uno (\$ 1,00) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quintuplo de su monto, conforme al art. 188 de la Ley N° 19.550.

8) Dirección y Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. Primer Directorio: Director Titular Presidente: el Sr. Braccia Angel Abelino, de apellido materno Benítez, nacido el 06 de Octubre 1980, titular del D.N.I. N° 28.331.687, CUIL N° 20-28331687-5, estado civil Casado, de profesión comerciante, argentino, domiciliado en Libertad N° 1788 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe; y como Director Suplente: y el Sr. Braccia Néstor Enrique, de apellido materno Benítez, nacido el 04 de Febrero 1984, titular del D.N.I. N° 30.788.082, CUIL N° 20-30788082-3, estado civil Casado, de profesión comerciante, argentino, domiciliado en Intendente Bode N° 1569 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe.

9) Organo de Fiscalización: Prescindencia, facultad otorgada por art. 55 Ley N° 19.550

10) Fecha de Cierre de Balance: El día treinta (30) de junio de cada año se practica el inventario y balance general. Santa Fe, 19 de Mayo de 2022. Dr. Freyre, Secretario.

\$ 165 478424 Jun. 1

EL DURAZNO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados EL DURAZNO S.A. s/Designación de autoridades; Expediente N° 931 - Año 2022 en trámite ante el Registro Público, se hace saber que por Acta de Asamblea general Ordinaria de fecha 27/01/2022 se procedió a la designación de un nuevo directorio compuesto por: Presidente: Alberto Rene Gamarra, argentino casado, comerciante, con domicilio en Belgrano 205 de la localidad de Landeta, provincia de Santa Fe, nacido el 24/05/1962, DNI N° 14.683.420, CUIT N° 20-14683420-6. Vicepresidente: Edi Santiago Primo; argentino, casado, comerciante, con domicilio en Córdoba 246 de la localidad de Landeta, provincia de Santa Fe, nacido el 17/04/1939, DNI N° 6.288.603, CUIT N° 20-06288603-0; Director Titular: Román Jesús Primo; argentino, casado, Técnico en Administración de Empresas, con domicilio en Lamadrid 1059 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, nacido el 12/04/1967, DNI N° 17.910.380, CUIT N° 20-17910380-0; Directora Titular: Leli Margarita Leonor Gribaudo, argentina, casada, jubilada, con domicilio en Córdoba 246 de la localidad de Landeta, provincia de Santa Fe. Nacida el 25/04/1943, DNI N° 4.504.502, CUIT N° 27-04504502-7; Directora Titular: Marcela Isabel Yorlano, argentina, casada, ama de casa, con domicilio en Belgrano 205 de la localidad de Landeta, provincia de Santa Fe, Nacida el 30/07/1964, DNI N° 18.215.267, CUIT N° 27-18215267-1; Directora Titular: Marcelina Beatriz Ferri, argentina, casada, ama de casa, con domicilio en Lamadrid 1059 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe. Nacida el 16/01/1966, DNI N° 17.672.036, CUIT N° 27-17672036-6; Director Suplente: Dario Angel Gamarra, Argentino, soltero, empleado, con domicilio en Belgrano 205, Landeta, provincia de Santa Fe, Nacido el 10/08/1988, DNI N° 32.977.305. CUIL N° 20-32977305-2.

Santa Fe, 20 de Mayo de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.
\$ 96,36 478381 Jun. 01

EL HUEMUL S.R.L.

CONTRATO

Por Disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Venado Tuerto Dra. Maria Celeste Rosso, Secretaria Dra. M. Julia Petracco en autos caratulados EL HUEMUL S.R.L. s/Contrato social; (Expte. 241/2022), según decreto de fecha 16-05-2022, se ordena la siguiente publicación de edictos:

Contrato Social: de fecha 29 (Veintinueve) de Marzo del Año 2.022.

Socios: Adrián Alberto Mendez, de nacionalidad argentino, nacido el día 05 de Mayo de 2.000, DNI N° 42.610.475, apellido materno Torres de profesión Comerciante, CUIT N° 20-42610475-0, de estado civil soltero, domiciliado en Salta N° 592 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe y Lucas Alejandro Febre, de nacionalidad argentino, nacido el día 27 de Octubre de 1.981, DNI N° 29.113.003, apellido materno LOPEZ, de profesión Comerciante CUIJ N° 20-29113003-9, de estado civil soltero, domiciliado en Calle Pueyrredón N° 2176 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

Denominación: La Sociedad girará bajo la denominación de EL HUEMUL S. R. L.

Domicilio: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero.

Duración: El término de duración se fija en 50 (Cincuenta) años a partir de su inscripción en el Registro Público.

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de

terceros y/o asociada a terceros, en el país y en el extranjero a las siguientes actividades: Servicios Agropecuarios: Prestación de servicios agropecuarios a terceros tales como movimiento de suelo, roturación, siembra, laboreos, fumigación, desinfección, fertilización, pulverización, recolección de cosecha con máquina propia y/o de terceros, y otros servicios relacionados con la implantación, levantamiento, traslado y almacenamiento de los insumos, productos y subproductos agropecuarios. La prestación de servicios técnicos en general vinculados con la actividad agrícola- mediante la contratación de profesionales con la matrícula correspondiente. Pudiendo además realizar tareas de Contratista Rural. A tales efectos la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las Leyes o por este Contrato.

Capital: El Capital Social se fija en la suma de \$ 500.000 (Pesos Quientos mil) divididos en 50.000 (Cincuenta mil) cuotas de \$ 10 (Pesos diez) valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Adrián Alberto Mendez suscribe 25.000 (Veinticinco mil) cuotas de \$ 10 (Pesos diez) valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$ 250.000 (Pesos Doscientos cincuenta mil) y Lucas Alejandro Febre suscribe 25.000 (Veinticinco mil) cuotas de \$ 10 (Pesos diez) valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$ 250.000 (Pesos Doscientos cincuenta mil). Los socios integran en este acto el 25 % del capital en efectivo y el 75 % restante también en efectivo dentro de un plazo de 2 (dos) años a partir de la fecha del presente contrato.

Administración: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de Socio-Gerente o Gerente, según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual e indistinta de cualesquiera de ellos.

Fiscalización: a cargo de todos los socios.

Balance: 31 de Diciembre de cada año.

Fijación sede social: Fijar la Sede Social en Calle Brown N° 783 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

Designación gerente; Designar como Socio- Gerente al Señor Adrián Alberto Mendez DNI N° 42.610.475 – CUIT N° 20-42610475-0, quien actuará de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Sexta del Contrato Social.

Venado Tuerto, 23 de Mayo de 2022.

\$ 213,84 478230 Jun. 01

EL PIQUILLIN S.A.S.

ESTATUTO

1)-Socios: Tomás Litmanovich, argentino, titular del D.N.I. N° 33.189.837, C.U.I.T. N° 20-33189837-7, soltero, nacido en fecha 15/07/1987, domiciliado en calle Av. Caseros N° 105, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión contador público; Magin Manuel Burgos, argentino, titular del D.N.I. N° 31.116.271, C.U.I.T. N° 20-31116271-4, estado civil casado en primeras nupcias con Paula Pasquali Dratman, nacido en fecha 25/10/1984, domiciliado en la calle Iriondo N° 2429 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante; Alfredo Bigatti, argentino, titular del D.N.I. N° 36.477.566, C.U.I.T. N° 20-36477566-1, soltero, nacido el 29/07/1991, domiciliado en la calle Brown N° 2063 Piso 8 - 1 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante.;

2)-Fecha de instrumento: 03/05/2022;

3)-Denominación: El Piquillin S.A.S.;

4)-Domicilio Legal-Sede Social: Brown N° 2063 Piso 8 Oficina 1, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe;

5)-Objeto: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, y tanto en el país como en el extranjero, de las siguientes actividades:

- Producción agropecuaria;
- Producción de ganado bovino, porcino y equino;
- Producción, acopio y transporte de cereales y oleaginosas;
- Servicios de siembra, fumigación y cosecha;
- Canjeador de bienes y/o servicios por granos;

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6)-Duración: 20 años;

7)-Capital: \$ 150.000,00 (pesos ciento cincuenta mil). Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Tomás Litmanovich, suscribe la cantidad de 50.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Magin Manuel Burgos, suscribe la cantidad de 50.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Alfredo Bigatti, suscribe la cantidad de 50.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la presentación de boleta de depósito del NBSF SA, debiendo integrarse el saldo pen-

diente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

8)-Representación legal: A cargo de Tomás Litmanovich, argentino, D.N.I. N° 33.189.837 y Magin Manuel Burgos, argentino, D.N.I. N° 31.116.271 quienes actuarán con el cargo de administradores titulares; Alfredo Bigatti, argentino, D.N.I. N° 36.477.566 como administrador suplente. La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente; 9)-Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura;

10)-Balance: 31/08 de cada año.

\$ 130 478228 Jun. 01

ESTABLECIMIENTO DON MARIO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados ESTABLECIMIENTO DON DARIO S.A. s/Designación de autoridades, expediente N° 929 - Año 2022, que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 28/01/2022 se ha procedido a la designación de un nuevo directorio compuesto por: Presidente: Alberto Rene Gamarra, argentino, casado, comerciante, con domicilio en Belgrano 205 de la localidad de Landeta, provincia de Santa Fe, nacido el 24/05/1962, DNI N° 14.683.420, CUIT N° 20-14683420-6; Vicepresidente: Edi Santiago Primo; argentino, casado, comerciante, con domicilio en Córdoba 246 de la localidad de Landeta, provincia de Santa Fe, nacido el 17/04/1939, DNI N° 6.288.603, CIJIT N° 20-06288603-0; Director Suplente: Román Jesús Primo, argentino, casado, Técnico en Administración de Empresas, con domicilio en Lamadrid 1059 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, nacido el 12/04/1967, DNI N° 17.910.380, CUIT 02 - 17910380-0.

Santa Fe, 20 de Mayo de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 62,04 478379 Jun. 01

FACORSA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Santa Fe, en autos FACORSA S.A. s/designación de administradores; Expte. 780/2022, se ha ordenado la siguiente publicación correspondiente a la designación de autoridades de Facorsa S.A., según acta de Asamblea Ordinaria de fecha 27 de Abril de 2021 por el período 27,4e Abril de 2021 a 31 de Octubre de 2023.

Atento al fallecimiento de uno de los directores suplentes, Sra. Nidia Isabel Bar, se designa para tal cargo por el tiempo restante de mandato del Directorio a la Sra. Virginia Alejandra Ottaviani, apellido materno Taborda, argentina, casada, nacida el 09/09/1980, D.N.I. N° 28.158.084, contadora pública, CUIL N° 27-28158084-7, domiciliada en Country El Pinar, Santa Tomé, Provincia de Santa Fe.

Santa Fe, 13 de Mayo de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 33 478335 Jun. 01

GAMARRA Y PRIMO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados GAMARRA Y PRIMO S.A. s/Designación de autoridades; Expte. N° 930 - Año 2022, que se tramitan ante el Registro Público del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 28/01/2022 se ha procedido a la designación de un nuevo directorio compuesto por: Presidente: Edi Santiago Primo; argentino, casado, comerciante, con domicilio en Córdoba 246 de la localidad de Landeta, provincia de Santa Fe, nacido el 17/04/1939, DNI N° 6.288.603, CUIT N° 20-06288603-0; Vicepresidente: Alberto Rene Gamarra, argentino, casado, comerciante, con domicilio en Belgrano 205 de la localidad de Landeta, provincia de Santa Fe, nacido el 24/05/1962, DNI N° 14.683.420, CUIT N° 20-14683420-6; Director Titular: Román Jesús Primo; argentino, asado, Técnico en Administración de Empresas, con domicilio en Lamadrid 1059 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, nacido el 12/04/1967, DNI N° 17.910.380, CUIT N° 20-17910380-0; Directora Titular: Leli Margarita Leron Gribaudo, argentina, casada, jubilada, con domicilio en Córdoba 246

de la localidad de Landeta, provincia de Santa Fe. Nacida el 25/04/1943. DNI N° 4.504.502. CUIT N° 27-04504502-7; Directora Titular: Marcela Isabel Yorlano, argentina, casada, ama de casa, con domicilio en Belgrano 205 de la localidad de Landeta, provincia de Santa Fe. Nacida el 30/07/1964. DNI N° 18.215.267. CUIT N° 27-18215267-1; Directora Titular: Marcelina Beatriz Ferri, argentina, casada, ama de casa, con domicilio en Lamadrid 1059 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe. Nacida el 16/01/1966. DNI N° 17.672.036. CUIT N° 27-17672036-6; Director Suplente: Sofía Beatriz Primo. Argentina, soltera, empleada, con domicilio en Mendoza N° 746 de la localidad de San Jorge, provincia de Santa Fe. Nacida el 23/04/1992, DNI N° 36.796.386. CUIT N° 27-36796386-2.

Santa Fe, 20 de Mayo de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.
\$ 101,64 478376 Jun. 01

GIANDUIA S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

A los efectos del Art. 10 inc. B) de la Ley 19.550 y sus modificaciones, se hace saber con relación a Gianduiá S.R.L., que conforme lo resuelto en Reunión de Socios de fecha 25 de Abril del 2022, se ha resuelto la modificación del estatuto de la sociedad en los artículos 3° y 5° los cuales quedarán redactados de la siguiente manera: tercera. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia y/o ajena y/o asociada con terceros, a las siguientes actividades: A) Fabricación y elaboración de helados, postres helados y productos de heladería en general; B) Producción, elaboración, fraccionamiento, cocina, manufactura, industrialización, compra, venta, desarrollo, envasado, depósito, conservación, distribución, importación, exportación, y consignación de todo tipo de productos alimenticios y/o raciones alimentarias y/o bebidas con o sin alcohol, en su estado natural o procesado, elaborado o pre elaborado, congelados/as o supercongelados/as o frizados/as; C) Venta al por mayor y al por menor, directa o no al público de helados y/o postres helados y/o productos de heladería en general; D) Explotación comercial de negocios del ramo heladería y/o bar y/o confitería y/o cafetería y/o restaurantes incluyendo la modalidad delivery y take away; E) Explotación de franquicias y/o concesiones nacionales e internacionales de heladería y/o bar y/o confitería y/o cafetería y/o restaurantes; F) Compraventa, comercialización, producción, fabricación y exportación de vasquetas y/o contenedores y/o envases para los distintos productos de heladería fabricados; G) Compra, importación y exportación de maquinarias, equipos e insumos, así como accesorios relacionados al rubro alimenticio en general. Para el mejor cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar sin restricciones todas las operaciones y actos jurídicos que considere necesarios relacionados directa o indirectamente con su objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la Ley 19.550. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto y Quinta. Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos seiscientos mil (\$ 600.000), y se divide en sesenta mil (60.000) cuotas iguales con un valor equivalente a pesos diez (\$ 10) cada una. Las mismas son suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: El Sr. Franco Rubén D'angelo treinta mil (30.000) cuotas de diez pesos (\$ 10) cada una, por la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000); el Sr. Julián Francisco Mateos D'angelo treinta mil (30.000) cuotas de diez pesos (\$ 10) cada una, por la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000). Que, encontrándose integrada la suma de pesos trescientos sesenta mil (\$ 360.000), el saldo se suscribe en dinero en efectivo, que los socios aportan en este momento, en un veinticinco por ciento (%25), y el resto dentro del plazo de dos (2) años.

\$ 80 478509 Jun. 01

GOULD 1867 S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Señor Juez de la Instancia en lo Civil y Comercial de la P Nominación a cargo del Registro Público de Comercio, ordénese la publicación por el término de un Día del siguiente aviso rectificatorio referido a la constitución de Gould 1867 S.R.L.

2) Fecha del instrumento constitutivo: 13 días del mes de Abril de 2022.
\$ 45 478351 Jun. 01

MUGALO S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rafaela se ha ordenado la publicación del siguiente edicto por un día de 'MUGALO S.A.'. - Expediente 239 / 2022 - s/ constitución de sociedad: Integrantes: Claudia Elena Moneghessi Forni, apellido materno Forni,

argentina, D.N.I. 22.054.611, CUIT N° 27-22054611-5, nacida el día 6 de Abril de 1971, casada en primeras nupcias con Daniel Luis Rubén Alonso Clemenz, domiciliada en Ing. Licinio N° 930 de Rafaela (Provincia de Sta. Fe) de profesión comerciante; Alejandra Guadalupe Alvarez, apellido materno Demaria, argentina, D.N.I. 18.591.551, CUIT N° 23-18591551-4, nacida el día 13 de Octubre de 1967, casada en primeras nupcias con Sergio Antonio Mugna, domiciliada en Dante Alighieri N° 938 de Rafaela (Provincia de Sta. Fe), de profesión comerciante.

Denominación de la sociedad: 'MUGALO S.A.'

Domicilio social: Dante Alighieri N° 938 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe.--
Objeto social: Tiene por objeto las siguientes actividades: A) Comercialización: al por mayor y menor, de artículos para el hogar, el confort y anejos, electrodomésticos, aparatos deportivos y para la salud y centros musicales de sonido y de iluminación, equipos de computación, telefonía, telefonía móvil, bicicletas, ciclomotores y rodados en general con sus accesorios, juguetería, regalería y bazar, blanquería, colchonería y afines, equipamientos y muebles para oficinas, negocios e industrias, artículos de ropería para bebés y niños, artículos de ropería para adultos, indumentaria deportiva, marroquinería y artículos de cuero, por cuenta propia y de terceros; o a través de franquicias; adquiridas en el país o en el exterior, incluyendo la explotación de representaciones comerciales. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.-

Plazo de duración: Su plazo de duración es de cincuenta (50) años contados desde la fecha de Inscripción en el Registro Público.

Capital Social: El capital social es de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00), representado por TRES MIL (3.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto cada una y de valor PESOS CIENTO (\$100) cada acción.
Órgano de administración: Directora titular: con cargo de PRESIDENTA, Moneghessi Forni Claudia Elena, D.N.I. 22.054.611, CUIT N° 27-0054611-5.

Directora Suplente: Alvarez Alejandra Guadalupe, D.N.I. 18.591.551, CUIT N° 23-18591551-4.

Representante legal: corresponde al Presidente del Directorio.-

Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura, teniendo los accionistas la facultad prevista en el artículo 55 de la Ley 19550.-

Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Marzo de cada año.

RAFAELA, 19 de mayo de 2022. Dra. Julia Fascendini. - Secretaria - Registro Público de Rafaela.

\$ 115 478417 Jun. 01

TECHNO S.A.

ESTATUTO

En la ciudad de Rafaela - Departamento Castellanos - Provincia de Santa Fe, En el expediente CUIJ N°: 21-05394758-9 - (163/2022) del año 2022; Caratulado TECHNO S.A. s/Constitución de sociedad, la Secretaría del Registro Publico de Comercio de la Localidad de Rafaela hace saber, que mediante Instrumento de Fecha 29 de Marzo de 2022, el señor Matías Exequiel Contarde , DNI N°: 34.935.038, Ingeniero Industrial, nacido el 11/01/1990, Soltero, C.U.I.T. N° 20-34935038-7, domiciliado en calle Mariano Quirós - N° 785 de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe; hábil para contratar; de nacionalidad argentina ; y el Sr. Jorge Luis Contarde - DNI N° 13.242.092 , Empresario, nacido en 20/09/1959, Casado, CUIT N°: 20-13242092-1 domiciliado en calle Mariano Quirós - N° 785, de la ciudad de Rafaela, pcia. de Santa Fe; hábil para contratar, de nacionalidad argentina resuelven dejar constituida una Sociedad anónima que se denominará Techno S.A., la cual tendrá una duración de noventa años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. Su domicilio legal será en la ciudad de Rafaela, Santa Fe; Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, a las siguientes actividades: a) Provisión de materiales y equipamiento en conjunto con la ingeniería y mano de obra para la realización de proyectos que incluyen soluciones integrales en los rubros de electricidad, iluminación, telefonía, energía segura, energía solar, redes de datos y seguridad electrónica , b) Venta de materiales y equipos eléctricos y electrónicos, c) Importación de materiales y equipos eléctricos y electrónicos .En los casos que por el tipo de actividad enunciada en el presente objeto social se requiera la concurrencia de profesionales matriculados con incumbencia en las áreas pertinentes, la sociedad realizará la contratación de los servicios profesionales conforme a las leyes en vigencia. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Capital Social: El capital social es de Pesos Quinientos Mil con 00/100 (\$ 500.000,00), representado por 5.000 acciones, ordinarias, nominativas, no endosables, de Cien Pesos (\$ 100,00) cada una y con derecho a un voto por acción. Podrán asimismo emitirse acciones con derecho a dividendos, pero sin derecho a voto. Por otra parte, y por resolución de la Asamblea General Ordinaria,

y conforme lo dispone el Art. 188 de la ley 19550, el capital social puede elevarse en una o más oportunidades, hasta el quintuplo de su monto, mediante emisión de acciones ordinarias nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción, o sin derecho a voto. La Asamblea solo podrá delegar en el Directorio, la facultad de realizar las emisiones de acciones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las mismas. Administración y representación: La administración de la sociedad será dirigida por un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de ocho miembros titulares. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Podrán ser reelectos indefinidamente y durarán tres ejercicios en sus funciones, entendiéndose prorrogados sus cargos hasta el día que sean designados sus reemplazantes por la Asamblea General Ordinaria, en los términos del artículo 234 de la ley 19.550. La Asamblea designará entre los directores electos en caso de un directorio plural, a un Presidente y a los Directores Titulares y Suplentes por tres ejercicios. Los directores estarán sujetos a todas las disposiciones legales sobre designación, atribuciones, responsabilidades y remoción, siempre respetando lo dispuesto en el art. 256 de la ley 19.550. Ningún director suplente podrá actuar como director titular sin la previa autorización expresa y escrita del Presidente manifestada en acta de directorio, la cual solo podrá omitirse en caso de fallecimiento, incapacidad o renuncia del Presidente. Primer Directorio: Presidente: Matías Exequiel Contarde DNI N°: 34.935.038 (CUIT N°: 20-34935038-7); Director Suplente: Jorge Luis Contarde, DNI N° 13.242.092 (CUIT N°: 20-13242092-1) ambos domiciliados en calle Mariano Quirós - N° 785 de esta ciudad de Rafaela. El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año. Se establece como domicilio de la sociedad el sito en calle Corrientes - N° 1789 de la localidad de Rafaela, Dpto. Castellanos, Pcia. de Santa Fe, Argentina. El presente deberá publicarse por un día en el BOLETÍN OFICIAL (Art. 10 Inc. a, ley 19.550).

Rafaela, 16/05/2022. Julia Fascendini, secretaria.
\$ 590 478115 May. 31 Jun. 02

PALMUCCI NEUMATICOS S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, Expte. N° 171/2022, CUIJ N°: 21-05394766-9; caratulados PALMUCCI NEUMATICOS SRL s/Cesión de cuotas sociales, renuncia y designación de autoridades, modificación al contrato social (cl. 40 y 60) y nuevo texto ordenado, se ha ordenado la siguiente publicación por un día:

Conforme cesión de cuotas sociales de fecha 17 de Marzo de 2022, el señor Galopin Ramón Roque vende, cede y transfiere al señor Palmucci Rafael Osvaldo la cantidad de cuatrocientas (400) cuotas sociales, de Pesos Mil (\$ 1.000) cada una, que equivalen a Pesos Cuatrocientos mil (\$ 400.000) de capital social y que representan el cuarenta por ciento (40%) del capital social de Palmucci Neumáticos S.R.L. Efectúan esta cesión por el precio total de \$ 650.000 (Pesos Seiscientos cincuenta mil).

Además, se deja constancia de la renuncia y designación de nuevo Gerente: El Sr. Ramón Roque Galopin renuncia a la calidad de gerente que detenta en Palmucci Neumáticos S.R.L. declinando todas las facultades conferidas en la cláusula SEXTA del estatuto social y en la Ley Societaria aplicable. Y, en este acto deciden el Sr. Palmucci Rafael Osvaldo y el Sr. Hugo José Palmucci por unanimidad, aceptar tal renuncia y designar, desde hoy, gerente, administrador y representante legal de la sociedad a los Sres. Rafael Osvaldo Palmucci, DNI N° 28.083.913 y Hugo José Palmucci, DNI N° 6.302.284 habilitándolos a ejercer la dirección, administración, representación y uso de la firma social conforme al estatuto y a la Ley 19550 - t.o., quienes aquí manifiestan aceptar su designación.

En virtud de la mencionada cesión y conforme lo resultado en reunión de socios de fecha 17 de Marzo de 2022, las Cláusulas 4°, y 6° del Contrato Social quedan redactadas así:

Cuarta: Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000), representado por mil (1.000) cuotas de valor nominal mil pesos (\$ 1.000) cada una, las que se suscriben e integran en su totalidad de la siguiente manera: Palmucci Rafael Osvaldo el cuarenta por ciento (40%), o sea la cantidad de cuatrocientas (400) cuotas de valor nominal pesos mil (\$ 1.000) cada una, es decir la suma de cuatrocientos mil pesos (\$ 400.000) y el Sr. Palmucci Hugo, el sesenta por ciento (60%) o sea, la cantidad de seiscientos (600) cuotas de valor nominal pesos mil (\$ 1.000) cada una, es decir la suma de seiscientos mil pesos (\$ 600.000).

Sexta: Administración y representación: La administración y representación de la sociedad será ejercida por ambos socios, quienes se nombran en este acto como socios gerentes, tos que ejercerán la representación legal de manera indistinta. Desempeñarán sus funciones con la amplitud de derechos y obligaciones que resulten de lo establecido en el Art. N° 157 de la Ley 19.550 y sus modificaciones, durante el plazo de duración de la sociedad. Para el mejor desenvolvimiento de la sociedad los gerentes podrán constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes muebles, nombrar agentes,

otorgar poderes especiales o generales, realizar toda clase de actos, gestiones o contratos por los cuales se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes, girar en descubierto hasta el monto autorizado por las instituciones bancarias o financieras y efectuar toda clase de operaciones con los bancos nacionales, provinciales, municipales, mixtos o privados del país o del extranjero, constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales, forma y condiciones que consideren conveniente.

Se deja constancia que la enumeración precedente no es taxativa, sino meramente enunciativa, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, pero requiriéndose para obligar a la sociedad que las firmas de los socios estén precedidas por el aditamento Palmucci Neumaticos Sociedad de Responsabilidad Limitada o su abreviatura en todos los negocios o documentos a nombre de la sociedad.

Asimismo, se transcribe un nuevo Texto Ordenado del Contrato Social incorporando las Cláusulas modificadas por su adaptación a la Legislación Vigente.

Las demás cláusulas del Contrato Social se mantienen sin modificaciones.

Rafaela, 06/05/2022. Julia Fascendini, secretaria.
\$ 525 477938 May. 30 Jun. 01

SANATORIO SAN MARTIN S.A.

CESIÓN DE CUOTAS

Se comunica a los señores Accionistas de acciones clase A de Sanatorio San Martín S.A., que el señor Raúl Diodati, domiciliado en la ciudad de Venado Tuerto, titular del D.N.I. N° 6.131.465, ha comunicado al Directorio, por nota recibida en fecha 25 de febrero de 2022, su decisión de ofrecer en venta trescientas veintidós (322) acciones, de \$ 10 (pesos diez) valor nominal cada una, nominativas no endosables, clase B con derecho a cinco (5) votos por acción, totalmente integradas a la fecha y de las cuales es titular. Dichas acciones fueron ofrecidas en primer término de acuerdo a lo establecido por el Estatuto Social, a los accionistas de clase B mediante publicaciones en el BOLETÍN OFICIAL durante tres (3) días, y transcurridos veinticinco (25) días desde la última publicación y no habiendo interesado alguno en las mismas, se procede a ofrecer las mismas a todos los accionistas de clase A, que deseen ejercer el derecho de preferencia que le confiere el Art. 194 de la Ley de Sociedades Comerciales y, en especial, el Art. 90 del Estatuto Social, dentro del plazo de veinticinco (25) días contados a partir de la última publicación del presente, deberá comunicar en forma fehaciente al Directorio de la sociedad, en su domicilio legal de calle San Martín 261 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe.

\$ 135 477948 May. 30 Jun. 01

Primera Circunscripción

REMATE ANTERIOR

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
MCP SUSANA RITA FASSETTA-Mat. 284

Por disposición del Sr/a. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "BAZAN, Ylse Aparicio y OTROS s/ SUCESORIO- CUIJ 21-01983818-5", se ha ordenado que la MCP SUSANA RITA FASSETTA-Mat. 284, CUIT 23-10243664-4, proceda a vender en pública subasta el día 08 de junio de 2022, a las 17hs. o el día inmediato siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado a realizarse en el Colegio de Martilleros, sito en calle 9 de julio 1426, de esta ciudad.- UN INMUEBLE, ubicado (fs. 273) en calle Mitre 7633, ciudad, el que saldrá a la venta con la Base del Avalúo Fiscal (fs.274) de \$ 18.872,59 (Pesos dieciocho mil ochocientos setenta y dos con cincuenta y nueve centavos).- De no haber postores seguidamente, con la retasa del 25% o sea \$ 13.454,45 (Pesos Trece mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con cuarenta y cinco centavos) , y de persistir tal situación, sin base y al mejor postor.- Inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo el DOMINIO (fs. 282) N° 27524-TOMO 185 PAR-FOLIO 1166 DPTO. LA CAPITAL, con la siguiente descripción: (fs. 262) Una fracción de terreno parte de un inmueble de mayor superficie ubicado al Norte de esta ciudad, es el Distrito Guadalupe, Departamento La Capital, de esta Provincia, situada la fracción de terreno que enajena con frente a calle General Bartolome Mitre entre las de Regimiento Doce de Infantería y Ayacucho, a los veintitrés metros nueve centímetros de la primera entre calle y se determina como lote número dos de la manzana número ochocientos treinta y tres, en el plano de mensura y división firmado en Mayo de mil novecientos cincuenta por el Ingeniero Civil don Wenceslao Favaro, Inscripto en Sección Topográfica y Catastro de Santa Fe, la Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad de Santa Fe, bajo el número cuatrocientos cuarenta y ocho y se compone de nueve metros de frente al Este, por treinta y nueve metros ochenta centímetros de fondo, haciendo una superficie de DOCIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CON VEINTE DECIMETROS CUADRADOS, lindando al Este con la calle General Bartolome Mitre, al Oeste con parte del lote siete, al Norte, con parte del lote uno y al Sud, con el lote tres y fondos de los lotes cinco y seis, todos de la misma manzana y plano.- Informa el Registro General de la Propiedad (fs. 279/280) que NO se registran Hipotecas NI Embargos.- NO Registra Inhibiciones.- Posee Titularidad de Dominio Pleno.- Mu-

nicipalidad de Santa Fe (fs.271) Informa que le corresponde el Padrón N° 38597 y adeuda por Tributo Determinado-Deuda Administrativa \$ 58.593,01 Deuda Judicial Mayo 1990 a dic.2022 \$ 38.567,58 - Honorarios \$ 12.232,88 por B.I.J. \$ 4.800,00 al 29/04/2022.- Aguas Santafesinas S.A.(fs.285) cuenta N° 129-0057707-000-2 adeuda la suma de \$ 59.147,11 al 07/12/2021.- API (fs. 297) Partida Inmobiliaria N° 10-11-04-119542/0189-5 adeuda la suma de \$ 11.558,59 al 04/04/2022.-Certificado Pre-Catastral (fs. 273/74 Informa: Calle Mitre 7633- Nro P.I.10-11-04-119542/0189-5- Nomenclatura Catastral Dp. 10 Ds. 11 Secc. 04- Manz. 1146.-Parcela 00011 Plano 0448 MU- 1950- Manzana 833-Lote 2- Sup 268,20m2- Sup edificada 108 m2- Valuacion terreno 2.989,33- Val. Edificio \$ 15.913,26- Val. Total \$ 18.902,59.- Observaciones: La vigencia del estado parcelario del plano de mensura N° 488MU81950-Ha caducado según resolución N° 012-21 A.P se debe realizar la correspondiente verificación.- Según resolución N° 096-19 A.P quedan exceptuado de la caducidad los estados parcelarios originados ,mediante el registro de planos de mensura para sometimiento de PH cementerios privados,superficie y usufructo.- Como así también donaciones.- Las adjudicaciones por sucesión y todo aquellos actos de transferencia inmobiliaria de carácter gratuito que no requiera un conocimiento perfecto y actualizado del inmueble sus afectaciones y ocupaciones .Es decir una protección mas estrictas al adjudicatario en razón de la gratuidad del acto.- Se verifican Avalúos Rectificatorios por mejoras con fecha 22-11-2001.- Posibilidad de deuda: Parcela fuera Zona Contributiva.- De la Constatación (fs.310) surge... fuimos atendidos por una persona que manifestó llamarse ...D.N.I. 20.180.299 y vivir en el lugar con su esposa.- Seguidamente procedí a constatar que se trata de una vivienda de una planta con mampostería de ladrillos y techos de tejas.-El inmueble se encuentra compuesto por una cocina comedor, con piso de baldosas calcáreas, paredes revocadas y en algunos sectores pintadas, con caída de revoques en varios lugares, techo de loza con cielorrasos de yeso (desprendidos en algunos sectores) un dormitorio con piso de baldosas (se observa hundimiento de piso en un sector) paredes revocadas y mal estado, un baño con piso de cemento, una ducha, inodoro y lavatorio, todo en muy mal estado (manifiesta quien atiende que en el baño no hay agua) , una galería con techo precario de chapa, sostenido con unos troncos de madera, con piso de baldosas y una pileta de lavar de cemento.- Desde dicha galería se accede a una pequeña habitación (de aproximadamente 2,5 metros por 3 metros) donde se observa una cama, paredes de ladrillos sin revocar, una ventana sin vidrio y techo de chapa sin cielorraso, un patio de piso de tierra y pasto con arboles, de aproximadamente 9 metros de ancho por 15 metros de fondo, cercado con paredes y tapial .- Sobre el extremo norte del inmueble existe un pasillo con piso de tierra que inicia en el frente de la casa y llega hasta la galería y patio de fondo.-Manifiesta quien atiende que el inmueble no cuenta con servicio de gas natural ni cloacas y que si cuenta con energía eléctrica y agua (salvo en el baño).- El inmueble se encuentra ubicado sobre calle de asfalto, aproximadamente a siete cuadras de Avda Galicia, diez cuadras de Av. Aristobulo del Valle, y seis cuadras de Av. General Paz, arterias donde existen centros comerciales y circular transporte publico de pasajeros .- (fdo) Rodolfo Flores -Oficial de Justicia.- CONDICIONES. Hágase saber al que resulte comprador que deberá abonar en el acto del remate, el 10% del precio y la comisión del martillero como así también estará a su cargo el I.V.A. que no se encuentra incluido en el precio- y todos los impuestos nacionales, provinciales y municipales que correspondieren en virtud del acto mismo de la subasta, como así también aquellos relativos al bien a subastar, devengados con posterioridad a la aprobación de la subasta.- Asimismo, hágase saber al que resulte comprador que dentro del 5to día de ejecutoriado el auto aprobatorio del remate, deberá integrar el saldo del precio.- Dispónese que no se admitirá la compra en comisión.- Mayores informes por Secretaría y/o a la Martillera telef. 0342- 5030892.- (fdo) Dra. Viviana Naveda Marcó.-Secretaria.- Santa Fe, 27 de mayo de 2022.
\$ 220 478595 May. 30 Jun. 1

EDICTOS DEL DIA

JUZGADO LABORAL

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dra. MARIA VICTORIA ACOSTA, Secretaria a cargo de la dra. SILVINA PAULA MELCHIORI, se ha dispuesto poner en conocimiento a los efectos que pudieren corresponder lo siguiente: //SANTA FE, 23 de mayo de 2022

VISTOS: Las expresas órdenes impartidas de la Secretaría de Gobierno de la Corte dado los inconvenientes operativos que genera la acumulación en el Juzgado de documental correspondiente a causas que no registran actividad procesal desde largo tiempo, así como la digitalización de los expedientes, se hace necesario adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible, lo que redundará en una mejor y más adecuada prestación del servicio de Justicia, y

CONSIDERANDO: Que a los fines enunciados, resulta oportuno disponer la destrucción de documental, pliegos, alegatos e interrogatorios presentados y reservados en Secretaría correspondientes a expedientes que han sido ingresados al sistema informático durante los años 2003, 2004, 2005, 2007, 2011, 2013, 2014 y 2018, los cuales se encuentran expresamente detallados en el listado que puede ser consultado en Mesa de Entradas. Se aclara que se deja constancia en papel de aquellos que fueron remitidos al Archivo, de los que aun se encuentran en sistema, se deja constancia de sus destrucción por SISFE. Respecto de los expedientes mencionados en el listado, se advierte que no han registrado movimiento alguno durante un extenso período, por lo cual existe una fuerte presunción en cuanto a que nadie registra interés alguno respecto de ellos, motivo por el cual se procederá a su destrucción. No obstante, y a fin de evitar posibles cuestionamientos futuros, se notificó por cédula y correo electrónico en muchos de esos casos a los profesionales intervinientes a los fines de que procedan al retiro de la documental, y se procederá a publicar edictos en el Boletín Oficial y en puertas del Juzgado dando a conocer el presente decisorio a fin de que los posibles interesados -que pudieran acreditar interés legítimo- se presenten en el Juzgado de lunes a viernes en el horario de 7.15 a 12.45 horas a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 27.06.2022 inclusive.-

RESUELVO: 1) Disponer la destrucción de la documental reservada conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes. 2) Hacer saber el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados en la documental reservada -que pudieran acreditar interés legítimo- se presenten en el Juzgado de lunes a viernes en horario de 7.15 a 12.45 hrs, a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día hasta el día 27.06.22. 3) Publicar edictos en el Boletín Oficial por dos veces en 5 (días) y en Puertas del Juzgado (con el anexo respectivo). 4) Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelación en lo Laboral y a la Excma. Corte Suprema de Justicia, a sus efectos.- Insértese y hágase saber. Santa Fe, 29 de octubre de 2018.- Dras. AGUSTINA BE-ARTZOT y NOEMI GADALUPE NAVARRO
S/C 36473 Jun. 1 Jun. 3

Por disposición del Juzgado de ira. Inst. Laboral 3ra. Nom., de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe en autos caratulados: GARCIA, MARA MAGALI c/ SCHMITT, GUSTAVO HECTOR Y OTROS s/ Cobro De Pesos - Rubros Laborales" (CUJ 21-04794092-0), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del codemandado Gustavo Héctor Schmitt, D.N.I. 16.942.600, para que comparezcan a tomar intervención en el término de tres días, después de la última publicación, bajo apercibimientos de rebeldía. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales.
Santa Fe, de abril de 2022.
S/C 478466 Jun. 1 Jun. 3

Por disposición del Juzg. 1ra. Inst. Laboral 4ta. Nom. Sec. Unica, en autos caratulados: "Vázquez, Alejandra Rocío quien actúa en representación y en ejercicio de la responsabilidad parental de sus hijos menores de edad Cabia Micaela Jazmín, Cabia Morena Nahir, Cabia Pilar Ayllín Noa, Cabia Santino Bautista Damián Y Otros s/ Acuerdo Conciliatorio" CUJ 21041966652., se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Cabia, Damián Timoteo, D.N.I. N° 29.142.287, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firma Dra. Silvina Melchiori, Secretaria. 24 de Mayo de 2022
\$ 33 478483 Jun. 1 Jun. 3

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 - Segunda Secretaría de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Fabio Della Siega, Juez y de la Dra. Natalia Berardo Secretaria, Primera Circunscripción Judicial, se hace saber que en autos caratulados: "GETTE SERAFINA BEATRIZ c/ VALENTINIS CARLOS ISMAEL s/ Filiación Extramatrimonial", CUJ. 21-10553610-8, se ha fijado audiencia de vista de causa (art. 555 CPCCSF) para el día 22 De Junio De 2022 A Las 10:45 Horas en el citado tribunal. Para mayor precisión se transcribe el decreto que así lo ordena: "Santa Fe, 07 de Marzo de 2022 ... fijase nueva fecha de audiencia de vista de causa (arts. 555 y 556 CPCC) en idénticos términos y apercibimientos ordenados en los proveídos de fechas 14/11/2019 (fs. 1041vita.) y 27/10/2021 (fs. 163), para el día 22 de junio de 2022 a las 10:45 horas. Firmado: Dr. Fabio Della Siega, Juez; Dra. Natalia Berardo, Secretaria"

Santa Fe, 14/11/2019. . . . Estando los autos en el estado previsto por el artículo 555 del CPCC señalase la audiencia de vista de causa del día 14 de Mayo de 2020, a las 11.00 horas citándose a las partes. Proveyendo las Pruebas De La Actora (fs. 6 vto.): 1-Documental A) y B); Téngase presente. 2- Confesional: No habiéndose acompañado en la oportunidad de ofrecimiento el pliego de posiciones, rechazase la prueba ofrecida. 3- Informe Ambiental: Oficiése al Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de López para la realización de los informes ambientales peticionados, mediante mandamiento al señor Oficial de Justicia a tales efectos, con facultades de ley. 4- Pericial Bioquímica: Estése a las constancias de autos (y fs. 55158). 5- Testimonial: No habiéndose acompañado pliego respectivo, rechazase la prueba. 6- Constatación: No ha lugar atento el fallecimiento del Sr. Carlos Ismael Valentinis. Autorízase a la profesional interviniente y/o a quien ésta designe para el diligenciamiento de la prueba. Proveyendo las Pruebas De La Demandada (fs. 11 vto y 12): Pericial Biológica y/o Bioquímica de ADN: Estése a lo decretado en el punto 4) de la prueba de la parte actora. Proveyendo las Pruebas De La Actora En Ampliación De Demanda Contra Los Herederos (fs. 41 vto.142 vto.): 1- Confesional de los demandados: Citense a Mario Rodolfo Valentinis y Nélida Valentinis bajo apercibimientos de ley a la audiencia señalada, quienes deberán absolver a tenor del pliego de posiciones reservado en sobre cerrado en Secretaría. A los fines notificación, librese oficio al Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de la localidad de Pozzo Borrado y exhórtese al Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la localidad de Tostado. 2- Testimonial: Citense a Juan José Dionisio Spinaci, Armando Enrique Aguilar, María Rosa Aguilar y Rosa Nélida Gette a la audiencia señalada precedentemente, quienes prestarán declaración testimonial a tenor del pliego de preguntas reservado en sobre cerrado en Secretaría, bajo apercibimientos de ley. 3- Documental a) y b.); Téngase presente. 4- Pericial Biológica: Estése a lo proveído ut supra. 5- Exhumación del cadáver: Estése a constancias de autos. A los fines notificación exhórtese al Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la localidad de Tostado, y oficiése al Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de la localidad de Pozzo Borrado y al Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de la localidad de López. Autorízase a la profesional a intervenir en el diligenciamiento de la prueba. Hágase saber a las partes que estas actuaciones junto con las cédulas de notificación de la audiencia ya incorporadas en autos, deberán ingresar a Sala de Audiencias del Tribunal diez días antes de la fecha fijada para la audiencia, bajo apercibimientos de no celebrarse la misma e imponer al culpable una multa de dos unidades jus, sanción que se aplicará en razón del principio de orden y organización del tribunal. Notifíquese por cédula. Publíquese por edicto en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Dr. Fabio Della Siega, Juez; Dra. Silvina Loza, Secretaria. SANTA FE, 27 de Octubre de 2021. Prueba del Defensor de Ausentes (fs. 155 vto.1156): Informativa a y b. Oficiése a los fines solicitados, autorizándose al Dr. Mariano Manuel Bar a intervenir en su diligenciamiento. Firmado: Dr. Fabio Della Siega, Juez; Dra. Silvina Loza, Secretaria. Santa Fe, 17 de Mayo de 2022.Dr. Marcelo Albrecht, secretario.
\$ 180 478252 Jun. 1

Por disposición de la Señora Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "LOPEZ, Catalina Fortunata s/ Restricción de la Capacidad" (Expte. CUJ 21-10700763-3) se ha dispuesto citar y emplazar a comparecer a estar a derecho y contestar el requerimiento formulado en el término de 10 días y bajo apercibimientos de ley, a los herederos de la accionada, Sra. Catalina Fortunata López, DNI F 6.588.183. Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL según la Acordada vigente. SANTA FE, 23 de Mayo de 2022. Claudia Brown, Secretaria.
\$ 45 478397 Jun. 1 Jun. 3

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por la disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Uno en lo Laboral de la Primera Nominación, con asiento en la Ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto poner en conocimiento, a los efectos que pudieren corresponder, lo siguiente " Santa Fe, 24 de Mayo de 2022.- Y VISTOS: Los inconvenientes que genera la acumulación en este Juzgado de Primer Instancia de Distrito en lo Laboral de la 1era. No-

minación, con asiento en la ciudad de Santa Fe, de documental de todo tipo correspondiente a causas que evidencian una prolongada falta de actividad procesal, resultando necesario adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible, lo que redundará en una mejor y más adecuada prestación del servicio de Justicia, y, CONSIDERANDO: Que a los fines enunciados precedentemente, resulta oportuno disponer la destrucción de documental, pliegos, alegatos, y cualquier otro tipo de documento que no esté agregado al expediente físico propiamente dicho y que se encuentren reservados en secretaría, correspondientes a expedientes cuyo último movimiento sea anterior al 1 de Abril de 2017, hecho éste que genera una fuerte presunción de que nadie mantiene interés alguno en esas causas. No obstante, y a fin de evitar posibles cuestionamientos futuros, más allá de lo señalado precedentemente se dará difusión al presente a través de la publicación de edictos en el Boletín Oficial, por tres veces en cinco días, dos avisos en el diario "El Litoral", carteles informativos en el Juzgado, una comunicación al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción invitando a que se dé a conocer la decisión a sus colegiados, y otra a la Oficina de Prensa de este Poder Judicial, solicitándole la difusión de lo aquí resuelto, a fin de que los posibles interesados – acreditando interés legítimo – se presenten al Juzgado, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 para efectuar el requerimiento penitente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 3 de Julio de 2022, inclusive. Por lo expuesto. RESUELVO: I) Disponer la destrucción de documental, pliegos, alegatos y cualquier otro tipo de documento que no esté agregado al expediente físico propiamente dicho, y que se encuentren reservados en Secretaría, correspondientes a expedientes cuyo último movimiento sea anterior al 1 de Abril de 2017. II) Hacer saber el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados en la documental reservada – acreditando interés legítimo- se presenten al Juzgado, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12, a fin de efectuar el requerimiento pertinente; pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 3 de Julio de 2022, inclusive. Publicar edictos en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días y dos avisos en el diario El Litoral, un día miércoles y un domingo. Hacer conocer lo expuesto al Colegio de Abogados de la Primera Circunscripción y a la oficina de Prensa de este Poder Judicial a los fines arriba indicados. III) Disponer la impresión de carteles informativos para colocar en la Mesa de Entradas del Juzgado hasta la fecha señalada. IV) Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Laboral de Santa Fe y a la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, a sus efectos. Insértese y hágase saber." Fdo.: Dr. Jorge R. CANDIOTI (Juez) Dr. Anibal M. LOPEZ (Secretario).-
S/C 36475 Jun. 1 Jun. 3

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación, se hace saber que en los autos ALCARDI, JOSE LUIS s/ Pedido de Quiebra" (CUIJ 21 - 02031456-4), se ha dispuesto: "Santa Fe, 12 de Abril de 2022. Autos Y Vistos: ..., Resuelvo. 1) Declarar la quiebra de Que JOSE LUIS ALCARDI DNI 16.550.308, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Callejón Vega N° 1717, La Rinconada, ciudad de San José del Rincón y legalmente en calle Saavedra N° 2236 de esta ciudad. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado. . . . 12) Fijar el día 21/06/22, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 03/08/22 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 15/09/22 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 11/11/22 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L. C. Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe". Fdo. Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria); Dr. Gabriel Abad (Juez). El Síndico designado es la CPN Mónica Irma Bressan, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17.00 hs. Su correo es: monicabressan@gurfinkelusandizaga.com.ar. Santa Fe 4 de Mayo de 2022. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.
S/C 478172 Jun. 1 Jun. 7

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "GIMENEZ, MARIELA GISELA s/Solicitud Propia Quiebra" - CUIJ N° 21-02020147-6, se han regulado los honorarios profesionales de la Sindica C.P.N. Graciela M. D'Amico en la suma de \$ 228.636.-, al Dr. Cristian David Bini en la suma de \$ 48.993,40 y al Dr. Fernando Enrique Berlanga en la suma de \$ 48.993,40; y se ha ordenado poner de manifiesto el Proyecto de Distribución e Informe Final practicado por la Sindicatura. El decreto que así lo dispone expresa: "SANTA FE, 13 de mayo de 2022. Por presentado informe final y proyecto de distribución, publíquense edictos. Notifíquese Fdo.: Dr. Gabriel Abad (Juez); Dra. Verónica G. Toloza (Secretaria). Santa Fe, 19 de Mayo de 2022. Natalia Gerard, Prosecretaria.
S/C 476413 Jun. 1 Jun. 2

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe; se hace saber que en los autos: "FASSI ELIA ANDREA ESTER s/Pedido de Quiebra" Expte N° 21-02029652-3, ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el Art. 89 de la Ley 24.522 y modificatorias, haciendo saber que ha sido designada la Sindica la C.P.N. María Nieves González Rueda, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 2469 - Piso 1 Dpto. A, Horario de atención de lunes a viernes de 8 a 14 horas. Atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrán realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Dada la situación actual se acordarán turnos para la recepción de las respectivas verificaciones al mail nievesgonzalez@gmail.com teléfono 342-4626364; fijándose el día 29/06/2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes a la sindica CPN. María Nieves González Rueda conforme con lo dispuesto por el Sr. Juez en resolución de fecha 19 de Abril de 2022. También se fija el día 28/07/2022 como fecha

hasta la cual se pueden presentar las observaciones a los créditos, los informes individual y general, los días 08/09/2022 y 03/11/2022, respectivamente. Fdo.: Dr. Gabriel O. Abad - Juez -; Da. Verónica G. Toloza - Secretaria. - Santa Fe, de Mayo de 2022.

\$ 1 478293 Jun. 1 Jun. 7

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe se hace saber en los autos: "DURE SERGIO ARIEL s/Quiebra", (CUIJ: 21-02031055-0) se ha dispuesto : 1) Declarar la quiebra de Dure Sergio Ariel, DNI: 43.183.907, argentino, mayor de edad, empleada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en calle Pasteur 1030 de la ciudad de Coronada y legalmente en calle General López 3162 de la ciudad de Santa Fe. 2) Que se ha señalado el día 24/06/2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y títulos pertinentes a la Sindicatura; 3) Que se ha fijado el 08/08/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 4) Que se fijó los días 20/09/2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 18/11/2022 para la presentación del Informe General. Se hace saber que el Síndico Designado en Autos es el C.P.N. Ramiro Sebastián Izquierdo quien constituye domicilio en calle 1° de Mayo 1941 P.B. de la ciudad de Santa Fe, mail: rodrigoizquierdo@hotmail.com.ar, con atención al público de Lunes a Viernes de 8 a 14 horas.- Fdo. Dr. Gabriel Abad (Juez), Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
\$ 1 478285 Jun. 1 Jun. 7

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "CHETA, ROBERTO EZEQUIEL s/ Solicitud Propia Quiebra CUIJ (21-02032643-0) se ha declarado la quiebra en fecha 19/05/2022 de Roberto Ezequiel Cheta, D.N.I. 32.059.3 19, mayor de edad, empleado, apellido materno Alegre, domiciliado realmente en calle Ruta 1 km 1,5 SIN Barrio El Bañado, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en calle Francia N° 2800 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 08/06/2022 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 26/07/2022. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley N° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) - Dra. María Nazaret Canale (Prosecretaria).
S/C 478207 Jun. 1 Jun. 7

De acuerdo a lo dispuesto en resolución de fecha 13 de Mayo de 2022 por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación del Distrito Judicial N° 1 se hace saber que en los autos caratulados: "CACERES GEORGINA ANABELA s/ Quiebra"; Expte CUIJ 21-02008725-8, se ha procedido al sorteo del Síndico que intervendrá en el proceso. Resulto designado Síndico el Cpn Horacio Raúl Germano, quien atenderá en su estudio de calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe de Lunes a Viernes de 16 a 20 hs. Ordenar la publicación de edictos conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24522 en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) y Dra. María Nazaret Canale (Secretario) Santa Fe 20 de MAYO de 2022. El presente no tributa previo pago en virtud del 3er. Párrafo del art. 89 de la ley 24522.
S/C 478553 Jun. 1 Jun. 2

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "VACA, ROBERTO CESAR s/ Pedido de Quiebra"; CUIJ 21-02021959-6 presentado el Proyecto de Distribución (LCQ, Art.218) se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 22 de abril de 2022 (...) Resuelvo: Fijar los honorarios totales en la suma de \$ 326.622,81 a distribuir de la siguiente manera: (70%) para la sindicatura (...) \$ 228.635,97 para el CPN Cristian G. Cuello; y (30%) para el apoderado del fallido (...) \$ 97.986,84 (9,48 jus) para Dr. Alejandro Raúl Morris. Córrese vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (...) y a Caja Forense (...) Insértese, expídase copia y hágase saber. Notifíquese. Firmado: Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria) Dr. Diego Aldao (Juez). Otro Decreto: Santa Fe, 16 de Mayo de 2022 (...) Por presentado informe final y proyecto de distribución. De manifiesto el mismo por el término de Ley. Procédase a notificar conforme lo establecen los Arts. 218 y 219 de la Ley 24522. Notifíquese. Firmado: Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria) Dr. Diego Aldao (Juez). Santa Fe 23 de Mayo de 2022. Dra. Alina Prado, prosecretaria.
S/C 478360 Jun. 1 Jun. 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: " TEDINE, EDUARDO ARIEL s/ Quiebra; Cuij 21-02008805-9, se ha dispuesto publicar por dos días, a los efectos de hacer saber que se ha presentado el informe final y el proyecto de distribución, por que se ha puesto de manifiesto por el término de ley por el decreto que a continuación se transcribe, en la parte pertinente: "Santa Fe, 13 de Mayo de 2022... Por presentado informe final y proyecto de distribución. De manifiesto el mismo por el término de ley. Procédase a notificar conforme lo establecen los arts. 218 de la Ley 24522. Notifíquese." Fdo: Dr. Diego Raúl Aldao: Juez - Dra. Mercedes Dellamónica: Secretaria.- Santa Fe, 19 de Mayo de 2022. Dra. Alina Prado, prosecretaria.
S/C 478165 Jun. 1 Jun. 2

Autos: "PERIN, HECTOR DANIEL s/Quiebra" (CUIJ N° 21-02020626-5) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace

saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos doscientos veintiocho mil seiscientos treinta y seis (\$ 228.636) (más 10% de aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos noventa y siete mil novecientos ochenta y siete (\$ 97.987) (más 13 % de aportes). Santa Fe 17 de Mayo de 2022
S/C 478270 Jun. 1 Jun. 2

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación, se hace saber que en los autos: RAYA, FACUNDO MAXIMILIANO s/ Pedido de Quiebra; (CUIJ 21-02031235-9), se ha dispuesto: "Santa Fe, 13 de Abril de 2022. Autos Y Vistos ..., Considerando...; Resuelvo. 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de FACUNDO MAXIMILIANO RAYA, DNI N° 39.888.334, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Carranza 8369 y con domicilio ad litem constituido en San Jerónimo 3194 Oficina 14, ambos de la ciudad de Santa Fe. 10) Fijar el día 23 de Junio de 2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 19 de Agosto de 2022, como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, y el 1 de noviembre de 2022 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general... 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el artículo 89 de la ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio... Fdo. Dra. María Ester Noé De Ferro (Secretaria); Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza). El Síndico designado es la CPN Mónica Cristina Di Tono, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17.00 hs. Su correo es: monicadiorio@gurfinkelusandizaga.com.ar.
S/C 478274 Jun. 1 Jun. 2

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación, se hace saber que en los autos: "CENCI, MARIA ANGELICA s/ Pedido De Quiebra (CUIJ 21-02031918-3), se ha dispuesto: "Santa Fe, 19 de Abril de 2022. AUTOS Y VISTOS..., CONSIDERANDO..., RESUELVO. 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de MARIA ANGELICA CENCI, DNI N° 16.561.0435 argentina, mayor de edad, comerciante, domiciliada realmente en calle Emilio Wutrich 276 de la ciudad de San Carlos Centro y con domicilio ad litem constituido en Luciano Torrent 1671, de la ciudad de Santa Fe. 10) Fijar el día 24 de Junio de 2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 22 de Agosto de 2022, como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, y el 2 de Noviembre o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general... 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el artículo 89 de la ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio... Fdo. Dra. María Ester Noé De Ferro (Secretaria); Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza). El Síndico designado es la CPN Mónica Cristina Di Tono, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17.00 hs. Su correo es: monicadiorio@gurfinkelusandizaga.com.ar. Santa Fe 9 de Mayo de 2022.
S/C 478272 Jun. 1 Jun. 2

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación, de la ciudad de Santa Fe, Dra. María Romina Kilgelmann, se hace saber que en los autos caratulados: "DOMÉ, MARIO DARIO s/Quiebra"; CUIJ 2126299030-0 que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación, de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto disponer la conclusión del proceso falencial de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 228 de la ley 24.522 ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales sobre el fallido, Mario Darío Dome, DNI 24.719.652, argentino, mayor de edad, empleado, con domicilio en Zona Rural de Colonia Nueva, Provincia de Santa Fe, propiedad rural de Marcelo Butarelli alquilada por Gabriel Weidmann y legal constituido en calle Belgrano 2709 de la ciudad de Esperanza que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. 19 de Mayo de 2022. Maria Esther de Noé de Ferro, secretaria.
S/C 478572 Jun. 1 Jun. 2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "SERRA, NATALIA SILVANA s/Quiebra" - CUIJ 21-01056021-4, se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución readequados. El decreto que ordena esta publicación expresa: "Santa Fe, 17 de Mayo de 2022. ... Por presentado por la Sindicatura la readequación del informe final y proyecto de distribución que prescribe el art. 218 L.C.Q. Publíquense edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo exhibirse en el Hall planta baja de estos Tribunales. ... Notifíquese. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza - Dra. María Ester Noé de Ferro (Secretaria). Santa Fe 20 de mayo de 2022.
S/C 478415 Jun. 1 Jun. 2

Autos: SUAREZ, NADIA LILIAN s/Quiebra"; (CUIJ 21- 02018649-3) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos ciento ochenta y nueve mil trescientos cuarenta y seis (\$ 189.346) (más 10% de aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos ochenta y un mil ciento cuarenta y nueve (\$ 81.149) (más 13 % de aportes). Santa Fe 2 de Mayo de 2022.
S/C 478303 Jun. 1 Jun. 2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación, se hace saber que en los autos: "GARCIA, OLGA BEATRIZ s/ Quiebra" (CUIJ 21-02032362-8), se ha dispuesto: "Santa Fe, 02 de Mayo de 2022. VISTOS..., CONSIDERANDO..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Olga Beatriz García, DNI N° 12.891.679, argentina, mayor de

edad, pensionada, domiciliada realmente en calle Juan de Garay N° 4588 y con domicilio ad litem constituido en calle Saavedra N° 2236, ambos de la ciudad de Santa Fe... 10) Fijar el día 07 de Julio de 2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 02 de Septiembre de 2022, como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, y el 17 de Noviembre de 2022 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el artículo 89 de la ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Dra. María Ester Noé de Ferro (Secretaria); Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza). Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Se hace saber que el síndico designado en autos es el CPN Waldo Raúl Finos, con domicilio constituido en San Jerónimo 2542 Of. 3 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunas a viernes de 9.00 hs. a 12.00 hs. y de 16.00 hs a 20.00 hs. Santa Fe 24 de Mayo de 2022.
S/C 478513 Jun. 1 Jun. 2

Autos: "INSAURRALDE, MARIELA BELEN S/Quiebra", (CUIJ N° 21-02012230-4) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos ciento sesenta mil cuarenta y cinco con dieciocho centavos (160.045,18) (más 10% de aportes); Honorarios Patrocinante Sindicatura: pesos sesenta y ocho mil quinientos noventa con setenta y nueve centavos (\$ 68.590,79) (más el 13% de aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos noventa y siete mil novecientos ochenta y seis con ochenta y cuatro centavos (\$ 97.986,84) (más 13 % de aportes). Santa Fe 19 de mayo de 2022.
S/C 478512 Jun. 1 Jun. 2

Autos: "HELTNER VICTOR GABRIEL s/ Solicitud Propia Quiebra"; expte CUIJ: 21-02022323-2, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia Homónima. Con relación a lo dispuesto por el art. 218 de la ley N° 24522, por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: \$ 228.635,96 (pesos doscientos veintiocho mil seiscientos treinta y cinco con noventa y seis centavos) para la Cpn Mónica M. Martino y \$ 97.986,84 (pesos noventa y siete mil novecientos ochenta y seis con ochenta y cuatro centavos) para los Dres. Marina Laura Segovia Y Juan Manuel Bianchi, en conjunto y proporción de ley. Santa Fe 24 de Mayo de 2022.
S/C 478488 Jun. 1 Jun. 2

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "THEULES, YASMILA AYELEN S/Quiebra", CUIJ N° 21-02023818-3, se hace saber a los Sres. Acreedores que se ha puesto de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución presentado por la sindicatura conforme lo previsto por el art. 218 de la ley 24522. El mismo será aprobado si no es objeto de observaciones dentro de los 10 días a contar desde la última publicación de este edicto. Asimismo se pone en conocimiento que V.S. ha regulado honorarios en \$ 228.635,97 al C.P.N. Qüesta Rivas Esteban, y en \$ 97.986,84 al Dr. Alejandro González según resolución de fecha 11 de Mayo de 2022. Firmado: Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena (Jueza) y Dra. Viviana Naveda Marcó (Secretaria). Nota: La presente publicación deberá efectuarse dos veces conforme lo dispone el art. 218 de la ley 24.522. Dra. Marisa Wagner, prosecretaria.
S/C 478471 Jun. 1 Jun. 2

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de Jueza Dra. Ana Rosa Álvarez secretaria a cargo del Sandra Silvina Romero, sito en calle San Jerónimo 1551. hace saber que en los autos caratulados: "ANGEL, ZULMA HAYDEE s/ Solicitud Propia Quiebra 21-02003245-3", en Santa Fe, 11 de Abril de 2022: Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese (Jueza) Ana Rosa Álvarez, Dra. Sandra Silvina Romero (secretaria). Publicación sin cargo. Magdalena Cabal, Prosecretaria.
S/C 478427 Jun. 1 Jun. 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "BLADY, NOELIA GUADALUPE s/ Solicitud Propia Quiebra" - Expte. CUIJ N° 21-02013821-9, se ha decretado lo siguiente: "Santa Fe, 23 de Mayo de 2022. (...) Por presentado proyecto de distribución complementario. Póngase de manifiesto el mismo por el término de ley. Notifíquese según lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ. Notifíquese.-". Fdo: Juez: Diego Aldao; Secretaria: Dra. Mercedes Dellamonica. Santa Fe, 26 de Mayo de 2022.
S/C 478459 Jun. 1 Jun. 2

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe se hace saber que en los autos: "CASARSA DIEGO s/ Pedido De Quiebra", (CUIJ: 21-02026131-2), se ha dispuesto : 1 Declarar a su propio pedido la quiebra de Casarsa Diego, DNI: 32.702.764, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle San Lorenzo 5373 de Santa Fe y legal en calle Juan de Garay 5373 de esta ciudad de Santa Fe. 2- Decretar la inhabilitación general de la fallida para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a sus efectos. 4- Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquél que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5- Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 15- Disponer la toma de razón de la presente resolución en el Registro de Procesos Concursales. 10 -Fijar el día 22 de Junio de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico 11.- Fijar el día 05

de Agosto de 2022 la fecha en que el Síndico deberá presentar el informe individual de los créditos y el 19 de Septiembre de 2022 la fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe General.- Santa Fe, de Mayo de 2022. Sin previo pago (Art. 89 3er párrafo Ley 24522). Se hace saber que el Síndico Designado en Autos es el C.P.N. Rodrigo Martín Izquierdo quien constituye domicilio en calle 1º de Mayo 1941 de la ciudad de Santa Fe, con atención al público de Lunes a Viernes de 8 a 14 horas.- Fdo. Juez a/c, Dr. Sandra Silvina Romero (Secretaria).Magdalena Cabal, prosecretaria.

\$ 1 478283 Jun. 1 Jun. 2

Por disposición del Juzgado de 1ª instancia de Distrito N° 1, en lo civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: CORTINOVIS GISELA DELMIRA s/Quiebra; (C.U.I.J. N° 21-02029417-2) se ha dispuesto la publicación de edictos por el termino de ley en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, a los efectos de hacer saber que la Síndica designada en autos, C.P.N. Mónica G. González, matrícula del C.P.C.E. N° 6315, con domicilio en 25 de Mayo N° 3407 de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y con horarios de atención: 14:00 a 20:00 horas (días hábiles); ha aceptado el correspondiente cargo. Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente de la Providencia que así lo dispone, que dice: Santa Fe, 20 de Abril de 2022... Proveyendo cargo N° 4280/22: Téngase presente la aceptación del cargo por la síndica designada en autos. Publíquense edictos. Encomiéndose a la sindicatura la inmediata puesta a la firma y diligenciamiento de los mismos. Notifíquese. Firmado: Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario); Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez). S/C 476797 Jun. 01 Jun. 02

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Jueza Dra. Ana Rosa Alvarez, Secretaría a cargo de la Dra. Sandra S. Romero, cito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos caratulados: MORALES, YANINA GISELA s/Solicitud Propia Quiebra CUIJ 21-02013261-9, en Santa Fe, 21 de Octubre de 2021: Considerando:... Resuelvo: 1. Regular en la suma de \$ 189.346,54, los honorarios profesionales de la Síndica interviniente en autos María del Pilar Piva y en la suma de \$ 81.148,51 equivalentes a 9,48 unidades jus los correspondientes al abogado del fallido Dr. Jorge Ariel Morel. En caso de mora, los honorarios regulados devengarán un interés equivalente a la tasa activa que utiliza el Banco Nación de la República Argentina. Córrese vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Publíquense edictos. 2. En vista de lo resuelto habrá de readequarse el proyecto de distribución conforme los honorarios regulados. 3. Regístrese, hágase saber. Firmado: Jueza Dra. Ana Rosa Alvarez y Secretaria – Dra. Sandra Silvina Romero. Publicación sin cargo. S/C 478428 Jun. 1 Jun. 2

Por disposición del Señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: FALCON, WALTER DARIO s/Solicitud Propia Quiebra (Expte. CUIJ N° 21-02031885-3), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 24 de mayo de 2022. Vistos:... Considerando... Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Walter Dario Falcon, DNI 40.781.448, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Los Mandarinos 5980, localidad Colastine, Provincia de Santa Fe y legal en calle 1 de Mayo 2798 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 1 de junio de 2022 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento" s de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 18 de agosto de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 30 de septiembre de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 11 de noviembre de 2022 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. ...Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 24 de Mayo de 2022. Secretaria. S/C 477339 Jun. 1 Jun. 2

Por disposición de la Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: CHAVEZ, NORMA NOREMI s/ Solicitud Propia Quiebra (Expte. N° 21-02032499-3) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, — de 2022. Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Norma Noemí Chávez, DNI 13.925.188, argentina, mayor de edad, pensionada, domiciliada realmente en calle Tucumán Nro. 4508 de Santa Fe y legal en calle Saavedra N° 2236 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día 01 de junio de 2022 (a las 10 horas). 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 18 de agosto de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 30 de septiembre de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 11 de noviembre de 2022 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. ... Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Pablo C. Silvestrini, Secretario a/c. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11 827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, de 2022. Secretaria. Sandra Silvina Romero, Secretaria. S/C 478340 Jun. 1 Jun. 2

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Undécima Nominación de la Ciudad de Santa Fe (San Jerónimo N°. 1551-Planta Baja), se hace saber que en los autos caratulados: "LARA AMANDA MARIA s/Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ N° 21-02022052-7), se ha presentado el informe final, proyecto de distribución y se han regulado los siguientes honorarios: Síndico C.P.N. Rodrigo Martín Izquierdo \$ 228.635,96, Dra. María Inés

Maiorano \$ 97.986,84. Lo que se publica a los fines establecidos en el art. 218 de la Ley 24.522. Santa Fe, Mayo de 2022. Sin Cargo. Dos días. Dra. Sandra Silvina Romero (Secretaria).

\$ 1 478280 Jun. 1 Jun. 2

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Jueza Dra. Ana Rosa Alvarez, Secretaría a cargo de la Dra. Sandra S. Romero, cito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos caratulados: GOMEZ, SILVANA MARIEL s/Solicitud Propia Quiebra N° CUIJ 21-01989942-7, en Santa Fe, 11 de Febrero de 2022:... Considerando:... Resuelvo: 1. Regular en la suma de \$ 198813,88 los honorarios profesionales de la Síndica interviniente en autos, CPN María del Pilar Piva y en la suma de \$ 85205,95 equivalentes a 9,48 unidades jus los correspondientes al abogado del fallido, doctor Diego Enzo Galetto. Córrese vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Publíquense edictos. 2. En vista de lo resuelto habrá de practicarse el proyecto de distribución conforme los honorarios regulados. 3.Regístrese, hágase saber. Firmado: Jueza Dra. Ana Rosa Alvarez y Secretaria. Dra. Sandra Silvina Romero. Publicación sin cargo. S/C 478425 Jun. 1 Jun. 2

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: ARNOLFO, ANDREA SOLEDAD s/Pedido de Quiebra (CUIJ 21-02030726-6) - se ha dispuesto: Santa Fe, 23 de mayo de 2022. Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Andrea Soledad Arnolfo, D.N.I. 26.090.912, apellido materno Maldonado, casada, con domicilio real en calle Lisandro de la Torre 472 de Barrancas, San Jerónimo y legal en Av. Aristóbulo del Valle 5732 P.A., de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.- 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.- 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 30 de marzo de 2022 a las 10.00 hs.- 13) Fijar el día 29 de abril de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 13 de mayo de 2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.-15) Señalar el día 13 de junio de 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 10 de agosto de 2022 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (Art. 89 - 3º párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (secretario), Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). Santa Fe, 24 de mayo de 2022. S/C 478380 Jun. 1 Jun. 7

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: TRES ROCÍOS S.R.L. c/LOS LAPACHOS S.R.L. s/Quiebra (CUIJ 21-02028805-9), se ha dispuesto: Santa Fe, 23 de Mayo de 2022. Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de LOS LAPACHOS S.R.L., CUIT 30-70946044-3, con domicilio social en calle Buenos Aires 1151 de la localidad de López, y denunciado por el acreedor en calle Necochea 521 de la ciudad de Gálvez, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 01 de junio de 2022 a las 10.00 hs.. 13) Fijar el día 01 de julio de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 29 de julio de 2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 29 de agosto de 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 12 de octubre de 2022 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er. párrafo Ley 24.522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario); Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). 24 de mayo de 2022. S/C 478382 Jun. 1 Jun. 7

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, por sentencia del 22 de abril de 2022, se hace saber que en los autos: PIZZAGALLI, PEDRO SEBASTIAN s/Quiebra - CUIJ 21-02020110-7, ha sido designado Síndico a la C.P.N. María Inés Margherit, con domicilio en calle Grand Bourg 4270 de esta ciudad. La síndica atiende de lunes a viernes en el horario de 14 a 20 hs. A todos los efectos que corresponda denuncia como correo electrónico a Ines.margherit@gmail.com adonde los interesados podrán dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos. Dr. Pablo Cristian Silvestrini, Secretario. Santa Fe, 29 de abril de 2022. S/C 478373 Jun. 1 Jun. 7

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Carlos Marcolín, Secretaria Dr. Pablo Silvestrini, se hace saber que en los autos: BOGARIN, RUBEN ANTONIO s/Quiebra - CUIJ 21-02021567-1, que se tramita por ante él, por decreto de fecha 25/2022, se ha puesto de manifiesto el informe final y de distribución y se han regulado los honorarios de los funcionarios actuantes en la suma de \$ 326.622,80, distribuidos en la siguiente proporción, CPN María Inés Margherit

(\$ 228.635,96) y \$ Dr. Nicolás Maximiliano Brotzman (\$ 97.986,84). Asimismo se ha corrido vista a la Caja Forense y Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Santa Fe, 13 de mayo de 2022 - Doctor Pablo Silvestrini - Secretario.
S/C 478374 Jun. 1 Jun. 7

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación, se hace saber que en los autos: FRUTOS CARLOS JESUS c/MAILLER ALEJANDRO s/Quiebra (CUIJ 21-02023070-0) se ha dispuesto: Santa Fe, 12 de Abril de 2022. Vistos...; Considerando...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Alejandro Mailler, DNI Nro. 13.504.001 con domicilio en calle Hipólito Irigoyen 3121 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe. 11) Fijar el día 10/06/2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 12) Fijar el día 08/08/2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 20/09/2022 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general. 14) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene el deudor para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio". Fdo. Dr. Jorge Alberto Gómez (Secretario); Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez). El Síndico designado es el C.P.N. Edgardo Manigameli, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17.00 hs. Su correo es: edgardo-mangiameli@gurfinkelusandizaga.com. Santa Fe, 4 de Mayo de 2022. Dr. Gómez, Secretario.
S/C 478275 Jun. 1 Jun. 7

Autos: VENETZ, ANTONIO GASTON s/Quiebra (CUIJ N° 21-02021039-4) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos doscientos veintiocho mil seiscientos treinta y cinco con noventa y siete centavos (\$228.635,97) (más 10% de aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos noventa y siete mil novecientos ochenta y seis con ochenta y cuatro centavos (\$97.986,84) (más 13% de aportes). Santa Fe, 6 de Mayo de 2022. Dra. Naveda Marcó, Secretaria.
S/C 478271 Jun. 1 Jun. 2

Por orden del Juez de Dist. N° 1 C.C., 6ta. Nom. de Sta. Fe, en autos: FERRARI, DIEGO F. s/Conc. Preventivo, CUIJ 21-02031950-7, se abrió el concurso preventivo de Diego Fabián Ferrari, DNI 23.171.917, con domicilio procesal en 1 Enero 65 piso 2, pudiendo los acreedores verificar hasta el 30/06/22 ante la síndica María González en H. Yrigoyen piso 1 Depto. A de lunes a viernes de 8 a 14hs. Fdo: Dra. Verónica G. Toloza, Secretaria; Dr. Gabriel O. Abad, Juez. Sin cargo (art. 273 inc. 8 Ley 24.522). Dra. Gerard, Prosecretaria.
S/C 478269 Jun. 1 Jun. 7

Por orden del Juez de Dist. N° 1 C.C., 6 Nom. de Sta. Fe, en autos: "FERRERO, FERNANDO D. s/Conc. Preventivo" CUIJ 21-02031951-5, se abrió el concurso preventivo de Fernando Daniel Ferrero, DNI 24.048.449, con domicilio procesal en 1 Enero 65 piso 2, pudiendo los acreedores verificar hasta el 30/06/22 ante la Síndica María González en H. Yrigoyen piso 1 Depto. A de lunes a viernes de 8 a 14hs. Fdo: Dra. Verónica G. Toloza, Secretaria; Dr. Gabriel O. Abad, Juez. Sin cargo (art. 273 inc. 8 Ley 24.522). Dra. Gerard, Prosecretaria.
S/C 478268 Jun. 1 Jun. 7

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito N° 1 Sec. 1 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: DONNET EDUARDO JOSE y Otros c/NEWBERRY S.R.L. y/o quien resulte s/Juicios Sumarios, (CUIJ: 21-02021971-5), se ordena "Santa Fe, 05 de Abril de 2022. Con los autos a la vista, se provee: Por entablada demanda sumaria de prescripción adquisitiva o usucapión por la adquisición de dominio por prescripción para la obtención del título supletorio contra la Sra. Newberry S.R.L. y/o contra sus sucesores y/o jurídicamente responsables y/o contra todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble situado en Eva Perón s/n, esquina Fresnos, Manzana 33, Lote 17 de la localidad de Sauce Viejo, provincia de Santa Fe, a quienes se cita y emplaza para que en el término de ley comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Santa Fe, 9 de Mayo de 2022. Silvína Inés Díaz, Secretaria.
\$ 60 478249 Jun. 1 Jun. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados: BODE MARIA VICTORIA s/Sumaria Información - CUIJ 21-02032200-1, se hace saber que a los efectos del artículo 2 del Decreto N° 1.612 (texto ordenado Decreto 2783/08) la Señora María Victoria Bode, argentina, casada con Rodolfo Emanuel Vicario, hija de Víctor Armando Bode y de Graciela Guadalupe Masoero, egresada con el título de Especialista en Derecho Notarial, Registral e Inmobiliario el día 16 de abril de 2014 de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral, nacida el día 21 de enero del año 1.987 justificando su identidad con DNI N° 32.860.966, domiciliada en calle Boulevard Gálvez 1612 de la ciudad de Santa Fe, ha iniciado sumaria información tendiente a obtener su matriculación ante el Colegio de Escribanos de la Primera Circunscripción Judicial. Santa Fe, 24 de Mayo de 2022. Dr. Tosolini, Secretario.
\$ 33 478248 Jun. 1 Jun. 3

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Segunda Nominación de Santa Fe, en autos caratulados: BODINI DELIA DEL CARMEN c/SUCES. DE LIA DEL C. TETTAMANTI s/C.P.L." - C.U.I.J. N° 21-04614916-2, se cita a comparecer personalmente a los herederos de Marta Beatriz María Casañas - LC 2839964, a fin de que comparezcan en autos a tomar la intervención correspondiente. Todo ello fue así dispuesto por S.S. en el decreto de "Santa Fe, 08 de Abril de 2022. Proveyendo escrito cargo n° 4620: Téngase presente lo manifestado por la Dra. Gómez Bausela y hágase saber a las partes. Notifíquese por cédula.- Proveyendo escrito cargo n° 4541: Agréguese. Notifíquese. Proveyendo

escrito cargo n° 4560: Téngase presente el fallecimiento de la co-demandada Marta Casañas que se denuncia. Oficiése al Registro Civil a fin de que remita copia de la partida de defunción respectiva. Asimismo, oficiése al RPU a fin de que informe si existen procesos sucesorios a nombre de la causante. Finalmente, atento las constancias de autos y lo dispuesto en el art. 597 del C.P.C.C. cítese por edictos a los herederos de la Sra. Marta Casañas, a fin de que comparezcan en autos a tomar la intervención correspondiente. Notifíquese por cédula. Dr. Diego J. Romero (Secretario) - Dra. Patricia De Petre (Jueza a cargo)". Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de los Tribunales. Santa Fe, 4 de Mayo de 2022. Dr. Romero, Secretario.
S/C 478213 Jun. 1 Jun. 3

Por disposición de la Dra. María R. Kilgelmann, Jueza del Juzgado de Dist. Jcial. N° 1 en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación, sito en calle San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: PASCULLI, MELINA JU-DITH c/CHIAVASSA JACINTO y Otros s/Juicio de escrituración - Cuij 21-02023841-8, ha dispuesto que no habiendo comparecido heredero/a alguno del demandado Jacinto Chiavassa, se lo ha declarado en rebeldía, ordenándose la publicación del decreto en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales, seguidamente se transcribe el decreto que ordena el presente: "Santa Fe, 19 de Mayo de 2022. No habiendo comparecido la heredera del demandado, decláresela rebelde. Publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL, los que se exhibirán en el hall Central de Planta Baja de estos Tribunales. Notifíquese. Fdo.: Dra. María Ester Noé de Ferro, Secretaria - Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza. Santa Fe, 20 de Mayo de 2022. Dra. Noé de Ferro, Secretaria.
\$ 33 478164 Jun. 1 Jun. 3

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Ejecución de Circuito de Santa Fe, Secretaría 3, se hace saber a Asociación Mutual Productores Asesores de Seguros de Entre Ríos, CUIJ 30-70936310-3, que en los autos caratulados: FELCARO JORGE MIGUEL c/ASOCIACION MUTUAL PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS DE ENTRE RIOS (CUIJ 30-70936310-3) s/Juicio Ejecutivo (CUIJ 21-16241630-5), se ha dictado los siguientes decretos: Santa Fe, 25 de Marzo de 2022. Agréguese. Téngase presente. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados declárese rebelde al demandado. Notifíquese. Firmado Dra. Haquín de Berón (Jueza) - Dra. Prieu Mántaras (Secretaria), Santa Fe, 30 de Marzo de 2022. De conformidad con lo dispuesto por el art. 77 CPCC, a los fines de notificar la rebeldía dispuesta, publíquese edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL. Notifíquese. Firmado Dra. Haquín de Berón (Jueza) - Dra. Prieu Mántaras (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos por el término y bajo apercibimientos de ley. Santa Fe, 20 de Abril de 2022. Dra. Prieu Mántaras, Secretaria.
\$ 40 478515 Jun. 1 Jun. 2

Por estar así ordenado en los autos caratulados: CERUTTI, NICOLAS MARTIN c/SANTA ANGELA SCA y Otros s/Escrituración (CUIJ 2100930094-2) tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9na Nominación de Santa Fe, se ha dispuesto Lo siguiente: "Santa Fe, 16 de Mayo de 2022. Previo a proveer lo solicitado y a Los fines de ordenar el procedimiento corresponde declarar rebelde a los codemandados "Santa Angela SCA" y "LETOL SCA". Notifíquese por edictos. Fdo. Dr. Lizasoain (Juez) - Dr. Tosolini (Secretario). Santa Fe, 19 de Mayo de 2021.
\$ 33 478567 Jun. 1 Jun. 3

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Circuito Nro. 28 de la ciudad de Santo Tomé, en los autos caratulados: BONAVENTURA, JUAN MIGUEL ANGEL c/VARRONE, ANITA HERMINIA s/Juicios Ejecutivos (CUIJ 21-22626297-8), se cita y emplaza a los herederos y legatarios del Sr. Bonaventura Juan Miguel Angel, DNI 11.790.535, para que comparezcan en el término de 5 días de la última publicación, a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall del Juzgado. Fdo.: Dra. María Alejandra Serrano, Secretaria. Santo Tomé, 17 de Mayo de 2022.
\$ 33 478386 Jun. 1 Jun. 3

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Secretaria de la Dra. Sandra S. Romero, se notifica al Sr. Rubén Oscar Mastorino, D.N.I. N° 14.354.649, que en los autos caratulados: (Expte. N° CUIJ 21-02008332-5) - MUTUAL DEL CLUB ATLETICO JUVENTUD UNIDA c/MASTORINO, RUBEN OSCAR y Otros s/Ejecutivo, tramitados ante el mencionado Juzgado, se dictó el siguiente proveído: Santa Fe, 02 de Mayo de 2022. Vistos...; Considerando...; Resuelvo: Mandar llevar adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más sus intereses, de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes y las costas del pleito e I.V.A en caso de corresponder. Regístrese y hágase saber. Fdo.: Dra. Viviana E. Marín (Jueza a/c) - Dra. Sandra S. Romero (Secretaria). Santa Fe, 17 de Mayo de 2022.
\$ 33 478410 Jun. 1 Jun. 3

Por haberlo dispuesto el Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: (Expte. N° — CUIJ 21-01985779-1) - DAYER, ANA MARIA c/DAYER, OLGA MERCEDES y Otros s/División de condominio, de trámite ante dicho Juzgado, se ha dispuesto la publicación del presente, a efectos de notificar a los herederos de Hilda Juana Dayer, Documento de Identidad N° 04.103.924, el siguiente proveído dictado en autos: "Santa Fe, 10 de mayo de 2022.- Agréguese los edictos acompañados. Haciéndose efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a los herederos de Hilda Juana Dayer y Delfino Alcides Dayer. Publíquese edictos. Notifíquese. Fdo. : Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza a/c) - Dra. Ma. Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria). Lo que se publica por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 12 de mayo de 2022.
\$ 33 478411 Jun. 1 Jun. 3

III Por haberlo dispuesto el Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: (Expte. N° CUIJ 21-01985779-1) - DAYER, ANA MARIA c/DAYER, OLGA MERCEDES y Otros s/División de condominio, de trámite ante dicho Juzgado, se ha dispuesto la publicación del presente, a efectos de notificar a los herederos de

Delfino Alcides Dayer, Documento de Identidad N° 06.232.991, el siguiente proveído dictado en autos: "Santa Fe, 10 de mayo de 2022. Agréguese los edictos acompañados. Haciéndose efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebeldes a los herederos de Hilda Juana Dayer y Delfino Alcides Dayer. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo.: Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza a/c) - Dra. Ma. Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria). Lo que se publica por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 12 de Mayo de 2022.

\$ 33 478408 Jun. 1 Jun. 3

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Circuito Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: HOSPITAL DR. JOSE MARIA CULLEN c/AGUIRRE, CRISTIAN FERNANDO y/u Otros s/Sumario, Expte. N° 21-15783882-9, tramitados ante el Juzgado de epigrafe, se ha dispuesto notificar al sr. Aguirre, Cristian Fernando de la siguiente resolución: "Santa Fe, 24 de Julio de 2019. Autos y Visto:... Resulta:... Considerando:... Resuelve: 1) Declarar que en autos no ha operado la caducidad de instancia. II) Imponer las costas al Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos. Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo: Díaz (Secretaria) - Galvan (Jueza). Santa Fe, 17 de Mayo de 2022.

\$ 35 478511 Jun. 1 Jun. 3

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "LOVATO, EUGENIO CLEMENTE S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02031335-5); se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de EUGENIO CLEMENTE LOVATO D.N.I.M.N°06.244.610, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el HALL DE TRIBUNALES. Dra. Marina BORSOTTI, SECRETARIA.- Santa Fe, de de 2022.-

\$ 45 Jun. 1

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de Esta Ciudad de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación), en los autos caratulados "GUEDES MARCELA PILAR S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02030607-3, Año 2021), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MARCELA PILAR GUEDES, DNI 16.063.317, fallecida en fecha 08/11/2021, en la ciudad de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por un (1) día. Santa Fe, de mayo de 2022.

\$ 45 Jun. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 7ma nominación) en los autos caratulados: "SPERONE ROSA MARGARITA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02031129-8), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del ROSA MARGARITA SPERONE , DNI 7.146.194 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL Fdo: DRA. CLAUDIA SANCHEZ (secretaria).

\$ 45 Jun. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Novena Nominación de Santa Fe) en autos: "CARABAJAL, JUAN CARLOS S/ SUCESORIO, CUIJ 21-02027541-0, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de JUAN CARLOS CARABAJAL, DNI 16.069.935, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. SANTA FE, 16 de Septiembre 2021. Fdo. Dra. Claudia B.Sánchez (Secretaria) Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez).- Santa Fe, de Febrero de 2022.-

\$ 45 Jun. 01

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación en autos caratulados "COSTA, MANUEL ANGEL S/SUCESORIO" (expediente número 21-02030127-6) se cita, se llama, y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Manuel Ángel COSTA, D.N.I. 6.205.733, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el Boletín Oficial. Dra. Viviana E. Marín, Jueza. Dra. María Romina Botto, Secretaria.-

\$ 45 Jun. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial N° 1, 8° Nominación), con domicilio en calle San Jerónimo N° 1551 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de ANTONIA RAQUEL ZARULLI, DNI N°: F 4.105.059, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "ZARULLI, ANTONIA RAQUEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02031976-0, ello dentro del término y bajo los apercibimientos legales, conforme lo ordenado por decreto de fecha 18/04/2022. Fdo. DRA. CLAUDIA SANCHEZ. Secretaria. DR. IVÁN G. DI CHIAZZA. Juez. Santa Fe, de de 2022.

\$ 45 Jun. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación) en autos caratulados "TONELLI, Cristina Beatriz s/ Declaratoria de Herederos" (Expte. N° 21-02031265 - 0), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de TONELLI CRISTINA BEATRIZ DNI N° 10.178.073, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo: Dra. Claudia Sánchez (Secretaria). SANTA FE, de Mayo 2022.

\$ 45 Jun. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados: "STETTLER, Ricardo Federico s/ Sucesorio" (CUIJ N° 21-02030488-7), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de don Ricardo Federico STETTLER, D.N.I. N° M. 8.501.200, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. CLAUDIA SANCHEZ-Secretaria. SANTA FE.

\$ 45 Jun. 01

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 8va. Nominación) de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con algún derecho por el fallecimiento de CEVERINO REYERO, D.N.I. N° 06.109.422, para que dentro del término y bajo apercibimientos legales, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "REYERO, CEVERINO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02032107-2. Publíquense los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. Claudia Sánchez – Secretaria.

\$ 45 Jun. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación) en autos caratulados: "LENCINA, FLORA DELFINA S/SUCESORIO" (CUIJ 21-02032353-9) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de FLORA DELFINA LENCINA, DNI N° F5.269.396, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO: Dra. Romina Kilgelmann, Jueza a/c – Dra. María Claudia Sanchez, Secretaria.- Santa Fe, de 2022.

\$ 45 Jun. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta Nominación) de la ciudad de Santa Fe, secretaria a cargo de la Dra. Claudia Sanchez, en autos "ALFONZO JORGE ARMANDO S/SUCESORIO" (CUIJ N°21-02030204-3), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o a todos aquellos a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del Sr. Alfonso Jorge Armando, DNI N°11.905.063, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley; lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y se exhibe en el hall del Palacio de Justicia.- Santa Fe, 22 de Marzo de 2022.-

\$ 45 Jun. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito UNO en lo Civil y Comercial de la CUARTA Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos "ESCOBAR, CARMEN GUADALUPE S/SUCESIONES-INSC.TARDIASSUMARIAS-VOLUNT" CUIJ 21-02031724-5, se cita y emplaza a los acreedores, herederos y legatarios de la Sra. ESCOBAR, CARMEN GUADALUPE, DNI 3.958.707, a que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Transparente del Hall de Tribunales. Fdo. Dra. Claudia Sanchez (Secretaria). Santa Fe, de de 2022.

\$ 45 Jun. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe), en autos caratulados "TERRIBLE NORBERTO DANIEL Y OTROS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02029072-9 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de NORBERTO DANIEL TERRIBLE D.N.I. M6.238.393 y de GRACIELA ISABEL SOBRERO D.N.I. N° 10.715.214, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: DRA. MARINA BORSOTTI, Secretaria. DR. CARLOS F. MARCOLIN, Juez. Santa Fe, Marzo de 2022.

\$ 45 Jun. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación) en autos caratulados: GONZALEZ, ANGELA LEONOR S/SUCESORIO (CUIJ: 21-02029928-9), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Gonzalez, Ángela Leonor, D.N.I. N° 10.247.930, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Claudia B. Sanchez, Secretaria.

\$ 45 Jun. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: "Díaz, Horacio s/Sucesorio", Expte. N° 21-02032425-9, Año 2022, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don HORACIO DIAZ, D.N.I. M 6.256.718, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Claudia B. Sanchez-Secretaria. Santa Fe, ...de Mayo de 2022.

\$ 45 Jun. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de ésta ciudad de Santa Fe) en autos caratulados "ERARD, ARMANDO FRANCISCO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ: 21-02032547-7), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. ARMANDO FRANCISCO ERARD, D.N.I. N° 06.232.693, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.- Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez) y Dra. Claudia Sánchez (Secretaria). Santa Fe, de Mayo de 2022.-

\$ 45 Jun. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación), en autos caratulados: "BROWN, JORGE ALBERTO MARIA S/ Sucesorio" (CUIJ 21-02030638-3) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don JORGE ALBERTO MARIA BROWN D.N.I. N° 10.523.036, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Notifíquese. Fdo. Dra. Marina Borsotti-secretaria-Dra. Beatriz Forno-Jueza.-

\$ 45 Jun. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito, de la Novena Nominación en lo Civil y Comercial), en los autos caratulados: "PARMA, GUSTAVO ENRIQUE S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02029674-4), se llama, cita, y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes del Señor PARMA, GUSTAVO ENRIQUE, D.N.I. N° 13.925.128, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.-

\$ 45 Jun. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación), en autos caratulados "CASSANELLO, María Florencia/SUCESIÓN TESTAMENTARIA" (CUIJ 21-02031152-2), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de doña María Florencia CASSANELLO, DNI 13.925.150, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. Claudia B. Sánchez, Secretaria.

\$ 45 Jun. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial- (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación) en autos caratulados: "ALGOSINO, Hector Raúl s/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Cuij: 21-02024139-7 , año 2021) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don Hector Raúl Algoso, DNI 5.261.095 de sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, conforme lo dispuesto en la ley 11.287 y acuerdo ordinario celebrado el 7/2/96 (Acta Nro. 3). Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, de Mayo de 2022 – Marina Borsotti (Secretaria)- Di Chiazza Ivan (Juez) .

\$ 45 Jun. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (expediente iniciado ante el Juzgado 1ra. Inst. Civil y Comercial 2da. Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados "NUÑEZ, MIGUEL FRANCISCO Y OTROS S/ SUCESORIO" (21-02032438-1), se cita y emplaza por el término y bajo apercibimientos de ley a herederos, legatarios y acreedores del Sr. NUÑEZ, MIGUEL FRANCISCO, LE 146034, quien falleció el 02 de Junio de 1975 en Santa Fe, Provincia de Santa Fe (Acta Nro. 385, Letra C, Oficina 3258 Año 1975), con último domicilio en calle Pasaje Sastre 770 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y de la Sr. LEGUIZAMÓN, TRÁNSITO CELIA, DNI F 6082927, quien falleció el 11 de Abril de 2015 en Santa Fe, Provincia de Santa Fe (Acta 401A, letra 2, Año 2015, Oficina 3258), con último domicilio en calle Pasaje Sastre 770 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.- Santa Fe, de Mayo de 2022.

\$ 45 Jun. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de Esta Ciudad de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación), en los autos caratulados "GUEDES MARCELA PILAR S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02030607-3, Año 2021), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MARCELA PILAR GUEDES, DNI 16.063.317, fallecida en fecha 08/11/2021, en la ciudad de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por un (1) día. Santa Fe, de mayo de 2022.

\$ 45 Jun. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera instancia de Distrito Judicial Nro. Uno en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe), en autos caratulados: "RIVERO, Conrado José s. Sucesorio" (Expte. Cuij Nro. 21-02030606-5) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Conrado José RIVERO: LE. N° 6.229.496 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Hall de Tribunales. El decreto que así lo ordena, en su parte pertinente dice: "SANTA FE, de Marzo de 2022... Publíquese los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y exhibanse en el Hall de Tribunales. Notifíquese. Fdo.: Dra. María Romina Kilmann (Juez) Dra. Claudia Sanchez (Secretaria)".

\$ 45 Jun. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 7ma. Nom. CIUDAD DE SANTA FE) en autos caratulados: GAUNA, PEDRO S/ SUCESORIO CUIJ N° 21-02031630-3 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante GAUNA, PEDRO; DNI: N.º 3.166.307; Fallecido en la Ciudad de Santa Fe, el día 25 de Noviembre del año 2006; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publicará a sus efectos en el Boletín Oficial y en la Puesta de Juzgado. firmado Dra. CLAUDIA SÁNCHEZ DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS Secretaria Juez

\$ 45 Jun. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ma Nominación de estaciudad; en autos caratulados BERRETA, MONICA ELISABET S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS Cuij nro. 21-02031710-5 se cita, llama y em-

plaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MONICA ELISABET BERRETTA DNI N° 23.258.676 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial Fdo.: Dra Sánchez Secretaria.- Santa Fe, De 2022

\$ 45 Jun. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "LAURINI, LUIS CESAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N.º 21-02032086-6, se cita, se llama, y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Luis Cesar LAURINI, DNI M8.280.607, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica en el Boletín Oficial. (Fdo. Dra. CLAUDIA BIBIANA SANCHEZ- Secretaria - Dr. IVÁN G. DI CHIAZZA -Juez-)

\$ 45 Jun. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: "ECHAGUE IDALINA S/ SUCESORIO", Expte. CUIJ N° 21-02031173-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o a todos aquellos a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la Sra. IDALINA ECHAGUE, L.C.: 6.461.049, CUIL: 27-06461049-5, fallecido en esta ciudad de Santa Fe (último domicilio en calle Luciano Torrent 808 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe), el día 01.01.2021, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo: Dra. Claudia Sánchez, Secretaria. Santa Fe, / /2022.-

\$ 45 Jun. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados "GONZÁLEZ JUAN ZENON S/ SUCESORIO Y SU ACUMULADO CRONI, GLADYS BELKYS" (CUIJ: N° 21-01024509-2 y CUIJ N° 21-02029219-6) se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de GLADYS BELKYS CRONI, D.N.I.: 3.190.449, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el boletín Oficial. FDO: Dra. CLAUDIA SÁNCHEZ (Secretaria), DR. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN (Juez). SANTA FE de abril del2022.

\$ 45 Jun. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación), en autos caratulados: "PINO, JOSE MARIA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02031888-8); se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don José María PINO, DNI 6.239.362, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dr. José I. Lizasoain (Juez), Dra. Marina Borsotti (Secretaria).

\$ 45 Jun. 01

Por disposición de la Oficina de Proceso Sucesorios Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación), en autos caratulados "BORGOGNO ELENA BEATRIZ S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02031728-8, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ELENA BEATRIZ BORGOGNO, DNI N.º 10.057.516, a los fines de que comparezcan a hacer valer sus derechos por el termino y bajo apercibimiento de ley DRA BEATRIZ FORNO (Jueza) DRA. MARINA BORSOTTI (Secretaria). de Abril de 2022.

\$ 45 Jun. 01

Por disposición de la oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la PRIMERA nominación de Santa Fe) en los autos: "BROUET, MARIO CELESTINO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02026541-5, Año 2.021), se cita, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don BROUET, MARIO CELESTINO, D.N.I. 17.300.322, fallecido en 17/05/2021, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el boletín oficial. A continuación se transcribe el decreto que así lo ordena: "SANTA FE, 23 de Septiembre de 2021 Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdesele la intervención legal correspondiente en mérito al poder acompañado. Estando acreditado el fallecimiento de MARIO CELESTINO BROUET con la partida de defunción acompañada, declárase abierta su declaratoria de herederos. Publíquese los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y exhibanse en el Hall de Tribunales. Dese intervención a los Ministerios Públicos. Oficiése a la Caja de Asistencia Social. Requiérase del Registro de Testamentos del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe, informe respecto de la existencia de documentos que refieran a la causante. Conforme lo dispuesto por el art. 25 del C.P.C.C se autoriza al abogado interviniente a firmar los oficios de pedidos de informes que se librarán a la Caja ley 5110 y Registro de Testamentos del Colegio de Escribanos. Comuníquese por Secretaría el inicio del presente al Registro de Procesos Universales (Ley 8100). Acompañe sellados de ley. Se hace saber que los edictos se expedirán una vez diligenciado el oficio al Registro de Procesos Sucesorios y notificados los funcionarios del Ministerio Público. Asimismo, en los términos del artículo 2340 del Código Civil y Comercial, manifieste si concurren otros herederos a la presente sucesión, denunciando en su caso los nombres y domicilios respectivos. Hágase saber que deberá denunciar el domicilio real de los pretensos herederos no poderdantes a fin de efectuar las citaciones directas (art. 2340 2do. párrafo del CCyC y art. 592 del CPC). Notifíquese. "Fdo.: Dra. VIVIANA MARIN, Juez y Dra. CLAUDIA SANCHEZ, Secretaria." SANTA FE, de Noviembre de 2.021.-

\$ 45 Jun. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de Santa Fe, en los autos caratulados "MACHINELLI Ovidio Omar S/ SUCESORIO. Expte. CUIJ N° 21-02032146-3" correspondiente al Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 10 ma. Nominación de Santa Fe, radicado en la Oficina de Procesos Sucesorios, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a todos los here-

deros, acreedores y legatarios del causante, MACHINELLI OVIDIO OMAR , DNI 6.613.188, cuyo último domicilio lo fue en calle BERUTI N° 5273, Santa Fe (Pcia. Santa Fe), para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimiento de ley, lo que se publica en el Boletín Oficial y en Hall de Tribunales, a sus efectos. FDO: Dra. Marina Borsotti – Secretaria- Dra. Maria Romina Kilgelman Jueza. Santa Fe.
\$ 45 Jun. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "GERVASONI PABLO ANDRES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. N° CUIJ: 21-02022005-5, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. GERVASONI PABLO, DNI: 28.157.811, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. CLAUDIA B. SÁNCHEZ, Secretaria.
\$ 45 Jun. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na Nominación de la ciudad de Santa Fe), con domicilio en San Jerónimo n° 1551 de esta ciudad, en autos caratulados "Kauffman, Federico Ramón s/ Declaratoria de Herederos (O.P.S.)" CUIJ 21-02026771-9, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Kauffman Federico Ramón D.N.I. 11.555.161, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el boletín oficial. Fdo. Dra. Claudia Sanchez (Secretaria) y Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez).
\$ 45 Jun. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la DECIMA Nominación de ésta ciudad de Santa Fe) en autos recaratulados "TOLEDO LUISANTIAGO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ: 21-02026226-2), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. LUIS SANTIAGO TOLEDO, D.N.I. N° 06.264.075, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.- Dra. Maria Romina Kilgelmann (Jueza) y Dra. Claudia Sánchez (Secretaria). Santa Fe, de Mayo de 2022.
\$ 45 Jun. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: "LUCERO MARIO LAURO S/ SUCESORIO" Expte CUIJ N°: 21-02032008-4, Año: 2022, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y todos aquellos que se consideren con Derechos a los bienes de los causante: Don: MARIO LAURO LUCERO, DNI: 8.071.976, para que así dentro de los Treinta días lo acrediten, haciendo valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, Santa Fe, de Mayo de 2022. Dra. Dra. Marina Borsotti (Secretaria).-
\$ 45 Jun. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Prim. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Santa Fe), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don OSVALDO HECTOR TECCHIA, D.N.I. 6.230.348, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TECCHIA, OSVALDO HECTOR S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02032264-8) . Fdo. Dra. Marina Borsotti, Secretaria. Santa Fe, ... de Mayo de 2022.-
\$ 45 Jun. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos CUIJ N° 21-02031479-3, AÑO 2022, caratulados: "OVIEDO RAMON S/ SUCESORIO", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del Sr. OVIEDO RAMON, DNI N° 6.348.934, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan hacer valer sus derechos. Publíquese Edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y en Hall de estos Tribunales, de conformidad con lo normado por el art. 592 del CPCC.- Santa Fe, 30 de Marzo de 2022.- Fdo. DRA. BEATRIZ FORNO (Jueza), DRA. MARINA BORSOTTI (Secretaria)
\$ 45 Jun. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial- Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe., Provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: "PRESSER, Sofa Ana s/Sucesorio (Expte. n° CUJ 21-02025704-8-Año 2021), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la señora Sofia Ana PRESSER, D.N.I. n 6446.798, quien falleció el 28/04/2010 en Emilia (SF), para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall del Juzgado.- Santa Fe, a los días del mes de mayo de 2022.- Fimado: Claudia Sanchez -Secretaria.
\$ 45 Jun. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta Nominación de esta ciudad, en autos "BLAZQUEZ JIMENEZ, VICENTE S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21- 02028963-2, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de VICENTE BLAZQUEZ JIMENEZ DNI 12.282.547 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, de abril de 2022.
\$ 45 Jun. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 9na. Nominación, en los autos caratulados "MESA EDELMIRO JESUS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02031526-9, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante EDELMIRO JESUS MESA DNI 4.439.033, argentino, hijo de Gómez Ramona Benjamina y de Mesa Idalino Bartolome, ultimo domicilio en calle Francia 1043 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, fecha de nacimiento 12/06/1944 y de fallecimiento 24/11/2021 para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley.- Santa Fe Mayo 2022
\$ 45 Jun. 1

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS DE SANTA FE a cargo del JUZGADO DE 1ª. INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL UNDECIMA NOMINACION SANTA FE, en autos "AVALOS, BELKIS BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS". CUIJ. 21-02023693-8, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores, o a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la causante AVALOS, BELKIS BEATRIZ DNI.14.314.397 para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos ante su sucesorio. Lo que se exhibe a sus efectos en el HALL DE TRIBUNALES. SANTA FE, de MAYO de 2022. Fdo. Dra. Claudia B. Sánchez., Secretaria. -
\$ 45 Jun. 1

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación) en los autos caratulados: "JULIO, JORGE ISMAEL S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02032398-9) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante JULIO, JORGE ISMAEL, DNI N° 13.328.221, para que en el término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en SEDE JUDICIAL. Santa Fe, 09 de Mayo de 2022.- Fdo. Dr. Gabriel Abad (Juez); Dra. Claudia Sánchez (Secretaria).-
\$ 45 Jun. 1

En los autos caratulados "PIOLI, GRACIELA CATALINA S/ SUCESORIO" C.U.I.J. 21-02030773-8 – Año 2021, que se tramitan ante la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA TERCERA NOMINACION) CIUDAD DE SANTA FE, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de GRACIELA CATALINA PIOLI, D.N.I. N° 5.115.372, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. -Se publica por el término de ley. Secretaria, Santa Fe, de mayo de 2022.
\$ 45 Jun. 1

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "MECCHIA, RICARDO s. SUCESORIO" (CUIJ 21-26262862-8 - Año 2021), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante RICARDO MECCHIA, L.E. N° 6.267.190, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. San Jorge, 30 de noviembre de 2021. Araceli Pilar Alberto, Prosecretaria
\$ 45 Jun. 1

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "CIARLA JOSE GABRIEL s. SUCESORIO" (CUIJ 21-26262391-9 - Año 2021), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante JOSE GABRIEL CIARLA, D.N.I. N° M6.267.331, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. San Jorge, 26 de mayo de 2022. Araceli Pilar Alberto Prosecretaria
\$ 45 Jun. 01

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "FRANCONE, JUAN CARLOS s. SUCESORIO" (CUIJ 21-26262920-9 - Año 2021), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de JUAN CARLOS FRANCONE, L.E. N° 6.294.218, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. San Jorge, 26 de mayo de 2022. Araceli Pilar Alberto Prosecretaria
\$ 45 Jun. 01

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "GALLIANO, LIRA ANGELA s. SUCESORIO" (CUIJ 21-26263063-0 - Año 2021), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante LIRA ANGELA GALLIANO, D.N.I. N° F6.319.903, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. San Jorge, 26 de mayo de 2022.
Araceli Pilar Alberto Prosecretaria
\$ 45 Jun. 01

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "PEREZ EMILIA CAROLA S/ SUCESORIO - 21-26262937-3", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante PEREZ EMILIA CAROLA, L.C N° 3.802.600 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Nicolás Alejandro Pasero. Secretario.
\$ 45 Jun. 01

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos 'ZAUGG WALTER JORGE S/ SUCESORIO - 21-26259866-4', se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante ZAUGG WALTER JORGE, D.N.I. N° 21.599.735 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Nicolás Alejandro Pasero. Secretario.

\$ 45 Jun. 01

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N.º 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, Secretaría única de la ciudad de Ceres, en autos caratulados: "TOSELLO ERIC ALEJANDRO S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-17429764-6, se cita, llama y emplaza, a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don Eric Alejandro Tosello, D.N.I. N° 6.287.215; para que comparezcan a éste Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley.- Ceres, de Mayo de 2022.--

\$ 45 Jun. 01

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N°10 en lo Civil, Comercial y Laboral, Secretaría única, de la ciudad de CERES, en autos caratulados "EXP. CUIJ 21-17429494-9 – DEPETRIS GLADIS RITA S/ SUCESORIO" se dispuso lo siguiente en su parte pertinente: "CERES, 11 de Abril de 2022.-... Estando acreditado el fallecimiento de GLADIS RITA DEPETRIS, DNI N°5.270.964, declárase abierto su JUICIO DE DECLARATORIA DE HEREDEROS. Agréguese la documental acompañada. ... dispóngase la Publicación de Edictos en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado por el término de ley (art. 2340 -2 párrafo- CcyC.), citando a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que comparezcan a hacer valer sus derechos.....Notifíquese.-Fdo: Dr. Jorge A. Da Silva Catela Juez. Dra. Viviana Gorosito Palacios Secretaria"- CERES, 26 de MAYO de 2022.-

\$ 45 Jun. 01

SAN CRISTÓBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral en autos: LUIS OSCAR ARGANARAS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-26140144-1 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS OSCAR ARGANARAS DNI 8.322.650 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en Boletín Oficial y Puertas del Juzgado.- San Cristóbal, de mayo a de 2022. Dra Cecilia V. TOVAR -SECRETARIA.

\$ 45 Jun. 01

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "SOBAROFF HECTOR EDGARDO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26140085-2) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de HECTOR EDGARDO SOBAROFF, D.N.I. N° M6.298.625 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el Boletín Oficial. Santa Fe, de mayo de 2022.

\$ 45 Jun. 01

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del/a Señor/a Juez/a de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial 2da Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados "Peterlin Jorge Andrés S/ SUCESORIO 21-24200744-9" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr Jorge Andrés Peterlin, argentino, D.N.I. N° 11728884, ocurrido el fallecimiento en Rafaela el 20/02/2021, con domicilio en San Martín Nro. 36 de la ciudad de Sunchales (SF), para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de treinta días y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Sede Judicial (Art. 67 C.P.C.C. Ref. Ley 11.287).- Fdo. Dra. Natalia Carinelli (Secretaria); Juez a/c (Juez).

\$ 45 Jun. 01

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la Ciudad de Rafaela en los autos caratulados "FORNI, ALDO REINALDO s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS"- Expte. CUIJ N° 21-24200213-7 - Año 2021, emplaza a herederos, acreedores y legatarios de ALDO REINALDO FORNI, D.N.I. 6.296.450 para que en términos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos legales. Juicio sucesorio promovido por la Dra. María Cristina Astesana. Rafaela 24 de mayo de 2022. Dra. Carolina Castellano (Secretaria) - Dr. Ana Laura Mendoza (Jueza).-

\$ 45 Jun. 01

Por disposición del/a Señor/a Juez/a de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial 2da Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados "Bersano, Iris del Valle S/ SUCESORIO 21-24201519-0" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra IRIS DEL VALLE BERSANO, argentina, D.N.I. N° 12.365.382, ocurrido el fallecimiento en Humberto 1° el día

08/09/1995, con domicilio en Guemes Oeste Nro. 255 de la ciudad de Humberto 1° (SF), para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de treinta días y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Sede Judicial (Art. 67 C.P.C.C. Ref. Ley 11.287).- Fdo. Dra. Natalia Carinelli (Secretaria); Juez a/c (Juez).

\$ 45 Jun. 01

Por disposición del/a Señor/a Juez/a de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial 2da Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados "Dayer Graciela Antonia Susana S/ SUCESORIO 21-24201495-9" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra Graciela Antonia Susana Dayer, argentina, D.N.I. N° 10561494, ocurrido el fallecimiento en Rafaela el día 27-4-2021, con domicilio en P. Corti Nro. 1242 de la ciudad de Rafaela (SF), para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de treinta días y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Sede Judicial (Art. 67 C.P.C.C. Ref. Ley 11.287).- Fdo. Dra. Natalia Carinelli (Secretaria); Juez a/c (Juez).

\$ 45 Jun. 01

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial- Primera Nominación, de la ciudad de Reconquista (Provincia de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y todos aquellos que se crean con derechos a los bienes dejados por la causante MARIELA BEATRIZ MORZAN DNI N°18.423.630 en autos caratulados "MORZAN, MARIELA BEATRIZ S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25028798-1, para que comparezcan a hacer valer sus legítimos derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Reconquista, 27 de mayo de 2022. Fdo. Dr. Jose Maria Zarza-Juez. Dr. Juan Manuel Astesiano secretario.

\$ 45 Jun. 01

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial- Primera Nominación, de la ciudad de Reconquista (Provincia de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y todos aquellos que se crean con derechos a los bienes dejados por la causante PEDRO JOSE RUIZ DIAZ DNI N°17.118.273 en autos caratulados "RUIZ DIAZ PEDRO JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25027326-3, para que comparezcan a hacer valer sus legítimos derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Reconquista, 27 de mayo de 2022. Fdo. Dr. Jose Maria Zarza-Juez. Dr. Juan Manuel Astesiano secretario.

\$ 45 Jun. 01

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial- Primera Nominación, de la ciudad de Reconquista (Provincia de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y todos aquellos que se crean con derechos a los bienes dejados por la causante EDUARDO ADELQUI GASPARUTTI DNI N°13.116.097 en autos caratulados "GASPARUTTI EDUARDO ADELQUI S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25028880-5, para que comparezcan a hacer valer sus legítimos derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Reconquista, 27 de mayo de 2022. Fdo. Dr. Jose Maria Zarza-Juez. Dr. Juan Manuel Astesiano secretario.-

\$ 45 Jun. 01

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de Reconquista, Segunda Nominación, Dr. Fabián LORENZINI, se cita, llama y emplaza a estar a derecho a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. RAUL HUMBERTO SILVESTRI, D.N.I. 10.560.665, para que dentro del término de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "SILVESTRI RAUL HUMBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25027919-9 tramitado por ante el Juzgado indicado.- Reconquista, 26 de junio de 2022.-. Fdo. Dr. José Boaglio, Secretario.

\$ 45 Jun. 01

EDICTOS ANTERIORES

BUENOS AIRES

JUZGADO NACIONAL

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo del Dr. Fernando 1. Saravia, Secretaria N° 22 a cargo del Dr. Juan Patricio Zemme, con sede en Av. Callao 635 piso 5° CABA, comunica por cinco días que en los autos VICENTE LEO MARTIN s/Quiebra (Expte. N° 4100/2019) se ha decretado la quiebra de Vicente Leo Martín, DNI 16.944.625, C.U.I.T. 20-16944625-4, con fecha 06 de abril de 2022. El síndico actuante es el contador Gustavo Ariel Fiszman con domicilio constituido en MELIAN 2743 PB "B" de CABA, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 12/08/22 enviando los mismos a la dirección nbc.art32@gmail.com en archivos de formato PDF en tamaño no superior a 5 MB cada uno, siguiendo las pautas y protocolo establecido en el decreto de quiebra, las cuales pueden ser compulsadas en la página Web del Poder Judicial. Se deja constancia que el 26/09/22 y el 09/11/22 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C.Q., respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la ley 24522. Buenos Aires, a los 25 días de Abril de 2022. Juan Patricio Zemme, Secretario.

S/C 478204 May. 30 Jun. 3

SANTA FE

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 5 - Primera Secretaría de Santa Fe en los autos caratulados CASTRO, RAMON ALBERTO c/GRANDOLI, RUTH MARIA s/Divorcio; CUIJ N° 21-10723666-7, se hace saber que se han ordenado publicar edicto en el BOLETÍN OFICIAL a los fines de publicar los siguientes decretos: "SANTA FE, 26 de abril de 2022. Téngase presente. Proveyendo en este estado escrito cargo N° 6286 (f. 55): Atento lo manifestado y constancias de autos, notifíquese los proveídos del 22/6/2020 (fojas 13) y 31/3/2022 (fojas 56) mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y hall de este Tribunal. Notifíquese. Fdo: Dr. Alejandro Azvalinsky (Juez) - Dr. Carlos Molinari (Secretario). Otro decreto: Santa Fe, 22 de junio de 2020. Hágase saber que ha sido designada Jueza de Trámite en la presente causa la Dra. Silvina Boleas (artículo 543 del C.P.C. y C.). Notifíquese. Fdo: Dra. Silvina Boleas (Jueza) - Dr. Carlos Molinari (Secretario). Otro decreto: Santa Fe, 22 de junio de 2020. Con los autos conexos a la vista, se provee: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdesele la participación legal correspondiente. De la petición de divorcio formulada por Ramón Alberto Castro, hágase saber a Ruth María Grandoli. De lo manifestado sobre los efectos del divorcio, córrase traslado a la demandada por el plazo de diez días bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula con transcripción del artículo 438 del Código Civil y Comercial. Dése intervención al Defensor General. Notifíquese. Bossio y/o Reynaud. Notifíquese. Fdo: Dra. Silvina Boleas (Jueza) - Dr. Carlos Molinari (Secretario). Otro decreto: Santa Fe, 31 de Marzo de 2022. Atento a que la Dra. Silvina Boleas ha acogido el beneficio de la jubilación desde el día 01/07/2021, designase transitoriamente juez de trámite para la presente causa al Dr. Alejandro Azvalinsky. Notifíquese por cédula. Notifíquese. Fdo: Dr. Alejandro Azvalinsky (Juez) - Dr. Carlos Molinari (Secretario). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 29 de Abril de 2022.
\$ 80 477785 May. 27 Jun. 02

Por disposición del Sr. Juez de trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1 - Segunda Secretaría de esta ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "BERMUDEZ, GUSTAVO FABIAN c/ ARIAS, MIGUEL Y OTROS s/ Daños y Perjuicios" (CUIJ: 21-12156588-6), se cita y emplaza a los herederos de don Ramón Miguel Ángel Arias, quien acreditara identidad con DNI N° 26.924.116, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley. A tales efectos se transcribe el decreto que ordena la medida: "SANTA FE, 06 de Mayo de 2022.- Agréguese los oficios acompañados. Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese a los herederos del codemandado Ramón Miguel Ángel Arias para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley. A sus efectos publíquense edictos en el Hall de Tribunales y en el Boletín Oficial. Notifíquese en el último domicilio del causante. Notifíquese.- Santa Fe, 13. de Mayo de 2022. Dra. Silvina Montagnini (Secretaria).
\$ 33 478047 May.30 Jun. 1

JUZGADO DE PRIMERO INSTANCIA

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ª. Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dra. Ana Rosa Álvarez, se hace saber que en los autos caratulados: PALAVECINO, CARLOS ALBERTO C/ GONZALEZ, NILO AARON Y OTROS s/Escrituración (CUIJ N° 21-01990346-7), se ha dispuesto citar y emplazar al Sr. Ramiro Jesús González (D.N.I. N° 10.064.360) para que, dentro del término de tres (3) días, comparezca a estar a derecho a la presente causa, bajo apercibimiento de decretarse la rebeldía de conformidad con el Artículo 76 de C.P.C.C. Fdo.: Dra. Sandra S. Romero, Secretaria.
\$ 33 478080 May. 30 Jun. 01

Por así estar dispuesto en los autos: "TORRES JOSE LUIS s/ Quiebra CUIJ n° 21-02032109-9" la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 19 de Mayo de 2022.- AUTOS Y VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Torres José Luis apellido materno Alarcon, argentino, D.N.I. N° 31.721.674, CUIL N° 20-21721674-3, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Espora y C.V. Esperanza S/n B° Las Lomas y legal en calle 25 de Mayo N° 2126 piso 2 Oficina "A" y "B", ambos de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la corre fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 19/05/2022 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se libraré oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automática-

mente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 26/07/2022, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 10/08/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 08/09/2022 como fecha hasta presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 25/10/2022 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ, con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese.- Fdo: Dra. Beatriz Forno: Jueza.- Dra. Viviana Naveda Marcó: Secretaria. CONSTE: Que en el sorteo de Síndico realizado el día 19 de Mayo de 2022 para estos autos, resultó sorteado Síndico el C.P.N. González Héctor con domicilio en calle S25 de Mayo N° 3407 de esta ciudad.
S/C 478094 May. 30 Jun. 3

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos ZAPATA, JESICA JAQUELINA s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02032496-9 - Año 2022), la siguiente resolución: Santa Fe, 13 de Mayo de 2022. ... Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Jéssica Jaquelina Zapata, DNI N° 37.714.227, con domicilio real en calle Castelli N° 4760 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Hipólito Irigoyen Nro. 2423 de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 01/06/2022 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 05/08/2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 23/08/2022 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 20/09/2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 03/11/2022 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente - art. 279 Ley 24522- librese los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez) Dra. Mariana Nelli (Secretaria). Santa Fe, 13 de Mayo de 2022. Mariana Nelli, secretaria.
S/C 478092 May. 30 Jun. 03

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos MAIDANA ROCIO NOEMI s/Pedido de quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02032691-0 / Año 2022), la siguiente resolución: Santa Fe, 20 de Mayo de 2022 ...vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Rocio Noemi Maidana (DNI N° 36.263.111), con domicilio real en calle Pavón 5555 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Junín 2883 de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría B para el día 01/06/22 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 05/08/22 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 23/08/22 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 20/09/22 o mo fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 03/11/22 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de

la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada NQ 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez) Dra. Mariana Nelli (Secretaría). Santa Fe, 20 de Mayo de 2022.

S/C 478091 May. 30 Jun. 03

Por así estar dispuesto en los autos OZORIO ADOLFO ADRIAN s/Quiebra; (Expte. N° 21-02032430-6) la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 20 de Mayo de 2022. Autos y vistos...; considerando... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Ozorio Adolfo Adrián, apellido materno Cechetto, argentina, D.N.I. N° 22.784.194, CUIL N° 20-22784194-0, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Libertad 2373 de la Ciudad de Laguna Paiva y legal en calle Francia 1743 Oficina 2 de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al índice según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría B, para el día 19/05/2022 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se libraré oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, (con excepción de la cuota alimentaria) por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursales Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 14) Fijar el día 25/07/2022, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. 15) Fijar el día 09/08/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 07/09/2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 21/10/2022 para la presentación del Informe General. 17) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofícese. Fecho: exhortése a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteo síndico el CPN Tomat Juan Luis, en la audiencia celebrada, designáse en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo Dra. Viviana Naveda Marcó – Secretaria; Dr. Gabriel Abad - Juez a/c.

S/C 478090 May. 30 Jun. 03

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados MARTINEZ, HILARIO AQUILINO s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02032126-9), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 11/5/22. AUTOS Y VISTOS ... Resulta ... Considerando ... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Hilario Haquino Martínez, apellido materno Almada, argentino, DNI N° 10.523.468, soltero, mayor de edad, pensionado de la ANSES, domiciliado realmente en 1 de Mayo 1513 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 25 de Mayo 2589, piso II, oficina III esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo

podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Ordénase el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los haberes de la fallida a excepción de los legales y previsionales, que sean de causa o título anterior a la declaración de quiebra. Asimismo procedase al embargo en proporción de ley de los mismos los que serán depositados en el NBSF SA agencia Tribunales para estos a la orden del Juez con imputación a gastos del proceso. A tales efectos se oficiará. 11- Designar el día 11/5/22 a las 10.00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 12- Fijar el día 16/6/22 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Fijar el día 4/7/22 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 14- Señalar el día 16/8/22 como fecha en la cual la Sindicatura deberá formular los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 27/9/22 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 15- Exhortar a los Juzgados donde se tramitan juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 16- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excmo. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Kilgelmann (Jueza A/C) - Pacor Alonso (Secretaría). Otro Decreto: Santa Fe, 16/5/22. Habiendo resultado sorteo la síndico Lucila Inés Prono, con domicilio en calle Facundo Zuviria 3675, planta alta para intervenir en autos MARTINEZ, HILARIO AQUILINO s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02032126-9) designáse en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Alvarez (Jueza a/c) - Pacor Alonso (Secretaría).

S/C 478120 May. 30 Jun. 03

En los autos caratulados LESCANO ALICIA ROSALIA s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02032070-9), que tramitan por ante este Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe se hace saber que la CPN Maria Delia Prono con domicilio en calle Uruguay 3150 ha aceptado el cargo de síndico para el que ha sido designada, informando que atenderá a los señores acreedores en el domicilio constituido, de martes a jueves hasta el día 21 de Junio de 2022, de 16:00 a 19:00 horas a los fines de la recepción presencial de los pedidos de verificación, que deberán ser acompañados de una copia en papel y otra en soporte digital, lo que se publica a los fines previstos por el art. 89 LCyQ N° 24522.

S/C 478078 May. 30 Jun. 03

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, en autos caratulados: FABRO, AU-RELIA ISIDRA c/AGUILAR, ANACLETO y otros s/Usucapión; (CUIJ N° 21-00834988-3), se cite y emplase a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley a Anacleto Roldán y/o sus herederos y/o propietarios y/o poseedores y/o a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble que a continuación se detalla: Sito en Fray A. Rossi s/n entre las calles San Antonio y Primera Junta Centro Manzana 84 de la localidad de Santa Rosa de Calchines, Dpto. Garay, Provincia de Santa Fe, inscriptos en las partidas de impuesto inmobiliario N° 05-03-0022371/0000-9 (dentro por el polígono ABCDEFA), nomenclatura catastral Dpto. 05, Dpto. 03, Subdto. 00, Zona 1, Sección 01, Manzana 101, Parcela 7, según Plano 116.115, originalmente confeccionado por Agrimensor Oscar A. Pellegrini e inscripto al N° 586 del Departamento Garay de la localidad de Santa Rosa de Calchines, Pcia. de Santa Fe. Santa Fe, 16 de Mayo de 2022. Dra. Marisa Wagner, prosecretaría.

\$ 33 478100 May. 30 Jun. 01

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos GONZALEZ, BRIAN EMANUEL s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02031879-9) se ha dispuesto: Santa Fe, 19/05/22. Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Brian Emanuel González, D.N.I. N° 38.133.799, apellido materno Toledo, soltero, con domicilio real en Urquiza 2345 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle San Jerónimo 3194, Of. 14 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 01 de Junio de 2022 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 01 de Julio de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 29 de Julio de 2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 29 de Agosto de 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 12 de Octubre de 2022 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 – 3° párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (secretario), Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). 20 de Mayo de 2022.

S/C 478153 May. 30 Jun. 03

Por disposición de Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 24 de San Carlos Centro, en los autos caratulados: MAROZZI, MAGDALENA MARIA y Otros c/JORGE, DOMINGO y Otros s/Juicios Sumarios (21-02024876-6), se hace saber

al Sr. Domingo Jorge y/o sus sucesores y/o todos aquellos que se consideren con derecho sobre los inmuebles en cuestión, que con fecha 27.04.22 se ha resuelto declararlos rebeldes. Fdo.: Marini (Juez) - Simonetti (Secretaria). San Carlos Centro, 17 Mayo de 2022.
\$ 33 478098 May. 30 Jun. 1

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Circuito Judicial N° 19 de la ciudad de Esperanza (Provincia de Santa Fe) Dr. Norberto Alfonso Erni, en el marco de los autos caratulados: ASOCIACION MUTUAL JUAN MANTOVANI DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB TIRO FEDERAL c/GARCIA, FERNANDA INES y Otros s/Juicios Ejecutivos - CUIJ 21-26300061-4, de trámite por el Juzgado arriba indicado, se ha ordenado la presente publicación a los fines de hacer saber el siguiente proveído el : "Esperanza, 05 de Abril de 2022. Atento las constancias de autos y lo dispuesto en el art. 597 CPCC, cítese por edictos a los herederos del codemandado Renald Regis Arnaudo a efectos de que comparezcan y tomen la debida intervención en autos, dentro del término de cinco (5) días, y bajo apercibimientos de ley. Asimismo, y advirtiendo el proveyente que no obra en autos constancia de recepción de la cédula de notificación del decreto de fecha 20/10/2020 (fs.12) a la codemandada Fernanda Inés García, previo a todo otro trámite acompañe dicha notificación. Notifíquese. Fdo: Dra. Gabriela María Torassa (Secretaria) Dr. Norberto Alfonso Erni (Juez) - Sellad y firmado en la ciudad de Esperanza, en fecha 21 de Abril de 2022.
\$ 50 478058 Mar. 30 Jun. 1

Por disposición del Juzgado de 1ra. Inst. Laboral 3ra. Nom., de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe en autos caratulados "GARCIA, MARA MAGALI C/ SCHMITT, GUSTAVO HECTOR Y OTROS S/ COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES" (CUIJ 21-04794092-0), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del codemandado Gustavo Hector Schmitt, D.N.I. 16.942.600, para que comparezcan a tomar intervención en el término de tres días, después de la última publicación, bajo apercibimientos de rebeldía. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales.
Santa Fe, abril de 2022.-
S/C 478466 May. 30 Jun. 01

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: BAUTISTA, LEONCIO FRANCISCO s/Quebra; CUIJ N° 21-02032272-9, se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Bautista Leoncio Francisco, DNI N° 16.178.285, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Tucumán 4870 y legalmente en calle Av. Freyre 1757, Piso 1, Dpto. 1, ambos de esta ciudad. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado.5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces.7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (24/11/2022). 12) Fijar el día 20/07/2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 18/08/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 29/09/2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 24/11/2022 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Firmado: Gabriel Abad- Juez; Dra. Verónica Gisela Toloza- Secretaria. Secretaria: Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
S/C 477955 May. 27 Jun. 02

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: ROMERO, SALVADOR ESTEBAN s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02032596-5 se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Salvador Esteban Romero DNI N° 7.676.270, argentino, mayor de edad, jubilado, domiciliado realmente en calle Córdoba 1390 Santo Tomé y legalmente en calle Gobernador Crespo 2463 Oficina 1 de esta ciudad. (...) 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. (...) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. (...) 12) Fijar el día 20/07/22, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. (...) 13) Fijar el día 18/08/22 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 29/09/22 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 24/11/22 para la presentación del Informe General. (...). Firmado: Gabriel O. Abad, juez - Dra. Verónica G. Toloza, secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
S/C 477954 May. 27 Jun. 02

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: GARNICA, CAROLINA NOELIA s/Quebra; CUIJ N°: 21-02032236-2; en fecha 10 Mayo de 2022 se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de Carolina Noelia Garnica, DNI N° 33.212.744, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en Alberdi 8111 y con domicilio ad litem constituido en calle 3 de Febrero 2761 of. 6, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la

documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 29 de Julio de 2022 inclusive. Secretaria, 10 de Mayo de 2022. Maria Ester Noe de Ferro, secretaria.
S/C 477982 May. 27 Jun. 02

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: GONZALEZ, EXEQUIEL ALBERTO s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02031732-6) en fecha 06 de Mayo de 2022 se ha procedido a la declaración de quiebra de Exequiel Alberto González, DNI N° 36.758.614, de apellido materno Quintana, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Estanislao Zeballos N° 5849 y, con domicilio ad litem constituido en calle Primera Junta N° 2971, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 28/07/2022 inclusive. Secretaria, 06 de Mayo de 2022. Maria Ester Noe de Ferro, secretaria.
S/C 477983 May. 27 Jun. 02

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 19 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Esperanza (SF), en los autos caratulados: BESSONE, VENTURINA RAMONA c/FRANCO, FELIX s/Usucapión (CUIJ 21-26301118-7). Año 2021, el Sr. Juez ha ordenado publicar edicto a los fines de citar a Franco Félix y/o contra quienes resulten ser sus sucesores y/o herederos y/o contra quien resulte propietario y/o titular registral del inmueble ubicado en calle 9 de Julio 1406 de localidad de Sarmiento, Provincia de Santa Fe, individualizado partida API N° 09-11-00-083.058/0002, dominio inscripto al Tomo 281 Impar, Folio 1346, Número 61560, Departamento Las Colonias, Sección Dominios del Registro General; para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. Esperanza, 28 de Abril de 2022.
\$ 250 478029 May. 27 Jun. 2

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Art. 70 CCCyN. en autos SIMONELLA LARISA c/BECERRA JULIAN s/Cambio de apellido; 21-26262190-9, Juzg. 1º Inst. Civil Comercial y del Trabajo, de Distrito N° 11. San Jorge, 29 de Diciembre de 2021. Sin perjuicio de acompañar boleta de iniciación de juicio en debida forma, téngase por presentada, domiciliada, en el carácter invocado. Acuérdesele la intervención legal correspondiente. Por iniciada demanda de cambio de apellido a fin de agregar el apellido materno Simonella anteponiéndolo al paterno Becerra contra, Julián Becerra. Imprimase a la presente causa el trámite Sumarísimo. Emplácese al demandado para que, dentro del término de ley, conteste la demanda, ofrezca pruebas y oponga excepciones, bajo apercibimientos de ley (art. 413 inc. 2 CPCC). Agréguese la documental que se acompaña. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Dese intervención al Ministerio Público Fiscal. Publíquese en el diario oficial conforme las previsiones del Art. 70 CCC. Notifiquen los agentes Alesio y/o Albaracín. Notifíquese. (Fdo) Dra. Ma. Milagros de la Torre. Secretaria. Dr. Daniel Zoso. Juez. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y estrados del Juzgado por el término de ley. San Jorge, 23 de Marzo de 2022.
\$ 33 476940 May. 11 Jun. 09

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Cristóbal, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados como: COMUNA DE HUANQUEROS c/VIVIANI, LEONIDAS s/Apremio Municipal - Expte. C.U.I.J. N° 21-22867276-6 año 2021, se ha ordenado lo siguiente: San Cristóbal, 03 de noviembre de 2021. Téngase presente lo manifestado y por promovido juicio de apremio contra Leonidas VIVIANI, con domicilio en calle Lavaise N° 1721 de la ciudad de Santa Fe (Pcia. de Santa Fe) y/o quienes resulten propietarios y/o responsables del pago de la liquidación de deuda acompañada correspondiente al inmueble identificado en la liquidación agregada a autos (lote 14, manzana 16), por cobro de la suma de pesos veinticuatro mil ochocientos cincuenta con cincuenta centavos (\$24.850,50.-) en concepto de Tasa General de Inmuebles Urbanos, con más intereses y costas. Cítese y emplácese al accionado para que dentro de lose días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Autorícese la notificación a la demandada mediante carta certificada con acuse de recibo (art. 66 CPCCSF). Sin perjuicio de las notificaciones dispuestas, notifíquese al accionado mediante la publicación de edictos en las puertas del Juzgado y el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 28 Ley 5066). Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de titularidad del demandado, por la suma demandada con más el 50% en concepto de intereses y, costas futuras. A esos fines: ofíciase. Autorízase al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Requierase la información que solicita, oficiándose a tales fines a la Administración Provincial de Impuestos, delegación San Cristóbal y a la Dirección Provincial de Catastro, conforme el art. 25 CPCC, autorizando al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Acompañe el profesional interviniente en la primera ocasión de constituirse en éste Juzgado, el original de la procura invocada y de la documental acompañada, para su cotejo por Secretaria. Hágase saber al profesional interviniente que toda documental y/o actuación procesal acompañada en formato digital, deberá ser resguardada por el presentante exhibida y/o acompañada cuando el tribunal así lo requiera. A lo demás, oportunamente y él (corresponder). Notifiquen Defagot y/o la oficial notificadora. Notifíquese. Fdo.: Dra. Claudia Mariana Giampietri - Secretaria. Dr. Germán Ariel Vivas - Juez.
S/C 478067 May. 30 Jun. 1

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Cristóbal, provincia de Santa Fe en los autos caratulados como: COMUNA DE HUANQUEROS c/GOROSITO, MARTÍN RODRIGO y Otros s/Apremio Municipal - Expte. C.U.I.J. N° 21-22867384-3 año 21, se ha ordenado lo siguiente: "San Cristóbal, 27 de Abril de 2022. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado en copia digitalizada, que se agrega a autos. Acuérdasele la participación de ley. Por promovido juicio de apremio contra Martín Rodrigo Gorosito, María Eugenia Gorosito y Virginia Gorosito, con domicilio en Av. San Martín N° 1659, de esta ciudad (Pcia. de Santa Fe) y/o quienes resulten propietarios y/o responsables del pago de la liquidación de deuda acompañada correspondiente al inmueble identificado en el pto. III) Hechos del escrito de demanda, por cobro de la suma de pesos quinientos sesenta y nueve mil novecientos treinta y nueve con ochenta y cinco centavos (\$569.939,85.-) en concepto de Tasa General de Inmuebles Rurales, conforme la liquidación que se agrega a autos: con más intereses y costas. Cítese y emplácese al accionado para que dentro de los 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Sin perjuicio de las notificaciones dispuestas, notifíquese al accionado mediante la publicación de edictos en las puertas del Juzgado y el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 28 Ley 5066). Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de titularidad del demandado, por la suma demandada con más el 50% en concepto de intereses y costas futuras a esos fines: oficioso. Autorízase al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Requierase la información que solicita, oficiándose a tales fines a la Administración Provincial de Impuestos, delegación San Cristóbal y a la Dirección Provincial de Catastro, conforme el art. 25 CPCC, autorizando al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Acompañe el profesional interviniente en la primera ocasión de constituirse en éste Juzgado, el original de la procura invocada y de la documental acompañada, para su cotejo por Secretaría. Hágase saber que toda documental y/o actuación procesal acompañada en formato digital, deberá ser resguardada por el presentante y exhibida y/o acompañada cuando el tribunal así lo requiera. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifiquen Defagot y/o la oficial notificadora ora. Notifíquese. Fdo.: Dra. Claudia Mariana Giampietri - Secretaria. Dr. Germán Ariel Vivas - Juez.

S/C 478069 May. 30 Jun. 1

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados como: COMUNA DE HUANQUEROS c/GOROSITO, MARTÍN RODRIGO y Otros s/Apremio Municipal - Expte. C.U.I.J. N° 21-22567385-1 año 21 se ha ordenado lo siguiente: San Cristóbal, 26 de Abril de 2022. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado en copia digitalizada, que se agrega a autos. Acuérdasele la participación de ley. Por promovido juicio de apremio contra Martín Rodrigo Gorosito, María Eugenia Gorosito y Virginia Gorosito, con domicilio en Av. San Martín N° 1659, de esta ciudad (Pcia. de Santa Fe) y/o quienes resulten propietarios y/o responsables del pago de la liquidación de deuda acompañada correspondiente al inmueble identificado en el pto. III) Hechos del escrito de demanda, por cobro de la suma de pesos cuatrocientos sesenta mil novecientos noventa y dos con nueve centavos (\$ 460.992,09.-) en concepto de Tasa General de Inmuebles Rurales, conforme la liquidación que se agrega a autos, con más intereses y costas. Cítese y emplácese al accionado para que dentro de los 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Sin perjuicio de las notificaciones dispuestas, notifíquese al accionado mediante la publicación de edictos en las puertas del Juzgado y el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 28 Ley 5066). Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de titularidad del demandado, por la suma demandada con más el 50% en concepto de intereses y costas futuras. A esos fines: oficioso. Autorízase al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Requierase la información que solicita, oficiándose a tales fines a la Administración Provincial de Impuestos, delegación San Cristóbal y a la Dirección Provincial de Catastro, conforme el art. 25 CPCC, autorizando al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Acompañe el profesional interviniente en la primera ocasión de constituirse en éste Juzgado, el original de la procura invocada y de la documental acompañada, para su cotejo por Secretaría. Hágase saber que toda documental y/o actuación procesal acompañada en formato digital, deberá ser resguardada por el presentante y exhibida y/o acompañada cuando el tribunal así lo requiera. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifiquen Defagot y/o la oficial notificadora. Notifíquese. Fdo.: Dra. Claudia Mariana Giampietri - Secretaria. Dr. Germán Ariel Vivas - Juez. San Cristóbal, 2 de Mayo de 2022.

S/C 478071 May. 30 Jun. 1

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Cristóbal, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados como: COMUNA DE HUANQUEROS c/GUTIÉRREZ, CECILIO A. y Otros s/Apremio Municipal - Expte. C.U.I.J. N° 21-22867356-9 Año 2022, se ha ordenado lo siguiente: San Cristóbal, 26 de Abril de 2022. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado en copia digitalizada, que se agrega a autos. Acuérdasele la participación de ley. Por promovido juicio de apremio contra Cecilio A. Gutiérrez y Delmiro Dante Sola, domiciliados en calle Caseros N° 1367, de esta ciudad (Pcia. de Santa Fe) y/o quienes resulten propietarios y/o responsables del pago de la liquidación de deuda acompañada correspondiente al inmueble identificado en el pto. III) HECHOS del escrito de demanda, por cobro de la suma de pesos quinientos sesenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y dos con ochenta y tres centavos (\$563.452,83.-) en concepto de Tasa General de Inmuebles Rurales, conforme la liquidación que se agrega a autos, con más intereses y costas. Cítese y emplácese al accionado para que dentro de los 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Sin perjuicio de las notificaciones dispuestas notifíquese al accionado mediante la publicación de edictos en las puertas del Juzgado y el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 28 Ley 5066). Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de titularidad del demandado, por la suma demandada con más el 50% en concepto de intereses y costas futuras. A esos fines: oficioso. Autorízase al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Requierase la información que solicita, oficiándose a tales fines a la Administración Provincial de Impuestos, delegación San Cristóbal y a la Dirección Provincial de Catastro, conforme el art. 25 CPCC, autorizando al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Acompañe el profesional interviniente en la primera ocasión de constituirse en éste Juzgado, el original de la procura invocada y de la documental acompañada, para su cotejo por Secretaría. Hágase saber que toda documental y/o actuación procesal acompañada en formato digital, deberá ser

guardada por el presentante y exhibida y/o acompañada cuando el tribunal así lo requiera. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifiquen Defagot y/o la oficial notificadora. Notifíquese. Fdo.: Dra. Claudia Mariana Giampietri - Secretaria. Dr. Germán Ariel Vivas - Juez. San Cristóbal, 2 de Mayo de 2022.

S/C 478074 May. 30 Jun. 1

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera de Distrito 5 de Familia de Rafaela, en los autos caratulados: LUNA, CRISTINA NOEMI c/LACROIX, JUAN JOSE s/Disolución de Soc. Conyugal 21-23612042-9 se cita y emplaza a Marina Soledad Lacroix, María Belén Lacroix, Gonzalo Ezequiel Lacroix y/o herederos de la Sra. Cristina Noemí Luna DNI N° 18.278.129 a comparecer en estos autos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Se publica en el BOLETÍN OFICIAL y se colocará en el hall de Tribunales conforme lo dispuesto por art. 67 de la Ley 5531 (t.o. Ley 11.287). Victoria Lang, Secretaria - Liza Bascolo Ocampo, Jueza.

Rafaela, 1 de Abril de 2022. Dra. Lang, Secretaria.
\$ 50 478086 May. 30 Jun. 3

RECONQUISTA

CAMARA DE APELACION

Por disposición de la Cámara de Apelación en lo Civil, Comercial y Laboral, sito en San Martín N° 1060 de Reconquista, Santa Fe, se hace saber en los autos: GONZALEZ, MARIA ELENA c/MORZAN, ALICIA TERESA y Otros s/Cobro de Pesos - Rubros Laborales, CUIJ 21-23324168-4, se cita y emplaza a los herederos del Sr. Adolfo Morzan, DNI N° 6.332.949, domiciliado en Zona Urbana s/N° de El Rabón, Santa Fe, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. (Art. 597 C.P.C.C.). Fdo.: Dra. María E. Chapezo, Jueza de Cámara - Dra. Alba Casale, Secretaria de Cámara. Reconquista, 21 de Abril de 2022.

S/C 478085 May. 30 Jun. 3

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista, a cargo del Dr. José María Zarza (Juez), Secretaria a cargo del Dr. Juan Manuel Astesiano (Secretario), en los autos caratulados PANIAGUA, JOSEFINA ALICIA s/Concurso preventivo; Expte. CUIJ N°: 21-25028499-0, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 06 de Abril de 2022. Autos y vistos: ... Resulta: ... Considerando: ... Resuelvo: 1°) Declarar abierto el concurso preventivo de Paniagua José fina Alicia, argentina, empleada del Ministerio de Educación, DNI N° 17.425.623, CUIL N° 27-17425623-9, con domicilio real en Calle 120 N° 968 de la Avellaneda (SF), y con domicilio legal en calle Iriondo N° 716 de Reconquista (SF). 2°) Fijar el día 21 de Abril de 2022 a las 08:00 horas para que tenga lugar el sorteo de Síndico, por ente la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular N° 123/2017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas. 3°) Fijar el día 06 de Junio de 2022, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. 4°) Publíquense edictos en la forma prescripta en los arts. 27 y 28 de la Ley de Concursos y Quiebras en el BOLETÍN OFICIAL y diario Edición 4 de esta ciudad, una vez efectuada la designación del Síndico. 5°) Fijase el 20 de Julio de 2022, como fecha hasta la cual el Síndico he de poder presentar los informes individuales, y el 01 de Septiembre de 2022, para la presentación del informe general, y fijase para el 19 de Septiembre de 2022 la audiencia informativa (art. 45 párrafo 5° Ley 24.522) audiencia que se ha de celebraren éste Juzgado a las 11:00 horas. 6°) Oficiése al Registro de Procesos Universales los fines de la inscripción de la apertura del concurso y asimismo para que informe la existencia de procesos universales correspondientes al concursado. 7°) Ordenar se comunique la apertura de este concurso a la Policía Federal, a la Administración Provincial de Impuestos, a los fines del art. 23 del Cód. Fiscal. 8°) Ordenar la inhibición general de la concursada para disponer y gravar bienes registrables, e sus efectos oficiase al Registro General de la Provincia de Santa Fe y al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor. 9°) Requerir de los Jueces ante quienes se tramitan juicios de contenido patrimonial contra la concursada, con las excepciones legales, su remisión a este Juzgado, y declarar que en virtud de lo preceptuado en el art. 21 de la Ley 24522 la suspensión del trámite de los juicios de contenido patrimonial contra el concursado por causa o título anterior a su presentación. 10°) Intimar al deudor para que deposite dentro de los tres días de notificada la resolución la suma de Pesos dieciocho mil (\$ 18.000), para gastos de correspondencia, en una cuenta judicial para estos autos y a la orden del Tribunal, cuya apertura se hará mediante oficio a librarse al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF) conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10.03.22, Acta N° 6, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe la A 10.03.22 (Circular N° 33/2022 de fecha 14/03/2022). 11°) Oficiése a las entidades bancarias donde tenga cuenta corriente la deudora a los fines de que se abstengan de pagar cheques librados por ésta antes de la presentación del concurso. Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Firmado Dr. Juan Manuel Astesiano (Secretario); Dr. José María Zarza (Juez). Reconquista, 11 de Abril de 2022.
\$ 800 478060 May. 30 Jun. 03

El juzgado de 1ª instancia de distrito N° 4 en lo civil y comercial, tercera nominación, de Reconquista - Provincia de Santa Fe, notifica a José Daniel Alvarez - DNI N° 33.548.706, demandado en autos: FAST CRED SA c/ALVAREZ JOSE DANIEL s/Juicio Ejecutivo; CUIJ N° 21-25023530-2 la siguiente resolución: Reconquista, 01 de Abril de 2022. Autos y vistos: ... Resulta: ... Considerando: ... Resuelvo: Ordenar se lleve adelante la ejecución contra José Daniel Alvarez, DNI N° 33.548.706, hasta que la parte actora se haga integro cobro del capital reclamado con más intereses moratorios conforme lo dispuesto en el Acta Acuerdo 05-2019 y 30-2021 de la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Reconquista sobre tasas de intereses moratorios a aplicar a partir del 01.03.2019 en los casos sometidos al tratamiento de este tribunal y el interés punitivo en un 50% de la tasa establecida anteriormente para los intereses compensatorios, desde la

fecha de la mora y hasta su efectivo pago. Todo ello más IVA, gastos y costas del proceso. Diférase la regulación de honorarios para su oportunidad. Hágase saber, insértese y agréguese copia. Firmado: Dra. Laura Cantero – Secretaria; Dr. José María Zarza – Juez a/c. Reconquista (SF), 13 de Abril de 2022.
\$ 50 478110 May. 30 Jun. 01

El juzgado de 1ª instancia de circuito N° 4, de Reconquista - Provincia de Santa Fe, Secretaría a Cargo del Dr. Marino Celii, notifica a Tamara Beatriz Gustter, demandado en autos FÁST CRED SA c/GUSTTER TAMARA BEATRIZ s/Ejecutivo; CUIJ N°: 21-23240221-8, el siguiente proveído en su parte pertinente: Reconquista, 30 de Julio de 2021. Por presentado, por constituido domicilio y por parte. En el carácter que invoca se le acuerda la participación legal correspondiente. Por iniciado juicio ejecutivo tendiente a obtener el cobro de la suma de \$40.595 más intereses y costas contra Tamara Beatriz Gustter - DNI N° 37.579.128, con el domicilio que se tiene indicado por la parte actora. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase embargo provisorio sobre los haberes denunciados del accionado en proporción de ley y hasta cubrir el capital reclamado con más el 50% presupuestado provisoriamente para responder a intereses y costas ..., ofíciase a la patronal indicada a fin de que proceda a efectuar las retenciones de ley y su depósito en la cuenta judicial que se abrirá por ante el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Suc. Reconquista, a la CBU que oportunamente se le comunicará. Autorízase a intervenir en su diligenciamiento al solicitante con amplias facultades de ley. Téngase presente la autorización conferida con el alcance expresado a la Dra. María Paula Scarpin, con las limitaciones de ley y bajo exclusiva responsabilidad del peticionante. A lo demás, oportunamente. Advirtiéndose que existiría una relación de consumo entre las partes, y que la ley 24.240 (reformada por la ley 26.361) es de orden público, y de aplicación obligatoria para el juzgador, se hace saber a actor y demandado que deberán integrar el título ejecutivo (Art. 36 LDC) lo que se podrá hacer hasta antes del paso a sentencia del presente proceso (Art. 42 de la Constitución Nacional, Arts. 1, 2, 3, 4, 36y 65 de la Ley 24.240, Arts. 1, 2, 3, 1.092 ss y cc CCCNy Arts. 21, 452 y 693 del CPCyC). Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. María Cecilia Belfiori - Juez; Dr. Marino Celii - Secretario. Otro Decreto: Reconquista, 07 de Abril de 2022. Procedáse a notificar a la parte demandada por medio de la publicación de Edictos en el BOLETIN OFICIAL y Hall Central de Tribunales por el término de ley (Arts. 67 y 73 del CPCyC de Santa Fe). Notifíquese. Firmado: Dra. María Cecilia Belfiori - Juez; Dr. Marino Celii - Secretario. Reconquista, 08 de Abril de 2022.
\$ 185 478112 May. 30 Jun. 01

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista, se hace saber que dentro de los autos caratulados: PANIAGUA, JOSEFINA ALICIA s/Concurso preventivo; CUIJ N° 21-25028499-0, ha sido sorteada como síndica la CPN. Silvia Marta Arn, DNI N° 10.057.443, Matrícula N° 8005, CUIT N°: 27-10057443-3, domiciliada en calle Alvear N° 759 - Teléfonos 03482 —429796 / 03482 396845 y 342 155 168275, e-mail silviaarmateo@gmail.com, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs. y de 17:00 a 19:00 hs. La providencia que ordena esta publicación expresa: Reconquista, 27 de Abril de 2022. ... Téngase presente la aceptación de cargo, la ratificación del domicilio constituido y los horarios de atención de la Síndica. Publíquense edictos de ley... Notifíquese. Fdo.: Juan Manuel Astesiano, Secretario. José María Zarza, Juez. Reconquista, 04 de Mayo de 2022.
\$ 200 478066 May. 30 Jun. 03

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de Reconquista, Primera Nominación, en autos RAMIREZ DE OBLAN LAURA s/Protocolización de testamento, CUIJ 21-25028635-7, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: Reconquista, 12 de Abril de 2022 Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdesele la participación legal correspondiente. Habiéndose acreditado la muerte de Ramírez Laura, D.N.I. 3.208.314 con la partida de defunción que se agrega, téngase por iniciada la presente gestión de protocolización de testamento ológrafo. Requiráse al profesional que acompañe el original del testamento ológrafo para ser reservado en Secretaría. A los fines de comprobar letra y firma del testador (art. 677 CPC), fijase la audiencia del día 09 de junio de 2022 a las 08,00 hs. bajo apercibimientos de ley Cítese a la misma a los herederos ab-intestato con domicilio conocido, los herederos instituidos y a la Sr. Fiscal. A tal efecto, deberá denunciarse domicilio real de Pedro Ramírez; Paulina Ramírez de Arce; Sergio Nicolás Ramírez; Gregoria Ramírez de Morilla; Juan Vicente Abalos; Lidia Ester Morilla y Demetrio Ramírez. Existiendo un único Perito Calígrafo en la lista de nombramiento de oficio vigente para el año en curso, designase a FACCIOLI Lucio Abraham, domiciliado en calle Mitre N 01099 de Reconquista (SF), para actuar en la presente causa a los fines de la pericia solicitada. Comparezca el mismo a aceptar el cargo y/o excusarse dentro del término y con las formalidades de ley. Notifiquen empleados del Juzgado. Notifíquese. Firmado: Dr. José María Zarza, Juez. Dr. Juan Manuel Astesiano, Secretario. Otro decreto: Reconquista, 27 de Abril de 2022: Publíquense edictos de ley, como solicita. Acompañen proyectos para su consideración y rúbrica. A la rúbrica del oficio acompañado, si estuviere en forma, por Secretaría. Notifíquese. Firmado: Dr. José María Zarza, Juez. Dr. Juan Manuel Astesiano, Secretario. Se cita, llama y emplaza a los herederos de la señora Dora Coronel, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en los autos citados. Reconquista, 17 de Mayo de 2022. Artículo 592 C.P.C.C.S.F. (...) se llamará por edictos que se publicarán cinco veces en diez días (...). Conste que el presente edicto fue publicado en el espacio especial habilitado al efecto en el hall de Tribunales, en fecha..... Dr. Juan Manuel Artesiano, Secretario.
\$ 300 478001 May. 27 Jun. 2

Segunda Circunscripción

REMATES DEL DÍA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
JORGE ALBERTO ROMERO

Por orden señor Juez Primera Instancia Distrito Civil y Comercial quinta Nominación Rosario, el secretario suscribiente hace saber que en autos caratulados: HILL-TON, SILVIA CLAUDIA y Otros c/Otro s/Ejecución Hipotecaria CUIJ

21-02907813-8, se ha dispuesto que el martillero Jorge Alberto Romero, (Mat. 161-R-6), venda en pública subasta al último y mejor postor el día Veintisiete de Junio de 2022 a las 14 hs. en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario sita en Moreno 1546 de Rosario con la previsión de que, de resultar inhábil se celebrará con idénticas condiciones el día hábil siguiente a la misma hora y lugar el inmueble hipotecado a favor de la actora consistente en: Bajo el Régimen de Propiedad Horizontal con la parte proporcional del terreno y de los bienes comunes correspondientes, y la UNIDAD TRES - PARCELAS 00-03 y E-03, que forma parte del Edificio denominado "Calle Dorrego Nros. 1188/90/94/98 - Calle Mendoza N° 1.916.- Se compone de ingreso, hall, sala, dos dormitorios, comedor, cocina, baño, w.c, dos galerías, depósito y en entropiso otro depósito.- Tiene dos patios, y espacio entropiso de uso exclusivo.- Tiene una superficie de propiedad exclusiva de 113,22 metros cuadrados, una superficie de bienes comunes de 31,52 metros cuadrados, y un valor proporcional del 15 por ciento con relación al conjunto del inmueble, todo de conformidad con el Reglamento de Copropiedad y administración del edificio y cuyo Dominio consta inscripto en el Registro de la Propiedad de Rosario al Tomo 1052 Folio 25 N° 332584 PH Departamento Rosario. Registrándose Hipoteca en 1er. grado que se ejecuta al T° 596 B F° 293 N° 393272 por u\$s 42.000.- del 30/11/2016 mediante escritura N° 290 del 20/10/2016 pasada por ante escribana y Registro 434 y en 2do. grado Hipoteca al T° 597 B F° 81 N° 323189 del 3/4/2017 por u\$s 40.000.- mediante escritura N° 50 del 17/2/17 pasada por ante escribana y Registro 434.- Saldrá a la venta con carácter de desocupable y con una base de \$23.415.000, y en caso de ausencia de postores, saldrá en segunda subasta con una retasa del 20%, y en caso de persistir la falta de postores se retirará de la venta. Asimismo, es condición de subasta que: 1) Los impuestos, tasas y contribuciones que se adeudaren por el inmueble a subastar como así también los gastos e impuestos por transferencia (conf. Art. 19 inc. 11° Ley Impositiva anual) e I.V.A. - si correspondiere- quedarán a cargo de quien resulte adquirente. Quien resulte comprador deberá abonar el 10% a cuenta de precio más el 3% en concepto de comisión al martillero, en dinero en efectivo y/o cheque certificado. Para el caso de que el 10% a cuenta de precio supere la suma de \$30.000 el comprador deberá abonar en el acto de remate la suma de \$30.000 a cuenta del 10% del precio alcanzado y también deberá abonar la comisión del martillero, todo en dinero en efectivo o cheque certificado. El importe de la diferencia para completar el 10% del precio de compra, deberá abonarse dentro de los tres días hábiles posteriores a la subasta, en Banco Municipal de Rosario sucursal Caja de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de perder la suma entregada. Si dicho importe llegara a superar la suma de \$30.000 deberá realizarse por transferencia interbancaria. El saldo deberá ser abonado una vez aprobada la subasta, bajo apercibimiento de ley, sin perjuicio de la aplicación en su caso, de lo normado por el art. 497 del CPCC. Queda prohibida la compra por terceros. El adquirente en subasta deberá obtener la protocolización en el Registro General de las diligencias relativas a la venta y posesión mediante la intervención de un escribano público. Toda cesión de los derechos resultantes de la subasta deberá efectuarse por escritura pública. Exhibición del inmueble los tres días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 11 a 12:30 hs.- En autos se encuentra copia de la escritura de hipoteca y en donde se relaciona el título de propiedad, advirtiéndose que luego de la subasta no se atenderá reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de títulos. Conforme resolución 745 AFIP CUIJ martillero 20-11270660-8 y documento propietario DNI 12.585.771 – Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, 11 de Mayo de 2022. Silvína L. Rubulotta, Secretaria Subrogante.
\$ 700 478610 Jun. 1 Jun. 3

POR
GUSTAVO ADOLFO SANDMANN

Por disposición de la Sra. Jueza de Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, la Secretaria que suscribe hace saber que en los autos caratulados: "COOPERATIVA ARGENTINA DE MEDICINA INTEGRAL s/Pedido de quiebra - Sindicatura - s/Incidente de realización de bienes" (Expte. Nro. 269/2022 - CUIJ Nro. 21-02956429-6), se ha dispuesto que el Martillero Público Gustavo Adolfo Sandmann, (Mat. 2157-5-159 - CUIT N° 20-259416990), venda según Decreto de pliego de bases y condiciones por licitación pública, con ofertas previas bajo sobre cerrado y con garantía de mantenimiento, las cuales se abrirán en audiencia pública, el día 29 de junio de 2022 a las 14.00 hs. en la Sala de Audiencias de este Juzgado el siguiente bien inmueble "en el estado en que se encuentra que es de pleno conocimiento de los compradores: una finca y el terreno en que está edificada, con todo lo en él clavado y plantado, situada en esta Ciudad en la Avenida Carlos Pellegrini, entre las calles Entre Ríos y Corrientes, la que está constituida por tres fracciones de terreno, cuya descripción según títulos es la siguiente: Primero: Una fracción de terreno ubicada en la Avenida Carlos Pellegrini, entre las calles Entre Ríos y Corrientes, a los cuarenta y siete metros setenta y tres centímetros de la calle Entre Ríos hacia el Oeste, que mide: veinte y seis metros sesenta y dos centímetros de frente al Norte, por cuarenta y tres metros sesenta y cuatro centímetros de fondo en el costado Oeste; treinta y nueve metros cincuenta centímetros también de fondo en el costado Este; y veinte y seis metros noventa y cuatro centímetros en su contra frente al Sud; lindando por su frente al Norte, con la Avenida Carlos Pellegrini; por el Este con Don Isidoro Canals; por el Oeste con el mismo señor Isidoro Canals y los señores Machado y Arocena; y por el Sud con la Sociedad "Leunda y Lehmann". Segundo: Otra fracción de terreno, ubicada dentro de la manzana formada por la Avenida Carlos Pellegrini y las calles Entre Ríos, Corrientes y Cochabamba, que mide: veinte y seis metros noventa y cuatro centímetros en su lado Norte, línea oblicua; tres metros noventa y tres centímetros en su lado Este; y seis metros veinte y nueve centímetros en su lado Oeste, siendo la línea del fondo al Sud diagonal, lindando por el Norte con la fracción descripta anteriormente, por el Este con Don Isidoro Canals; por el Oeste con Don Isidoro Canals y los Señores Machado y Arocena, y por el Sud en parte con la Sociedad "Leunda y Lehmann" y en parte con la fracción de terreno que se describirá a continuación. Y Tercero: Otra fracción de terreno ubicada dentro de la manzana formada por la Avenida Carlos Pellegrini y las calles Cochabamba, Entre Ríos y Corrientes, que mide: once metros treinta y seis centímetros en su lado Norte; quince metros en su lado Sud; diez y siete metros treinta y dos centímetros en su lado Este; y diez y siete metros ochenta y cuatro centímetros en su lado Oeste; lindando por el Norte, con la fracción descripta últimamente; por el Este con los Señores "Leunda y Lehmann"; por el Sud con sucesores de Don Pedro Benegas; y por el Oeste con Don Mateo Machado, después Don Ramón Roldán. Según las constancias de la mensura y plano firmado por el Ingeniero Civil Don Francisco L. Costantino, en Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, las tres fracciones de terreno descriptas unidas como están forman un terreno ubicado en la Avenida Carlos Pellegrini, entre las calles Entre Ríos y Corrientes, a los cuarenta y siete metros sesenta y nueve centímetros de la esquina de la calle Entre Ríos, línea de edificación existente, hacia el Oeste, y a los cuarenta y un metros noventa centímetros

de la esquina de la calle Corrientes hacia el Este, y mide: veinte y seis metros sesenta y nueve centímetros de frente al Norte; sesenta y ocho metros cuarenta y cinco centímetros de fondo en el costado Oeste. Del extremo Este de la línea del frente parte una línea hacia el Sud que forma con la línea del frente un ángulo interno de noventa grados y mide cuarenta y tres metros veinte centímetros; del extremo Sud de esta última línea parte otra hacia el Sud-Oeste, que forma con la anterior un ángulo interno de ciento cuatro grados un minuto veinte segundos y mide: quince metros setenta y ocho centímetros; del extremo de esta línea parte otra hacia el Sud-Este que forma con la anterior un ángulo interno de doscientos sesenta y siete grados cuarenta y cinco minutos, cuarenta segundos y mide diez y siete metros quince centímetros; y finalmente del extremo de esta última línea parte otra hacia el Sud-Oeste que cierra la figura y forma con la línea anterior un ángulo interno de noventa y cinco grados, cuarenta y nueve minutos veinte segundos y con la línea del costado Oeste un ángulo interno de setenta y dos grados, veinte y dos minutos, cuarenta segundos y mide quince metros treinta y cuatro centímetros. Forma una superficie de mil cuatrocientos sesenta y ocho metros cuarenta decímetros setenta y dos centímetros cuadrados; lindando por su frente al Norte con la Avenida Carlos Pellegrini; por el Este en parte con Don Angel Limido y en parte con Doña María Riso de Leunda; por el Oeste en parte con Doña María Luisa O. de Chiodi y en parte con Doña Manuela T. de Roullion y Don Silvio Francesio; y por el Sud con Doña María Riso de Leunda, Don Lorenzo Braida, Don Pedro Abdala y Don C. Montalbano". El frente, sobre Avda. Pellegrini, lo ocupa una casona considerada de valor patrimonial por la Municipalidad de Rosario, Ordenanza Municipal N° 8245/2008, Categoría A (obras de valor singular o unitario), grado de protección 2da (Edificios o conjunto de edificios sujetos a preservación de las envolventes y de las partes (espacios y 10 elementos) consideradas de Valor Patrimonial, previniéndose la aplicación de criterios de restauración considerados científicos. Se permite la alteración del orden distributivo en la medida que revalorice al conjunto edilicio) a la que se adosó una construcción para sanatorio en la década de 1970-80 y posteriormente se agregaron nuevas construcciones, por lo que a la fecha consta de una superficie cubierta total de 2.702,74 m². El dominio de dicho inmueble se encuentra inscripto en el Registro General Rosario al Tomo 295 B, Folio 1169, N° 50494 en fecha 30/12/1965, Dpto. Rosario, y aceptación de compra al Tomo 43, Folio 805 N° 108.772 del Registro General Rosario y bajo la Partida Inmobiliaria N° 16-0302-223214/0000-6 sito en Avenida Pellegrini 1353 de Rosario. Informa el Registro General: Hipotecas: No registra. Embargos: a) Tomo 127 E, Folio 55, N° 309128, Fecha 05/02/2018. Monto \$770.250,39.- Autos "Superintendencia de Riesgos del Trabajo c/CAMI Coop. Argentina de Medicina Integral s/Otros Apremios Fiscales", CUIJ 21-02891098-0, orden Juzgado Distrito Nom. 14. Rosario (Santa Fe); b) Tomo 126 E, Folio 2854, N° 378435. Fecha 22/09/2017 Monto \$3.794.200,41.- Autos "Donaire María I. c/CAMI Coop. Arg. de Med. mt. (CAMI) s/Proc. Abreviados en Gral.", Expte. 10/2017, orden Juzgado Lab. Nom. 7. Rosario (Santa Fe); c) Tomo 126 E, Folio 3262, N° 391813. Fecha 01/11/2017 Monto \$1.203.728,65.- Autos "Bernaba Antonio Oscar c/CAMI Coop. Arg. de Med. Integral CAMI s/Proc. Abreviados en Gral.", CUIJ 21-04100795-5, orden Juzgado Lab. Nom. 3. Rosario (Santa Fe); d) Tomo 125 E, Folio 3779, N° 394227. Fecha 05/12/2016 - Monto \$ 664.762,93.- Autos "Vi a Leonardo J. c/Coop. Argentina de Medicina Integral s/Demanda Laboral", Expte. 1609/2009, orden Juzgado Lab. Nom. 1. Rosario (Santa Fe); e) Tomo 130 E, Folio 1018, N° 217736. Fecha 11/08/2021. Monto \$1.913.228,82.- Autos: "Castro Cira Isabel c/Coop. de Medicina Integral CAMI S.C.L. s/Cobro de Pesos", CUIJ 21-03671106-7, orden Juzgado Lab. Nom. 2. Rosario (Santa Fe). Inhibiciones: a) Aforo 361603, Fecha de inscripción 02/08/2017, Tomo 27, Letra IC, Folio 223, sin monto, por orden del presente Juzgado, "COOPERATIVA ARGENTINA DE MEDICINA INTEGRAL CAMI s/Concurso Preventivo" Expte. 21-01345695-2016; b) Aforo 120686, Fecha de inscripción 30/07/2018, Tomo 432, Letra, Folio 4460, sin monto, por orden del presente Juzgado, "COOPERATIVA ARGENTINA DE MEDICINA INTEGRAL s/Pedido de quiebra" Expte. 21-02869811-6; c) Aforo 359648, Fecha de inscripción 25/07/2018, Tomo 28, Letra IC, Folio 324, sin monto, por orden del presente Juzgado, "COOPERATIVA ARGENTINA DE MEDICINA INTEGRAL s/Pedido de quiebra" Expte. 21-02869811-6. El plano de mensura no se encuentra vigente según SCIT (Servicio de Catastro e Información Territorial). Normas Aplicables: Artículos 208 última parte, 205, 212 y concordantes de la Ley 24522, artículos del Código de Procedimiento Civil y Comercial de Santa Fe que sean de aplicación supletoria y las condiciones del presente pliego. Requisitos Formales: 1.

Presentación de las ofertas: Los interesados deberán presentar las ofertas, acompañando escrito judicial con firma de apoderado o con patrocinio letrado, hasta las 12:45 hs. del día 28 de junio de 2022 y un sobre cerrado dirigido a Juzgado de ira. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 9na. Nominación de la ciudad de Rosario - licitación pública - venta de bien inmueble de "Cooperativa Argentina de Medicina Integral s/ Pedido de Quiebra - CUIJ 21-02869811-655, al que se le asignará el cargo correspondiente por orden de presentación. 2. Contenido del escrito: En el escrito se deberá consignar y acompañar en original o copia autenticada: a) Para el caso de personas humanas: Nombre, apellido, tipo y número de documento de identidad, domicilio real, profesión u ocupación, edad, estado civil, constancia de inscripción ante organismos fiscales (CUIT/CUIL/CDI). b) Para el caso de Personas jurídicas: Razón o denominación social; clave única de identificación (CDI) o de identificación tributaria (CUIT), nombre y apellido del ofertante, documento de identidad del mismo, domicilio social, copia auténtica del contrato social y sus modificaciones o texto ordenado del mismo y de los documentos que acrediten la personería del firmante. c) Domicilio: Constitución de domicilio especial en la ciudad de Rosario el que se considerará domicilio procesal constituido a todos los efectos de la licitación. De no ser constituido, se lo tendrá por fijado en los Estrados del Tribunal. d) Deberá incluirse en la oferta el reconocimiento expreso y aceptación del oferente del presente pliego de bases y condiciones y demás normas particulares y generales que la rigen, así como de la competencia del Tribunal con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. e) El pliego de bases y condiciones de esta licitación firmado en todas sus páginas por el oferente. f) Comprobante del depósito en cuenta judicial de la garantía del mantenimiento de la oferta, el que no podrá estar adentro del sobre. g) Firma del oferente o responsable, debidamente acreditada en la representación que se invoque. 3. Contenido del sobre: El sobre deberá indicar con claridad la oferta que se realiza y el precio expresado en moneda dólares estadounidenses, en letras y números. Precio Base: El inmueble saldrá a la venta con la base única de u\$s 850.000 (Dólares estadounidenses Ochocientos Cincuenta Mil), sujeta a mejoramiento. Garantía de mantenimiento de la oferta: 1. Monto: La garantía de mantenimiento de la oferta será la suma de \$ 1.000.000.- (Pesos Un Millón). 2. Modalidad de constitución: Deberá concretarse mediante depósito judicial en el Banco Municipal de Rosario (Suc. 80 Caja de Abogados), en la Cuenta judicial N° 51421256, CBU 0650080103000514212565, abierta para este Juzgado y para los autos COOPERATIVA ARGENTINA DE MEDICINA INTEGRAL s/Pedido de quiebra, CUIJ 21-02869811-6. Dicha garantía se imputará a cuenta del precio que en definitiva el adjudicado deba integrar. La falta de acompañamiento del comprobante de depósito tendrá como consecuencia la no consideración de la oferta y la no apertura del sobre en el acto de licitación. Vigencia de las ofertas: Todas las

ofertas que no resulten adjudicadas se reputarán vigentes hasta tanto el adjudicatario efectúe el depósito íntegro del precio obtenido, conforme cláusula "Condiciones de pago". La garantía de mantenimiento de oferta se mantendrá hasta 10 días hábiles pasados de la fecha de realizada la licitación. Transcurrido ese plazo, los oferentes podrán solicitar al tribunal la devolución de la suma depositada, informando el número de cuenta y CBU a los fines de la transferencia bancaria. Condiciones de pago: El precio ofertado se abonará en dólares estadounidenses y/o en moneda de curso legal conforme el tipo de cambio oficial que en el régimen legal actualmente vigente se conoce como "dólar solidario", esto es, la cotización del dólar al tipo de cambio vendedor fijado por el Banco de La Nación Argentina al cierre del día anterior a la audiencia, con más un 30% de impuesto PAIS y otro 35% de retención a cuenta del pago del Impuesto a las Ganancias y Bienes Personales, dentro del plazo de 5 días hábiles desde la notificación al adjudicado del auto aprobatorio de venta. La mora en la integración se produce de forma automática y de pleno derecho por el solo vencimiento del plazo. Los pagos se integrarán mediante depósito en la cuenta judicial en pesos en la misma cuenta que se hubiere depositado la garantía de mantenimiento de la oferta (Cuenta judicial N° 514212569 CBU 0650080103000514212565 del Banco Municipal de Rosario, abierta para este Juzgado y para los autos Cooperativa Argentina de Medicina Integral s/Pedido de quiebra, CUIJ 21-02869811-6. La garantía de mantenimiento de oferta depositada queda en pago y se imputará a cuenta del precio a integrar. Impuestos a cargo del comprador: Los impuestos, tasas y contribuciones que gravan el inmueble objeto de la venta serán íntegramente a cargo de quien resulte comprador desde la fecha en que tome posesión del inmueble. Respecto de los conceptos mencionados comprendidos hasta la firma del contrato de locación celebrado el 31/10/2017 se encuentran a cargo de la quiebra y los posteriores se encuentran a cargo del locatario conforme el contrato en cuestión. Respecto del Impuesto Inmobiliario actualmente exento, el mismo estará a cargo del adquirente desde la fecha de aprobación de la venta. Además, quedarán a cargo del adjudicado los gastos de transferencia de dominio como así también de regularización y/o confección de planos de mensura y/o construcción atento no encontrarse vigente el plano de mensura. Previo a la aprobación de la venta, deberá oficiarse al Registro General Rosario con copia certificada del acta que instrumente la venta a fin de que se tome razón marginalmente de la misma a favor del adquirente. Previo a la transferencia deberán estar satisfechos todos los impuestos, tasas y contribuciones que gravan el acto de adjudicación de esta venta. Comisión al martillero: El oferente que resulte adjudicatario deberá abonar dentro de las 48 hs. del acto de venta el 3% de comisión al martillero, sobre la base del precio final obtenido en la venta más IVA si correspondiera, quien estará a cargo del procedimiento con control por parte de la sindicatura. El pago se depositará en Cuenta judicial N° 51421256 del Banco Municipal de Rosario, abierta para estos autos. Posesión e inscripción: Aprobada la adjudicación y cancelado el precio, el Tribunal notificará la fecha de toma de posesión formal de lo adquirido (atento el contrato de locación vigente), el que no podrá exceder de diez días hábiles contados desde la fecha del pago. La posesión se entregará con la asistencia de la Sindicatura y adquirente mediante mandamiento a librarse al Sr. Oficial de Justicia de esta ciudad. La transferencia del bien deberá llevarse a cabo por ante Escribano Público que deberá designar el comprador, siendo los honorarios, aportes e impuestos como las tasas y gastos que correspondan a la escritura traslativa de dominio a su exclusivo cargo. Incumplimiento: Si el adjudicado no efectuare el pago del saldo del precio más la comisión al martillero se lo considerará automáticamente por desistido de la operación y perderá los importes abonados, a favor de la quiebra, no teniendo derecho a ejercer reclamo alguno por ningún concepto. Para el caso de quedar sin efecto la adjudicación por falta de pago del saldo de precio, se adjudicará el inmueble a la siguiente mejor oferta y así sucesivamente hasta que se cancele el precio de compra o se llegue al último postor. En caso de que se dé el supuesto de adjudicación a la segunda mejor oferta y/o posteriores se intimará a ese oferente al depósito en un plazo de 5 días hábiles del 100% del precio ofertado. Condiciones Generales. Reserva: El inmueble saldrá a la venta con el carácter de ocupado por la Asociación Mutual 2 de octubre en carácter de locatario con contrato vigente celebrado el 31/10/2017, conforme constatación agregada a autos, con destino a un Centro Integral de Rehabilitación por el término de 10 años con opción a favor de la locataria por otros 10 años al vencimiento del primer periodo. La cláusula sexta de dicho contrato establece que: el canon pactado es equivalente en pesos al valor diario dispuesto para Camas rehabilitación (modulo 1) por la Obra Social IAPOS para la ciudad de Rosario multiplicado por el coeficiente 54. La cláusula quinta establece que si la locataria hace uso de la opción de extensión del plazo el canon locativo se incrementará en un 20%. Antecedentes de dominio obrantes en autos y a disposición de los interesados. Atento lo informado a fs. 851 de los autos principales, copia agregada a fs. 53 del presente incidente, y lo manifestado por el martillero en cuanto a que el plano del inmueble no se encuentra vigente, siendo éste necesario a los fines de la transferencia, el adquirente tendrá a su cargo su regularización o confección del nuevo plano necesario para tal fin. La presentación de ofertas implica la renuncia a la garantía de evicción. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL, en el hall del Edificio de Tribunales. Autorícese la publicidad adicional en el diario La Capital de esta ciudad, La Nación de Buenos Aires L Voz del Interior de Córdoba, por dos días; y en medios digitales. En toda la publicidad a realizarse se detallará el procedimiento dispuesto en forma sintetizada. La publicación de los edictos deberá haber terminado como mínimo cinco días antes de la fecha de presentación de los sobres. Los interesados podrán requerir la información que estimen necesaria al martillero o a la sindicatura. El inmueble será exhibido durante los 3 días previos a la presentación de sobres en el horario de 8 a 10 horas. FACULTADES DEL TRIBUNAL: El Juzgado se reserva el derecho de dejar sin efecto el presente proceso de licitación, en cualquier momento y antes de ser emitida la resolución que designe al adjudicatario. Y en particular podrá dejar sin efecto la adjudicación mientras se encuentre pendiente el pago del saldo de precio solamente en los siguientes casos: a) Por incumplimiento del adjudicatario de las obligaciones asumidas al presentar la oferta y las que surgen de este pliego y demás disposiciones de la LCQ. b) Por solicitud de formación de concurso preventivo o declaración de quiebra del adjudicatario. PROCEDIMIENTO DE LICITACION: 1. Las ofertas se recepcionarán exclusivamente en forma presencial en la Secretaría del Juzgado Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario, sito en calle Balcarce 1651 de Rosario - 1° Piso - Pcia. de Santa Fe, República Argentina, hasta la hora 12:45 del día 28 de junio de 2022 conforme la modalidad prevista en el punto 1 para "REQUISITOS FORMALES. Serán recibidos por la actuario quien dejará constancia en autos del día y hora de recepción, mediante el cargo respectivo, reservando en Secretaría el sobre con la oferta y la boleta de depósito, guarda que se mantendrá hasta el acto de apertura. 2. El llamado a licitación se establece para el día 29 de junio de 2022 a las 14 hs. Con una tolerancia de 15 minutos, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. De resultar el día establecido no laborable, feriado, inhábil o si por cualquier circunstancia, razones o hecho de fuerza mayor no pudiera celebrarse, el acto se llevará a cabo el día inmediato hábil posterior, a la misma hora y lugar. 3. Es indispensable la asistencia al acto de los oferentes y/o sus representantes legales debidamente acreditados, y si no lo hicieron o concurrieren fuera del

horario estipulado, no podrán participar en el mejoramiento de ofertas. 4. El acceso al recinto se limitará a quienes hubieren presentado las ofertas de acuerdo a lo establecido en el presente pliego, al martillero y a la sindicatura. 5. Queda prohibido el ingreso con medios de comunicación, cualquiera sea su tipo o característica. 6. Transcurrido el lapso de tolerancia según el punto 1, la acturaria procederá a la apertura de los sobres por orden de presentación, según los cargos asignados, se verificará el cumplimiento de las formalidades de presentación y se dejará asentado en el Acta que a tal efecto el martillero labrará. 7. A continuación y abiertos la totalidad de los sobres, el martillero procederá a la lectura de cada una de las ofertas. Todos los oferentes tendrán la posibilidad de mejorar la oferta superior, mediante las siguientes pautas: a) se determinará un orden por número de menor a mayor de escrito cargo de presentación de oferta, con exclusión del que haya realizado la mejor oferta, quien ocupará el último lugar en el orden. b) Si hubiera más de una oferta de igual monto que resultaran ser las mayores, se sorteará entre los oferentes de las mismas para establecer su orden en los últimos lugares de la lista. c) Cada oferente que no manifieste interés en mejorar la oferta más alta perderá definitivamente el derecho de mejorar las posteriores. d) El mejoramiento de ofertas no podrá ser en ningún caso inferior a u\$s 50.000 o su equivalente en pesos conforme la cotización del dólar al tipo de cambio vendedor fijado por el Banco de La Nación Argentina al cierre del día anterior a la audiencia, con más un 30% de impuesto país y otro 35% de retención a cuenta del pago del Impuesto a las Ganancias y Bienes Personales. El inmueble será vendido a quien haya formulado la mejor oferta y una vez que no haya más interesados en mejorar la más alta obtenida. Realizada la venta, los autos permanecerán de manifiesto por el término de cuatro días en la Secretaría del Tribunal a disposición de los interesados, vencido el cual no se admitirán impugnaciones sobre la misma. Finalizada la audiencia el martillero labrará Acta de lo actuado consignando datos de aquél a quien se adjudique el bien y, por resguardo, los datos de los tres oferentes anteriores. Los pliegos debidamente autorizados serán entregados por el Tribunal, martillero o sindicatura hasta las 12:45 hs. del día anterior fijado para el cierre de la recepción de ofertas, dejándose constancia de las entregas realizadas, que serán sin costo, en actas que se agregarán a autos en oportunidad de la audiencia de apertura de sobres. Hágase saber que en autos se encuentra agregada copia de los títulos de propiedad, debiendo conformarse con las constancias obrantes en autos, no admitiéndose reclamación alguna por la falta y/o insuficiencia de los mismos una vez efectuada la subasta. El inmueble podrá ser visitado en el horario de 4:00 a 1:00 hs., los días 23, 24 y 27 de junio del 2022. Informes: Al Martillero Cel.: 341-155158785, e-mail gustavosandmannhotmail.com. Al Síndico Tel.: 341 4399424, e-mail falcodabov@gmail.com.). Todo lo que se hace saber, a los efectos legales. La publicación en el BOLETIN OFICIAL se realizará sin cargo. Rosario, de 2022. Dra. María Fabiana Genesio - Jueza, Dra. Verónica A. Accinelli - Secretaria.

S/C 478539 Jun. 1 Jun. 3

REMATES ANTERIORES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
ALICIA MAGARIÑOS

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito, en lo Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, el Secretario que suscribe hace saber que en los autos caratulados: "ROMERO, MARTIN PABLO s/ Quiebra CUIJ 21-02891597-4, se ha dispuesto la venta en pública subasta del automotor titularidad de fallido marca Ford, modelo Fiesta 1.6L Titanium Powershift, tipo sedán 5 puertas, dominio AA417DH. Se designa como lugar el Colegio de Martilleros de Rosario sito en calle Moreno N° 1546 de esta ciudad, y se fija la fecha el 30 de junio de 2022 a las 17.00 horas con la prevención que, de resultar inhábil, se celebrará con idénticas condiciones el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Sin perjuicio de lo normado en el art. 208 de la LCQ, el automóvil saldrá al estado de uso y utilidad en que se encuentra con base de \$2.200.000.- Si no hubiere postores, saldrá a un nuevo remate con retasa del 50%. Publíquense edictos de ley en cinco días hábiles en el BOLETIN OFICIAL y el Hall de Tribunales. La publicidad adicional consistirá en dos avisos en el diario La Capital (Sección Remates). Quien resulte comprador deberá abonar el precio al contado en efectivo o cheque certificado por la totalidad de la compra con más el 10% de comisión. Para el caso que la suma mencionada supere el valor de \$ 30.000., el comprador deberá abonar tal monto en dinero en efectivo, pesos, en el acto de subasta. El saldo deberá ser abonado por el comprador dentro de las 48 horas hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial a abrirse a la orden de este Juzgado y para estos autos con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciera. En caso de incumplirse la comunicación "A" 5147 del BCRA se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Aprobada que fuera la subasta será entregada la posesión al comprador con expresa prohibición de circular hasta tanto se haga efectiva la inscripción constitutiva del dominio, siendo a cargo del comprador el retiro, traslado, la totalidad de las deudas por multas y patentes posteriores a la fecha de declaración de quiebra e impuestos que correspondieren, como así también los gastos y honorarios e impuestos que graven la transferencia de dominio, e IVA de co-responder. Hágase saber que en su hora deberá reponerse el impuesto de sellos por el acto de subasta atento lo normado en el art. 229 del Código Fiscal y art. 19 inc. 4° de la LIA (alícuota del 12%). Hágase saber a los interesados que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos de identificación del comitente. Toda cesión de los derechos y acciones que emerjan de la subasta, deberá efectuarse por escritura pública. El martillero deberá presentar las constancias de publicación de los edictos con 72 horas de antelación a la subasta. Se fijan como días de exhibición del automotor los dos días hábiles anteriores a la fecha de subasta entre las 09.00 y las 11.00 horas en calle Virasoro 1645 de esta ciudad. Oficiase a los Juzgados de trámite de expedientes donde se ordenaron cautelares -según surge del informe de dominio acompañado-, a los fines de: a) en caso de corresponder y atento la declaración en quiebra de Martín Pablo Romero (DNI 24.948.701) en fecha 2 de diciembre de 2019, dispongan la remisión de los expedientes alcanzados por el fuero de atracción en los términos del art. 132 de la LCQ; y b) tratándose de expedientes no alcanzados por dicha normativa, hacerles saber que en los presentes se procederá a la subasta del automotor dominio AA417DH a los fines que dispone el art. 506 del CPCC. Lo que se hace saber a los efectos que por derecho hubiere lugar. Rosario, 10 de Mayo de 2022. Lucas Menossi, Secretario.

S/C 478465 May. 31 Jun. 6

POR
EDUARDO ALBERTO ROMERO

Por orden señor Juez Primera Instancia Distrito Civil y Comercial 6ta. Nominación Rosario, la secretaria suscribiente hace saber que en autos caratulados: MIGUEL SALEM SRL. S/ EXTENSION DE QUIEBRA" (Expte. 121/96), se ha dispuesto que el martillero Eduardo Alberto Romero, (Mat. 723-R-50), venda en pública subasta al último y mejor postor en las Puertas del Juzgado Comunitario y de las Pequeñas Causas de la ciudad de FUNES (Pcia.de Santa Fe) el día 8 de Junio de 2022 a las 11 hs. la mitad indivisa del siguiente inmueble, que se describe seguidamente: Un lote de terreno situado en Pueblo Funes, Distrito del mismo nombre de este Departamento y Provincia, el que de acuerdo al plano archivado bajo el n° 71812 año 1972, es el señalado con el n° DOCE de la manzana 38, ubicado en la esquina que mira al Este y a Norte, formada por prolongación calle San Carlos, hoy Angelome, y calle pública A., hoy Dr.B.Houssay, respectivamente, y mide 10 ms. de frente al Este por 30,94 ms. de fondo y frente al Norte, lindando por los demás rumbos: al Oeste con parte del lote 11, y al Sud con lote 13, todos de la misma manzana y plano citados. Encierra una superficie total de 309,40 ms.2, cuyo dominio consta inscripto a nombre del fallido, en el Registro General de Rosario al T° 405 F° 283 N° 127594 Depto.Rosario, no registrándose sobre el mismo embargos ni hipotecas y si sobre el fallido las siguientes inhibiciones: 1) al T° 6 Letra IC F°74 sin monto, Aforo 3150120 del 06.03.96 para estos autos y de este Juzgado; 2) al T° 8 Letra IC F° 730, sin monto Aforo 4100200 del 09.11.98 para estos autos y de este Juzgado y 3) al T° 20 Letra IC F° 369 sin monto, Aforo 3708720 del 31.08.10 autos: " Salem, Miguel Enrique s/ Decl. de Insania-Nombramiento de Curador" (Expte. 2824/09 Juzg.Colegiado de Familia 4ta.Nom.Rosario.- Dicho inmueble se venderá con la base de \$ 6.000.000.- y de no haber postores por dicha base seguidamente con la retasa del 25% (\$ 4.500.000.-) y de persistir la falta de interesados seguidamente en tercer y última subasta con una base equivalente al 50% de la original es decir \$ 3.000.000.- adjudicándose al último y mejor postor quien deberá abonar en el acto de la subasta el 10 % del precio de su compra y como a cuenta del mismo, debiendo transferir en forma inmediata y en el acto dicho importe a la cuenta judicial N° 1346870, CBU 0650080103000013468704 del Banco Municipal de Rosario, Sucursal 80 Caja de Abogados, para estos autos y de este Juzgado. Asimismo deberá abonar en el acto el 3% de comisión de ley al martillero. Debiendo abonar el saldo dentro de los cinco (5) días posteriores a la notificación de la aprobación de la subasta mediante transferencia bancaria y bajo los apercibimientos del art. 497 del CPCC.- Se vende en las condiciones de ocupación que consta en autos s/ constatación efectuada (desocupado) y con la condición especial que las deudas por impuestos, tasas y contribuciones adeudadas son a cargo exclusivo del comprador, a partir de la fecha del auto declarativo de Quiebra, siendo igualmente a su cargo los impuestos que graven la venta, IVA si correspondiere y costos totales de transferencia de dominio, la que deberá ser efectuada por ante Escribano Público, a los fines de ser inscripta definitivamente en el Registro General. No se permite la compra en comisión, debiendo el interesado estar presente en la subasta.-Previo a ser aprobada de la planilla de gastos, deberá oficiarse al Registro General a fin de anotar al mismo de la compra efectuada, sin que implique transferencia a favor del adquirente.- En autos se encuentra copia del título de propiedad advirtiéndose que luego de la subasta no se atenderá reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de títulos. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, 23 de Mayo de 2022.-Dra. Sabrina Rocci (Secretaria).-
S/C 478409 May. 27 Jun. 2

EDICTOS DEL DIA

JUZGADO FEDERAL

El Juez Federal a cargo del Juzgado Federal N° 1 de Rosario, Dra. Sylvia Aramburri (Entre Ríos 730 de Rosario), Secretaria de la Dra. María Cecilia Maldován, de conformidad con la ley 346, texto 24.951, hace saber que en el expediente N° FRO 26108/2020 el/la Sr./a. MONTALVO CARI DANIEL JOSE, nacido el 30/12/19- en Lima, Perú, D.N.I. N° 92.559.833, domiciliado en calle Rioja 3341 5, Rosario, Provincia de Santa Fe, tramita su ciudadanía argentina, así cualquier persona queda facultada para deducir oposición fundada contra la concesión del beneficio y hacer llegar las consideraciones que pudiesen obstar a su concesión.-Secretaría, 13 de octubre de 2021. Dra. María Cecilia Maldován, Secretaria.
\$ 45 478431 Jun. 1 Jun. 2

El Juez Federal a cargo del Juzgado Federal N°1 de Rosario, Dra. Sylvia Aramburri (Entre Ríos 730 de Rosario), Secretaria de la Dra. María Cecilia Maldován, de conformidad con la ley 346, texto 24.951, hace saber que en el expediente N° FRO 26107/2020 el/la Sr./a. QUISPE CHAVARRIA NELIDA LUZMILA, nacida el 28/08/1959 en Lima, Perú, D.N.I. N° 92.534.2431. domiciliada en calle Rioja 3341 Depto. B, Rosario, Provincia de Santa Fe, tramita su ciudadanía argentina, así cualquier persona queda facultada para deducir oposición fundada contra la concesión del beneficio y hacer llegar las consideraciones que pudiesen obstar a su concesión.-Secretaría, 21 de septiembre de 2021. Dra. María Cecilia Maldován, Secretaria.
\$ 45 478430 Jun. 1 Jun. 2

La señora Juez titular del Juzgado Federal N° 2 de Rosario, sito en Entre Ríos 730 de Rosario, La Dra. Sylvia Raquel Aramburri en los autos caratulados: "OSPE c/ HERRERA ROMINA Y SOSA PATRICIA s/ Ejecución Fiscal", Expediente N° FRO 36253 / 2019. A continuación se transcribe lo ordenado: Rosario 06 de Septiembre de 2019.- Téngase a la compareciente por presentada con domicilio ad litem constituido y por parte, a mérito del poder que en copia simple se acompaña y se agrega. Intímese a acreditar el pago de la boleta inicial de juicio dentro del término de cinco (5) días bajo apercibimiento de comunicar a la Caja correspondiente su incumplimiento. Por iniciada Demanda de Ejecución Fiscal requiriéndose el inmediato pago de la suma reclamada. con mas el 50 % que el tribunal estima provisoriamente para intereses y costas de ley. En defecto de pago, trábase embargo sobre bienes denunciados hasta cubrir ambos importes expresados, haciéndosele saber en dicho acto, que la intimaación pago importa la citación de remate, debiendo oponer excepción legítima si las tuviere dentro del plazo de 5 días, y el requerimiento para que dentro del mismo término constituya domicilio, bajo apercibimientos de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal (art. 40, 41, 531, 542, 544 y 545 del CPCCN). En cumplimiento de lo resuelto por la suscripta en el acta N° 5 De Fecha 31 de Mayo de 2002, designase Oficial de Justicia ad hoc a os apoderados de la ac-

tora, ajustando su cometido a las instrucciones que imparta la suscripta en autos, no pudiendo delegar funciones y gozando de las facultades de ley que se hagan constar en el mandamiento. Librese el despacho pertinente. Martes y Viernes para notificaciones en secretaría. Fdo.: Dra. Sylvia Raquel Aramberrí, Juez. 04 abril de 2022. Luis A. Chede, Secretario.
§ 33 478326 Jun. 1 Jun. 3

JUZGADO LABORAL

Por disposición del juzgado en lo Laboral 5 de Rosario y en autos: AQUINO GONZALO MARTIN C/Serafin Mario Francisco y Otros s/ Cobro de Pesos – rubros laborales; Cuij 21-04166021-7 se hace saber que se dicto lo siguiente : rosario 07 de abril de 2021 Agréguese la constancia que acompaña. Cítese a los herederos de Julio Emilio Serafin por edictos que se publicaran en el B.O. y se exhibirán dentro del Tribunal en lugar habilitado para tal fin por el termino de 3 días venciendo el plazo de 3 días después de la ultima publicación, a los fines de comparecer a estar a derecho conforme lo dispuesto en los arts. 597 CPCC todo ello a los fines de integrar debidamente la litis, y el 45 CPL sin perjuicio de la notificación por cedula del presente en el domicilio real que surge del acta de defunción acompañada. Oficiése al Registro de Procesos Universales a los fines de informar si se halla abierto el trámite Sucesorio, en caso afirmativo oficiése al Juzgado donde radica el mismo a los fines de informar el estado de la causa, y particularmente si existe partición de bienes. Firmado Dra. Lorenza Spiziri, Secretaria. Dra. Rina Brisighelli, Jueza. Dra. Magdalena Caviglia, secretaria.
S/C 478297 Jun. 1 Jun. 3

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la 5ta Nominación, ciudad de Rosario, se lo cita, a Rosario Impresora Color S.A. a la audiencia de la art. 51 CPL en los autos: FICHERA MARCELO JOSE c/ ROSARIO IMPRESORA COLOR SA s/ Cobro De Pesos. Expte 433/2011 CUIJ N° 21-0396901-9. a tal fin se transcribe el decreto: ROSARIO. 10 de Febrero de 2021 Con los autos a la vista. se provee: A los fines de la audiencia del art. 51 del CPL, designese fecha para el día 08/06/2022 a las 10:30 hs, bajo los apercibimientos previstos en los arts. 51. 52 y 66 del C.PL. En la audiencia. La demandada deberá presentar la documentación requerida bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula al defensor ad hoc actuante y por edictos al demandado, de conformidad con lo dispuesto por el art. 67 del CPCC. Fdo. Brisighelli (Juez) Dra. Spizzirri (Secretaria), de Mayo de 2022.
S/C 478170 Jun. 1 Jun. 3

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la 40 Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Alicia Ana Galletto (Jueza), Secretaria de la autorizante, en los autos caratulados: SERRANO, CELESTE MABEL MARIA c/ PEREYRA, RAUL BENIGNO s/ Divorcio/ CUIJ 21-11328676-5, se ha ordenado lo siguiente: "N° 900. Rosario, 7 de Abril de 2022. Y Vistos: ... Considerando:...Resuelvo: Hacer lugar a la demanda y declarar el divorcio vincular de los cónyuges, Raúl Benigno Pereyra, D.N.I. N° 8.068.455, y Celeste Mabel María Serrano, D.N.I. N° 10.866.148, -matrimonio inscripto en las Oficinas del Registro Civil de La Plata, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, Acta Nro. 406, Sección ira., Año 1978-. Declarar disuelta la comunidad de ganancias al día 23 de diciembre de 2021. Insértese, hágase saber y oficiése.- Fdo. Dra. Ana Clara Rébola (Secretaria) Dra. Alicia Ana Galletto (Jueza). El presente edicto se publicará Sin Cargo Alguno en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 9.Secretaria, Rosario, 22 de abril de 2022.
S/C 478292 Jun. 1 Jun. 3

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual 6 y en autos: MARTIN CODO, RAFAEL TEODOMIRO c/ SEJUDO, LUCIANO MARTIN y Otros s/ Daños y Perjuicios CUIJ N° 21-11865730-3 se hace saber que se dictó lo siguiente: "Rosario, 03 de Mayo de 2022. Atento que los herederos del actor Martín Codo Rafael Teodomiro, no comparecieron a estar a derecho conforme publicación de edictos presentada y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselos rebelde y déseles por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese Por Edictos. A lo demás: Oportunamente. Firmado DRA. Valeria Bartolome (Prosecretaria) - Dr. Ignacio Aguirre (Juez).
§ 33 478328 Jun. 1 Jun. 3

LEZCANO, PABLO MATIAS EMANUEL c/ OLGUIN, ARIEL JOSE y Otros s/ Daños Y Perjuicios 21-11882298-3 Trib. Coleg. Resp. Extracontractual - 2da. Nom. Rosario, Atento lo solicitado cítese por edictos al Sr. OLGUIN ARIEL JOSE para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ley, publicándose los mismos en el diario BOLETIN OFICIAL y en el Hall Central del Palacio de Tribunales Provinciales de Rosario.
§ 35 478167 Jun. 1 Jun. 3

Por disposición del tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual 2 de Rosario y en autos BARRAZA DIEGO ALEJANDRO y Otros c/ SALAS MARIO ENRIQUE Y Otros s/Daños Y Perjuicios 21118791158 se hace saber a Martín Fabián Alberto que se dictó lo siguiente: Rosario 16 de marzo de 2022:atento a lo solicitado y constancias de autos cítese al demandado Martín Fabián Alberto a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 y 548 CPC. Firmado Dr. Bitetti Dr. Bonomelli.
§ 33 478325 Jun. 1 Jun. 3

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Carlos E. Cadierno -Juez-, Secretaria de la Dra. Ma. Eugenia Sapei, en los autos caratulados GARCIA, SANDRA PATRICIA s/Solicitud propia quiebra; 21-02953909-7 (6/1/2022), por Sentencia N° 265 de fecha 07/04/2022 se ha declarado la quiebra de Garcia, Sandra Patricia, DNI N° 20.536.246, con domicilio legal en calle San Lorenzo N° 1035, 7° Piso, oficina N° 701 de Rosario, Santa Fe. Que se fijó el día 28/07/22, como fecha hasta la

cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de crédito ante el síndico; fijar el día 09/09/22, para que la sindicatura presente el informe individual y fijar el día 24/10/22, para que la sindicatura presente el informe general. Asimismo, se hace saber que el síndico interviniente en autos es el CPN Dalmasso Anibal Gustavo (2 3 14051), con domicilio legal en calle Balcarce N° 1589 piso 8° de Rosario, con horario de atención de lunes a viernes 9:00 hs a 12:00 hs y 14:00 a 17:00 hs. Dra. María Eugenia Sapei, secretaria.
S/C 478286 Jun. 01 Jun. 03

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, en los autos caratulados ROMERO JOSE ORLANDO s/Concurso por conversión - Hoy quiebra; Expte. N° 21-00755362-2, se ha dictado la conclusión de la quiebra por avenimiento por auto N° 65 de fecha 12/02/2021 que se transcribe: Y vistos... Y considerando... Resuelvo: 1) Disponer la conclusión de la presente quiebra por avenimiento, según lo dispuesto por el art. 225 LCQ. 2) Regular los honorarios de la CPN Analía Beatriz Crespo y sus patrocinantes Dra. Ana Paula Zarco Pérez y Dra. Julieta Mazzieri en la suma de Pesos Cuatrocientos Siete Mil Tres c/08/100 (\$ 407.003,08), para el Dr. Rubén Adolfo Esquivel, primer patrocinante del fallido en la suma de Pesos Setenta y Un Mil Doscientos Veinticinco c/53/100 (\$ 71.225,53) y para el Dr. Oscar Marcelo García Vitale, actual patrocinante del fallido, en la suma de Pesos Treinta Mil Quinientos Veinticinco c/23/100 (\$ 30.525,23). Vista a Caja Forense. Fecho, notifíquese a los profesionales con honorarios regulados. Insértese y previo pago de aportes, tasa de justicia y honorarios, hágase saber a los organismos que correspondan. Firman: Secretaria: Dra. Elvira S. Sauan - Juez en Suplencia: Dr. Mauro Raúl Bonato. Rosario. Dr. Arturo Audano, secretario.
S/C 478288 Jun. 01 Jun. 02

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale en autos MICO MARIO ALFREDO /Quiebras; CUIJ N° 21-01120638-4, 1067/2009, se dispuso por auto 78 de fecha 7/3/22 lo siguiente: Resuelvo: Regular los honorarios por los trabajos expresados, del CPN Pretera Patricia Rut en la suma de \$ 198.813,88 y del Dr. Russo Claudio Cesar en la suma de \$ 85.205,95 que serán abonados por quien corresponda. Se hace saber que la tasa a aplicarse será la tasa activa del Banco Nación para operaciones ordinarias. Firmado: Dra. Gabriela B. Cossovich – Secretaria; Dr. Ezequiel M. Zabale – Juez. Dra. Agustina Faure, prosecretaria.
S/C 478290 Jun. 01 Jun. 03

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, hace saber que en los caratulados COLL, MONICA EDIT sobre Pedido de Quiebra; CUIJ N° 21-02950240-1, en trámite por ante este Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, hace saber que sentencia N° 400 de fecha 23.4.2022 se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Mónica Edit Coll, DNI N° 14.509.722, con domicilio en Suipacha 2.155 de Rosario. 2) Designar como fecha para sorteo de Síndico de la lista respectiva el día 4 de Mayo del 2022 a las 10:00 hs. 3) Diferir la determinación de la fijación de las fechas de verificación de créditos hasta que el Síndico sorteado acepte el cargo. 4) Ordenar la inhibición de la fallida en los Registros correspondientes. 5) Intimar a la fallida para que en el término de 24 hs. entregue a la Sindicatura la documentación relacionada a su actividad. 6) Declarar la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 7) Intimar a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquel. 8) Fijar los días martes y viernes para notificaciones en Oficina. 9) Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL de ésta provincia. ... 11) Hacer saber a la fallida que solo podrá salir del país previa autorización de éste Juzgado y en las condiciones previstas por el art. 103 L.C.Q., efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. 12) Desapoderar a la fallida de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de ésta quiebra y de los que adquiriera hasta su rehabilitación (arts. 107 ss. y conds. L.C.Q.). 13) Proceder a la incautación de los bienes y papeles de la fallida, poniéndose en posesión de los mismos al Síndico, librándose los despachos pertinentes (arts. 177/79 y conc. L.C.Q.). 14) Ordenar la intercepción de la correspondencia epistolar, oficiándose a esos efectos, haciéndole saber al Síndico que debe cumplimentar lo dispuesto en el art. 114 L.C.Q. 15) Notificar al A.P.I. (cfme. art. 23 del Código Fiscal), a la A.F.I.P. y Municipalidad de Rosario. Oficiar al Registro de Procesos Concursales y demás registros pertinentes. Designese como funcionario para cumplimentar con las disposiciones del art. 177 y conds. L.C.Q., al martillero que resulte designado. Procedase a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo de la deudora en la forma que se establecerá oportunamente. Fdo. Dr. Marcelo N. Quiroga -Juez-, Dra. Lorena A. González -Secretaria. Dra. Dulce Sofía Rossi, prosecretaria.
S/C 478294 Jun. 01 Jun. 03

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Carlos E. Cadierno -Juez-, Secretaria de la Dra. Ma. Eugenia Sapei, en los autos caratulados ARTACHO, ALEJANDRO DANIEL s/Solicitud propia quiebra; 21-02952556-8 (16/2/2022), por Sentencia N° 259 de fecha 06/04/22 se ha declarado la quiebra del Sr. Alejandro Daniel Artacho, DNI N° 26.356.498, con domicilio real en calle Castellanos N° 2940 de Rosario y domicilio legal en calle San Lorenzo N° 1035, 7° piso, oficina 701 de Rosario, Santa Fe. Que se fijó el día 05/07/22, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de crédito ante el síndico; fijar el día 01/09/22, para que la sindicatura presente el informe individual y fijar el día 14/10/22, para que la sindicatura presente el informe general. Asimismo, se hace saber que el síndico interviniente en autos es C.P. Silvia Ana Pavia, con domicilio legal en calle Paraguary N° 777 piso 9° de la ciudad de Rosario con horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hs de Rosario. Dra. Ma. Eugenia Sapei, secretaria.
S/C 478295 Jun. 01 Jun. 03

Por disposición del Sr. Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, se hace saber que mediante resolución N°:454 de fecha 13 de Mayo de 2022 se declaró la conclusión de la quiebra de Yanina Belén Osuna, titular DNI N° 38.376.353. Secretaria 17 de Mayo de 2022. Dra. Mariana Maulión, secretaria.
S/C 478214 Jun. 01 Jun. 02

Por disposición del Sr. Juez del juzgado de primera instancia de distrito civil y comercial de la 6ª nominación de Rosario (SF), a cargo del Dr. — (Juzgado vacante), Secretaria de la Dra. Sabrina Rocci, se hace saber que en los autos:

BUSTOS, LUCIANA GISELA s/Propia quiebra; (CUIJ N° 21-02.942.830-9), por Sentencia 1.304 del 22/09/21 se ha dictado la quiebra de la Sra. Luciana Gisela Bustos, DNI N° 28.331.154, con domicilio real en calle Ayacucho 2.427 de Rosario (SF). Asimismo, se dictó el Auto 172 del 07/03/22 donde se señala el 19/04/22 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus peticiones de verificación de créditos; el 01/06/22 para la presentación del Informe Individual y 29/07/22 para la presentación del Informe General. Fdo.: Dr. — (Juez) -Rocci (Secretaria S). Rosario, 7/04/22.

S/C 478487 Jun. 01 Jun. 07

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de Rosario, se le hace saber que en fecha 29 de Abril de 2022, dentro de los autos BARUFFI, FABIAN ANGEL s/Conc. prev - hoy quiebra; CUIJ N° 21-02853138-6, se ha tenido por presentado el informe final y proyecto de distribución, poniéndose de manifiesto en la oficina por el término de ley, y regulados los honorarios mediante resolución N° 58 de fecha 11/02/2022: Vistos... Considerando... Resuelvo: Regular los honorarios: 1) del síndico CPN Ricardo Doctoro Vich CUIT N° 20-08287369-5, en la suma de \$ 545.318,07 y de su abogada patrocinante Dra. Gloria Torresi, CUIT N° 27-11272509-7, en la suma de \$ 136.329,52; 2) del letrado peticionante de la quiebra, Dr. Mauro Facendini, CUIT N° 20-24779238-5 en la suma de \$ 113.607,93; y 3) de los apoderados del fallido Fabián Angel Baruffi, Dres. Cristian Alberto Perosino CUIT N° 20-26160959-3 y Damián Emiliano Scandizzi CUIT N° 20-31975708-3 -por su participación en la etapa del concurso preventivo-, en la suma de \$ 56.803,97 en proporción de ley; todo ello con vistas a las cajas profesionales respectivas. Publíquense los edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL por dos días... Fdo: Dra. Beduino (Juez en suplencia) y Dra. Audano (secretaria). Y aclaratoria N° 242 de fecha 13/02/2022. Vistos... Considerando... Resuelvo: Aclarar el punto 3) del auto N° 58 de fecha 11 de Febrero de 2022, obrante a fs. 2832, en el sentido de regular honorarios de los apoderados del fallido Fabián Angel Baruffi, Dres. Cristian Alberto Perosino (CUIT N° 20-26160959-3,) Esteban Paulo Scandizzi (CUIT N° 20-25007657-7) y Damián Emiliano Bellesi (20-31975708-3) -por su participación en la etapa del concurso preventivo-, en la suma de \$ 56.803,97 en proporción de ley... Fdo: Dr. Bonato (Juez en suplencia) y Dra. Audano (secretaria). Publicándose edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL, según lo dispuesto por el artículo 218 y 267 de la LCQ. Dos días. Se deja constancia que el presente goza de gratuidad conforme LCQ. Dr. Arturo Audano, secretario.

S/C 478432 Jun. 01 Jun. 02

En los autos caratulados NINO, HUGO ERNESTO c/CHIAPPE, SANTIAGO s/Usucapción; que tramitan por ante el juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 16ª Nominación de la Ciudad de Rosario, Secretaría Única, se ha ordenado citar y emplazar al Sr. Santiago Chiappe, a sus eventuales herederos como así también a todas aquellas personas que se creyeran con derecho sobre el mismo, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y nombrarse defensor de oficio (conf. Art. 73 del CPCC). Se deja constancia que los datos identificatorios del inmueble y motivo del auto son los siguientes: Dirección: Alem 3358/60 Rosario, Santa Fe; Partida API: 160303-234427/0000-9; Dominio: T° 28P, F° 1695, N° 025774 de fecha 25/11/1909, superficie 441 M2; Propietario registral: Santiago Chiappe. 13 de Mayo de 2022. Dr. Mariano M. E. Romano, prosecretario.

\$ 35 478197 Jun. 01 Jun. 03

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nom. de Rosario – Dra. Mónica Klebcar, dentro de los autos caratulados: "ARCORT S.R.L. s/Concurso Preventivo" CUIJ 21-02898500-9, se ha dispuesto lo siguiente: N° 421 - Rosario, 18/04/22. Y Vistos... Y Considerando... Resuelvo: 1) Declaro la conclusión del presente concurso. 2) Ordeno publicar los edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el diario "El Tribunal de Comercio" y abonar los honorarios de la Sindicatura correspondientes a la etapa de cumplimiento del acuerdo. Realizado esto y acreditado en autos la cancelación de los créditos de Superintendencia de Riesgos del Trabajo y de Unión Obrera Metalúrgica, o acompañadas sus conformidades expresas al levantamiento de la inhabilitación, ordeno librar los despachos correspondientes y oficial a los fines del levantamiento de la inhabilitación general de bienes de ARCORT S.R.L. 3) Regulo los honorarios de la Sindica CPN Patricia Mónica Bonfigli en la suma de \$23.416,85 (2,26 jus), por la labor desarrollada en la etapa de cumplimiento del acuerdo, de acuerdo con constancias de fs. 207/208, e/c 3.416/19 y lo dispuesto por el art. 289 LCQ. Dese vista a la Caja Forense y elévase a la Alzada, por su orden. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Mónica Klebcar (Juez) Dra. Marianela Godoy (Secretaria). N° 559 - Rosario, 16/5/22 Vistos... Y Considerando... Resuelvo: Aclaro el auto N° 421 del 18/4/22 (parte decisoria, punto 2, fs. 473), en sentido de que se publiquen los edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el diario "El Jurista" y no como por error se consignó, subsistiendo lo demás en iguales términos. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Mónica Klebcar (Juez) – Dra. Cecilia Vaquero (Prosecretaria). Rosario, Mayo de 2022. Dra. Marianela Godoy, Secretaria.

\$ 60 478461 Jun. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 14ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Marcelo C. M. Quaglia, Secretaria de la Dra. María Karina Arreche (subrogante), se hace saber que en los autos caratulados: SCOLARI ROSA c/SAIMAO SANATORIO PLAZA y Ots. s/Daños y perjuicios, CUIJ N°: 21-01556026-3, se ha ordenado citar por edictos durante tres días a los herederos de la señora Rosa Scolari, para que comparezcan a estar a derecho, venciendo el término cinco días después de la última publicación; conforme el siguiente decreto: Rosario 29 de Diciembre de 2021 Previo a resolver: (...) d) atento el fallecimiento de la actora y sin perjuicio de haber comparecido a fs. 253 los herederos declarados, siendo que la declaratoria no causa estado, cítese por edictos a los herederos de la misma a tenor de lo dispuesto por el art. 597 CPCCSF." Fdo: Dr. Marcelo C. M. Quaglia - Juez y Dra. Valeria Beltraman - Prosecretaria. Rosario, 10 de Mayo de 2022. Dra. Arreche, Secretaria Subr.

\$ 35 478497 Jun. 1 Jun. 3

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 12da. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Fabián Eduardo Daniel Bellizia, Secretaria de la Dra. Agustina Filippini, dentro de los autos: SOLIDUM SGR c/SCHNEIDER HERNAN JAVIER s/Ejecución Hipotecaria, Expte. N° 21-02915371-7, se hace saber al demandado Schneider Hernán Javier - DNI 31.480.176, que se

ha dictado el siguiente Fallo: Nro. 1275. Rosario, 10 de Septiembre de 2021. Vistos... Considerando... Resuelvo: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución hipotecaria contra el Sr. Hernán Javier Schneider hasta tanto la parte actora SOLIDUM SGR se haga íntegro cobro de la suma pesos dos millones doscientos sesenta y tres mil cuatrocientos sesenta y siete (\$ 2.263.467,00) con más los intereses determinados en los "considerandos" los que se aplicarán desde la mora -20/11/2018- y hasta el día de su efectivo pago; II) Costas al vencido (art. 251 CPCC); III) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto los profesionales actuantes acompañen copia de sus inscripciones ante la AFIP; IV) Insértese y hágase saber. Dra. Filippini, Secretaria.

\$ 35 478499 Jun. 1 Jun. 3

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito de la Segunda Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Eduardo Arichulagua, Secretaria del Dr. Javier Chena, se hace saber que en los autos caratulados: CATALANI, ANALIA EDIT c/ZAMORA, RUBEN y Otros s/Daños y perjuicios" CUIJ N° 21-12634128-5, se ha declarado en rebeldía al codemandado Nicolás Domine; conforme decreto: "Rosario 04 de Mayo de 2022. Informándose verbalmente por Secretaria en este acto que la parte emplazada Nicolás Domine, no ha comparecido a estar a Derecho, declárase la rebelde. Notifíquese por edictos. Dr. Eduardo H. Arichulagua Juez, Dr. Javier Matías Chena, Secretario. Rosario, 10 de Mayo de 2022. Dr. Chena, Secretario.

\$ 45 478494 Jun. 1 Jun. 3

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial 9 de Rosario y en autos: GIARDA, NORBERTO c/COMUNA DE ZAVALLA s/Usucapción 21-02899932-9, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario 29-04-2022. Al escrito Cargo N° 4295/22, se provee: Al punto I, 1.a), téngase presente. Al punto 1.b), téngase presente la conformidad prestada respecto de la designación y actuación como administradora de la Sra. Luisa Angela Brusa. Hágase saber que deberá instarse la autorización judicial, en el proceso respectivo, ante la OPS. Al punto 1.c), publíquense los edictos como se ordenara. Al punto 1.d), librese oficio a la OPS como lo solicita. Al punto II, por contestado traslado si en legal tiempo y forma estuviera. Al punto III, hágase saber que los autos de referencia se hallan en casillero. A la revocatoria interpuesta en el punto III, 3.b), resultando lo ordenado en fecha 05/07/21 recaudo legal indispensable a los fines de dar a conocer a terceros las pretensiones que se ventilan y la situación jurídica del inmueble objeto de autos, y atento a que el mismo no cuenta con nota registral de dominio, a la revocatoria interpuesta no ha lugar. Estése a lo ordenado en la mentada providencia. Al escrito Cargo N° 4335/22, se provee: Agréguese las constancias acompañadas. Por presentado, con domicilio procesal constituido, en el carácter invocado y con patrocinio letrado. Désele la participación que por derecho corresponda. Certifíquese las partidas de nacimiento oportunamente acompañadas y, hecho, córrase vista al Defensor General. Sin perjuicio de lo anterior, atento a lo dispuesto por el art. 597 del CPCC, cítese y emplácese a los herederos de la coheredera del actor, Sra. Claudia Andrea Giarda para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense edictos por el término de ley. Estése a lo decretado en fecha 05/07/21. Acredítese la notificación del decreto de fecha 08.04.22 a Sebastián Torres. Verónica A. Accinelli María Fabiana Genesio. Por disposición de la Sra. Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario se ha ordenado citar a los herederos y legatarios del causante Norberto Angel Giarda DNI 10.943.997, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los autos: "GIARDA NORBERTO c/COMUNA DE ZAVALLA s/Usucapción - Expte. N° 21-02899932-9. Rosario, Secretaria. Dra. Rocci en suplencia.

\$ 33 478332 Jun. 1 Jun. 3

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17ma. Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: CONSORCIO EDIF SANTIAGO 1043 c/TARALLO PAULINA s/Obligación de hacer, Expediente: 21-01642414-2 a los fines de que se haga saber a los herederos, de Paulina Tarallo, D.N.I. 1.046.504. Se transcribe decreto que lo ordena: Rosario, 07 de diciembre de 2021. No habiendo comparecido la parte demandada —herederos de Paulina Tarallo— a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificado y vencido el término para hacerlo, declárese la rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Librese el oficio a la Excma. Cámara de Apelaciones a los fines del sorteo de un Defensor de oficio (cfme. Art. 78 CPCC). Notifíquese por edictos. Fdo.: María Amalia Lantermo (Secretaria) - Dra. María Silvia Beduino (Jueza). Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario, Abril de 2022. Dra. María Amalia Lantermo. Dr. Aguzzi, Prosecretario.

\$ 33 478331 Jun. 1 Jun. 3

EN AUTOS CARATULADOS: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/PAVESIO, CARLA ROMINA s/Apremio, CUIJ N° 21-02903071-2. Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial 9na. Nominación de Rosario. Se ha dictado lo siguiente: Rosario, 11 de Septiembre de 2018. Por presentado con domicilio procesal admitido, en el carácter invocado. Por iniciada demanda contra Carla Romina Pavesio por cobro de la suma de \$155.483,63.- más intereses y costas, que tramitará por el procedimiento de juicio de apremio. Cítese de remate por el término de 3 días bajo los apercibimientos de dictar sentencia. Manifieste el profesional su situación frente al IVA y acompañe constancia de inscripción en la APIP. Certifíquese la copia del poder acompañada. Agréguese la documental acompañada. Decreto la inhabilitación General para disponer de bienes inmuebles, muebles registrables y derechos registrables de la parte demandada hasta cubrir la suma reclamada con más la del 50% estimada provisoriamente para intereses y costas. Librese oficio al registro correspondiente. Se informa a las partes que el presente expediente puede ser consultado en la web http://iurix-online.justiciasantafe.gov.ar:7782/GE_INTERNET/faces/internet/Inicio.jspx, con la clave: 9985.- Fdo. Gabriel Oscar Abad (Juez); Benjamín Valdés Tietjen (Prosecretario); -Rosario, 24 de Octubre de 2018. Agréguese. Como solicita." Fdo. Verónica A. Accinelli (Secretaria); -Rosario, 08 de Abril de 2019. Agréguese la cédula acompañada. Oficiése al Renaper y a la Secretaría Electoral a los fines solicitados. Hágase saber que los oficios deberán ser suscriptos por el profesional interviniente en los presentes, con forme los términos del art. 25 inc. a) del CPCC.-" Fdo. Gabriel Oscar Abad (Juez); Verónica A. Accinelli (Secretaria). Rosario, 14 de Agosto de 2019. Agréguese la constancia acompañada. Téngase presente lo manifestado. Suspéndase el procedimiento como lo solicitado. Fdo. Gabriel Oscar Abad (Juez) - Verónica A. Accinelli (Secretaria); -Rosario, 31 de julio de 2020. Por designación de nuevo titular, hágase saber a los efectos que por derecho hubiere lugar, que entenderá en autos la Dra. María Fabiana Genesio. Notifíquese. Téngase presente lo manifestado. Renúndense los términos que pudieran estar corriendo. Notifíquese. Fdo.: María Fabiana Genesio (Jueza); Verónica A. Accinelli (Secretaria); -Rosario, 22 de marzo de

2021. Téngase presente lo manifestado. Previo a lo solicitado, cumplíntese con el oficio ordenado a la Secretaría Electoral, conforme decreto de fecha 08/04/19 (fs. 19). "Fdo. Verónica A. Accinelli (Secretaria); Rosario, 06 de Octubre de 2021. Habiéndose agotado todas las diligencias posibles para averiguar el domicilio real del demandado y atento a que de las constancias de autos surge que en las direcciones notificadas el demandado no vive, por lo que se entiende que posee domicilio desconocido, notifíquese por edictos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Fdo. María Fabiana Genesis (Jueza); Verónica A. Accinelli (Secretaria). Dra. Rocci, Secretaria (S).
S/C 478284 Jun. 1 Jun. 3

En autos caratulados: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PROFESIONALES DEL ARTE DE CUR c/AGUIRRE, MAURICIO JAVIER s/Apremio, CUIJ N° 21-02903492-0. Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial 5ta. Nominación de Rosario. Se ha dictado lo siguiente: Rosario, 19 de septiembre de 2018. Previamente, certifique la copia del poder que acompaña. Fdo. Dra. Silvina L. Rubulotta (Secretaria); "Rosario, 04 de octubre de 2018. Por presentado, en el carácter invocado y con domicilio legal constituido. Por iniciada la acción que expresa la que tramitará por la vía del juicio de Apremio. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Acredite inscripción de AFIP debidamente actualizada. Notifíquese. Fdo. Dra. Lucrecia Mantello (Jueza) - Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria); "Rosario, 29 de Noviembre de 2018. Agréguese. Dra. Silvina L. Rubulotta (Secretaria); "Rosario, 02 de Julio de 2019. No habiendo comparecido a parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula, debiendo el oficial notificador proceder a notificar solamente en caso de comprobar que el demandado efectivamente se domicilia allí y dejará constancia de ello en el informe pertinente. Fdo. Dra. Lucrecia Mantello (Jueza); Dra. Eliana Monteporzi (Prosecretaria); "Rosario, 13 de agosto de 2019.- Atento a que la documental acompañada reviste carácter de norma sancionada y no contando con constancia de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, aclare su petición. Fdo. Dra. Lucrecia Mantello (Jueza); Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria). "Rosario, 10 de agosto de 2020. Téngase presente. Oficiése a los fines peticionados." Fdo. Dra. Lucrecia Mantello (Jueza); Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria). "Rosario, 29 de septiembre de 2020. Previamente, cúmplase con el estampillado pertinente." Fdo. Dra. Lucrecia Mantello (Jueza); Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria). "Rosario, 26 de febrero de 2021. Atento que el valor del estampillado requerido es de \$60 y debiéndose acreditar el pago por el monto justo, acompañe el mismo en forma. Fdo. Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria); "Rosario, 28 de Julio de 2021. Agréguese. Oficiése a la Secretaría Nacional Electoral. Fdo. Dra. Lucrecia Mantello (Jueza); Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria). Rosario, 02 de Agosto de 2021. Agréguese. Fdo. Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria); "Rosario, 25 de Agosto de 2021. Téngase presente. Notifíquese por edictos como solicita." Fdo.: Dra. Silvina L. Rubulotta (Secretaria). Dra. Rocci, Secretaria (S).
S/C 478305 Jun. 1 Jun. 3

En el marco de los autos caratulados: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE LA PCIA DE STA FE c/CANET, TOMISLAV s/Apremio; CUIJ N° 21-12617551-2, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Quinta Nominación de Rosario, se ha dictado el siguiente decreto Rosario, 04 de Junio de 2018. Tener por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado, que deberá certificar en su original por Secretaria. Por iniciada Demanda de Apremio Autónomo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábase inhibición general de bienes de la parte demandada hasta cubrir la suma que expresa, con más el 30% estimados provisoriamente para responder a intereses y costas futuras. Librese el despacho pertinente. Téngase presente las reservas formuladas. Resérvese en Secretaría la documental acompañada en sobre. Hágase saber al profesional actuante que deberá agregar a estos autos, copia de toda la documental obrante en el sobre bajo su firma (conf. art. 35 CPCC). Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Fdo: Dra. Gabriela P. Almará (Secretaria), Dr. Maximiliano N. Cossari (Juez).
S/C 478287 Jun. 01 Jun. 03

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 3 de rosario en autos FERRARI, CARLOS ALBERTO Y FERRARI RAÚL MANUEL c/LANZA Y PEDEMONTTE, MARIA MERCEDES y otros s/Prescripción adquisitiva; 21-02891349-1 se hace saber que se dicto lo siguiente: Advirtiéndose un error en el decreto de fecha 24/06/2021, por cuanto se solicitó la reposición del boleto de compraventa de fojas 15 cuando no correspondía, se revoca el mismo y en su lugar se provee: Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, en mérito al poder especial acompañado. Désele la participación que por derecho le corresponda. Por iniciada acción de posesión veinteañal que expresa, a la que se imprimirá el trámite del juicio ordinario. Designese a la presentante como depositaria judicial de la documental fundante original de autos, haciendo saber que deberá acompañar la misma en caso de ser requerido por el Juzgado. Emplácese a quienes detentan la propiedad y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en Aren-green 5832 de la ciudad de Rosario, lote A y B de acuerdo al plano N° 221.921 del año 2019, inscripto al Tomo 22213 Folio 1029 Número 91595 del Registro de la Propiedad de Rosario, para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales por tres veces, venciendo su término cinco días después de la última publicación. Librese oficio a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades. Hágase saber que conforme lo normado por el art. 1905 in fine del Código Civil y Comercial, al momento de conferirse el traslado de la demanda, deberá oficiarse al Registro General a los fines de que se proceda a la anotación de la litis del inmueble denunciado en autos. Cítese al Estado Nacional, Estado Provincial y a la Municipalidad de Rosario, a fin de que hagan valer sus derechos, si los tuvieren. Acompañe informe comercial (NOSIS, Organización Veraz, etc.) donde se informe el domicilio del demandado. Asimismo, librese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia a los fines de la constatación del inmueble objeto del presente juicio. Informe el presentante correo electrónico a los fines de futuras notificaciones. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, librese oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá

diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excma. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Dra. Agustina Faure, Dr. Ezequiel Zabale, Dra. Rocci en suplencia.
\$ 33 478313 Jun. 01 Jun. 03

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 3 de rosario y en autos LOPEZ SILVIA MARIA c/SANGUINETTI FRANCISCO SANTIAGO s/Prescripción adquisitiva; 21-02907909-6 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario 04 de septiembre de 2019: por presentado, domiciliado en el carácter invocado a mérito del poder especial acompañado. Désele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada acción de posesión veinteañal que expresa. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del plan piloto de oralidad impulsado por la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe el Ministerio de Justicia y Derecho Humanos de la Nación por lo que el presente tramitara conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada N° 48 de fecha 05/12/2017 por tanto se hace saber que las audiencias solo se suspenden por caso fortuito o por fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. 1) Emplácese a quienes detentan la propiedad y/O a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en Florida 160 de Rosario, con dominio inscripto por ante el Registro General de la Propiedad al Tomo 130, Folio 940 y Numero 58942 departamento Rosario para que comparezcan a estar a derecho en el termino y bajo los apercibimientos de ley. 2) Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales por tres veces, venciendo su término cinco días después de la última publicación. 3) Librese oficio a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades. 4) atento a lo normado por el art. 1905 in fine del Código Civil y Comercial, oficiése al Registro General a los fines de que se proceda a la anotación de la Litis del inmueble denunciado en autos. 5) Cítese al Estado Nacional, Estado Provincial y a la Municipalidad de Rosario a fin de que hagan valer sus derechos si lo tuvieren. 6) acompañe informe comercial del demandado (nosis, Org. Veraz SA, etc). 7) Oficiése al RPU a los fines de que informe si existe sucesión abierta a nombre del demandado. 8) Librese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia a los fines de que proceda a constatar el inmueble objeto de los presentes. Hágase saber que dichas diligencias deberán renovarse al momento de escriturar Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina Dra. Cossovich. Dr. Zabale. Dra. Rocci en suplencia.
\$ 33 478318 Jun. 01 Jun. 03

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de la Ciudad de Rosario dentro de los autos BANCO CREDITO COOP LTDO c/TANCHI FEDERICO LUIS y otros s/Juicio ejecutivo; CUIJ N° 21-02893848-6. Por resolución N° 880, se ha dispuesto lo siguiente: Rosario, 08 de Junio de 2021. Autos y vistos: Venidos a despacho a los fines de regular honorarios a los funcionarios y profesionales intervinientes en el presente proceso. Y Considerando [...] Resuelvo: 1) Regulo los honorarios de la Dra. Adriana Josefa Girardi de Brown Arnold, por sus trabajos profesionales en autos, en la suma de pesos \$ 22.534,58... correspondiente a 3,91 Unidades Jus, Art. 7 inc. 2) b Ley 6767. 2) En virtud de los resuelto por la CSJSF en autos MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/BERGAGNA EDUARDO s/Apremio fiscal - Recurso de inconstitucionalidad; Expte. N° 578/11, disponer que los emolumentos aquí regulados, se actualizarán de acuerdo a lo dispuesto por el art. 32 de la ley 6767, hasta tanto los mismos adquieran firmeza, en cuya oportunidad, los mismos se convertirán en deuda dineraria. 3) Disponer a partir que el presente auto quede firme, se aplicará un interés equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe en autos PEREYRA MARIO SIMON c/MUNICIPALIDAD DE RAFAELA - Recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción- s/Incidente de apremio por honorarios; en fecha 18/12/2018, cta 31/19. Córrese vista a la caja forense. Insértese y hágase saber. Firmado por el Dr. Sergio A. González (Secretario); y por el Dr. Luciano D. Carabajo (Juez). Rosario, 12 de Mayo de 2022. Ma. Florencia Di. Rienzo, secretaria subrogante.
\$ 33 478321 Jun. 01 Jun. 03

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 15ª Nominación de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Yanina Nanci Alderete, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos ALDERETE, EMILCE TERESA c/ALDERETE, YANINA NANCI s/Otras diligencias; CUIJ N° 21-02871921-0. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario, Mayo de 2022. Sabrina Mercedes Rocci, secretaria (S).
\$ 33 478316 Jun. 01 Jun. 03

Por disposición del Juzgado de Circuito de la 4ª Nom. de Rosario y en autos VALLEJOS, ROSA ISABEL c/LEONARDI LEA s/Escrituración; CUIJ N° 21-02902982-2, se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 28 de Marzo de 2022. Estando acreditado el fallecimiento de Lea Leonardi, conforme lo dispuesto por el art. 597 del Código Procesal Civil, y Comercial, emplácese por edictos a sus herederos para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código citado. Jueza: Dra. Claudia A. Pagonese, Secretaria; Dra. Marcela Norma Barro.
\$ 33 478319 Jun. 01 Jun. 03

En el marco de los autos caratulados CAJA SEG. SOC. ARTE DE CURAR c/PARDO MARIA FLORENCIA s/Apremio; CUIJ N° 21-02885459-2, radicado en el Juzgado de Primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 14ª Nom. Sec. Unica, se ha discado la siguiente resolución: N° 2269. Rosario, 18.09.20217. Y vistos y considerando: ... Resuelvo: Téngase al compareciente por presentado, con do-

micilio legal constituido y en el carácter invocado. Por iniciada la acción que expresa. Cítese de remate a la parte demandada por el término y bajo apercibimientos de ley. Anótese la inhibición general de la demanda hasta cubrir la suma de \$ 16.826,12 con más la suma de \$ 5.048 estimada provisoriamente para intereses y costas futuras, librándose recaudos con facultades y bajo apercibimientos de ley... Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Analía Suárez Mónaco (Secretaria). Dr. Marcelo C. M. Quaglia (Juez). El presente edicto se publicará tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación. Rosario, 02/05/2022. Dra. Ma. Karina Arreche, secretaria subrogante.
S/C 478296 Jun. 01 Jun. 03

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14a. Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos "MUNICIPALIDAD DE ROSARIO c/ GONZALEZ LEYNAUD, PATRICIA SUSANA s/Apremios Fiscales Municipales" CUIJ N° 21-02925116-6, por resolución N° 758 de fecha 28 de Julio de 2020, se ha resuelto lo siguiente: ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS: Lo solicitado dentro de los presentes caratulos; RESUELVO: Téngase al compareciente por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, a mérito de la copia de poder que acompaña y se agrega y que deberá certificar por Secretaria. Por iniciada la presente demanda de apremio. Duplíquense los términos procesales. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si no opone excepción legítima dentro del término de ley se llevará adelante la ejecución. Trábase embargo sobre bienes libres de la demandada por la suma reclamada de \$ 92.569,78- con más la suma de \$ 27.771- estimada provisoriamente para intereses y costas. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina..... Firmado por la Dra. María Karina Arreche (Secretaria Subrogante), y por el Dr. Marcelo C.M. Quaglia (Juez) Art.73 CPCC "Si el domicilio fuese desconocido o la persona inierta, el emplazamiento se efectuará por edictos, que se publicarán por tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación."Rosario, 22 de Abril de 2022.
S/C 478289 Jun. 1 Jun. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11° Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos BANCO CREDICOOP COOP LTDO c/ADRIANAR SRL s/Juicio Ejecutivo, CUIJ N° 21029006536 por resolución N° 894, se ha dispuesto lo siguiente: ROSARIO, 09 de Junio de 2021 AUTOS Y VISTOS: Los presentes autos caratulos Banco Credicoop Coop Ltda Ciadrimar Srl s/Juicio Ejecutivo", CUIJ N° 21029006536 Y considerando. Fallo: Mandando llevar adelante la ejecución contra ADMAR S.R.L hasta tanto la actora Banco Credicoop Cooperativo Limitado se haga íntegro cobro de la suma de Pesos Ciento Setenta y Un Mil Quinientos Setenta y Tres Con 60/100 (\$ 171 573,60), con más los intereses establecidos en los considerandos de los presentes, IVA sobre los mismos si correspondiente y costas (art. 251 del C.P.C.). A los honorarios, oportunamente—Insértese y hágase saber." Firmado el Dr. Sergio A. González (Secretario); y por el Dr. Luciano D. Carbajo (Juez). 12 de mayo de 2022. Ma. Florencia Di Rienzo, Secretaria. subrogante.
\$ 33 478322 Jun. 1 Jun. 3

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado Civil y Comercial de la 15ta Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. (Jueza), Secretaria de la autorizante, en los autos caratulos: "CAVILAN MARGARITA ROSA s/ Otras Diligencias, cuij 21-02953416-8 se ha ordenado lo siguiente: "Rosario, 03 de Marzo de 2022 Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, otórguese la participación que por derecho corresponda. Por promovida sumaria información. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por dos días haciéndose saber lo pretendido en autos a fin de que se presente aquella persona que quiera formular observaciones respecto del acto que intenta formalizar. Requierase la conformidad de otros familiares con eventual interés al respecto. Exponganse los motivos de su petición. Téngase presente la prueba ofrecida. Señálese audiencia testimonial de la actora para el día 4 de abril próximo a las 09:00 horas, bajo apercibimientos de ley. Fecho, dése vista al Fiscal. Fdo María Eugenia Sapel (Secretaria) Carlos E. Cadierno (Juez).El presente edicto se publicará SIN CARGO ALGUNO en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 9.- Secretaria, Rosario, Abril de 2022.
S/C 478291 Jun. 1 Jun. 3

Por disposición del juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, en autos: "PIQUET ADRIANA CECILIA c/ PALAZZINI GUENDALINA VERONICA s/ Ejecutivo" CUIJ 2102852097-9, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 15 de Diciembre de 2021. Por actualizada planilla. Póngase de manifiesto por el término de ley. Notifíquese por cédula, con expresión del monto (cf. art. 62 inc. 8 CPCC). Déjese sin efecto la medida cautelar oportunamente ordenada en autos en fecha 2/3/2016 (E 37) y ampliada en fecha 18/9/2018 (fs. 148) y decretese la inhibición general para disponer de bienes inmuebles, y muebles registrables de la parte demandada hasta cubrir la suma de \$ 15.476,09- con más la de \$ 7.738,04.- estimada provisoriamente para intereses y costas. Librense los oficios al registro correspondiente con transcripción del presente decreto. Previo al levantamiento de la primer medida deberá acreditarse la traba de la presente cautelar Firmado: Dra. María Fabiana Genesisio - Jueza Dra. Verónica Accinelli - Secretaria. Se deja constancia que la presente liquidación planilla asciende a la Pesos Quince Mil Cuatrocientos Setenta y Seis con Nueve Ctvos.- (\$ 15.476,09.-). 17 de mayo de 2022.
\$ 35 478166 Jun. 1 Jun. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5 de Rosario y en autos BANCO CREDICOOP CL c/ LESCANO EDUARDO GABRIEL s/ Ejecutivo 21-01205670-9 se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 02 de Mayo de 2022 No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Dra. Silvina Rubulotta Secretaria. Dra. Lucrecia Mantello (Jueza)
Dra. Rocci en Suplencia.
\$ 33 478282 Jun. 1 Jun. 3

Por disposición de la Jueza de Circuito en lo Civil y Comercial de la 15° Nominación de la ciudad de Arroyo Seco, se ha ordenado citar a Hugo Alberto Roldan, D.N.I. 35.749.893 ,por tres días, conforme lo ordenado a continuación dentro de los autos caratulos: "BONSIGNORE, LUIS GUIDO c/ ROLDAN, HUGO ALBERTO s/ Juicio Ejecutivo C.U.I.J. N° 21-22766905-2: N° 289. Arroyo Seco, 29/03/2021. VISTA: la

demanda incoada en los autos individualizados supra, RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Aceptar el domicilio ad litem constituido 38); 3. Autorizar la participación del letrado actualizante, en el carácter invocado, conforme la escritura de mandato que en copia digitalizada acompaña, y cte deberá ser suscripta por el presentante.4. Imprimir a este proceso el trámite de juicio ejecutivo contra HUGO ALBERTO ROLDAN; 5. Ordenar se emplace a la demandada para que comparezca estar a derecho en el plazo de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía; 6. Téngase presente la documental que en simple se acompaña. De lo manifestado en el punto 4.- del petitorio, téngase presente para su oportunidad; 7. En razón de que el título acompañado apareja ejecución, ordenar el embargo peticionado sobre remuneraciones e indemnizaciones del demandado, en tanto sean sustentadas en el contrato de trabajo o su extinción y en las condiciones y proporciones de ley (Decreto 484/87,cuyos artículos 1, 2 y 3 deberán transcribirse en el correspondiente oficio), no haciendo lugar a la medida sobre indemnizaciones por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales(L.24.557, art. 11,1), por la suma de 3

10.040.- en concepto de capital, con más la suma de 33.020.- estimados provisoriamente en concepto de intereses y costas del proceso. A tal efecto. Librara mandamiento a los fines del diligenciamiento del oficio de la cautelar, identificado al atendiente debidamente en documento de identidad y cargo o puesto que ocupa. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica arts 452y 460, CPC. Habida cuenta de que la medida solicitada lo es respecto de los haberes del demandado —y que se efectiviza directamente a través de su empleador-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio real denunciado por el actor. Insértese y hágase saber.- Fdo. Dra. Mariana Alvarado, Juez, Dra. Mariana Cattani, Secretaria. Mayo de 2022.
\$ 33 478330 Jun. 1 Jun. 3

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 13 de Rosario y en autos: NUEVO BANCO DE SANTA FE SA c/ BERNARDELLI, ROXANA BEATRIZ c/Juicio Ejecutivo 21-02894601-2 se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 10 de mayo de 2022.- Agréguese. Previo a lo solicitado, procédase a la citación y emplazamiento a estar a derecho a los herederos de Roxana Beatriz Bernardelli conforme lo dispuesto por el art. 597 del C.P.C.C, mediante la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales bajo apercibimiento de ley. Lucas Menossi- Gotlieb. Rocci en Suplencia.
\$ 33 478314 Jun. 1 Jun. 3

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 13 de Rosario y en autos: BÁSI, CARLA NORMA c/ VERGES, ARSENIJO JUAN FRANCISCO Y Otros s/ Prescripción Adquisitiva 21-02929725-5 Se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 9 de marzo de 2020. Por presentado, con domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, a mérito del poder especial obrante a fs. 2. Otórgasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida formal demanda de prescripción adquisitiva en la que se observarán las normas del juicio ordinario. Cítese y emplácese a la demandada Arsenio Juan Francisco Verges y Manuel José Antonio Sarrias a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Resérvese en Secretaría los sobres acompañados. Acompañé informe de dominio objeto de los presentes. En virtud de lo dispuesto por el art. 1905 del CCC, oficiése al Registro General a fin de que proceda a la anotación como litigioso el inmueble (lote 17 manzana 15 del plano N° 36936/63) cuyo dominio consta inscripto al T° 264A, F° 645, N° 71443 del Departamento Rosario. Oficiése a la Municipalidad de Alvear, Fiscalía de Estado Provincial y Agencia de Administración de Bienes del Estado (Ex-ONABE), a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal comprometido sobre dicho inmueble. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Librense oficios requiriéndose informes de rigor al Registro Nacional de las Personas. Lucas Menossi Dra. Verónica Gotlieb Rosario 10 de septiembre de 2021.- Téngase presente. Agréguese. Oficiése al Registro de Procesos Universales a fin de que informe si existe sucesión abierta a nombre de los demandados. Procedase a la citación y emplazamiento a estar a derecho a los herederos de Verges Arsenio Juan Francisco y de Sarrias Manuel José Antonio conforme lo dispuesto por el art. 597 del C.P.C.C, mediante la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Lucas Menossi.
\$ 33 478315 Jun. 1 Jun. 3

Por disposición del Sr. Juez Dr. Eduardo H. Arichuluaga de 1ª Instancia de Circuito N° 2 Rosario, dentro del juicio caratulado: "GONTÉ, PERLA JULIA c/ QUINTERO, NATALIA MARTA Y Otros s/ Cobro De Pesos 21-12635368-211, que tramita por ante el juzgado mencionado, se transcribe fielmente el siguiente decreto: "Rosario, 18 de Febrero de 2022. Informándose verbalmente por Secretaria en este acto que la parte emplazada, Herederos De Martha Ofelia Mora, no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Notifíquese por edictos". Firmado: Juez Dr. Eduardo H. Arichuluaga, Secretario. Dr. Javier Matias Chena. 21 de abril e 2022
\$ 33 478349 Jun. 1 Jun. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9 Nominación de Rosario, y en autos: VIGNATI MARIO OSCAR c/ COMAN JULIO CESAR s/ Juicio Ejecutivo 21-02927361-5 se hace saber, que se publico lo siguiente: 28/04/2022 se deja constancia que en el día de la fecha se procedió a corroborar en la pagina del BOLETIN OFICIAL la publicación de edictos cuya constancia obra agregada a fs. 81-82 de autos, procediéndose en este mismo acto a su certificación por la Actuaría. Agréguese la cedula acompañada. Por practicada planilla. Póngase de manifiesto por el término de ley. Notifíquese por cedula con indicación del monto. Dra. Accinelli. Monto Planilla 270.634.77 Dra Rocci en Suplencia.
\$ 35 478281 Jun. 1 Jun. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17 Nominación de Rosario, y en autos: DOMÍNGUEZ NORA RAMONA s/Sumaria Información; 21-02955674-9 se hace saber, de conformidad con lo dispuesto por el art. 17 de la Ley 18.248, que Domínguez Nora Ramona (DNI N° 18.539.321) ha solicitado el cambio de Nombre por el de LUNA quedando Luna Domínguez. Publíquense edictos de ley una vez por mes en el lapso de dos meses en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Rocci en Suplencia.
\$ 45 478308 Jun. 1

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 16. Nominación de Rosario, y en autos: CHISARI MATÍAS JESÚS s/Sumaria Información; 21-02950144-8 se hace saber, de conformidad con lo dispuesto por el art. 17 de la Ley 18.248, que Chisari Matías Jesús (DNI N° 39.121.017) ha solicitado el cambio de apellido por el de SANCHEZ, quedando Sánchez Matías Jesús. Publíquense edictos de ley una vez por mes en el lapso de dos meses en el BOLETIN OFICIAL. Dra Rocci en Suplencia.
\$ 45 478309 Jun. 1

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 1 de Rosario y en autos: FERREYRA MARCELO ANIBAL c/ GODOY VICTOR MANUEL s/ Demanda Ejecutiva 21-02938285-6 se hace saber que se cita a Víctor Manuel Godoy y se le hace saber que se dicto lo siguiente: N° 60 Rosario 11/02/2021: RESUELVO: por presentado, con domicilio legal constituido en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado. Por iniciada acción ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho por el término de 10 días bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase embargo en proporción de ley por la suma de \$ 213830 mas la suma de \$ 64149 para intereses y costas provisionales, debiendo depositarse las sumas embargadas en una cuenta judicial a abrirse en el Banco Municipal de Rosario Sucursal Caja de Abogados a nombre de estos autos y a la orden de este juzgado, librándose el pertinente despacho a la empleadora. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Notifíquese por cedula. Insértese y hágase saber Firmado Dra. Sauan, Dra. Mantello. Dra. Rocci En Suplencia.
\$ 33 478312 Jun. 1 Jun. 3

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 13 de rosario y en autos: GAUNA VICTOR HUGO c/GUIRADO JUAN RAFAEL y otros s/Usucapión: 21-01526075-8 se hace saber a Diego Anibal Guirado Y Mariela A Guirado que se dicto lo siguiente: Rosario 7 de julio de 2021 agréguese y certifíquese copias. En tanto los titulares registrales del bien objeto de los presentes se encuentran fallecidos Sres. Juan Rafael Guirado sucesión en tramite por ante el juzgado de primera instancia en lo civil y comercial de la 7ma nominación de Rosario y Gracia Sanfilippo de Guirado sucesión en tramite por ante el juzgado de primera instancia en lo civil y comercial de la 6ta nominación de Rosario quien informa herederos: Juan Rafael Guirado E Hijos Maria Cristina Guirado Y Diego Alberto Guirado. Luego se informa sucesión abierta de Maria Cristina Guirado en tramite por ante el juzgado de primera instancia en lo civil y comercial de la 4ta nominación de Rosario cuyos herederos informados son Mariela Alejandra Guirado y Diego Anibal Guirado y sucesión abierta de Diego Alberto Guirado que tramita por ante el juzgado de primera instancia en lo civil y comercial de la 2da nominación de Rosario cuyos herederos informados son Ana Maria Navarro, Diego Anibal Guirado Y Mariela Andrea Guirado. Cítese por edictos a los herederos de Diego Alberto Guirado en los términos del art 597 CPCC por el termino y bajo los apercibimientos de ley. En su hora, petición lo que corresponda, atento la incomparecencia de los citado. Firmado Dr. Menossi. Dra. Rocci en Suplencia.
\$ 33 478317 Jun. 1 Jun. 3

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 8 de rosario y en autos: CORDERA LEONTINA MARGARITA c/ YANONIS CASIMIRO s/Prescripción Adquisitiva, 21-01315246-9 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario 30/6/2021 auto 653: FALLO: 1) Hacer lugar a la demanda de usucapión incoada y, en consecuencia, declarar la adquisición del dominio, la que cabe considerar producida en fecha 30/06/2002, a favor de la actora Leontina Margarita Cordera (DNI N° 4.101.585), en lote de terreno ubicado en Pasaje Curie N° 2578 de Rosario, con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en esta ciudad y que de conformidad al plano inscripto bajo el número quince mil trescientos nueve, año mil novecientos cincuenta y siete, se halla señalado con la característica "Seis A", se encuentra ubicado en el Pasaje Azul entre las calles Rodríguez y Pueyrredón, a los diez y seis metros, noventa y seis centímetros de la calle Rodríguez hacia el este y a los ochenta y siete metros cincuenta centímetros de Pueyrredón hacia el oeste y se compone de siete metros con treinta y cinco metros al sur por nueve metros doscientos treinta y cinco milímetros al fondo, lindando al sud con el citado pasaje Azul, al oeste con Alberto González y al este y norte con lote "Seis B" del aludido plano. Encierra una superficie de sesenta y siete metros, ochenta y siete decímetros cuadrados. Señalar que el inmueble consta inscripto en el Registro General de 23 la Propiedad al Tomo 268A, Folio 655, Número 114284, Departamento Rosario, a nombre de Casimiro Yanonis, empadronado en la Administración Provincial de Impuestos bajo la partida N° 16/03/11-306572/0002-7 y en la Municipalidad de Rosario el catastral N° 11/118/23/2/0 y bajo la cuenta N° 110315605. 2) Previo cumplimiento de los recaudos de ley, otorgar el título supletorio respectivo, ordenándose la inscripción originaria en el Registro General de Propiedades de Rosario. 3) Imponer las costas del presente al demandado vencido, sin perjuicio de la retribución del defensor de oficio, que deberá ser soportada por la actora, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente. Insértese y hágase saber. María José Casas Luciano O. Juarez. Dra. Rocci en Suplencia.
\$ 33 478311 Jun. 1 Jun. 3

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 15 de rosario y en autos SUNER, GERARDO LUIS c/ SUNER, JOSE AGUSTIN Y Otros s/ Simulación 21-02904844-11 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 06 de Diciembre de 2021 Previamente, repóngase los dos poderes especiales obrantes a fs. 144/145 otorgados por las Sras. María Florencia Suñer y Soledad Suñer a favor del Dr. Bertora y atento a que en autos se ha denunciado el fallecimiento del codemandado José Agustín Suñer a fin de evitar futuras nulidades, cítese y emplácese a los herederos por edictos conforme lo dispuesto por el art. 597 CPCC. Asimismo, acompañe copia certificada de la Declaratoria de herederos dictada en los autos "Suñer, José Agustín s/ Declaratoria de herederos", Cuij N° 21-02931380-3, en trámite por ante el Juzgado en lo Civil y Com. 10ª Nominación o bien, acredite el carácter de herederos del Sr. José Agustín Suñer invocado por las Sras. María del Carmen Suñer, María Florencia Suñer, Soledad Suñer y Alejandra Suñer. Córrase vista al Sr. Defensor General.- Dra. Elisabet Lippetti DR. Carlos E. Cadierno, Secretario Juez. Dra. Rocci en Suplencia.
\$ 33 478310 Jun. 1 Jun. 3

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial 3 de Rosario y en autos CONSORCIO COPROPIETARIOS EDIFICIO MONACO 9 c/ GARCIA BENSO, IRENE s/ Demanda Ejecutiva 21-02950426-9 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario 28/04/2022 Habiendo acreditado el fallecimiento de la demandada y conforme lo

normado en el Art. 597 CPCCSF, emplácese a los herederos del demandado, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales por el término de ley, bajo apercibimiento de nombrar curador que tendrá la doble función de curador ad hoc de la herencia y, en su caso, de defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda. Dra. Agustina Faure, Dra. Verónica Gottlieb Prosecretaria Jueza en suplencia. Dra. Rocci en Suplencia.
\$ 33 478333 Jun. 1 Jun. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 17 de Rosario y en autos: LEON JOANA SOFIA s/ Cremación (AUTORIZACION PARA CREMAR 21-02954714-4 Se Hace Saber que se Dicto lo Siguiente: Rosario 12 de Abril de 2022: Agréguese las constancias acompañadas. Proveyendo escrito inicial de demanda: por presentado, con domicilio ad litem constituido en el carácter invocado, a mérito de los poderes especiales acompañados y que se agregan. Désele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa. Agréguese las constancias acompañadas. Por ofrecida prueba. Téngase presente. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Recábase la conformidad de otros herederos si los hubiere. Oficiése al Registro de Procesos Universales a los fines de que informe si existe declaratoria de herederos a favor de la causante. Fecho, córrase vista al Sr. Fiscal. Firmado Dra. Lantermo. Dra. Beduino. Se Hace Saber que la Autorización para cremar se hace sobre Escobar Nadia Judith DNI 40.117.263. Dra. Rocci en Suplencia.
\$ 33 478336 Jun. 1 Jun. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4 de Rosario y en autos: ACHAVAL ROSA ITALINA c/SAINZ EMILIO y otros s/Demanda laboral; 21-03521091-9 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario 19 de Junio de 2017: por recibidos. Cítese y emplácese a los herederos de Emilio Sainz para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cedula Firmado Dra. Ferrario, Dra. Cicuto. Dra. Rocci, en suplencia. S/C 478306 Jun. 01 Jun. 03

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 16 de Rosario y en autos: JUAREZ LAVERIAN JAIME JAVIER c/ZAIS CLAUDIO y otros s/Daños y perjuicios; 21-11689058-2 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario 15/12/2021 por recibidos. Hágase saber al juez que va a entender procedéase a ordinarizar las presentes actuaciones las que continuaran el tramite según su estado. Cítese y emplácese a los herederos de Claudio Marcelo Zai (Gladys Cabrera) por el término de tres días a que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de artículo 597 CPCC notificando a los mismos en los domicilios reales y legales que surjan de los autos sucesorios. Sin perjuicio de ello, publíquense edictos en la forma ordinaria. Notifíquese por cedula. Firmado Dra. Sedita, Dr. Boasso. Dra. Rocci, en suplencia.
\$ 33 478342 Jun. 01 Jun. 03

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8 de Rosario y en autos: CHIAPPE LILIANA ESTER c/FORNASO HILDA LUCIA otros s/Cobro de pesos; 21-04119059-8 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario 26 de Noviembre de 2021: agréguese la cedula acompañada. Informando verbalmente el actuario en este acto que la parte demandada Hilda Lucia Fornaso no ha comparecido a estar a derecho declárese rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Una vez notificada la rebeldía de conformidad con lo dispuesto por la Corte Suprema de justicia de Santa Fe según surge del Acta N° 48 de fecha 5 de Diciembre de 2017 en cuanto a que los sorteos de los Profesionales de Nombramientos de Oficio sean efectuados por la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos dependiente de la Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial líbrense a tales fines los despachos pertinentes, para la posterior designación de Defensor de Oficio. Dra. Rocci, en suplencia.
\$ 33 478343 Jun. 01 Jun. 03

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 13 de Rosario y en autos: ROMAN RODOLFO SANTOS c/MAIERA SRL y otros s/Cobro de pesos; 21-03734735-0 se hace saber a los herederos de Eugenio Scarano DNI N° 93.744.118 que se dicto lo siguiente: Rosario 20 de Abril de 2022: previamente cítese y emplácese a los herederos de Eugenio Scarano a comparecer a estar a derecho por el termino y bajo apercibimientos de ley (art. 597 CPCC) publíquense edictos de ley y notifíquese por cedula a los herederos declarados en los autos sucesorios que obran por cuerda. Dr. Menossi. Dra. Rocci, en suplencia.
\$ 33 478345 Jun. 01 Jun. 03

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5 de Rosario y en autos: FERNANDEZ JESICA ANAHI c/ALMOUALEM TADEO Y ROMAGNOLI BEATRIZ CILIANA s/Juicios ordinarios; 21-11371613-1 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario 08 de Abril de 2022: conforme lo establecido por el art. 582 30 párrafo CCyCN déjese sin efecto la audiencia designada para el día 11 de abril de 2022. A los fines de evitar futuras nulidades cítese por edictos que se publicaran por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL a los herederos de Almoalem Diego. No obstante ello, notifíquese a los herederos declarados dentro de los autos ALMOUALEM ALEJANDRO DIEGO s/Declaratoria de herederos, mediante resolución N° 11 de fecha 28/12/2018 a sus domicilios reales. Firmado Dra. Rubulotta, Dra. Matello. Dra. Rocci, en suplencia.
\$ 33 478338 Jun. 01 Jun. 03

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2 de Rosario y en autos: GOROSITO ROSA LUISA c/D'ANGELO REAUL EDUARDO JOSE s/Prescripción adquisitiva; 21-02851337-9 se hace saber que por decreto de fecha 4/9/2020 se cita y emplaza a los herederos de D'angelo Raúl Eduardo José DNI N° 6.073.293 a que comparezcan a estar a derecho por el termino y bajo los apercibimientos de ley. Dra. Rocci, en suplencia.
\$ 33 478346 Jun. 01 Jun. 03

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10 de Rosario y en autos: BRITOS CLAUDIA DEL CARMEN c/ANTONIO RENE y otros s/Cobro de pesos; 21-041478419 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario

4 de Marzo de 2022 debido a la diferencia de procedimiento de juicio iniciado ante el juzgado laboral y el procedimiento que corresponde aplicar en este Juzgado, hágase saber a las partes que la presente tramitara por el procedimiento de juicio ordinario. Notifíquese en el domicilio ad litem del apoderado en el sucesorio ANTONIO RENE s/Sucesorio; 21-02942199-1 para que dentro del término de 5 días informe los domicilios reales de los herederos y en su caso exprese cuanto hiciere al derecho de sus poderdantes. Cítese y emplácese por edictos a los herederos de Rene Antonio a fin que comparezcan en los presentes a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley conforme a lo normado por el art. 597 del CPCC. Notifíquese por cedula. Firmado Dra. Maulián, Dr. Bonato. Dra. Rocci, en suplencia.

§ 33 478347 Jun. 01 Jun. 03

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 17 de Rosario y en autos: VELEZ CLAUDIO ADRIAN c/DELGADO OSCAR FRANCISCO —Suc- s/Declaración de inexistencia; 21-01640511-3 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario 28 de Marzo de 2022: por acreditado el fallecimiento de Elsa Dolores Ramos a los fines de comparecer a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Sin perjuicio de la notificación por cedula, publíquense los edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL (art. 597 CPCC) notifíquese por cedula. Firmado Dra. Lantermo, Dra. Beduino. Dra. Rocci, en suplencia.

§ 33 478348 Jun. 01 Jun. 03

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 13 de Rosario y en autos: BANCO CREDICOOP COOP LTDO c/SOSA SEBASTIAN DAVID y otros s/Juicio ejecutivo; 21-029032774 se hace saber que se dicto lo siguiente: A Sebastián David: Rosario 13 de Septiembre de 2018 por presentado, con domicilio procesal constituido en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado. Otórguesele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a los demandados a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Trábase embargo sobre los haberes que deban percibir los demandados en la proporción establecida por el decreto reglamentario 484/1987 hasta cubrir la suma pretendida más treinta por ciento en concepto de intereses y costas. A tal fin, librese despacho al empleado denunciado haciéndole saber que deberá depositar el monto retenido en cuenta judicial a abrirse en el Banco Municipal de Rosario sucursal caja de abogados a nombre de este juzgado y para estos autos. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Notifíquese por cedula. Dr. Menossi, Dra. Gotlieb. Dra. Rocci, en suplencia.

§ 33 478344 Jun. 01 Jun. 03

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 17 de Rosario y en autos: ALLIANA MARCOS ENRIQUE c/SIVIERI NAPOLEON s/Prescripción adquisitiva; 21-016331640 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario 11 de Abril de 2022: por acreditado fallecimiento del actor Marcos Enrique Alliana DNI N° 25.750.087. Cítese y emplácese a los herederos de la actora a los fines de comparecer a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense los edictos en el BOLETÍN OFICIAL (art. 597 CPCXC) notifíquese por cedula asimismo ofíciase al Registro de Procesos Universales a los fines de que informe sobre la existencia de declaratoria de herederos de la actora. Procedáse a la recatulación de los presentes. Atento la comparecencia de los herederos del actor quienes revisten el carácter de menores de edad, córrase vista al Defensor General a sus efectos. Firmado Dra. Lantermo – Dra. Beduino. Dra. Rocci, en suplencia.

§ 33 478341 Jun. 01 Jun. 03

CAJA SEG SOCIAL ARTE DE CURAR c/ARIAS, JUAN JOSE s/Apremio; CUIJ N° 21-028853394 en trámite por ante el Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 1ª Nom, se ha dictado la siguiente sentencia: N° 1751. Rosario, 29.12.2021. Y vistos: ... Y considerando: ... Fallo: 1) Ordenando seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más un interés equivalente a tasa activa sumada del Banco Nación para sus operaciones de descuento de documentos a treinta días, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. 2) Imponiendo las costas al vencido (art. 251 C.P.C.C.). 3) Difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva.- Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Elvira S. Sauan (Secretaria), Dr. Carlos E. Cadierno (Juez en suplencia). Dra. Rocci, en suplencia.

§ 33 478298 Jun. 01 Jun. 03

CAJA SEGURIDAD SOCIAL PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/LEDESMA, MARIA CECILIA s/Apremio; CUIJ N° 21-02891396-3, en trámite por ante el Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 2ª Nom, se ha dictado la siguiente sentencia: N° 99 Rosario, 17/02/2022. Y vistos: ... Y considerando: ... Fallo: 1) Ordeno seguir adelante la ejecución contra Ledesma, María Cecilia, DNI N° 28.647.938, hasta tanto el actor se haga íntegro el cobro de la suma reclamada de pesos ciento trece mil novecientos ochenta y ocho con cuarenta y tres cvos. (\$ 113.988,43), con más los intereses fijados en los considerandos; 2) Costas al vencido (art. 251 CPCC); 3) Difiero la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Mariana Godoy (Secretaria), Dra. Mónica Klebar (Jueza). Dra. Rocci, en suplencia.

§ 33 478299 Jun. 01 Jun. 03

CAJA SEG SOC PROF ARTE D CURAR c/ALMADA, MARIO ALBERTO s/Apremio; CUIJ N° 21-02889141-2, en trámite por ante el Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 18ª Nom., se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 08.04.2022. Atento a lo solicitado e informado verbalmente por la Actuaría en este acto que el demandado Mario Alberto Almada, no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificado con el edicto que se agrega y se constata con la página del BOLETÍN OFICIAL, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Dra. Patricia Beade (Secretaria), Dra. Susana Gueiler (Jueza). Dra. Rocci, en suplencia.

§ 33 478300 Jun. 01 Jun. 03

CAJA SEG. SOC. PARA LOS PROF. DEL ARTE DE CURAR DE LA PROV. DE STA. FE c/AYUSO ALBERTO RAUL s/Apremio; CUIJ N° 21-02891391-2, en trámite por ante el Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de

Rosario, se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 24 de Agosto de 2018. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula, debiendo el oficial notificador, proceder a notificar solamente en caso de comprobar que el demandado efectivamente se domicilia allí y dejará constancia de ello en el informe pertinente. Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria), Dra. Lucrecia Mantello (Jueza). Dra. Rocci, en suplencia.

§ 33 478301 Jun. 01 Jun. 03

CAJA SEG. SOC. PARA LOS PROF. DEL ARTE DE CURAR DE LA PROV. DE STA. FE c/ROSSETTI MARIA LORENA s/Apremio; CUIJ N° 21-02889658-9 en trámite por ante el juzgado primera instancia de distrito civil y comercial, 5ª Nominac. se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 03 de Junio de 2021. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho —a pesar de encontrarse debidamente notificada—, y vencido el término para hacerlo, decláresela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Hágase saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar el requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive o desarrolla sus actividades en ese lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y las respuestas obtenidas. Fdo: Dra. Lucrecia Mantello, Juez y Dra. Silvina Rubulotta, Secretaria. Dra. Rocci, en suplencia.

§ 33 478302 Jun. 01 Jun. 03

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 6 de Rosario y en autos ASOCIACIÓN MUTUAL 18 DE JULIO c/RODRIGUEZ, GABRIEL ALEJANDRO s/Juicio ejecutivo; 21-02880202-9 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 03 de Septiembre de 2021. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Dra. Sabrina Rocci, secretaria suplente; Dr. Néstor Osvaldo García.

S/C 478304 Jun. 01 Jun. 03

El juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 1 de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. González (Juez); y la Dra. Kabichian (Secretaria), dentro de los autos caratulados MEDRANO LUIS LEONEL c/MOREIRA JUAN JULIO s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-12637751-4 emplaza al demandado Juan Julio Moreira para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar en rebeldía. Conforme decreto que a continuación se transcribe: Rosario, 23 de Febrero de 2022. A los escritos carga N° 1343/22 y 1345/22. Emplácese al demandado Juan Julio Moreira por edictos para que comparezca a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararla en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal civil y Comercial. Firmado; Dr. González – Juez; y la Dra. Kabichian – Secretaria. 16 de Marzo de 2022. Dra. Rosa Inés Kaminsky, prosecretaria suplente.

§ 33 478323 Jun. 01 Jun. 03

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, y en autos: RIOS ROGELIO RAUL s/Sumaria; Expte. N° 21-02951175-3 se hace saber, de conformidad con lo dispuesto por el art. 17 de la Ley 18.248, que Ríos Rogelio Raúl (DNI N° 6.119.795) ha solicitado la adición del apellido paterno Cognigni quedando Ríos Cognigni Rogelio Raúl. Publíquense edictos de ley una vez por mes en el lapso de dos meses en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Sabrina Rocci Secretaria en suplencia.

§ 45 475589 Jun. 01

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, y en autos: SUAREZ BUTINAVICIUS GABRIELA ROXANA s/Sumaria; Expte. N° 21-02950327-0 se hace saber, de conformidad con lo dispuesto por el art. 17 de la Ley 18.248, que SUAREZ BUTINAVICIUS GABRIELA ROXANA (DNI N° 17.794.480) ha solicitado la supresión del apellido paterno quedando BUTINAVICIUS GABRIELA ROXANA. Publíquense edictos de ley una vez por mes en el lapso de dos meses en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Sabrina Rocci Secretaria en suplencia.

§ 45 476653 Jun. 01

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil N° 4, en autos caratulados MARTOGLIO ANTONIO MICHELE a/AUSENCIA c/Presunción de fallecimiento; (CUIJ N° 21-02940100-1), se ha dispuesto citar y emplazar una vez por mes, durante seis meses al Sr. Antonio Michele Martoglio, italiano, nacido el 27 de Septiembre 1.855 de apellido materno Cavallo, último domicilio conocido la ciudad de Gálvez, para que comparezca a hacer valer sus derechos en esta causa, bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por el término de ley. Rosario, 2 de Noviembre 2.021. Daniela A. Jaime, Secretaria.

§ 45 467914 Jun. 01

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA ANA DURE D.N.I. 5.608.915 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DURE, MARIA ANA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02948782-8). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario, de 2022.-

§ 45 Jun. 1

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HUGO VICTORIO MAIORANO D.N.I. 12.275.302 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MAIORANO, HUGO VICTORIO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02951836-7). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria. Rosario, de 2022.-

§ 45 Jun. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ZAMBRUNO, JORGE ANGEL (DNI 5.980.831) y RAGONESE, FRANCISCA (LC 3.696.743), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ZAMBRUNO, JORGE ANGEL Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02950891-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jun. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GUILLERMO PEDRO GOLIN (DNI 6.178.033) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GOLIN, GUILLERMO PEDRO S/ SUCESIONES - INSC - TARDIAS - SUMARIAS - VOLUNT" (CUIJ. N° 21-02955233-6). Fdo. DRA. Vanina C. Grande - Secretaria.

\$ 45 Jun. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante RODRIGUEZ, ELADIO BERNARDO (DNI 5.988.545), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "RODRIGUEZ, ELADIO BERNARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02952907-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jun. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NORBERTO JOSE MARTINEZ D.N.I. 23.899.788 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARTINEZ NORBERTO JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02952090-6)

\$ 45 Jun. 01

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante DIAZ, MARCOS ISIDORO (DNI 6.426.829), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "DIAZ, MARCOS ISIDORO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02955571-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jun. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MIRIAM ENCARNACION MARCHANT LORCA D.N.I. 92.601.839 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARCHANT LORCA, MIRIAM ENCARNACION S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02955824-5)

\$ 45 Jun. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VICTORIO ANIBAL MALDONADO D.N.I. 6.235.226 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MALDONADO, VICTORIO ANIBAL S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02951084-6)

\$ 45 Jun. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante HANG, GUILLERMO HORACIO (DNI 6.009.354), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "HANG, GUILLERMO HORACIO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02949724-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jun. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ERNESTO NAZARENO FRANCONI D.N.I. 5.410.739 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FRANCONI, ERNESTO NAZARENO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02953710-8)

\$ 45 Jun. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes LUIS ALCALDE (D.N.I. 5.997.607) y JUANA ESTELA GONZALEZ (L.C. 4.771.453), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ALCALDE, LUIS Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02946989-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jun. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA HORTENCIA DELLACASA D.N.I. 5.551.750 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DELLACASA, MARIA HORTENCIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02954731-6)

\$ 45 Jun. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FERNANDEZ, OSVALDO

VICTOR D.N.I. 8.412.131 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: FERNANDEZ, OSVALDO VICTOR S/ SUCESION cuij 21-02953090-1 . Fdo.

\$ 45 Jun. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SILVIA LEONOR FERNANDEZ D.N.I. 11.923.311 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FERNANDEZ, SILVIA LEONOR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02954615-8)

\$ 45 Jun. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ROBERTO DOMINGO BALANTI D.N.I. 8.291.385 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BALANTI, ROBERTO DOMINGO S/ SUCESORIO - 21-02956011-8.-"

\$ 45 Jun. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDUARDO JOSE ZANELLA (D.N.I. 6.025.395), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ZANELLA, EDUARDO JOSE S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02956199-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jun. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL ANGELO MOINE D.N.I. 6.171.694 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MOINE, MIGUEL ANGELO S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." (CUIJ 21-02955668-4)

\$ 45 Jun. 01

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE LUIS SALERNO D.N.I. 6.035.951 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SALERNO, JOSE LUIS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02951488-4). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria. Rosario,

\$ 45 Jun. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANSELMO RAUL NERLI (DNI 6.015.002) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "NERLI, ANSELMO RAUL S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02955655-2). Fdo. DRA. María Alejandra Crespo - Secretaria Subrogante.-"

\$ 45 Jun. 01

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª. Nom. de Rosario se ha ordenado citar por edicto que deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial, a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROSITO, ADOLFO FRANCISCO D.N.I. N° 05.987.360 , para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ROSITO, ADOLFO FRANCISCO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C.U.I.J 21-02955403-7.Fdo.Secretaria.OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS.

\$ 45 Jun. 01

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LOMARDI RENATO D.N.I. 93.985.161 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LOMARDI, RENATO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02954484-8). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria.

\$ 45 Jun. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante VICTORIA HAYTO, D.N.I. 93.730.124, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "HAYTO, VICTORIA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02954547-9) . Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$ 45 Jun. 01

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA ISABEL TAMBORINI, D.N.I. 1.526.930, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "TAMBORINI, MARIA ISABEL S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02954591-7) . Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$ 45 Jun. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante FABRICIO DAVID MARRONE, D.N.I. 24.396.947, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MARRONE, FABRICIO DAVID S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02938762-9) . Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$ 45 Jun. 01

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GONZALEZ MARIA ESTHER D.N.I. 01.556.967 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GONZALEZ, MARIA ESTHER S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-02949768-8". Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.
\$ 45 Jun. 01

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DOMINGA FLORENTINA PEREZ, D.N.I. 3.197.022, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PEREZ, DOMINGA FLORENTINA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02953426-5) . Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.
\$ 45 Jun. 01

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante VALERIA GEORGINA FURLANI, D.N.I. 18.476.663, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "FURLANI, VALERIA GEORGINA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02942405-2) . Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.
\$ 45 Jun. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes PAULINO ANTONIO POSADAS (DNI 6.173.197) Y ROSA RAMONA RIOS (DNI 4.405.302) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "POSADAS, PAULINO ANTONIO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02954042-7) Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.
\$ 45 Jun. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DANTE PEDRO ANGELONE, D.N.I. 6.216.330, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ANGELONE, DANTE PEDRO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02953947-9) . Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.
\$ 45 Jun. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BISCOGLIO, RICARDO HUMBERTO LE 6.028.965 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: BISCOGLIO, RICARDO HUMBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS cuij 21-02955243-3. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.
\$ 45 Jun. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS ALBERTO GIMENEZ D.N.I. 10.695.824 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: GIMENEZ, LUIS ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02955171-2 . Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.
\$ 45 Jun. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DIEGUEZ, FERNANDO ROBERTO D.N.I. 11.127.611 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "DIEGUEZ, FERNANDO ROBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" cuij 21-02955317-0 . Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.
\$ 45 Jun. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VICTOR JESUS ALDERETE (DNI 5963166) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ALDERETE, VICTOR JESUS S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." (CUIJ N°XX21-02955138-0) . Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.
\$ 45 Jun. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALFREDO NELSON MAITA (DNI 6.055.427) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MAITA, ALFREDO NELSON S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02948105-6) . Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.
\$ 45 Jun. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DELIA JOSEFA BONZIO (DNI 3.897.614) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BONZIO, DELIA JOSEFA S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02948788-7). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.
\$ 45 Jun. 01

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NOEMI MARTHA LUENGO (D.N.I.. 4.519.266) y de JUAN CARLOS DIAZ (D.N.I 4.959.962) por

un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "DIAZ JUAN CARLOS Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02953278-5" Fdo. Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, -
\$ 45 Jun. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FRANCISCO MIGUEL ROJAS (D.N.I. 6.344.402), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ROJAS, FRANCISCO MIGUEL S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02944463-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Jun. 01

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MANUEL JOSE RIO D.N.I. 10.187.588 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RIO, MANUEL JOSE S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02953964-9). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario,
\$ 45 Jun. 01

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS ALFREDO CABRERA Y/O LUIS ALFREDO CABRERA ARCA Y/O LUIS ALBERTO CABRERA ARCA D.N.I. 92.457.413 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CABRERA ARCA, LUIS ALFREDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02937421-7). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario,
\$ 45 Jun. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GRACIELA INES BARRIONUEVO (D.N.I. 10.987.071), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BARRIONUEVO, GRACIELA INES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02949368-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Jun. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BUSCIGLIO, SALVADOR JOSE D.N.I. 8.344.580 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BUSCIGLIO, SALVADOR JOSE S/ SUCESORIO cuij 21-02953548-2. Fdo.
\$ 45 Jun. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PAOLA, ROBERTO RICARDO SALVADOR D.N.I. 6.021.424 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PAOLA, ROBERTO RICARDO SALVADOR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" cuij 21-02955122-4. Fdo.
\$ 45 Jun. 01

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 12da Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GOMEZ RAMONA TEODOCIA D.N.I. N° 3.638.394, por un día, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Autos GOMEZ, RAMONA TEODOCIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02945891-7 . OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS Fdo. Dra. VANINA C. GRANDE, Secretaria Subrogante.
\$ 45 Jun. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANGELA MOYANO (D.N.I. 5.822.423), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MOYANO, ANGELA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02956016-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Jun. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ALVAREZ, RUBEN ALFREDO (DNI 6.003.916), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ALVAREZ, RUBEN ALFREDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02948560-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Jun. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MUÑOZ, RAMON OSCAR (DNI 13.659.048), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MUÑOZ, RAMON OSCAR S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02953315-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Jun. 01

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante IGARZA, ALBA MARIA (DNI 5.432.464), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "IGARZA, ALBA MARIA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02930085-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Jun. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANDRADA, OSCAR VICENTE D.N.I.6.027.394 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ANDRADA, OSCAR VICENTE S/ SUCESORIO cuji 21-02949999-0. Fdo.

\$ 45 Jun. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARTINEZ, LIRIA AURORA D.N.I. 5.502.492 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MARTINEZ, LIRIA AURORA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS cuji 21-02955282-4 . Fdo.

\$ 45 Jun. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA BATTISTA (DNI 5.841.198) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BATTISTA, MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02953854-6). Fdo.DRA. María Alejandra Crespo – Secretaria Subrogante.-

\$ 45 Jun. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante BRUNET, MIRTA INES (DNI 4.823.434), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BRUNET, MIRTA INES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02948685-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jun. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante BRUNET, MIRTA INES (DNI) , por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BRUNET, MIRTA INES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02948685-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jun. 01

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante VICTORI, MANUELA FRANCISCA (DNI 5.122.248), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VICTORI, MANUELA FRANCISCA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02920429-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jun. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante D'ARCO, MARTA OFELIA (DNI 6.288.497), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "D'ARCO, MARTA OFELIA S/ SUCESORIO - VACANTE" (CUIJ 21-02955945-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios, gratuitos atento haber sido iniciados por el Ministerio de Educación por presunta herencia vacante.

\$ 45 Jun. 01

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALDO ERNESTO MONTMAGNO, D.N.I. 6.076.594, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días.- Autos Caratulados "MONTMAGNO ALDO ERNESTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02953279-3.- Fdo. Fernanda I. Virgolini (Prosecretaria)

\$ 45 Jun. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante REFOJOS, ROBERTO D.N.I. 16.359.904 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: REFOJOS, ROBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS cuji 21-02942812-0. Fdo.

\$ 45 Jun. 01

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ROBERTO ANTONIO BALSAMELLO (DNI N° 6.049.486) y MARIA CRISTINA BISCIONE (DNI N° 5.019.323) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BALSAMELLO, ROBERTO ANTONIO Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02955429-0). Dra. Vanina C. Grande. Rosario, de Mayo de 2022.-

\$ 45 Jun. 01

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante FEDERICO, DANILA (DNI 29.487.237), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FEDERICO, DANILA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02955287-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jun. 01

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante CAPDEVILA, CLARA ESTHER (DNI 2.740.537), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta

días. Autos caratulados: "CAPDEVILA, CLARA ESTHER S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02947001-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jun. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Roberto Raúl Gianguzzo (DNI 12.524.935) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GIANGUZZO, ROBERTO RAUL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – 21-02954434-1.-

\$ 45 Jun. 01

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante SIMO, ANTONIO MANUEL (DNI 6.013.925), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SIMO, ANTONIO MANUEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02954018-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jun. 01

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante SANCHEZ, JUANA GENOVEVA (L.C. 3.305.680), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SANCHEZ, JUANA GENOVEVA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02953344-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jun. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante RUEDA, MILTON (DNI 92.311.769), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RUEDA, MILTON S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02949100-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jun. 01

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GELMINI RODOLFO (D.N.I. 6.068.264) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GELMINI RODOLFO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02949628-2) .

\$ 45 Jun. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes AURORA CARABAJAL D.N.I. 5.531.793 y GREGORIO ARREDONDO DNI 3.741.893 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ARREDONDO, GREGORIO Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02954374-4) .

\$ 45 Jun. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LILIANA ESTHER ZARATE D.N.I. 11.750.149 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ZARATE, LILIANA ESTHER S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." (CUIJ 21-02935338-4)

\$ 45 Jun. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CRISTINA GABRIELA PONCE D.N.I. 14.621.143 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PONCE, CRISTINA GABRIELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02955614-5)

\$ 45 Jun. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Patricia Renee Yedro (DNI 13.788.992) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: YEDRO PATRICIA RENEE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – 21-02954045-1.-

\$ 45 Jun. 01

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EMILIA AZOCAR (D.N.I.: 5.629.318) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "AZOCAR, EMILIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02945236-6" Fdo. Virginia Arfelli, Prosecretaria. Rosario, -

\$ 45 Jun. 01

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MANUEL GARCIA Y/O GARCIA GUDE (D.N.I.: 6.016.594) y de JOSEFA PREGO SAMPEDRO (DNI 93.521.753) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GARCIA, MANUEL Y OTROS S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. - 21-02956270-6" Fdo. Virginia Arfelli, Prosecretaria. Rosario.

\$ 45 Jun. 01

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALBERTO REINALDO LOMBARDINI (D.N.I.. 5.982.665) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "LOMBARDINI, ALBERTO REINALDO S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. - 21-02953207-6" Fdo.Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, - \$ 45 Jun. 01

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GERARDO SILEO (D.N.I.. 93.119.986) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SILEO, GERARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02951169-9" Fdo.Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, - \$ 45 Jun. 01

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 13a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARCELO DANIEL SCHVAB (D.N.I.. 17.105.454) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SCHVAB, MARCELO DANIEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02951071-4" Fdo.Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, - \$ 45 Jun. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSCAR FEDERICO RODRIGUEZ PARDO (L.E. 6.015.634), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RODRIGUEZ PARDO, OSCAR FEDERICO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02956316-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Jun. 01

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 13a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OLGA JUANA SPILAR (D.N.I.. CI 4.519.126) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SPILAR, OLGA JUANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02954521-6" Fdo.Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, - \$ 45 Jun. 01

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 13a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SILVIA MABEL FERNANDEZ (D.N.I.. 12.523.420) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "FERNANDEZ, SILVIA MABEL S/ SUCESORIO - 21-02955501-7" Fdo.Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, - \$ 45 Jun. 01

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MYRIAM SUSANA GATTI BARRETO (D.N.I.. CI 5.962.786) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GATTI BARRETO, MYRIAM SUSANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02955142-9" Fdo.Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario. \$ 45 Jun. 01

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LIDIA HERME SOUNMOULOU (D.N.I.. 1.097.472) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SOUNMOULOU, LIDIA HERME S/ SUCESORIO - 21-02955602-1" Fdo.Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario. \$ 45 Jun. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Carmen Elida Esther Argarate (DNI 1.215.749) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ARGARATE, CARMEN ELIDA S/ SUCESORIO - 21-02951453-1. \$ 45 Jun. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante EDDA PADOVAN (DNI 93.125.119) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PADOVAN, EDDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02955247-6) \$ 45 Jun. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Eduardo Mena (DNI 1.684.578) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MENA, EDUARDA S/ SUCESORIO - 21-02942745-0. \$ 45 Jun. 01

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CRISTINA ELVIRA LEONILDA PECCI (D.N.I.. 5.555.829) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PECCI, CRISTINA ELVIRA LEONILDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02954538-0" Fdo.Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, - \$ 45 Jun. 01

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALBERTO GONZALEZ (D.N.I.. 6.032.899) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GONZALEZ, ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02949996-6" Fdo.Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, - \$ 45 Jun. 01

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAMONA DORA GAMERO y/o RAMONA DORA LAMERO D.N.I. 747.211 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GAMERO, RAMONA DORA Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02938706-8). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario, de 2022. \$ 45 Jun. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Ludueña, Mariana Soledad, D.N.I. 28.404.635 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LUDUENA, MARIANA SOLEDAD S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02954181-4). Fdo. \$ 45 Jun. 01

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA CRISTINA IBARRA (D.N.I.. 4.274.388) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "IBARRA, MARIA CRISTINA S/ SUCESORIO - 21-02955049-9" Fdo.Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, - \$ 45 Jun. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Carlos Alberto Cardinale (DNI 6.054.225) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CARDINALE, CARLOS ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02948536-1. \$ 45 Jun. 01

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil Comercial y laboral de Firmat a cargo de la Dra. Laura Barco, Secretaria del Dr. Darío Loto, se ha dispuesto, dentro de los autos caratulados COMUNA DE CHAPUY c/STORTI LUIS s/Apremios comunal; (Expte. CUIJ N° 21-26418687-8 lo siguiente: Firmat, 30/11/2022 - T° 84 F° 446 N° 1941. Y vistos: Los presente autos caratulados COMUNA DE CHAPUY c/STORTI LUIS s/Apremios comunal, por medio de la cual la actora persigue el cobro de la suma de PESOS doscientos cuarenta y ocho mil novecientos noventa y nueve con setenta y un cent/100 (\$ 248.999,71), con más intereses y costas; Y considerando: ... Fallo: Ordenando llevar adelante la presente ejecución hasta que el la parte demandada efectúe el íntegro pago de capital reclamado por la actora, por la suma de pesos doscientos cuarenta y ocho mil novecientos noventa y nueve con setenta y un cent/100 (\$ 248.999,71), en concepto de Tasa General del Inmueble Urbano, pavimento, cordón cuneta, mantenimiento de terreno, desmalezamiento y desratización, devengados por los períodos 01/1990 hasta 01/2020, inmueble inscripto al T° 46 F° 482 N° 050508 de fecha 9/10/1930 partida impuesto inmobiliario N° 17-1200373772/0000-2, con más un interés desde la mora hasta el efectivo pago, a razón de la tasa activa que percibe el Banco de la Nación Argentina para descuento de doce: entes a treinta días, sin capitalizar y las costas. Costas al demandado (Art. 251 C.P.C.). Difiérase la regulación de los honorarios del profesional interviniente hasta tanto quede firme la sentencia y se practique y apruébese liquidación definitiva. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Dr. Darío Loto, secretaria subrogante. Dra. Laura Barco, Juez. Firmat, 05 de Mayo de 2022. S/C 478123 Jun. 01 Jun. 07

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se hace saber a los interesados que en los autos MORRESI EDUARDO OCTAVIO s/Solicitud propia quiebra; (Expte. N° 455/2021) ha sido designado síndico C.P.N. Luis Andrés Piacenzi, con domicilio procesal constituido en calle San Martín N° 2740 de la ciudad Casilda, con horario de atención para la recepción de verificación de créditos de 09.00 a 18.00 hora. Se hace conocer asimismo que mediante auto N° 326 de fecha 04 de Abril de 2022 se ha dispuesto que procedan los acreedores a presentar al síndico las peticiones de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 21 de Junio de 2022, fijándose para la presentación del informe individual por parte de la sindicatura el día 18 de Agosto de 2022 y para la presentación del informe general el día 29 de Septiembre de 2022. Secretaria: Dra. Sandra S. González, secretaria. S/C 478412 Jun. 01 Jun. 07

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, a cargo del Dr. Gerardo Marzi, Secretaria de la Dra. Sandra González, se hace saber que dentro de los autos caratulados: BANZI PLAST S.R.L. s/Concurso preventivo; Expte. CUIJ N° 21-25861178-8 por Resolución N° 2112 de fecha 16 de Diciembre de 2021 se ha declarado abierto el concurso preventivo de Banzi Plast S.R.L. (CUIJ N° 30-71446373-6), con domicilio en el Área Industrial de la ciudad de Casilda Ruta Provincial N° 92 Km. 2, lote N° 33 A, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, ordenándose la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Diario El Jurista. Asimismo el síndico sorteado es el CPN Guillermo Marcelo Giussani (DNI N° 31.074.713), quien aceptó el cargo en fecha 01-02-2022, constituyendo domicilio legal en calle San Martín 2740 de Rosario, con horario de aten-

ción de 9:00 a 18:00 hs. Por último se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: N° 196 Casilda, 14-03-2022. Y vistos:... Y considerando:... Resuelvo: 1) Disponer procedan los acreedores a presentar a la Sindicatura dentro del plazo que vencerá el 02 de Junio de 2022 las peticiones de verificación y los títulos pertinentes. 2) Fijar para la presentación del Informe Individual por parte de la sindicatura el día 02 de Agosto de 2022 y para la presentación del informe general el día 14 de Septiembre de 2022. 3) Disponer que el período de exclusividad se extenderá hasta el día 05 de Abril de 2023 y fijar para la realización de la audiencia informativa el día 29 de Marzo de 2023 a las 10:00 hs. Insértese y hágase saber. Ambas resoluciones fueron firmadas por el Dr. Gerardo Marzi (Juez) - Dra. Sandra González (Secretaría). Secretaria, 6 de Mayo de 2022.
§ 165 478169 Jun. 01 Jun. 07

EL SR JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL No 7, 2DA. NOMINACIÓN DE CASILDA, DR. GERARDO A.M. MARZI, LLAMA A LOS HEREDEROS, ACREEDORES OLEGATARIOS DE DON ROBERTO DOMINGO DELLA ROSA Y DOÑA LIDIA JOSEFINA PROKOWICZ, POR EL TERMINO DE TREINTA DIAS A ESTE TRIBUNAL A HACER VALER SUS DERECHOS. PUBLIQUESE POR UN DÍA. CASILDA, DE FEBRERO DE 2022.
§ 45 Jun. 01

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 6, de la ciudad de Cañada de Gómez, Dr. Sergio W. Verdura y Secretaría a cargo de la Dra. Corma Rabasedas, en los autos caratulados: NIETO, CARLOS GERMAN c/SOSA, MARTA OLGA y Otros s/Desalojo, Expte. CUIJ N° 21-22981527-7, se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos y/o sucesores de Carlos Germán Nieto, D.N.I. N° 6.187.553 a comparecer a estar a derecho en los presentes autos, dentro del término de veinte días contados a partir de la última publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL.- Cañada de Gómez, 20 de Mayo de 2022.- Dra. Corina Rabasedas, Secretaria.
§ 33 478383 Jun. 1 Jun. 3

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez (SF), se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ADELMO ANIBAL SANCHEZ (D.N.I. 6.172.844.) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: "SANCHEZ ADELMO ANIBAL s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", (CUIJ 21-26027253-2). Cañada de Gómez, 18 de octubre de 2021.
§ 45 Jun. 01

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 1 de San Lorenzo, a cargo del Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez), Secretaria de la autorizante, en los autos caratulados: MOLINA NORMA BEATRIZ c/NN s/Usucapión; Expte. CUIJ N° 21-25342780-6, ha dictado la siguiente providencia: "San Lorenzo, 09 de Mayo de 2022. Atento lo informado por la actuaria conforme el sistema SISFE, no habiendo comparecido a estar a derecho y haciendo efectivos los apercibimientos de ley, declárese rebelde a María Laura Aranda, Roberto Angel Aranda, Marisa Mónica Ceferina Zanoni y José Federico Zanoni y prosiga el juicio sin otorgársele representación. Notifíquese por cédula. Cítese al resto de demandados para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de cinco días y bajo apercibimientos de ley por edictos que se publicarán por tres días en el BOLETÍN OFICIAL (Art. 73 C.P.C.). Dra. Gamst (Secretaria) - Dr. Andino (Juez). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal por el término de ley. San Lorenzo, 19 de Mayo de 2022. Secretaria de la Dra. Gamst. - Dra. Peretti, Secretaria en suplencia.
§ 33 478216 Jun. 1 Jun. 3

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 2 de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune (Juez), Secretaria de la autorizante, en los autos caratulados: GAMARRA HECTOR RAUL c/SARQUIS EMILIO JUAN s/Prescripción Adquisitiva; Expte. CUIJ N° 21-25382399-9, por decretos de fecha 26/10/2021, 05/11/2021 y 08/04/2022, ha declarado rebeldes a los herederos del demandado atento su incomparecencia a estar a derecho, ordenando efectuar la notificación por edictos. Se fija nueva fecha para sorteo de defensor de oficio para el día 10/06/2022 a las 09:00 horas, poniendo de relieve la comunicación con la oficina de Quiebras el día hábil anterior. Fdo. Dra. Peretti (Secretaria) - Dra. Bertune (Juez). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal por el término de ley. San Lorenzo, 19 de Mayo de 2022. Secretaria de la Dra. Peretti, en suplencia.
§ 33 478217 Jun. 1 Jun. 3

El Juzgado de Primera Instancia de Circuito de San Lorenzo, Secretaria a cargo de la Dra. Jimena Muñoz, en los autos caratulados: SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL c/MONTENEGRO RAMONA AGUSTINA s/Demanda Ejecutiva; CUIJ N° 21-23399261-2, ha dictado la siguiente providencia: San Lorenzo, 13 de Abril de 2022. Agréguese cédula y edicto en copias que acompaña. Informándose verbalmente por Secretaria en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde al Sr. Montenegro Sergio Angel. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Al punto 3) Se procede a la reatratulada solicitada. Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. Muñoz (Secretaria Subrogante) Dr. Rupil (Juez en suplencia). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal por el término de ley. San Lorenzo, 19 de Mayo de 2022. Secretaria de la Dra. Muñoz. Dra. Peretti, Secretaria en suplencia.
§ 33 478218 Jun. 1 Jun. 3

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial de la 2da. Nom. de la ciudad de San Lorenzo, a cargo del Dra. Stella Maris Bertune, Secretaria del Autorizante, se hace saber que dentro de los autos caratulados: SAN MARTINO GUSTAVO GABRIEL c/ABRAHAM FRANCO DARIO y Otros s/Juicio Ejecutivo, CUIJ 21-25436684-3, no habiendo comparecido la demandada el Sr. Abra-

ham Franco Darío, D.N.I. Nro. 31.324.971, a estar a derecho, en fecha 17/02/2022, se ha ordenado seguir adelante la ejecución contra Derlis Antonio Fernández y Franco Darío Abraham, hasta tanto la actora Gustavo Gabriel San Martino, haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más los intereses. Costas a la accionada (art. 251 C.P.C.). Conforme a lo normado por el art. 77 CPCC, se publican edictos por dos días en el hall de Tribunales y BOLETÍN OFICIAL. San Lorenzo, 22 de Marzo de 2022. Dra. Peretti, Secretaria.
§ 33 478219 Jun. 1 Jun. 3

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito N° 12 en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, a cargo de la Dra. Stella Maris de Bertune, Secretaria del Autorizante, se hace saber que dentro de los autos caratulados: SAN MARTINO GUSTAVO G c/CONTRERAZ JOSE y Ot. s/Juicio Ejecutivo, Expte. 102/17 en fecha 17/02/2022, se ha ordenado seguir adelante la ejecución contra José Carlos Contreraz, DNI N° 21.659.562, y contra Zulma Adelina Loto, DNI N° 25.116.465 hasta tanto la actora Gustavo Gabriel San Martino haga íntegro cobro de la suma reclamada de \$18.700, con más los intereses. Costas a la accionada (art. 251 C.P.C.). Conforme a lo normado por el art. 77 CPCC, se publican edictos por dos días en el hall de Tribunales y BOLETÍN OFICIAL.
§ 33 478221 Jun. 1 Jun. 3

Por disposición del juez de 1era Instancia Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ZAPATA ERNESTO ROMAN, DNI 13.586.826, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: "ZAPATA ERNESTO ROMAN s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Cuij 21-2544470-2 Dra. Melisa Peretti. San Lorenzo, de febrero de 2022.
§ 45 Jun. 01

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores, legatarios del causante y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JOSEFA MARIA CALCATERRA (L.C. Nro. 6.008.123) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CALCATERRA, JOSEFA MARIA S/ SUCESORIO", CUIJ 21-25439333-6. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST. San Lorenzo, de mayo de 2022.
§ 45 Jun. 01

Por disposición de/la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 1era. Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PROITI, MARIA ROSA (D.N.I. 10.500.756) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PROITI, MARIA ROSA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-25440829-5). Fdo. Dra. LUZ M. GAMST, Secretaria; DR. ALEJANDRO MARCOS ALEJANDRO, Juez. San Lorenzo, Juzgado de 1era. Instancia Civil y Comercial 1era. Nom.
§ 45 Jun. 01

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante VIGLIETTI ROSA, DNI N° F3.599.436, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados VIGLIETTI ROSA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25440540-7. San Lorenzo, de Mayo de 2022. Dra. Luz María Gamst- Secretaria.
45 Jun. 01

Por disposición del juez de 1era Instancia Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ZAPATA ERNESTO ROMAN, DNI 13.586.826, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: "ZAPATA ERNESTO ROMAN s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Cuij 21-2544470-2 Dra. Melisa Peretti. San Lorenzo, de febrero de 2022.
§ 45 Jun. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SUSANA BEATRIZ MEHACA, D.N.I. 10.243.062, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MEHACA, Susana Beatriz S/ declaratoria de Herederos" (CUIJ N° 21-25440109-6). Fdo. Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez)- Dra. Luz M. Gamst (Secretario).
§ 45 Jun. 01

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/MARCHINANDIARENA IGNACIO y Otros s/Apremio Fiscal, Expte. CUIJ Nro. 21-234850986, se cita al Sr. Marchinandiarena Ignacio y/o sucesores y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 23671, calle Eva Perón Nro. 1033, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.
S/C 478183 Jun. 1 Jun. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/ALVARELLOS ANDREA LAURA y Otros s/Apremio Fiscal, Expte. CUIJ Nro. 21-23485104-4, se cita a la Sra. Alvarellos Andrea Laura y/o sucesores y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 174235, calle Eva Perón Nro. 141, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho

días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución, Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.
S/C 478174 Jun. 1 Jun. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/ARIAS JUAN PABLO y Otros s/ Apremio Fiscal, Expte. CUIJ Nro. 21-23485103-6, se cita al Sr. Arias Juan Pablo y/o sucesores y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 35857/calle Ing. Acevedo Nro. 131 Depto. 5, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución, Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 478175 Jun. 1 Jun. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: "Municipalidad de Villa Constitución c/ BENITEZ SILVERIO TIBURCIO y Otros s/ Apremio Fiscal", Expte. CUIJ Nro. 21-23485102-7 8, se cita al Sr. BENITEZ SILVERIO TIBURCIO y/o sucesores y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 43174, calle Entre Ríos Nro. 1021/ ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución, Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 478176 Jun. 1 Jun. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: "Municipalidad de Villa Constitución c/ CAMINOS CLARA ZULEMA y Otros s/ Apremio Fiscal", Expte. CUIJ Nro. 21-23485101-9 se cita a la Sra. CAMINOS CLARA ZULEMA y/o sucesores y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 155382, calle Colon Nro. 1837, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución, Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 478177 Jun. 1 Jun. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: "Municipalidad de Villa Constitución c/ CHAVEZ ANTONIO SALOME y Otros s/ Apremio Fiscal", Expte. CUIJ Nro. 21-23485099-4, se cita al Sr. CHAVEZ ANTONIO SALOME y/o sucesores y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 21113, calle Colon Nro. 1996, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución, Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 478178 Jun. 1 Jun. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: "Municipalidad de Villa Constitución c/ MEYNET MARIA CELESTE y Otros s/ Apremio Fiscal", Expte. CUIJ Nro. 21-23485097-8, se cita a la Sra. MEYNET MARIA CELESTE y/o sucesores y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble, padrón número 189867 calle Dorrego Nro. 1966, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución, Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 478179 Jun. 1 Jun. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: "Municipalidad de Villa Constitución c/ CEBALLOS ELBA IRENE y Otros s/ Apremio Fiscal", Expte. CUIJ Nro. 21-23485100-1, se cita a la Sra. Ceballos Elba Irene y/o sucesores y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 100560, calle Eva Peron Nro. 768, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución, Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 478180 Jun. 1 Jun. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: "Municipalidad de Villa Constitución c/ PULIDO JOSE ORLANDO y Otros s/ Apremio Fiscal", Expte. CUIJ Nro. 21-23485096-9, y se cita al Sr. Pulido José Orlando y/o sucesores y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 146464, calle Ing. Acevedo Nro. 622, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución, Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 478181 Jun. 1 Jun. 3

El Sr. Juez de primera instancia Civil, Comercial y Laboral de la 2ª nominación de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados: "ROMERO, JOEL Y Otros c/ JOSE ELIAS ABRAHAM Y/O Herederos s/ Escrituración, Expte. 21-25656028-0 hace saber a todos los interesados que en autos se ha dictado el siguiente decreto: "Villa Constitución, 03 de septiembre de 2021. Agréguese oficio al RPU debidamente diligenciado en copia simple acompañado. Atento lo informado por el RPU, cítese y emplácese a los herederos de José Elías Abraham por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal tres veces, venciendo el término cinco días después de la última publicación, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 597 y cc del CPCC. Asimismo ofíciase al Renaper a fin de que informen los domicilios de los herederos declarados. Dra. Claudia V. Valoppi, Secretaria.
\$ 33 478472 Jun. 1 Jun. 7

DENTRO DE LOS AUTOS CARATULADOS "MARIA ESTHER SCHIAVONI S/ SUCESORIO - 21-25656071-9". Radicado en: Juzg. 1ra. Inst. Civil Comer. 2da. Nom. SEC.UNICA Localidad: VILLA CONSTITUCION; SENOR JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL SEGUNDA NOMINACION DE VILLA CONSTITUCION, a cargo de la Dra. GRISELDA N. FERRARI, JUEZ, LLAMA A LOS HEREDEROS, ACREEDORES, LEGATARIOS y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DE DONA MARIA ESTHER SCHIAVONI, POR TREINTA DIAS, PARA QUE COMPAREZCAN A ESTE TRIBUNAL A HACER VALER SUS DERECHOS. PUBLIQUESE EDICTOS POR CINCO DIAS EN BOLETIN OFICIAL. Dra. CLAUDIA VERÓNICA VALOPPI - secretario.
\$ 45 Jun. 01

Por disposición de la Sra. Jueza de 1era. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1era. Nominación de Villa Constitución (SFE) a cargo de la AGÜEDA ORSARIA (Jueza) – Secretaria del Dr. ALEJANDRO DANINO dentro de los autos caratulados GARCIA RICARDO FELIPE S/ SUCESORIO CUIJ Nro. 21-25657528-8 se cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. RICARDO FELIPE GARCIA – D.N.I. Nro. 6.106.165 para que en el término de 30 (treinta) días comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Secretaria, 26/05/2022.-
\$ 45 Jun. 01

Por disposición de la Sra. Jueza de 1era. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1era. Nominación de Villa Constitución (SFE) a cargo de la AGÜEDA ORSARIA (Jueza) – Secretaria del Dr. ALEJANDRO DANINO dentro de los autos caratulados GASANEVA SUSANA RAQUEL y OTROS S/ SUCESORIO CUIJ Nro. 21-25657527-9 se cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante Sra. SUSANA RAQUEL GASANEVA – D.N.I. 5.815.442 y DANIEL GUSTAVO BILBAO – D.N.I. Nro. 5.410.208 para que en el término de 30 (treinta) días comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Villa Constitución, 26/05/2022.
\$ 45 Jun. 01

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 14, en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, ciudad de Villa Constitución, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante, Sra. EMA BEATRIZ SEQUEIRA , para que dentro del término de 30 días comparezcan por sí o por apoderado, los pretensos herederos, bajo apercibimiento de ley, comparezca/n a hacer valer sus derecho/s en los autos: "EMA BEATRIZ SEQUEIRA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-25656139-2. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Villa Constitución, de 26/05/2022.-
\$ 45 Jun. 01

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de la 2da. Nominación de Villa Constitución, se ha ordenado citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios todos los que se consideraran con derecho a los bienes denunciados por los causantes FERRARI VIVALDO – D.N.I. 6.018.241 -, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FERRARI VIVALDO s. DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ No. 21-25613300-5). Villa Constitución, de 2022.-
\$ 45 Jun. 01

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nro. 1 de Villa Constitución, a cargo de la Dra. Agueda Orsaria, Jueza; secretaria del Dr. Alejandro Danino, dentro de los caratulados: "GIAMARI JOSÉ Y OTROS S/ SUCESORIO", Expte. CUIJ Nro. 21-25657554-7, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de Doña ANGELINA DEGREFF -DNI Nro. 5.847.675- a publicarse dichos Edictos 5 veces en 10 días -art. 592 del C.P.C.C.-, en la forma prescripta por el art. 67 del C.P.C.C. citándolos por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos (art. 2.340 C.C.C.).
\$ 45 Jun. 01

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nro. 1 de Villa Constitución, a cargo de la Dra. Agueda Orsaria, Jueza; secretaria del Dr. Alejandro Danino, dentro de los caratulados: "GIAMARI JOSÉ Y OTROS S/ SUCESORIO", Expte. CUIJ Nro. 21-25657554-7, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de Don JOSÉ GIAMARI -DNI Nro. 2.253.588- a publicarse dichos Edictos 5 veces en 10 días -art. 592 del C.P.C.C.-, en la forma prescripta por el art. 67 del C.P.C.C. citándolos por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos (art. 2.340 C.C.C.).
\$ 45 Jun. 01

Hago saber a Ud. que en el juicio "CICCARELLI OLGA ESTHER S/ SUCESORIO", CUIJ. Nro. 21-25657579-2, tramitado ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución a cargo de la Dra. AGÜEDA M. ORSARIA, Juez, Secretaria de la autorizante Dr. ALEJANDRO DANINO, se ha dispuesto lo siguiente: "Llamar, citar y emplazar por el término de treinta (30) días a los herederos, legatarios y/o acreedores de Doña OLGA ESTHER CICCARELLI, D.N.I. Nro. 5.574.897, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos". AUTOS: "CICCARELLI OLGA ESTHER S/ SUCESORIO", CUIJ. Nro. 21-25657579-2. Fdo. Dr. Alejandro Danino. Secretario.
\$ 45 Jun. 01

La Sra. Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Villa Constitución, Dra. Griselda Noemi Ferrari, cita a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante FRANCO, HUMBERTO ISRAEL, DNI Nro. 6.350.276, para que comparezcan dentro de los autos caratulados "FRANCO, HUMBERTO ISRAEL S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-25657204-1, por el plazo de treinta días para hacer valer sus derechos (art. 2340 C.C.C.). Villa Constitución, Secretaria a cargo del Dra. Claudia Verónica Valoppi
\$ 45 Jun. 01

MELINCÚE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Nro. 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincúe, a cargo de la Dra. Analía Irrazabal, secretaria del autorizante, dentro de los autos: SERAFINI RAUL JOSE c/ LUCIA TERESA, JOSE

ANTONIO, CARLOS DOMINGO, MARIANO AURELIO, JUANA TERESA, MARIA ESTHER Y JUAN BAUTISTA BORGHI Y TOMASINI S/Usucapión, Expte. N° 397117 CUIJ 21-264642113, se hace saber a los demandados, acreedores, herederos y/o legatarios que se ha dictado lo siguiente: 26 de Junio de 2018. Agréguese. Atento al informe que antecede declárese rebelde a los demandados Lucía Teresa, Carlos Domingo, Mariano Aurelio, Juana Teresa, María Esther Y Juan Bautista Borghi Y Tomasini. Asimismo, respecto del demandado José Antonio Borghi Y Tomasini notifíquese en el domicilio Santa Fe N° 1495 de la ciudad de Rosario. Señálese fecha de audiencia a los fines de sorteo de defensor ad hoc para el día 22 de Agosto del cte. Año a las 10 hs. por ante este juzgado. (N° 397-17). Fdo.: Dra. Analía Irrazábal, Juez. Dr. Leandro Carozzo, Secretario.- Melincué, 19 de Septiembre de 2018. Téngase presente lo manifestado. Atento el informe que antecede, declárese rebelde al Sr. José Antonio Borghi Y Tomasini, debiéndose continuar el juicio sin su representación. Fdo.: Luciana P. Parenti. Secretaría Subrogante. 17 de Mayo de 2022

\$ 280 478232 Jun. 1 Jun. 14

VENADO TUERTO

JUZGADO FEDERAL

El Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Aurelio Antonio Cuello Murúa (Juez Federal), Secretaría autorizante, sito en la calle Chacabuco N° 743 de la ciudad de Venado Tuerto, en autos caratulados: BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ PONCE, JOSE OSCAR s/Ejecuciones Varias" Expte. N° 20983/2020, se ha dictado la siguiente Resolución: "Venado Tuerto, 18/03/2022. Y Vistos:... Considerando... Resuelvo: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución promovida por el Banco de la Nación Argentina contra Ponce José Oscar, debiendo la actora practicar planilla, conforme monto reclamado de \$ 230.639,52.- según la actualización efectuada al día 06/08/2020 - equivalentes a 10.797,73.- UVAS (unidades de valor adquisitivo) en concepto de capital, actualizables por el coeficiente de estabilización de Referencia "CER" ley 25.827, con más actualización antes citada al día de su efectivo pago al Banco de la Nación Argentina, e intereses corrientes del Banco de la Nación Argentina (tasa activa de cartera general) desde la fecha de mora y hasta su efectivo pago y gastos (art. 52, Decreto 5965/63). 2) Hacer reserva de la facultad que me asiste de revisar la planilla de liquidación conforme lo expuesto en el considerando 3.a). 3) Imponer las costas del juicio a la demandada vencida (cfr. art. 68 del CPCCN). Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Aurelio Antonio Cuello Murúa (Juez Federal). Venado Tuerto, de 2022.

\$ 145,20 478273 Jun. 1 Jun. 2

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por Disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini, Secretaria a cargo del Dr. Alejandro W. Bournot, en autos caratulados: PE-REYRA ROSA MATILDE c/MARINOVICH NORBERTO JUAN s/Prescripción adquisitiva - automotor - CUIJ 21-24615698-8, se ha decretado citar a los herederos de Norberto Juan Marinovich mediante el decreto que ordena "Venado Tuerto, 9 de Febrero de 2022. Proveyendo cargo 315/2022: téngase presente. Previo a todo, atento el fallecimiento del demandado, cítese y emplácese mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial por tres veces a los herederos de Norberto Juan Marinovich a fin que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía en los términos del art. 597 del C.P.C.C.- Notifíquese. Dr. Alejandro W. Bournot - Dr. Gabriel A. Carlini". Fdo. Dr. Gabriel Alberto Carlini, Juez. Dr. Alejandro Walter Bournot, Secretario. Venado Tuerto, 30 de Mayo de 2022. Dr. Bournot, Secretario.

\$ 52,50 478215 Jun. 1 Jun. 3

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel A. Carlini (Juez), Secretaría autorizante en los autos caratulados: ROSERO, MARTIN c/MOIA, JUAN s/Daños, CUIJ: 21-24476866-8, declara rebelde a los herederos del Sr. Moia, Juan, atento no haber comparecido a estar a derecho a pesar de estar debidamente notificados, prosiguiendo el juicio sin dárseles representación. Venado Tuerto, 07 de Abril de 2022. Fdo. E/S (Secretario) - Dr. Gabriel A. Carlini (Juez). Venado Tuerto, 20 de Abril de 2022. Dr. Bournot, Secretario.

\$ 33 478329 Jun. 1 Jun. 3

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 3 de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Vicente Militello, en los autos caratulados: PARDO S.A. c/FARIAS MAXIMILIANO RAUL s/Juicio Ejecutivo. (C.U.I.J. N° 21-16804874-9), Venado Tuerto, 02 de Febrero de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 13522: Agréguese en autos la publicación de Edicto y recibo que acompaña previa certificación por la Actuaría. Informando verbalmente la Actuaría en este acto que ha vencido el término señalado sin la comparecencia de la parte demandada, pese a estar debidamente notificada, declárese rebelde debiendo proseguirse el juicio sin su representación. Notifíquese por edicto. Fdo.: Dr. Gabriel A. Carlini, Juez en suplencia - Dra. Violeta L. Martinelli, Secretaria. Venado Tuerto, 18 de Marzo de 2022.

\$ 150 478389 Jun. 1 Jun. 3

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito de la ciudad de Venado Tuerto a cargo del Dr. Vicente Militello en los autos caratulados: PARDOS A. c/OVANDO PABLO DANIEL s/Juicio Ejecutivo (C.U.I.J. N° 21-16806006-5), ha dispuesto lo siguiente: Venado Tuerto, 09 de Octubre de 2020. Proveyendo escrito cargo N° 8510: Agréguese en autos la cédula y los oficios diligenciados que acompaña. Informando verbalmente la Actuaría en este acto que ha vencido el término señalado sin la comparecencia de la parte demandada, pese a estar debidamente notificada, declárese rebelde debiendo proseguirse el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Fdo.: Dr. Vicente Militello, Juez. Dra. Violeta L. Martinelli, Secretaria. Venado Tuerto, 11 de Abril de 2022.

\$ 150 478390 Jun. 1 Jun. 3

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 3 de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Vicente Militello, en los autos caratulados: PARDO S.A. c/BORELLI JOSE ALBERTO s/Juicio Ejecutivo (C.U.I.J. N° 21-16807048-6), cita y emplaza, por el término de 5 días, a comparecer a estar a derecho al Sr. Borelli José Alberto, D.N.I. N° 30.711.249, dicho plazo empezara a correr desde la última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, debiendo publicarse por 3 (tres) días. Art. 73 C.P.C.C. Fdo.: Dr. Gabriel A. Carlini, Juez en suplencia - Dra. Violeta Martinelli, Secretaria. Venado Tuerto, 11 de Abril de 2022.

\$ 150 478391 Jun. 1 Jun. 3

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. Ma. Celeste Rosso, en los autos caratulados: PARDO S.A. c/RAMIREZ MARIA DE LOS ANGELES Y Otros s/Juicio Ejecutivo (C.U.I.J. 21-246127563-8), Venado Tuerto, 17 de Marzo de 2022. Téngase presente lo manifestado. A lo peticionado, revóquese por contrario imperio lo decretado a fs. 113 en la parte donde reza: "María de los Angeles Ramirez" y en su lugar provéase "Marcela Noemi Ramirez", manteniéndose subsistente en todo lo demás. Notifíquese el presente conjuntamente con el decreto de fs. 113.- Notifíquese por cédula. Fdo.: Dra. Ma. Celeste Rosso, Jueza. Dra. Jorgelina V. Daneri, Secretaria.

\$ 150 478392 Jun. 1 Jun. 3

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 3 de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Vicente Militello, en los autos caratulados: PARDO S.A. c/JUAREZ BORSINI FABRICIO MANUEL s/Juicio Ejecutivo (C.U.I.J. N° 21-16807151-2), cita y emplaza, por el término de 5 días, a comparecer a estar a derecho al Sr. Fabricio Manuel Juárez Borsini, D.N.I. N° 32.321.001, dicho plazo empezara a correr desde la última publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, debiendo publicarse por 3 (tres) días. Art. 73 C.P.C.C.. Dra. Violeta Martinelli, Secretaria. Venado Tuerto, 2 de Mayo de 2022.

\$ 150 478393 Jun. 1 Jun. 3

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito 3era. Circunscripción de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Vicente Militello, en los autos caratulados: PARDO S.A. c/MACHADO FRANCO HERMES s/Juicio Ejecutivo (C.U.I.J. N° 21-16804819-7), ha dictado la siguiente: Sentencia N° 1179. Venado Tuerto, 30 de Junio de 2021.- Y Vistos:... Y Considerando:... Fallo: 1) Mandar llevar adelante la ejecución. (art. 480 inc. 3ro. del C.P.C.) Promovida por la parte actora Pardo S.A., contra los demandados Sr. Machado Franco Hermes, hasta tanto el actor se haga integro pago del capital reclamado de Catorce Mil Ochocientos (\$14.800), con más los intereses detallados en los considerandos.- 2) La suma definitiva de la condena surgirá de la planilla a practicarse oportunamente en autos.- 3) Costas expresamente a la parte demandada perdidosa. (Art. 251 C.P.C.) - Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Dr. Gabriel A. Carlini, Juez en Suplencia. Dra. Violeta L. Martinelli, Secretaria. Venado Tuerto, 2 de Mayo 2022. Dra. Violeta L. Martinelli, Secretaria.

\$ 150 478394 Jun. 1 Jun. 3

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Vicente Militello, en los autos caratulados: PARDO S.A. c/JUAREZ MÓNICA s/Juicio Ejecutivo (C.U.I.J. N° 21-16805411-1), se ha dispuesto lo siguiente: Venado Tuerto, 06 de Diciembre de 2019 - Proveyendo escrito cargo N° 15810/2019... informándose verbalmente por Secretaria en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, Declárese rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (Art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial) Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Vicente Militello, Juez. Dra. Violeta L. Martinelli, Secretaria. Venado Tuerto, 2 de Mayo de 2022.

\$ 150 478395 Jun. 1 Jun. 3

Por disposición del Juez de Primera Instancia Civil y Comercial 2da. Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini, en los autos caratulados: PARDO S.A. c/MORENO DANIEL ALBERTO s/Juicio Ejecutivo (C.U.I.J. N° 21-24471560-2). Venado Tuerto, 31 de Octubre de 2019. Proveyendo cargo N 13318/19: Téngase presente. Sustitúyase la cautelar ordenada a fs. 63 y en su lugar decretase embargo sobre los haberes del demandado hasta cuto& la suma de \$ 47.976,49 con más la de \$ 14.393 estimados provisoriamente para responder a intereses y antas futuras oficiándose a sus efectos a la empleadora denunciada para que deposite lo embargado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal venado Tuerto, a la orden de este juzgado y para estos autos.- El embargo se trabará en la proporción de ley. Fecho, efectivizado que sea el mismo, a los fines del levantamiento de inhibición ofíciase en la forma y con las constancias de ley. Hágase saber el nuevo Juez que va a entender: Notifíquese. Fdo.: Dr. Gabriel A. Carlini, Juez - Dr. Walter Bournot, Secretaria. Venado Tuerto, 9 de Mayo de 2022. Dr. A. Walter Bournot, Secretario.

\$ 150 478396 Jun. 1 Jun. 3

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 3, en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Carlini, Secretaria del Dr. Alejandro W. Bournot, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Doña VIOLA CERNIA L.C N° 5.858.224 y Don EDGARDO ABEL BOTTOLI, DNI N° 6.099.488, para comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. (Autos: VIOLA CERNIA Y OTROS S/ SUCESORIO CUIJ 21-24618111-7). VENADO TUERTO.

\$ 45 Jun. 01

POR DISPOSICIÓN DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL- SECRETARÍA SEGUNDA NOMINACIÓN- DE VENADO TUERTO (SANTA FE), A CARGO DEL DR. CARLINI GABRIEL CARLOS, JUEZ; DR. BOURNOT ALEJANDRO WALTER, SECRETARIO; SITO EN CALLE SAN MARTIN N° 631- VENADO TUERTO SE DISPONE A CITAR A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DE LA HERENCIA DEL SR. CAZORLA JOSÉ RAMON- D.N.I. N° 04.989.980; POR EL TERMINO DE LEY, PARA QUE COMPAREZCA A ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS, TODO ELLO DENTRO DE LOS AUTOS CARATULADOS "CAZORLA JOSÉ RAMON S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-24616935-4); EN TRAMITE POR ANTE EL PRESENTE JUZGADO.-

\$ 45 Jun. 01

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 3, en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, de la ciudad de Venado Tuerto, Secretaria del Dr. A. Walter Bournot, en los autos caratulados: DRAGICEVIC, ZORKA TOMASINA S/ SUCESORIO - CUIJ 21-24617129-4, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante DRAGICEVIC, ZORKA TOMASINA, D.N.I. N° 0.901.369, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley, Venado Tuerto, -Fdo. Dr. A. Walter Bournot - Secretario.-

\$ 45 Jun. 01

EDICTOS ANTERIORES

TRIBUNAL COLEGIADO

El Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Familia de la Quinta Nominación de Rosario hace saber que en los autos: REYES MATEO JONATAN y Otros s/ Medida de protección excepcional, CUIJ N° 21-11355246-5, se ha ordenado notificar a la Sra. Ma. del Carmen Caballero, D.N.I. N° 36.810.308, mediante edictos las siguientes resoluciones que a continuación se transcriben: "N° 1715. Rosario, 05/07/21. Y Vistos: ... De los que Resulta... Y Considerando: ... Resuelvo: 1) Ratificar la Resolución Definitiva dictada por Disposición N° 108 del 12 de mayo de 2020 y su posterior sugerencia de modificación de tutores (fs. 173/180 -cargo 2353/21) de la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2da Circunscripción, respecto a Mateo Yonatan Reyes y Valentina Abigail Reyes. 2) Determinar que la propuesta de medida definitiva es de Privación de responsabilidad parental y Tutela de Valentina Abigail Reyes, DNI 53.275.312 y Mateo Yonatan Reyes, DNI 52.364.987, en favor de Rocio Belén González, DNI 37.145.633 y Edgardo Brian Reyes, DNI 37.073.656. 3) Citar a María del Carmen Caballero, DNI 36.810.308 y Jonatan Luis Reyes, DNI 36.008.892, a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la propuesta de medida definitiva y ofrecer prueba, en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación (art. 66 bis ley 12.967). 4) Dar intervención a la Defensora General. 5) Notificar a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia 2da Circunscripción y a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes. Insértese y hágase saber. Insértese, agréguese copia y hágase saber." Fdo.: Dra. María Alejandra Marcyniuk (Secretaria) Dra. Sabina Sansarricó (Jueza) II Otro "Nro. 949. Rosario 12/04/22: Y Vistos: ... De los que resulta... Y Considerando: ... Resuelvo: 1) Privar de la responsabilidad parental a María del Carmen Caballero, DNI 36.810.308 y de Jonatan Luis Reyes, DNI 36.008.892 respecto de sus hijos Valentina Abigail Reyes, DNI 53.275.312 y Mateo Yonatan Reyes, DNI 52.364.987. 2) Otorgar la tutela de Valentina Abigail Reyes, DNI 53.275.312 y Mateo Yonatan Reyes, DNI 52.364.987 a Rocio Belén González, DNI 37.145.633 y a Edgardo Brian Reyes, DNI 37.073.656, quienes deberán aceptar el cargo ante la Actuaría. Notifíquese por cédula. Oficiase al Registro civil y comuníquese a la Defensoría General Civil (art. 103 CCyC) y a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2da. Circ. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. María Alejandra Marcyniuk (Secretaria) - Dra. Sabina Margarita Sansarricó (Jueza).
S/C 478118 May. 30 Jun. 1

El Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Familia de la Quinta Nominación de Rosario hace saber que en los autos: BRÁNDAN, ABIGAIL DANIELA y Otros s/ Medida Excepcional, CUIJ N° 21-11306382-0, se ha ordenado notificar mediante edictos al Sr. José Daniel Brandan, D.N.I. N° 17.377.465, transcribiéndose a continuación la resolución: "N° 1367 - Rosario, 17/05/22 - Y Vistos... Y Considerando: ... Resuelvo: 1) Ratificar la Orden N° 22/17, la Disposición Administrativa N° 48/17, la resolución definitiva N° 117/17 y la revocatoria parcial de ésta última N° 69/20, dictadas por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2da. Circunscripción en lo que respecta a la sugerencia de que Sandra Noemí Barrera, DNI 17.692.871, progenitora de Abigail Daniela Brandan, DNI 47.073.781, acceda a su cuidado personal unilateral (art. 653 del CCCN) y a la privación de responsabilidad parental de su progenitor, José Daniel Brandan, DNI 17.377.465. 2) Determinar que la propuesta de medida definitiva es de otorgamiento de cuidado personal unilateral de Abigail Daniela Brandan, DNI 47.073.781 a favor de su progenitora, Sandra Noemí Barrera, DNI 17.692.871 y de Privación de Responsabilidad Parental de José Daniel Brandan. 3) Dar intervención a la Defensora General. 4) Comunicar a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Dra. María Alejandra Marcyniuk (Secretaria) Dra. Milca Mueva Bojanich (Jueza).
S/C 478119 May. 30 Jun. 1

La Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la Quinta Nominación de Rosario, hace saber que en los autos: SUAREZ, SHEILA YANEL y Otros s/ Medida de protección excepcional - CUIJ N° 21-11328685-4, se ha ordenado citar mediante edictos a la Sra. Joana Pamela Alegre, D.N.I. N° 32.672.404, transcribiéndose a continuación la resolución que así lo dispone: "N° 1343. Rosario, 16/05/22. Y VISTOS: ... De los que resulta... Y Considerando: ... Resuelvo: 1) Privar de la responsabilidad parental a la Sra. Joana Pamela Alegre, DNI 32.672.404, sobre su hija Sheila Yanel Suárez 2) Otorgar la tutela de Sheila Yanel Suárez, DNI 47.899.411 a la Sra. Liliana Delia Alborno, DNI 30.624.656, quien deberá aceptar el cargo ante la Actuaría. Notifíquese por cédula. Oficiase al Registro civil y comuníquese a la Defensoría General Civil (Art. 103 CCyC) y a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2da. Circ. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. María Alejandra Marcyniuk (Secretaria) Dra. Milca Mueva Bojanich (Jueza).
S/C 478117 May. 30 Jun. 1

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo C. y C. N° 4 de Rosario, en los autos caratulados: RAMALLO, JOSEFA INES c/PAUTASSO CARLOS s/Prescripción Adquisitiva, Expte. 1024/19 (CUIJ 21-02926513-2) se hace saber que por decreto del 26 de abril de 2022 han sido declarados rebeldes los herederos del mandado Sr. Carlos Pautasso (DNI 2.249.335), designándose un defensor de oficio con el cual proseguirá la causa. Secretaria, Rosario, 16/05/2022. Dra. Jaime, Secretaria.
\$ 35 478048 May. 30 Jun. 1

La Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nom. de Rosario, hace saber que en los autos caratulados: BANCO SANTANDER RIO S.A. c/PAEZ, RICARDO DAMIAN s/Ejecutivo - CUIJ 21-02867663-5, se ha dictado auto regulatorio de honorarios que en la parte pertinente dice: "N° 23. Rosario, 04/02/22. Y Vistos... Y Considerando: ... Resuelvo: Regulando los honorarios de María Josefina Casielo, (IVA-Monotributista, CUIT 27-30685800-4), en 6,64 Jus (equivalente a la suma de \$59.710,48.-), más aportes de ley e IVA en caso de corresponder. Los honorarios regulados serán abonados por quien corresponda y devengarán desde la mora un interés que se fija en una vez y media la tasa activa sumada que publica el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Accinelli (Secretaria) - Dra. Genesio (Jueza). Rosario, 13 de Mayo de 2022.
\$ 35 478068 May. 30 Jun. 1

El Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rosario, llama a los herederos del causante, Don Héctor Rudy, DNI 6.050.731, para que comparezcan a éste Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro de los caratulados JORGE, CARLOS ALBERTO C. RUDY, HEC-TOR s/Cobro de pesos - Rubros laborales, Nro. 21-04115010-3, por el término de diez días, de conformidad a lo establecido por el artículo 597 del CPCCSF. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 16 de mayo de 2022. Dr. Godoy, Secretaria. Dra. Vaquero, Prosecretaria.
\$ 35 478095 May. 30 Jun. 1

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial 14ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Marcelo Quaglia, en los autos caratulados BANCO MACRO SA c/HERNANDEZ, RUBEN ALBERTO y otros s/Juicio ejecutivo; CUIJ N° 21-02918065-9, se hace saber al Sr. Hernández, Rubén Alberto, titular de DNI N° 11.126.376 que se ha dictado lo siguiente: N° 1592. Rosario, 28/08/19. Y vistos: ... Y considerando: ...; Resuelvo: Téngase al compareciente por presentado, con domicilio legal constituido y por parte. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley... Fdo: Dr. Quaglia - Dr. Agustín Crosio. En consecuencia se hace saber que se ha citado y emplazado a Rubén Alberto Hernández para comparecer en los presentes por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 05/05/2022. Dra. María Karina Arreche, secretaria subrogante.
\$ 35 478107 May. 30 Jun. 01

El Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dra. Ragonese (Juez) dentro de los autos: GONZALEZ, JUAN y Otra c/PEREYRA, ANGELICA y Otros s/Usucapión; Expte. N° CUIJ 21-02914696-6, cita a los herederos de Angélica Pereyra y Juan Carlos Daurich para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación de este edicto, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios, por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del CPCCSF. Fdo. Dra. Paula M. Heltner, secretaria. Rosario, 20/05/2022.
\$ 35 478077 May. 30 Jun. 01

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dra. María Fabiana Genesio, Secretaria de la Dra. Verónica A. Accinelli, dentro de los autos caratulados: BAIGORRI, MARCELO ANDRES y otros c/LEIBOVICH, ABRAHAM JAIME s/Usucapión; (C.U.I.J. N° 21-02937218-4), se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 16 de Mayo de 2022. Se deja constancia que en el día de la fecha se procedió a corroborar en la página web del BOLETIN OFICIAL la publicación de edictos cuya constancia obra agregada a fs. 220 de autos, procediéndose en este mismo acto a su certificación por la Actuaría. Informada verbalmente la actuaría que los herederos de la parte demandada Abraham Jaime Leibovich no han comparecido a estar a derecho declárase rebeldes. Notifíquese por edictos. Para sorteo de curador ad hoc de la herencia y Defensor de Oficio de los herederos rebeldes, oficiase a la Presidencia de Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, por Secretaría y mediante correo electrónico. Firmado: Dra. María Fabiana Genesio (Jueza) Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria). 19 de Mayo de 2022.
\$ 40 478055 May. 30 Jun. 01

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, se hace saber que en los autos BU-FARINI ISABEL ROSA s/Quebra; (CUIJ N° 21-01476162-1), se ha dispuesto: N° 301 - Tomo 143 - Folio 5. Rosario, 18 de Abril de 2022. Resuelvo: 1) Declarar la conclusión y cumplimiento -en los términos del Art. 59 LCQ- del Concurso Preventivo de la Sra. Isabel Rosa Bufarini. 2) Oficiar al Registro de Procesos Concursales a fin de comunicar la presente. 3) Oficiar al Registro General de la Propiedad de Rosario y de Santa Fe, al Registro de la Propiedad del Automotor y/o a los que correspondan a los fines de anotar el levantamiento de la inhibición general de quienes fueren concursados, si tales diligencias no se hubieren ya realizado. 4) Regular honorarios de la Sindica CN Susana A. Giménez por la labor desplegada durante la etapa de cumplimiento (cf. Art. 289 in fine LCQ), en la suma de \$ 10.335,31. 5) Ordenar la publicación de edictos comunicando la presente en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. 6) Hacer saber que todas las comunicaciones a las que refiere la presente habrán de librarse cumplimentados que sean los aportes correspondientes y vencia que sea la publicación edictual. 7) Correr vista a la concursada a efectos de que solicite el libramiento de las demás comunicaciones que estime pertinente. 8) Previo retiro de la documental y culminación de las labores residuales que pudieren tener lugar, dar por concluida la intervención de la Sindicatura. 9) Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Agustina Filippini - Secretaria; Dr. Fabián E. Daniel Bellizia - Juez.
S/C 478101 May. 30 Jun. 01

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera de Distrito en lo Civil y Comercial d la 13ª Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gottlieb (Juez) Secretaria del Dr. Lucas Menossi, en los autos caratulados: ORGANIZACION SENDA S.A. c/BENEDETTI MARIA SOLEDAD s/Demanda ejecutiva; CUIJ N°: 21-22985475-2; se ha dictado lo siguiente: Rosario, 25 de Julio de 2019. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado, otórgasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a la demandada a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Constituya domicilio legal dentro del radio urbano de la ciudad de Rosario en el término y bajo los apercibimientos de ley (art. 37 CPCC). Integre el Dr. Franco Martín Mazzoli la BUIJ en el término de tres días bajo los apercibimientos de ley. Trábase inhibición general de bienes del demandado hasta cubrir la suma de \$ 60.000 con más \$ 18.000 en concepto de intereses y costas provisoriamente estimados. Librense los despachos correspondientes. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Notifíquese por cédula, debiendo el oficial notificador dejar constancia si el requerido vive allí y en su defecto oficiar al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe el último domicilio conocido del demandado. Fdo. Dra. Verónica Gottlieb (Jueza) - Dr. Lucas Menossi (Secretario). Hay otro decreto: Rosario, 12 de Abril de 2022. Procédase a efectuar la citación a comparecer a estar a derecho del demandado mediante la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL según dispone el art. 73 del CPCC. Fdo. Dr. Lucas Menossi (Secretario). 19 de Abril de 2022.
\$ 52,50 478128 May. 30 Jun. 01

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 13ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gottlieb, en los autos caratulados BANCO MACRO S.A. c/LM IMPLANTES S.R.L. y otros s/Juicio ejecutivo; Expte.

CUIJ N° 21-2914801-2, se hace saber a la Sra. Denise Lorena Burucullu, titular de DNI N° 36.005.242 que en autos se ha ordenado lo siguiente: Rosario, 19 de Junio de 2019. Por presentados, con domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, a mérito del poder acompañado. Otórgasele al compareciente la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese al demandado a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Trábase inhibición general de bienes de los codemandados LM Implantes SRL, CUIT N° 30-71183884-4, y Denise Lorena Burucullu, D.N.I. N° 36.005.242, hasta cubrir la suma de \$ 51.000 con más \$ 15.300 en concepto de intereses y costas provisoriamente estimados. Librense los despachos correspondientes. Fdo: Dra. Gottlieb - Dr. Menossi. Rosario, 11 de Mayo de 2022. Dr. Lucas Menossi, Secretario.

\$ 35 478106 May. 30 Jun. 01

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª de Rosario, Dra. Verónica Gottlieb, hace saber que en autos VEGA MORGANTI, CELESTE ANTONELA s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02949836-6 se ha dictado la Resolución N° 399 de fecha 16 de Mayo de 2022 por la cual se estableció: Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Celeste Antonela Vega Morganti, titular de D.N.I. N° 30.155.864, con domicilio real en calle Chipolletti 4560 Torre 33, PB, Dpto. 11 de Rosario, provincia de Santa Fe, y domicilio procesal en Corrientes 763 Piso 8 of. 10 y 11 de esta ciudad. 2) Clasificar al proceso en la categoría B, oficiando a la Excm. Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial a los fines de proceder al sorteo correspondiente. Las fechas para cumplimiento de lo prescripto en el art. 88 última parte LCQ se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el síndico sorteado. 3) Oficiar al Registro de Procesos Concursales, a fin de comunicar la presente. 4) Ordenar la inhibición general de la fallida, oficiando al Registro General de la Propiedad de Rosario y Santa Fe, a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios (CABA), al Registro Nacional de Créditos Prendarios, a la Prefectura Naval Argentina, al Registro Nacional de Aeronaves, al Registro Público de Comercio y al Banco Central de la República Argentina (al que deberá ordenarse que informe a todas las entidades bajo su control que deberán informar si la fallida opera en las mismas y, en tal caso, en que tipo de operaciones). Asimismo, oficiase al Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) para que informen sobre inmuebles en toda la provincia a nombre del fallido. 5) Disponer se comunique la presente al Registro Público de Comercio, AFIP, API, a la Municipalidad de Rosario y a toda otra entidad que la Sindicatura entienda menester, oficiándose. 6) Intimar a la deudora para que dentro de las 24 hs. entregue al síndico toda la documentación relacionada con la contabilidad. 7) Intimar a la fallida y a los terceros que tuvieran bienes y documentación de aquella en su poder a ponerlos a disposición del síndico. 8) Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 9) Interceptar la correspondencia dirigida a la fallida, entregándose la misma al síndico, a cuyo fin se deberá oficiar al Correo Oficial SA y a las empresas Andreani SA y Oca S.A. 10) Librar los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 LCQ, a cuyo fin deberá oficiarse a los juzgados en lo Civil y Comercial, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extracontractual de la Provincia de Santa Fe, ha efectos de hacerles saber de esta declaración de quiebra, de requerirle que informen si la fallida es actora o demandada o tercero con participación procesal en algún juicio tramitado por ante alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula, número de CUIJ, y ubicación actual). 11) Hacer saber a la fallida que no podrá ausentarse del país sin autorización previa de este tribunal y en las condiciones previstas por el art. 103 LCQ, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. Oficiándose a la Policía Federal (Delegación Rosario), Dirección General de Migraciones, a Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina y Policía de Seguridad Aeroportuaria. 12) Desapoderar a la fallida de sus bienes existentes a la fecha y los que adquiriera hasta su rehabilitación (art. 106 y ss. L.C.Q.) 13) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo de la deudora. Hacer saber al síndico, aceptado que fuere el cargo, que deberá efectuar dentro del término de 15 días de notificado, un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida —que comprenderá sólo los rubros generales— y proceder a la incautación prevista por el art. 177 LCQ. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al síndico a allanar el domicilio de la fallida, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde éste tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajería, otorgándosele la credencial correspondiente. 14) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 5 días. 15) Hacer saber a la sindicatura designada que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución deberán cumplirse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones a la brevedad, bajo apercibimientos de ley. 16) Hacer saber a la fallida que ante cualquier enajenación, simulación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiera configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 17) Comunicar a la empleadora que se ha declarado la quiebra de la Sra. Celeste Antonela Vega Morganti, por lo que deberá abstenerse de efectuar todo descuento por débitos automáticos y/o cuotas sociales y/o embargos que correspondan a deudas anteriores de la declaración de la quiebra y que deberá trabar embargo sobre los mismos en la proporción por el decreto reglamentario 484/1987 (que se utiliza como pauta referencial a la relación de empleo público) y hasta tanto se disponga el cese de la medida, debiendo depositarse los montos retenidos en cuenta judicial a abrirse en el Banco Municipal de Rosario, sucursal caja de abogados, a nombre de este Juzgado y para estos autos. 18) Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Verónica Gottlieb, Jueza - Dr. Lucas Menossi, Secretario. Rosario, 07 de Mayo de 2022. Dra. Mercedes Sedita, prosecretaria.

S/C 477892 May. 26 Jun. 01

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 3ª Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Ezequiel M. Zabale, en autos LASTORTA ESTELA s/Relativa a materia societaria; CUIJ N° 2102955794-9, ha dispuesto se publiquen edictos por el término de cinco (5) días en el BOLETÍN OFICIAL y el Diario La Capital, a efectos de citar a quienes pretenden derechos sobre los títulos valores inscriptos de la sociedad Cegor S.A.C.I.F.I., inscripta en el Registro Público de la ciudad de Rosario, Sección Estatutos, al T° 51, F.° 3293, N° 311, en fecha 24/11/1970, con domicilio en calle Salta 3154 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, para que dentro de los 30 días corridos desde la última publicación, se presenten ante la CP María Antonella Bruna, con domicilio en calle Cerrito 1668 6 A de la ciudad de Rosario; fecha tope de presentación: 30 días corridos contados desde la última publicación de edictos; documental a presentar: los necesarios para probar sus legítimos derechos sobre los títulos valores, a fin de alegar y probar cuanto estimen pertinente, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agreguen a estas actuaciones. Fdo. Dr. Ezequiel María Zabale (Juez), Dr. Federico Lema (Secretario subrogante).

\$ 35 477858 May. 26 Jun. 01

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 7 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nom. de Casilda, Secretaría de la autorizante, hace saber que en los autos: INTILANGELO RAUL ALBERTO s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-25861339-9, se ha dictado la siguiente Resolución, que en su parte pertinente textualmente dice: N° 1953. Casilda, 11 de Noviembre de 2021. Autos y vistos: Los presentes caratulados: INTILANGELO RAUL ALBERTO s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-25861339-95 de los que: Resulta:....; Considerando:.... Resuelvo: Declarar la quiebra del Sr. Raúl Alberto Intiliangelo, D.N.I. N° 40.600.602, quien denuncia domicilio en calle Belgrano N° 2054, de la localidad de Chabas, provincia de Santa Fe; Categorizar la presente quiebra en la clase B, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 253 inc. 5) y 288 de la L.C.Q.; Oficiar a la Presidencia de la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario a los fines del sorteo de un Síndico, correspondiente a la categoría establecida en el inciso anterior. Asimismo, se hará saber al Síndico que resulte designado que, al aceptar el cargo, deberá establecer el horario de atención al público, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 275 mc. 7) de la Ley N° 24.522, y Art. 14 de la Reglamentación de la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario; Ordenar la anotación de la declaración de la Quiebra y la Inhibición General de bienes del fallido en los registros correspondientes, oficiándose a sus efectos; Oficiar al Registro de Procesos Universales a los fines de cumplimentar con lo dispuesto por el Art. 8 de la Ley N° 8.744; Ordenar se publiquen los edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL, conforme Art. 89 LCQ; Intimar a la fallida para que en el término de 24 horas entregue al síndico a designarse la documentación relacionada con su actividad; Declarar la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces; Intimar al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder; Diferir la fijación de las fechas de verificación de créditos, presentación del informe individual y del informe general, hasta que el síndico sorteado acepte el cargo, así como también su publicación por edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia, todo lo cual se hará constar en el auto ampliatorio de la presente resolución; Fijar los días martes y viernes para notificaciones en la oficina. Se encuentra habilitado el libro correspondiente a sus efectos; Oficiar a todos los juzgados pertinentes a fin de cumplimentar lo dispuesto respecto al fuero de atracción (Art. 132 L.C.Q.); Hacer saber a la fallida la prohibición de salir del país sin previa autorización de este Tribunal, y en las condiciones previstas en el Art. 103 L.C.Q. Efectuar las comunicaciones pertinentes; Desapoderar al fallido de los bienes de su propiedad que existan a la fecha de declaración de esta quiebra y de los que adquiriera hasta su rehabilitación (Art. 107 y cc. L.C.Q.); Proceder a la incautación de los bienes y papeles del fallido. Poner en posesión de los mismos al Síndico. Librense los despachos pertinentes (Art. 177/179 L.C.Q.); 16) Ordenar la interrupción de la correspondencia epistolar. Oficiar a sus efectos. Hacer saber al Síndico que debe dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 114 L.C.Q; Notificar a la A.P.I., a los fines del Art. 23 del Código Fiscal. Igualmente notificar a Afip, a la Municipalidad de Casilda y a la Comuna de Chabas; Designar como funcionario para cumplir con las disposiciones del Art. 177 y cc. Ley N° 24.522, al Síndico que oportunamente resulte sorteado. El mismo será acompañado por el Sr. Oficial de Justicia y/o Juez Comunitario de Pequeñas Causas según corresponda al domicilio del fallido. Ordenar al Síndico efectuar el inventario de bienes del fallido en el término máximo de 30 días comprendiendo ellos los rubros generales (Art. 88 inc. 10 L.C.Q.); Proceder a la realización de la totalidad de los bienes de la fallida, a través de un martillero que oportunamente se sorteará mediante oficio a la Presidencia de la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario; Atento la entrada en vigencia del SISFE (Sistema informático del Poder Judicial), y a los fines de lograr la progresiva informatización y digitalización del expediente judicial, exímase a los partes de llevar Legajo de Copias del presente; Insértese y hágase saber. Para sorteo de martillero, se resuelve oficiar a la Presidencia de la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario. Fdo.: Dr. Gerardo A. Marzi (Juez en suplencia) - Dra. Viviana M. Guida (Secretaria). Casilda, 16 de Mayo de 2022.

\$ 1 477833 May. 26 Jun. 01

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 1ª Nominación, a cargo de la Dra. Julieta Gentile, Secretario autorizante Dr. Guillermo Coronel, en los autos caratulados OLMEDO WALTER SEBASTIAN c/BUNGE ARGENTINA SA y otros s/Dem laboral; 21-25961011-4, se ha dispuesto: Cañada de Gómez, 15 de Diciembre de 2021. Advertiendo que no se declaró la rebeldía de los sucesores del causante Mario Juan Gelmini. Previo a resolver se provee: No habiendo comparecido los herederos Natalia Andrea Gelmini y Cristian Mario Gelmino, decláraselos rebelde prosiga el juicio sin dársele representación. Notifíquese por cédula y edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dr. Guillermo Coronel.

S/C 478093 May. 30 Jun. 01

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR DISPOSICIÓN DE LA SRA. JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA PRIMERA NOMINACIÓN DE VILLA CONSTITUCIÓN, DRA. AGUEDA M. ORSARIA, SE LLAMA POR TREINTA DÍAS A LOS HEREDEROS, ACREEDORES, LEGATARIOS Y A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE DON HERALDO JOSE ESCOBEDO, D.N.I. N° 6.089.566, PARA QUE COMPAREZCAN HACER VALER SUS DERECHOS. AUTOS CARATULADOS: "ESCOBEDO, HERALDO JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", C.U.I.J. N° 21-25657097-9. Fdo. Dr. Alejandro Danino (Secretario).

\$ 45 May. 31 Jun. 6

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Inst. Civil y Comercial de la 1era. Nominación de Villa Constitución, Dra. AGUEDA M. ORSARIA se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROLANDO OMAR CHAVES, DNI N° 6.141.520 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos: "CHAVEZ, ROLANDO OMAR S/ SUCESORIO.- cuij: 21-25657540-7.- Villa Constitución, 20 de mayo de 2022.-

\$ 45 May. 30 Jun. 3

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

Marcos Bernardo Corach

Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Celia Isabel Arena

Ministro de Economía

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministra de Educación

Prof. Adriana Ema Cantero

Ministro de Seguridad

Abog. Jorge Alberto Lagna

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

Farmacéutico. Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

Sr. Jorge Raúl Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

Sra. Erika María de Luján Gonnet

Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad

Abog. María Florencia Marinaro